Accessions
116684

Shelf No.
D.16.a.91

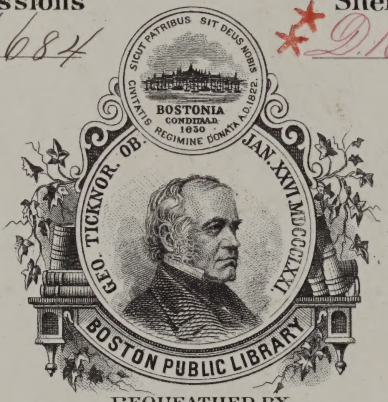

BEQUEATHED BY

George Ticknor.

Rec.d April 26.th 1871.

A su querido amigo
Jorge Ticknor
en señal de amistad y agradec
(Pascual de Gaya

CARTAS

DEL CARDENAL

DON FRAY FRANCISCO JIMENEZ DE CISNEROS,

DIRIGIDAS

Á DON DIEGO LOPEZ DE AYALA,

PUBLICADAS DE REAL ÓRDEN

POR LOS CATEDRÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
DON PASCUAL GAYANGOS Y DON VICENTE DE LA FUENTE,
ACADÉMICOS DE NÚMERO DE LA REAL ACADEMIA
DE LA HISTORIA.

** D. 160 a. 91

MADRID: MDCCCLXVII.
IMPRENTA DEL COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y DE CIEGOS,
San Mateo, 5.

U 2

CARTAS

DEL CARDENAL

DON FRAY FRANCISCO JIMENEZ DE CISNEROS.

CARTAS

DEL CARDENAL

DON FRAY FRANCISCO

JIMENEZ DE CISNEROS,

DIRIGIDAS

Á DON DIEGO LOPEZ DE AYALA,

PUBLICADAS DE REAL ÓRDEN

D. 160 n. 71

por los Catedráticos de la Universidad Central
DON PASCUAL GAYANGOS Y DON VICENTE DE LA FUENTE,
ACADÉMICOS DE NÚMERO DE LA REAL ACADEMIA
DE LA HISTORIA.

54

MADRID: MDCCCLXVII.
IMPRENTA DEL COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y DE CIEGOS,
San Mateo, 5.

11654
9,7

D. MARTINEZ LO Dᵒ Y Gᵒ

EL CARDENAL XIMENEZ DE CISNEROS

sacado del bajo relieve que se conserva
en la Universᵈ Central

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Real Academia de la Historia, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que se haga en la imprenta del Colegio de Sordo-Mudos una edicion de 1.000 ejemplares de las cartas autógrafas é inéditas del Cardenal Jimenez de Cisneros que se conservan en la Biblioteca de la Universidad Central, bajo las condiciones é inspeccion que determine esa Direccion general.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1867.—Orovio.—Sr. Director general de Instruccion pública.

PRÓLOGO.

En la Biblioteca del Colegio mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá se conservaba, desde mediados del siglo XVI, una coleccion de cartas autógrafas de su célebre fundador el Cardenal Jimenez de Cisneros. Disfrutáronla casi todos los primeros biógrafos de este célebre personaje, y mas especialmente Alvar Gomez de Castro, que fué quien sobresalió entre todos ellos. Mas adelante, y á mediados del siglo XVII, la manejó igualmente el P. Fr. Pedro de Quintanilla y Mendoza, que publicó en 1653 otra vida de Cisneros con el título de *Archetypo de Virtudes* y *Espejo de Prelados*; obra que en medio de su mal gusto y desaliño viene á ser un arsenal riquísimo de noticias curiosas é importantes aun para la Historia general de España.

La postracion en que por entonces cayó nuestra pátria, rebajadas sus glorias, menguado su territorio, cegadas las fuentes de la riqueza pública, decaidos los estudios y entronizado el mal gusto en ellos, así como en las letras y las artes, hizo que estas cartas cayesen casi en completo olvido, conservadas mas como reliquias, que cual monumentos gloriosos de nuestra historia. Sobre

las noticias históricas de Alvar Gomez y Quintanilla, publicaba el Obispo Flechier otra vida de Jimenez de Cisneros, y la literatura española, que no habia vertido al castellano el importantísimo trabajo de Alvar Gomez, suministraba en la persona del Sr. Franco de Villalba, un traductor para imprimir en castellano la biografía escrita por el célebre Obispo de Nimes.

Durante aquel siglo la Real Academia de la Historia volvió de cuando en cuando por la honra del ilustre repúblico en varios elogios y trabajos impresos por ella, y durante el actual ha procurado vindicar su fama de inmerecidos y apasionados ataques, cumpliendo en ello uno de los fines de su Instituto.

Modernamente el aleman Hefele ha publicado un importante libro sobre el célebre Cardenal Jimenez de Cisneros, el cual ha sido vertido al francés.

Poseyendo ya nuestra literatura tan curiosos é importantes libros acerca de su vida, el deber de nuestra pátria es publicar los documentos que se tuvieron á la vista para la redaccion de aquellos. Nunca está demás el que se escriban los hechos de los hombres célebres en la historia y que contribuyeron á los adelantos de la civilizacion y de la humanidad: cada siglo aprecia sus hechos con arreglo á su criterio, ó cuando menos gusta de vestirlos con las galas de su tiempo y presentarlos á su modo: así que en vez de reimprimir las obras antiguas, que el tiempo, el uso y la ignorancia van agotando, prefiere darlos nuevos y segun su gusto. Nuestro siglo, discutidor y algun tanto escéptico, gusta sobre todo de ver los documentos y comprobantes en que se funda la

historia, y en verdad que es plausible este deseo; pues la nímia confianza y buena fé han hecho no pocas veces correr las mentiras y ficciones al par de las verdades. En esta suposicion, por laudable que sea el mérito de los que escriben nuevas biografías de nuestros hombres célebres, viene á ser muy superior y aun mas importante la tarea de publicar los documentos inéditos en que se fundan aquellas.

Años há que se pensó en publicar esta coleccion de cartas, ofreciéndose siempre para ello algunas dificultades. La Real Academia de la Historia les hubiera ofrecido asilo en su interesante *Memorial Histórico;* pero, suspendida aquella publicacion por escasez de recursos, preciso fué pensar en imprimirlas aparte, pues el frecuente manejo de ellas, ora por visitadores curiosos, ora por literatos que deseaban estudiarlas detenidamente, habian llegado á deteriorarlas de un modo lastimoso.

Incoado en 1865 el expediente para obtener del Gobierno de S. M. los fondos necesarios para la publicacion, formado el presupuesto y prévio el informe favorable de la Real Academia de la Historia, se dió en 22 de Febrero de este año la Real órden, mandando proceder á la impresion por cuenta del Estado. Al cumplirlo así los comisionados se creen en el caso de dar algunas noticias preliminares sobre el colector de estas cartas D. Diego Lopez de Ayala, vicisitudes de esta coleccion, descripcion de su estado actual, juicio acerca de su utilidad ó importancia y reglas que han tenido en cuenta para esta edicion; insertando al mismo tiempo y ante todo el informe de la Academia de la Historia, que precedió á la Real órden.

INFORME

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

Ilmo. Sr.: La Real Academia de la Historia ha examinado el expediente sobre publicacion de las cartas autógrafas é inéditas del Cardenal Jimenez de Cisneros, que se conservan en la Biblioteca de la Universidad Central, incoado por la misma Universidad y remitido por V. I. á informe de la Academia en 17 de Enero último.

Algunas, aunque pocas, de las cartas del conquistador de Oran y fundador de la Universidad de Alcalá de Henares han visto la luz pública, y ya fueron conocidas del célebre Alvar Gomez de Castro, primer biógrafo importante de Cisneros, que reunió los pequeñas biografías antes escritas, y pudo tener á la vista los documentos que le facilitó en abundancia el Colegio mayor de San Ildefonso, y aun aprovechar las relaciones orales de no pocos que alcanzaron á conocer á Cisneros y aun vivian cuando Alvar Gomez publicó su preciosa obra. La circunstancia de haberla dado á luz en latin tan elegante como castizo, y de haberla reimpreso por este motivo Schotto en su *Hispania illustrata*, la dieron

á conocer por toda Europa; y de ella y de la del Padre Quintanilla, que á pesar de su mal gusto abunda en curiosos pormenores, sacaron posteriormente las suyas Flechier en el siglo pasado, y el aleman Hefele en el presente.

No hay necesidad de hablar de la importancia del Cardenal Jimenez de Cisneros. Aun los mismos que en estos últimos años se han constituido en detractores suyos, y á los cuales contestó victoriosamente uno de los individuos de esta Academia al tomar posesion de plaza de número, no le han negado la importancia histórica. Digna es, por tanto, de la Universidad Central la tarea que se propone llevar á cabo, publicando las cartas bien conocidas, aunque hasta ahora inéditas, de aquel repúblico eminente, que en el siglo XVI fué á la vez honra de la Iglesia y del Estado.

Fuera inútil escribir su biografía cuando tantas se han escrito; pero nunca lo será el publicar los documentos en que se fundan los hechos narrados por los biógrafos anteriores, empresa noble y muy conforme con las tendencias de nuestra época y los deseos de la crítica moderna, que aspira en todo á ver las pruebas. Es verdad que algunas de estas cartas son al parecer de valor escaso; pero en la vida de los hombres grandes nada puede despreciarse, y arriesga mucho quien á ello se atreve. Una carta, un documento que al pronto parece que nada valen, mas adelante en manos de un crítico, de un explorador concienzudo, sirven para fijar un hecho importante, una fecha dudosa, ó quizá para aclarar algun pasaje oscuro. Quizá fuera conveniente

que esta publicacion sirviera de base á otras en que se coleccionaran las cartas dirigidas al Cardenal, las cuales conserva tambien la Universidad Central, segun lo fueran permitiendo las circunstancias, y lo desean varios literatos de dentro y fuera de la Academia.

En cuanto á las condiciones de la publicacion, no parece conveniente descender á los pormenores que contiene el expediente, pues tanto el Gobierno como la Universidad Central procurarán que se haga, si no con el lujo que fuera de desear, al menos con decoro y elegancia, cual cumple á su buen nombre y al del célebre personaje á quien con ella se honra. Destinados á la venta 500 ejemplares de los 1.000 que se presupuestan, podrán hacer mas llevaderos aquellos gastos, que vendrian á ser en tal caso unos 8.000 rs., suma pequeña si se tiene en cuenta la importancia y honra que esto dará, no solamente á la Universidad Central, sino tambien á la nacion española. Aquella las muestra con noble orgullo á nacionales y extranjeros, siendo el uso continuado causa de su deterioro, circunstancia que hace aun mas necesaria la publicacion, reclamada no pocas veces por las personas de letras.

Tal es el dictámen de la Academia, que por acuerdo de este Cuerpo literario traslado á V. I., devolviéndole al mismo tiempo el expediente remitido. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1867.—Pedro Sabau, Secretario.

Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública.

§ I.

NOTICIA DE DON DIEGO LOPEZ DE AYALA, COLECTOR DE ESTAS CARTAS.

Débese la reunion y la conservacion de estas cartas al canónigo de la Santa Iglesia de Toledo D. Diego Lopez de Ayala, natural de aquella misma ciudad, sugeto de mucha importancia á principios del siglo XVI, y de quien no se ha hecho quizá el conveniente aprecio.

La familia de los Ayalas estaba contada entre las mas nobles de España, pues á ella pertenecian los Conde de Fuensalida y otros varios títulos de Castilla: en la córte de los Reyes Católicos ocupaba el puesto de Aposentador mayor D. Juan de Ayala, llamado el *Viejo*, emparentado con muchas familias ilustres. Seria impertinente detenernos aquí en noticias genealógicas y heráldicas: nuestro objeto es solamente reunir las escasas que acerca del colector de estas cartas nos ha conservado la historia, pues ni Alvar Gomez de Castro ni Fr. Pedro Quintanilla y Mendoza, que se valieron de esta coleccion, nos dejaron apenas alguna noticia acerca de él y de sus hechos.

D. Nicolás Antonio, en su *Bibliotheca Nova*, le incluye

entre los escritores españoles á título de traductor de dos obras italianas (1); pero todas sus noticias biográficas se reducen á decir que fué canónigo de la Iglesia de Toledo, su pátria. En efecto, fué D. Diego Lopez de Ayala natural de Toledo, y lo dice el mismo Cisneros en una de las últimas cartas que le dirigió con fecha 31 de Marzo de 1517. Solicitaba la ciudad de Toledo por medio de unos comisionados, que el Rey Don Cárlos viniera desde luego á su ciudad y no á Búrgos ni á Valladolid. Cisneros, que siempre tuvo empeño en favorecer á Toledo, recomienda á Lopez de Ayala aquella solicitud de sus paisanos, diciéndole: «dad vos la carta á su magestad de parte de la cibdad y, *como natural della*, direys lo que mas paresciere.»

En sus cartas el Cardenal da constantemente á Diego Lopez de Ayala el tratamiento de *Venerable*, y no solamente á la cabeza de la carta, sino tambien en el sobrescrito exterior de ella, que no en todas se conserva. El de la primera carta con que principia la coleccion le llama solamente: «Venerable Diego Lopez de Ayala, canónigo de la nuestra Iglesia de Toledo.»

La correspondencia entre el Cardenal y su Canónigo y Vicario general principió en 1508 y con motivo de la conquista de Oran, durando, casi sin interrupcion, por espacio de nueve años, desde 1.º de Setiembre hasta 27 de Octubre de 1517.

---

(1) *Didacus Lopez de Ayala, Toletanæ patriæ ecclesiæ canonicus, nostrum sermonem vernacule conversis scriptorum italorum quibus dam opusculis, et quidem eleganter, locupletavit.*

Necesitaba Cisneros para aquella tan gloriosa empresa entenderse con el Rey, el Consejo y el Tesoro: ponia de su parte el Arzobispo dineros, trabajo é influencia, compartia los peligros y dejaba para el Estado las utilidades, haciendo contra sí mismo un contrato leonino en que todas las ganancias eran para el Estado y la Corona, y todas las pérdidas para el Arzobispo; y á pesar de eso la suspicacia del anciano Monarca, que ni aun de jóven fué confiado, la envidia de algunos cortesanos, la mala fé de algunos militares y la codicia de los asentistas y encargados de las rentas reales le oponian á cada paso dificultades y entorpecimientos. Para superarlos hubo de enviar á la córte á su Provisor y Vicario general Diego Lopez de Ayala, Canónigo de aquella Iglesia y persona de toda su confianza, pues en algunas de las cartas de 1509 le llama *nuestro especial amigo*. (Cartas de 8 y 9 de Enero de 1509.)

Durante el año de 1509, y despues de la toma de Oran, Cisneros permaneció en Alcalá activando las obras de su naciente Universidad, que no era solamente un edificio para colegio y cátedras, sino todo un pueblo, con una multitud de colegios menores, barrios enteros de casas para estudiantes y catedráticos, hospitales y otras varias fábricas y dependencias. Durante esta ausencia de Toledo, Diego Lopez de Ayala quedó de Vicario general del Arzobispo, cargo que siguió desempeñando hasta fines de 1515 en ausencias de su Prelado. Así que durante este período el interés de la correspondencia decae, pues no se trata de los asuntos públicos y de la política, sino de asuntos particulares y eclesiásticos, recomendaciones

de sugetos, pequeños encargos y otras cosas á este tenor.

Pero muerto el Rey Católico, á principios de 1516, necesitó Cisneros tener en Bruselas, y al lado del Monarca y de Xebrés, una persona de toda su confianza para entenderse con ellos, activar el despacho de ciertos asuntos y que le sirviera de agente de negocios y persona de toda intimidad, casi como un embajador; pues necesitaba enterarle de ciertas cosas reservadas, que no convenia se dijeran en la correspondencia oficial, y que debian tratarse solamente de palabra. Para ello tenian sus cifras particulares, y naturalmente las cartas en cifra son las mas curiosas, pues revelan por lo comun cosas que se deseaba no llegaran á ser conocidas, aun cuando la carta fuera sorprendida ó extraviada.

Tiene, pues, tres períodos esta correspondencia; el primero, relativo á la conquista de Oran y sus consecuencias, que abraza de 1508 hasta mediados de 1509; el segundo, desde Setiembre de 1509 hasta principios de 1516; el tercero, desde esta fecha hasta Noviembre de 1517 en que murió Cisneros.

Lopez de Ayala habia venido á España con la córte de Cárlos I, y debia estar ávido de ver á su protector y amigo íntimo, cuando recibió la noticia de la muerte de este. Con ella terminaban su comision y su influencia, estallaban las malas pasiones comprimidas por el rígido franciscano, y la córte, que se veia libre de aquel censor austero, á quien flamencos y malos españoles deseaban alejar del lado de aquel Monarca jóven, inexperto y casi en tutela, debió mirar con malos ojos al canónigo toledano y agente del Cardenal Gobernador, á quien aquellos

habian tenido que soportar con tedio mas ó menos declarado. Embarazosa debió ser la posicion de Don Diego, y no debió tener despues gran importancia, cuando le vemos retirado en Toledo y dedicado á estudios literarios, que se avienen mal con los entrometimientos políticos.

No hubo una mitra para el antiguo provisor de Toledo, ni una plaza en el Consejo para el depositario de los secretos de Estado del Cardenal Gobernador: aun los mismos confidentes de este, el Obispo de Avila y Jorge Varacaldo, si le escribieron algunas cartas no fueron tales que mereciesen que Lopez de Ayala nos las conservara. La coleccion que poseemos termina con las cartas en que ambos dan cuenta á D. Diego de la muerte de Cisneros.

Muerto el Cardenal ya no podia ser D. Diego Provisor ni Vicario general sin nuevo nombramiento, ni lo era tampoco antes mientras estaba en Bruselas, aunque el Obispo de Avila le da en su correspondencia este tratamiento (1), que no se halla en las cartas del Cardenal, pues mal podia desempeñar el vicariato desde Bruselas.

Vuelto á Toledo el Canónigo ex-diplomático se dedicó á las bellas letras como vemos por las noticias arriba indicadas. En efecto, Blasco de Garay, el editor que publicó la traduccion de la *Arcadia* de Sanazaro, en un tomo en 4.°, que salió á luz en Toledo el año 1547, dice en el prólogo: «Quando divulgué las treze cuestiones, que del *Feloculo* del famoso poeta y orador Juan Bocacio

(1) Véase el núm. IV de los apéndices.

trasladó elegantemente Don Diego Lopez de Ayala, canónigo y vicario de la sancta yglesia de Toledo y obrero de ella.....»

Mas adelante declara en el mismo prólogo que Diego Lopez de Ayala tradujo la prosa de la *Arcadia*, y que los versos son del capitan Diego de Salazar, el cual, dejada la vida militar, se habia metido fraile, y á quien apellida el editor el *Fénix de su siglo*.

No omitiremos que no fué D. Diego el único de la familia que se dedicó á la traduccion de las obras del Bocacio. El año 1552 se publicó en Alcalá de Henares, en casa de Juan Brocar, ya entonces difunto (1), el libro llamado *Cayda de Principes; compuesto por el famoso varon Juan Bocacio*, en el cual su editor dice: «E como yo Juan Alfonso de Zamora..... supe en como el muy notable cauallero y muy sabio y señor don Pedro Lopez de Ayala: señor de Ayala y de Salvatierra, Chanciller mayor de Castilla de loable memoria, cuya anima Dios perdone: la dicha obra romançara.»

Trabajaba quizá en esta obra D. Pedro Lopez de Ayala, al mismo tiempo que D. Diego en la *Arcadia*, pues dice al fin del prólogo: «acabose esta obra de romanzar..... 1422 años.»

Qué suerte cupiera á D. Diego Lopez de Ayala durante los disturbios que agitaron á Toledo en la época de las Comunidades, no lo tenemos averiguado, pues ni aun sabemos á punto fijo el año de su muerte.

---

(1) Así dice al fin del libro: «En Alcalá de Henares, casa de Juan Brocar, que sancta gloria aya: a ocho de agosto año de MDLJJ.»

De su carácter y cualidades nos dejó algunas noticias el mismo Cisneros: por una de sus cartas se echa de ver que su carácter era algo indolente, al menos en asuntos propios, lo cual por cierto no deshonra: «La verdad es que yo siempre te tove en posesion de poco solícito aun en tus cosas propias; pero de otra cosa, aunque todo el mundo me informase, yo estoy bien cierto y tambien de lo que dices del obispo don pedro de ayala.» (Carta de 31 de Octubre de 1508.)

De ello dió pruebas en el hecho mismo de haber sacado tan pocos medros de su estancia en Flandes y del importante papel que allí desempeñó, siendo depositario de tan graves secretos del Estado.

En otra carta de 17 de Agosto de 1517, el mismo Cardenal, viendo que se ponia duda acerca de un acto de su agente, dice al Monarca: «y crea que es persona de tal linage, y que viene de tales caballeros, que no hará ni dirá cosa que no deba y que no sea cierta.»

Con respeto al tratamiento se echa de ver que en las cartas primeras Cisneros tuteaba á Diego Lopez de Ayala; pero desde 1512 cambia el tratamiento y principia á llamarle de *vos* y decir *vuestras cartas* en vez de *tu* y *tus cartas*. En la carta de 26 de Agosto de 1511 le dice Cisneros: « *vente* el jueves..... y venga herrera *contigo*. » En la siguiente de 21 de Abril de 1512: «rrescebimos *vuestra* letra, y porque cerca de esto que nos *escrevis*.» Aun alguna vez despues le trata de *tu*, hasta que en 1514 usa definitivamente el plural.

El *Nobiliario* de Lopez de Haro (tomo I, pág. 112), habla de D. Pedro de Ayala, Dean y Canónigo de Toledo

y Embajador de Inglaterra por el Rey Don Fernando el Católico y despues Obispo de Canaria. El apellido de este Obispo era tambien Lopez de Ayala, pues descendia de D. Diego Lopez Dávalos, que casó con una hija del Conde de Fuensalida. Este Obispo era primo de otro D. Pedro Lopez de Ayala, tercer Conde de Fuensalida, del cual debió ser hermano nuestro D. Diego Lopez de Ayala, á creer lo que dice el preámbulo impreso de la coleccion de estas cartas, que citaremos luego; pues allí se asegura que el colector de ellas era hermano del Conde de Fuensalida. No podemos menos de estrañar que el *Nobiliario* de Haro, que citó otros varios Diegos Lopez de Ayala (1), omitiese al nuestro, habiendo sido personaje tan importante en los primeros años del siglo XVI.

(1) Aun no dijo en las páginas 112 y 209 á 220 todos los Diegos Lopez de Ayala que por entonces hubo. Juan de Ayala el *Viejo*, aposentador de los Reyes Católicos, tuvo un hijo llamado Diego Lopez de Ayala, que fué el que cogió los cañones que traian los franceses para atacar á Pamplona, segun refiere Gonzalo Fernandez de Oviedo en sus *Quinquagenas*. Tanto de este Juan de Ayala como del Obispo D. Pedro Lopez de Ayala se hace mencion en varias cartas de Cisneros.

§ II.

VICISITUDES DE ESTAS CARTAS Y SU DESCRIPCION.

Hay motivos para conjeturar que la coleccion de cartas que formó D. Diego Lopez de Ayala, constaba de mucho mayor número que el que tiene hoy dia. El P. Quintanilla hablando de ellas dijo (1): «Y para que se vea el estilo que tenia de escriuir, la humildad de sus cartas, y que todas eran de una cuartilla de papel en la forma de esta, sellados con el sello de su órden, como queda provado, y ay oy originales mas de 100.»

La carta que allí copia Quintanilla no se encuentra ya en la coleccion, como tampoco alguna otra que citó Alvar Gomez.

Entre las cartas que se echan de menos en la coleccion y que aun existian en tiempo del P. Quintanilla, es una de ellas la que insertó este al fólio 171 del *Archetypo de Virtudes* en defensa de la Inquisicion. La autenticidad

(1) *Archetypo de Virtudes*, pág. 211.

de esta carta es muy dudosa, y comparándola con las cartas ó memoriales que, durante su gobernacion dirigia Cisneros al Rey Don Cárlos, hay motivos para dudar que sea cierta, al menos tal cual se ha publicado. Como acerca de este punto se está escribiendo hoy dia con calor, ha parecido conveniente insertarla en el apéndice con algunas observaciones, para que los críticos puedan juzgar acerca de su autenticidad, comparándola con las otras de esta coleccion.

Para evitar otras sustracciones debió hacerse la encuadernacion de ellas en el siglo XVII, casi al tiempo de imprimir el *Archetypo de Virtudes*, y es muy probable que el mismo Quintanilla hiciese entonces el arreglo y encuadernacion de ellas. Púsoles el mismo escritor epígrafes, paginacion y notas, y no siempre con exactitud, como se verá en alguna de ellas. Encuadernóselas en terciopelo carmesí con broches y cantoneras de plata, y se guardaron en otra caja, forrada tambien de terciopelo carmesí, cerrada con llave, que custodiaba el Colegial mayor encargado de la Biblioteca; pues desde entonces se las miró ya casi como reliquias. Esto contribuyó mucho para su conservacion, pues en ella se enseñaban casi con el mismo respeto y miramientos con que se muestran en el Escorial las obras autógrafas de Santa Teresa. Hízose mas, pues se imprimió un índice, el cual todavía se conserva al frente de la coleccion, como tambien un mal grabado que se hizo por entonces, el que representa el bautismo de los moriscos de Granada y en lontananza la toma de Oran, como se puede ver en la citada obra del P. Quintanilla.

En seguida hay una plana impresa con tipos del siglo xvii, que dice así:

«*Estas cartas son en todas ciento y veinte y nueue, y las firmas Originales ciento y veinte; las nueue no tienen firma. Algunas destas Cartas son de letra del Sieruo de Dios; se escriuieron todas al Señor Diego Lopez de Ayala, hermano del Conde de Fuensalida, Camarero mayor de N. Santo Cardenal, Canónigo, y Dignidad de la Santa Yglesia de Toledo, Vicario general deste Arçobispado. Los sellos con que se cerraban, era grauada la impresion de las Llagas de N. P. S. Francisco* (1) *y se escriuieron en los años siguientes:*

En el año de 1508. . . . *cinco Cartas.*
En el año de 1509. . . . *veinte y una Cartas.*
En el año de 1511. . . . *ocho Cartas.*
En el año de 1512. . . . *dos Cartas.*
En el año de 1513. . . . *vna Carta.*
En el año de 1514. . . . *siete Cartas.*
En el año de 1515. . . . *treze Cartas.*
En el año de 1516. . . . *treinta y quatro Cartas.*
En el año de 1517. . , . *treinta y ocho Cartas.*

Esta este libro foliado, y tiene ciento noventa foxas.

NOTA:

Que se ha escrito con toda esta indiuiduacion para que se entreguen por cuenta, y no falte ninguna; y por esta causa queda en la Contaduria otro original.»

---

(1) Por esta espresion se puede conjeturar que escribió esto el franciscano P. Quintanilla.

La forma de estas cartas es muy sencilla, algunas están escritas en pliego; otras en medio pliego; algunas están recortadas y sobrepuestas en otro papel engrudado, viniendo á quedar cubierto y perdido el sobrescrito. Cerrábanse conforme á la costumbre del tiempo por medio de una tirita de papel cruzado y sujeto por el sello: el que usaba Cisneros comunmente, era el de las Llagas de San Francisco, pequeño y poco notable.

Muchas de las cartas llevan notas marginales ó postillas que parecen de letra de Alvar Gomez, ó al menos tienen mucha semejanza con la letra del original de la obra de *Rebus gestis a Francisco Ximenio* que se conservan en la Biblioteca de la Universidad Central con varias enmiendas del autor (1).

Resta solamente hablar de las firmas que llevan las cartas del Cardenal Cisneros. Antes de ser Cardenal firmaba *F. Toletanus*, y se conservan tambien algunas de esta clase en la Biblioteca de la Universidad Central. Desde que fué elevado á la dignidad cardenalicia, en 17 de Mayo de 1507, firmó *F. Car-lis*, como se vé en los autógrafos que acompañan á este tomo. En una de sus últimas cartas dirigida al Colegio mayor, á fin de que eligieran por Rector al Maestro Miguel Carrasco, firma en señal de afecto y benevolencia *Vester F. Car-lis*. En su testamento otorgado en Alcalá á 14 de Abril de 1512, que se conserva tambien en la Universidad, firma *F. Cardinalis Sanctæ Balbinæ, Archiepus Toletanus*.

(1) Hay otro en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, que tambien se cree original, pues tiene varias enmiendas.

Finalmente en las constituciones del Colegio mayor de San Ildefonso puso la firma mas larga que escribió en toda su vida, pues dice: *F. Car-lis Sanctæ Balbinæ, Archiep. Toletanus, Commissarius Apostolicus.*

Los Secretarios que firman con él son:

Sebastian Paz.

Jerónimo *(Hieronymo)* Yllan, que firma desde 1509 á 1515 inclusive.

El Licenciado Jorge Varacaldo, que firma con él desde que fué elegido Gobernador, y que rubricaba tambien en los despachos oficiales.

El Obispo de Avila Fr. Francisco Ruiz, su sobrino: propiamente no era Secretario, pero escribia tambien á D. Diego Lopez de Ayala en los asuntos del Cardenal como se vé en los apéndices, y en el otro tomo de cartas á Diego Lopez de Ayala que se conserva en la Central.

Juan Diaz que firma una carta en 10 de Diciembre de 1516.

Gabriel Sanchez, que firmó alguna que otra carta, durante la primera mitad del año 1517, mientras Varacaldo estuvo en Bruselas, si bien la mayor parte las firmó tambien Yllan.

Quizá el mismo Diego Lopez de Ayala fué tambien Secretario suyo, pues así le llama en una carta á Varacaldo. (Véase el apéndice número V.)

Además de estas 129 cartas se colocaron allí las claves para descifrar las que van escritas en signos particulares, y, por equivocacion, se colocaron al último tres cartas mas en cifra las cuales no son del Cardenal sino de su sobrino Fr. Francisco Ruiz, Obispo de Avila. No

era allí donde debian estar colocadas estas cartas, pues hay otra coleccion especial de ellas, dirigidas al mismo Diego Lopez de Ayala por el dicho Obispo de Avila y Jorge Varacaldo, secretario de cámara del Cardenal, y algunas de ellas van á nombre de este. En rigor no debieron separarse estas diez y siete cartas de las otras 129, pero quizá hubo una razon especial para ponerlas aparte. Tratábase entonces con gran empeño de poner en los altares á Cisneros, á quien algunos ya daban, no solo el título de Venerable, sino el de Santo, llamándole comunmente en Alcalá *el Sancto Cardenal.* El espediente de beatificacion estaba muy adelantado, y el mismo Padre Quintanilla pasó gran parte de su vida en promoverlo, desplegando para ello una actividad prodigiosa, como se vé por los muchos trabajos, tanto manuscritos como impresos, que se conservan aun en la Biblioteca de la Universidad Central, reunidos, compilados ó escritos por él, y todos con este objeto.

Separáronse pues las Cartas Autógrafas y las que llevaban la firma del Cardenal ó eran suyas, segun el contenido, de las otras que llevaban solamente las firmas del Obispo de Avila ó de Varacaldo, sin que se hiciese en ellas rigoroso escrutinio, y en esta forma estuvieron por espacio de dos siglos.

Desde que en 1837 la Universidad de Alcalá fué trasladada definitivamente á Madrid, la coleccion de cartas del Cardenal Cisneros, puesta en paraje mas eminente y frecuentado, hubo de adquirir mayor importancia: de ahí el que fuera tambien mas codiciada de todos nuestros literatos y escritores, que deseaban registrarla y sacar de

ella apuntes y noticias. A nadie se permitió sacarla de la Biblioteca de la Universidad Central, que no es lo mismo un autógrafo que un libro ó manuscrito cualquiera. Los mismos Catedráticos comisionados para esta publicacion no han querido solicitar se les permitiese sacar de la Biblioteca el tomo de estas cartas, aun cuando así se aumentáran las dificultades y molestias de su trabajo.

Pero el estado de ellas es deplorable: urge volver á encuadernarlas de nuevo y con mas inteligencia y esmero que se hizo antes, no habiéndose de manejar en adelante, como se ha hecho hasta aquí, y habiendo de ser en lo sucesivo objeto de curiosidad, cesando de servir como libro de estudio, una vez hecha esta publicacion.

Además de estas 129 cartas y sus apéndices, y de la otra coleccion de cartas de los secretarios del Cardenal al mismo Diego Lopez de Ayala, hay dos grandes colecciones de cartas al Cardenal Cisneros, dirigidas por varios personajes mas ó menos notables de su tiempo, españoles unos y otros extranjeros, escritas en español, en latin, y hasta en árabe. Todo un tomo se ha formado con las relativas á la reforma de los regulares en España. El Gobierno de S. M. ha mandado que todas ellas se examinen detenidamente por los Catedráticos comisionados, á fin de continuar esta interesante publicacion, que formará una coleccion importante, la cual podrá llamarse: *Correspondencia epistolar del Cardenal Jimenez de Cisneros.*

§ III.

JUICIO CRÍTICO ACERCA DE ESTAS CARTAS.

Poco nos detendremos acerca de este asunto. La Real Academia de la Historia ha dicho ya en esta parte no poco en su importante dictámen: el tiempo y el uso que la crítica hagan de estos documentos harán lo demás. No se espere encontrar en ellas noticias de hechos enteramente desconocidos, de revelaciones portentosas, ni aun siquiera de esas aventuras picantes, á que nos tiene acostumbrados la gran afluencia de memorias secretas y mas ó menos auténticas, que logran publicidad hoy dia. Cisneros en sus cartas guarda gran comedimiento aun cuando acusa; y este comedimiento forma notable contraste con el tono violento, y aun descomedido, que usan á veces sus secretarios, y sobre todo Fr. Francisco Ruiz. Las revelaciones de Cisneros sobre la rapacidad, indisciplina, flojedad y altanería de Pedro Navarro hunden completamente á este militar desleal, que, despues de malograr los planes de Cisneros, viene á armar escuadras contra España. Pero en medio de eso, el Cardenal ningun insulto lanza contra él. Acusa los hechos con

energía, pero no califica sino lo absolutamente necesario. Lo mismo sucede en las terribles cartas en que avisa al Rey las maquinaciones de los grandes de Castilla, las dilapidaciones en las rentas de las Ordenes, la inobediencia y mala fé del Consejo Real, los fraudes y atropellos de varios funcionarios públicos puestos por el difunto Monarca D. Fernando, las maquinaciones de los conversos, y la prepotencia de los aragoneses, contra los cuales se muestra siempre fuertemente preocupado.

Arrojan además estas cartas viva luz sobre varios puntos importantes de nuestra historia. En ellas se vé la formacion de la gente de la Ordenanza, especie de milicia nacional creada por Cisneros, que bajo su mano fué elemento de órden y á su muerte base de una terrible revolucion. Muéstrase enemigo de las levas y tambien de los alistamientos de gente allegadiza y voluntaria: prefiere que se forme el ejército con hijos de personas conocidas. Propone al Rey la formacion de un archivo general de España, vierte las primeras ideas acerca de centralizacion y unidad en las cuentas del Tesoro, y trabaja por el fomento de la marina, porque de ella depende que el Monarca conserve la importancia de la Nacion. Descender aquí á mostrar las cosas para qué han de ser útiles estas cartas en la historia política, militar, literaria y aun eclesiástica de nuestra pátria seria tan prolijo como impertinente: basten como muestra las que se acaban de indicar.

Pero no omitiremos dos consideraciones acerca de este punto. Concluye la correspondencia en 1517; precisamente en aquel año terrible en que se verifica la explosion

del protestantismo, y es por demás curioso ver en estos documentos cuál era entonces en España el estado del país, del clero superior, de la grandeza, de los concejos ya temibles y prepotentes, la lucha entre estos y aquella, el mal estado de la administracion pública y aun de la administracion de justicia; y sobre todo aquel estado de fermentacion que hacia presagiar las luchas políticas de las comunidades, ya que no las religiosas, que iban á estallar en Alemania, y que en España comprimia la Inquisicion con su férreo brazo. Y estos cuadros dibujados por lo comun á grandes rasgos, como los bocetos de insignes maestros, son trazados por la mano segura, austera y vigorosa del jefe mismo del Estado, en cuyo sepulcro puso la elegante pluma del Doctor Vergara:

Quin virtute mea junctum est diadema cucullo,
Cum mihi regnanti paruit Hesperia.

¡Frase enérgica que ponia la Universidad de Alcalá sobre la tumba de su fundador, el cual acababa de entregar la Corona á un Monarca, que años despues habia de bajar al sepulcro con corona y con cogulla!

Debe considerarse tambien que entonces quedaba extinguida la raza de nuestros antiguos Reyes, y se preparaba el advenimiento de una nueva série de monarcas de orígen extranjero, bajo cuya mano se iba á realizar la fusion de todas las antiguas nacionalidades que dividian la Península: los castellanos, andaluces y musulmanes, los aragoneses, y con estos las cuatro coronas de Aragon, Cataluña, Valencia y Mallorca, los navarros, y mas

adelante los portugueses iban á formar una sola nacion á la que se ligaban entonces los destinos de gran parte de Italia, los países de Indias recien descubiertos, y los mismos de Flandes, que enviaban á España Príncipes para tener luego monarcas españoles. Los preludios de este reino, que en breve seria imperio, y que tomaria por divisa el *Non Plus Ultra*, se encuentran precisamente en esta pequeña coleccion de cartas. Termina la correspondencia al poner el pié en España el nuevo Monarca, sin lograr el Gobernador de ella gozar de lo que tan reiteradamente habia pedido: *la bienaventurada venida de su majestad.*

Prescindiendo de la importancia histórica y literaria que puedan tener, la Nacion española erigirá así un monumento á la buena memoria del íntegro y respetable repúblico, que, por espacio de dos años, supo dirigir con tanto acierto los destinos del país en medio de circunstancias difíciles y azarosas.

***

§ IV.

REGLAS QUE SE HAN OBSERVADO EN LA PUBLICACION DE ESTAS CARTAS.

Si es notable por muchos conceptos la época en que se escriben estas cartas, segun se acaba de manifestar, no lo es menos por otras varias circunstancias literarias y filológicas. El lenguaje castellano completamente formado, iba á entrar en breve en el último período de su elaboracion y perfeccion, reducido á darle mayor brillo y fluidez, trabajo que se hizo con esmero en la segunda mitad de aquel siglo, llamada por ese motivo período de los clásicos y siglo de oro de la lengua y literatura española. Así que el período á que corresponden estas cartas es de transicion: si el lenguaje no es del todo brillante y correcto le falta ya muy poco para serlo. Por otra parte las cartas representan quizá mejor que ningun otro género literario el estado del lenguaje corriente y vulgar. En ellas no hay pretensiones literarias ni deseo de lucir, sino solo de hacerse entender bien y con claridad. A veces están escritas de prisa, y en el seno de la amistad y de la confianza.

El que las escribe no se figura que aquellos renglones han de ser del dominio público por medio de la imprenta. Cuántas cartas se hubieran dejado de escribir, y cuantas cosas se hubieran callado en ellas, ó dicho de una manera mañosa y embozada, si los escritores epistolarios se hubiesen figurado que aquellos ligeros escritos habian de ver la luz pública. Por ese motivo las cartas en su franqueza y sencillez inspiran tanta confianza cuanta prevencion desfavorable llevan consigo las *memorias*, en que el escritor escribe intencionadamente lo que quiere que sepa el público, y como el autor quisiera que lo supiese y creyese. ¿Cómo hubiera escrito Fr. Francisco Ruiz los graves dicterios que se van á leer en sus cartas si hubiera creido ni aun remotamente que estas habian de ver la luz pública? Dudaron los Comisionados si las cartas de este debian publicarse con las de su tio, puesto que en el tomo están puestas por equivocacion, pero resolvieron incluirlas en este, supuesto que van unidas á todas las otras de su tio, y debia este tomo contener por entero la coleccion de cartas bien ó mal compaginadas.

Pero ya que estaban fuera de órden, y mezcladas con las claves y cifras al fin del tomo, creyeron lo mas oportuno ponerlas aquí tambien por vía de apéndices. Por análogo motivo se guardó para los apéndices la carta del M.° Cazalla al Doctor Villalpando sobre la conquista de Oran, carta que imprimió el Cabildo de Toledo, como especie de *Gaceta extraordinaria*, para comunicar al país tan importante nueva. Ni la carta era de Cisneros, ni dirigida á Diego Lopez de Ayala, ni el original está en la coleccion; pues el colector la incluyó allí solamente

como una cosa de grato recuerdo y correlativa á las otras cartas. Por estas razones pareció lo mejor dejarla tambien para los apéndices. Pero como en tal caso quedaba descabalado el número de las 129 cartas, que desde el siglo XVII formaban la coleccion y constaban por la nota impresa, se suplió este vacío intercalando otra que publicó Quintanilla por vía de *facsimile*, la cual indudablemente formó parte de la coleccion en algun tiempo; pero que, por lo visto, es una de las que se perdieron y dejaron de incluir cuando se hizo el último arreglo y encuadernacion por el mismo P. Quintanilla, como queda dicho. Así se ha logrado dar el número completo, y que aquella quede incluida en la coleccion en que no debió omitirse.

Las cartas tienen varias notas marginales y apostillas, unas del mismo Quintanilla, otras al parecer, del Maestro Alvar Gomez: no todas ellas son de igual valor, y cartas hay en la cuales se ponen al márgen, y luego se repiten al fin de la carta en una ó dos columnas. Fuera cosa impertinente y ridícula llevar la exactitud hasta el punto de repetirlas todas; pues, aunque algunas personas se pagan mucho de estas minuciosidades, la gente de letras, que busca lo esencial y no las pequeñeces, halla estas embarazosas y á veces pueriles. Omitiéronse, pues, las que á nada conducian sino á gastar papel en valde, pero se dejaron en alguna que otra carta, no solo por via de muestra, sino tambien porque alguna de ellas añadia algo al contenido de la carta ó servia para dar alguna luz. La misma carta de 14 de Julio de 1516, que se ha puesto por *facsimile*, reproducida por el procedimiento foto-litográfico tiene una apostilla marginal de letra al parecer de Alvar

Gomez, además del epígrafe y fecha que son de letra del P. Quintanilla.

Por lo que hace á los epígrafes y fechas que este último puso en la mayor parte de las cartas, se han respetado y conservado, siempre que eran exactas por lo menos aproximadamente. Cuando no, se han sustituido con otros mas ciertos, ó se han suplido las verdaderas fechas. Algunas de las cartas últimas que se reducian á meras recomendaciones ó cosas de poca importancia, se las ha dejado en el paraje que tenian en la coleccion, á pesar de tener equivocada la fecha, con solo que esta fuese dudosa, y aunque se conociera que estaria mejor en otro paraje. Tal sucede, por ejemplo, con las cartas LXXV, XCV, CXII y alguna otra. La mas notable es la primera. El P. Quintanilla le puso la fecha de *Setiembre*, 1516, cuando en realidad es de 10 al 12 de Mayo. Al descifrarla observó oportunamente el Sr. D. Manuel de Goicoechea que esta carta no era otra cosa que el memorial al Rey aludido en la de 12 de Mayo del mismo año, del cual enviaba copia á Diego Lopez de Ayala. Con todo, como la distancia no era mucha, se dejó para principios de Setiembre, por no quitar la fecha que allí mismo tiene.

Mayor dificultad ofrecia la cuestion de ortografía, puntuacion, abreviaturas y cifras. Las dos primeras son tales que era imposible atenerse á ellas estrictamente. Queda dicho que la época en que se escribieron era de transicion y lo demuestran ellas mismas. No solamente varian la ortografía y la puntuacion, segun el Secretario que escribe la carta, sino que en una misma se escribe á veces una palabra de varios modos. La puntuacion es

tan inexacta y escasa, que, si no se supliera debidamente, muchas veces se llegaria á dudar de lo que se quiere decir en algunos pasajes. No es de estrañar sucediera así en las cartas manuscritas, cuando aun los impresos adolecen de todos aquellos defectos de un modo deplorable. Echase de ver presisamente en la carta del M.º Cazalla sobre la toma de Oran, que se ha puesto en el apéndice primero, tal cual fué impresa en Toledo, con todas sus erratas, su puntuacion extravagante, su ortografía irregular, y aun la mayor parte de sus abreviaturas.

Y si esto sucedia con los tipógrafos, que en estas materias suelen ser mas rígidos que los amanuenses, no es de estrañar que sean tan incorrectas la puntuacion y ortografía de los Secretarios del Cardenal. Tampoco es superior la del Cardenal mismo, en las cartas verdaderamente *autógrafas* por ser no solamente firmadas sino tambien escritas enteramente de su puño y letra, las cuales son varias especialmente al principio. Hay en ellas hasta palabras escritas de un modo vulgar, cuando ya entonces la gente culta las pronunciaba y escribia bien.

La mayor dificultad era con respecto al uso de la *I*, que tanto Cisneros como sus Secretarios generalmente escriben de cuatro modos, á saber: *i-j-j-y*. La ortografía de esta letra es tan irregular que no ha sido posible adoptar regla fija, y pareció mejor dejarles sus formas casi siempre tal cual se hallan en el original. Si esto embaraza la lectura; en cambio es un objeto curioso de estudio para ver las transiciones y formacion de nuestra ortografía castellana, tambien elaborada por entonces.

Márcase perfectamente este período de transicion en el modo de escribir la *rr* doble. Tanto Cisneros como sus Secretarios escriben esta con *R* mayúscula al estilo de aquel tiempo: así que dicen *el conde pedro navaRo* por *Navarro: coReo* por *correo*, *haras Relacion* por *harás relacion*, y así en otros casos. Conservar esta ortografía fuera ridículo y absurdo: así es que solamente se ha dejado en algunas palabras en que la sostenian el uso y la ortografía respetuosa, como en *Rey*, *Reino*, *Real* y alguna otra á este tenor. La transicion se marca perfectamente en la carta XCI, correspondiente al dia 20 de Diciembre de 1516, en la que el Secretario Varacaldo, que solia escribir *coReo*, *coRegimiento*, escribia por primera vez la palabra *rrey* con *rr* doble y sin mayúscula. Se vé pues retratada en esta misma vaguedad é incertidumbre la transicion ortográfica, puesto que adolecian de ella los primeros Secretarios de la Nacion. En algunas cartas la letra *a* inicial, se escribe tambien con mayúscula en palabras que no espresaban dignidad alguna como en *Armas*, *Artilleria* y otras.

Por lo que hace á las notas la Comision ha procurado ser parca en ellas, concretándose á las puramente biográficas y aclaratorias del texto, ciñéndose cuando mas á llamar la atencion sobre algun pasaje determinado, pues el entrar en apreciaciones políticas hubiera sido cosa inconveniente, y de que se hubieren abstenido los Comisionados, aun cuando no se les hubiera encargado la parsimonia en ellas.

Las cartas en cifra habian sido ya anteriormente descifradas por el laborioso y entendido oficial de la

Biblioteca perteneciente á la Real Academia de la Historia D. Manuel de Goicoechea, que ha tenido á bien facilitar á la Comision los trabajos que tenia hechos, ilustrándolos además con otras curiosas notas.

Los oficiales del Archivo de Simancas han cooperado tambien á la mayor ilustracion de este libro, con los documentos que puntualmente han remitido siempre que se pidieron, siendo de notar en esta parte, no solamente la exactitud obsequiosa del servicio sino tambien la celeridad y acierto en su desempeño.

Algunos literatos hubieran deseado que al publicarse estas CARTAS DEL CARDENAL CISNEROS se hubieran hecho diligencias para encontrar otras mas y ampliar la coleccion. Pero el encargo de los Comisionados se limitaba solamente á publicar las CARTAS de la coleccion existente en la Universidad Central. Por otra parte no era tarea fácil el encontrar mas cartas; pues nadie sabe á punto fijo que haya otras. En el Archivo de Simancas no hay mas que las colocadas en el apéndice, remitidas por órden del Gobierno para ilustrar la coleccion.

Por lo que hace á las cartas y memoriales publicadas por Sandoval y otros (1) no ha parecido conveniente darles cabida en este libro por las razones dichas.

Interrogado Mr. Gachard, ilustrado Director del Archivo de Bélgica, acerca de si existian allí cartas del Cardenal

---

(1) En la coleccion de *Papeles de Estado del Cardenal Granvela*, hay un memorial curioso escrito por Cisneros y el Consejo de Estado á Cárlos V. Está en latin, lo cual hace creer que se tradujo del español para uso de algun extranjero. Hay allí otras cartas del Rey á Cisneros. *Papiers d'Etat du Cardl. de Granvelle*, tomo I, pág. 85. París, 1841.

Cisneros, como se habia dicho, respondió á uno de los Comisionados que no habia allí carta alguna.

Finalmente para el mayor realce de este libro se autorizó el que lo acompañaran los *facsimiles* de algunas cartas y el retrato verdadero del célebre Cardenal.

El que precede á este libro ha sido copiado exactamente del medallon de medio relieve en mármol que se conserva en la Universidad Central y se dice hecho por Felipe Borgoña.

En el tomo I del *Viaje de Ponz por España*, carta VI, número 44, se dice al hablar de este retrato: «En la Sacristía de la Iglesia del Colegio, hay una medalla *ovalada* (1) de mármol, poco mas de tercia de alto y algo menos de ancho, y es un bellísimo retrato de perfil del Cardenal. El mármol en la parte de la cara tiene un colorcillo de carne, lo cual, juntamente con lo bien hecha que está la cabeza, la hace parecer viva. Es alhaja verdaderamente digna de museo, y de libertarla de la jurisdicion de sacristanes y es milagro que no haya perecido ya, pues se la conoce por una pegadura que ya se hubo de caer y de romperse.»

Justo era por tanto, que á las Cartas y *facsimiles* acompañara un retrato verdadero y bien ejecutado, pues, por desgracia, el que existe en la coleccion de la calcografía Real, hecho á fines del siglo pasado, está muy distante de ser parecido al original. La fotografía no lo reproduce con exactitud por tener algo de color, y resultar sombra

(1) No es cierto que sea ovalada: es tal como la representa el grabado adjunto.

lo que debiera ser un toque de luz. Por ese motivo se confió su ejecucion al distinguido artista D. Domingo Martinez, Profesor de grabado y Académico de San Fernando, que ha sabido ejecutarlo con la maestría que tiene acreditada.

Los Catedráticos de la Universidad Central Comisionados para esta publicacion se tendrán por dichosos si en el cumplimiento de este tan honroso encargo han acertado á llenar los deseos del Gobierno de S. M. y de los literatos y amantes de nuestras glorias, que anhelaban esta publicacion.

Pascual Gayangos. *Vicente de la Fuente.*

CARTA PRIMERA (1).

Alcalá 1.º *de Setiembre, del año de* 1508.

PREPARATIVOS PARA LA CONQUISTA DE ORAN.

Dos cartas tuyas he rescebido y no he respondido hasta ver lo que me escrevja omedes de malaga (2), pues que llegó aqui anoche postrimero de agosto, y escriveme villalobos como lo de vizcocho cumpliria hasta ocho mil quintales, y en lo de vino que terná obra de quinientas botas, y que las otras cosas de memorial de los bastimentos trabajará por complirlo (3) luego, y paresceme que en esto destos bastimentos por uias yndirectas se buscan dilaciones; porque diego de vera y el mjsmo villalobos me escriven que por ogaño á cabsa de ynvierno seria cosa de grande peligro poner

---

(1) Esta carta primera de la coleccion es toda, al parecer, de puño y letra del Cardenal Cisneros: está bastante maltratada y ocupa tres planas. Tiene tambien al márgen algunas notas ó postillas de mano del P. Quintanilla que nada aclaran, pues solo sirven para indicar de lo que trata el párrafo de la carta, por lo que se omiten, como cosa ajena é innecesaria.

(2) Omedes era un agente particular de Cisneros; Villalobos un asentista de Málaga; Vera el encargado de la artillería y municiones.

(3) Coplirlo.

ninguna armada en la mar, y para esto yo les respondo lo que conviene responderles; y antes el año pasado todos heran de parescer que para africa no convenja yr en los meses de calor, antes era mejor tiempo este, y lo de mazalquivir en este tiempo se hizo, y de velez de gomera cada dia venjan con sus varcas, á malaga en mitad de ynvierno. Ansj que con la ayuda de nuestro señor todo aquello no es ynconvenjente ninguno y plasceme de lo que me escrives que su alteza en esto está mejor que no yo, y ansj espero yo que en todo lo que fuere servicio denuestro señor lo hará ansj siempre, y de lo otro no me curo de nada: ansj que solicita mucho á su alteza que mande al licenciado (1) que cumpla todo lo que es á su cargo, que por mi ninguna cosa quedara de cumplir: ya ves quan grande liviandad seria aviendome puesto en esto, y estando tan adelante, que pudiese tanto sathanas que se oviese de ynpedir esta tan buena obra. La iglesia de toledo hizo el rrepartimiento como aqui me escriven por otra carta, y algunas otras yglesias me escriven que escomienzan tambien a hacer sus repartimientos (2), ansj que con ayuda de nuestro señor todo se va endereszando, y sj viese agora que esto se dilataba ó abia qualquier moratoria ó resabio que paresciese dilacion yo certifico desde aqui que para sjempre no los tornasen á encamjnar en lo que agora estan, y seria para siempre

---

(1) El Licenciado Vargas de quien habla luego era un consejero del Rey, á quien este habia cometido la direccion de aquel negocio. *Senator Regius* le llama Alvar Gomez, fól. 101.

(2) El Cabildo de la Santa Iglesia, Primada de Toledo, contribuyó mucho para la conquista de Oran. Como tenia varios pueblos que eran de su señorío, prescindiendo del adelantamiento de Cazorla que era del Arzobispo, podia disponer de no pocos recursos en gente y dinero. Las colegiatas de Alcalá y Talavera contribuyeron tambien á esta empresa.

perder todo el credito. Yo he recogido aqui mucha gente de la que vino de ytalja desta ynfanteria, y algunos he encomençado á enbiar delante que se vayan hacja cartajena, y tambien tengo otra mucha gente de mj tierra señalada para quando su alteza señalare quando se obiere de llamar, y otra ynfanteria tengo aqui en esta tierra de alcala y de los hombres d'armas (1) de algunos que se despidieron de las (2). . . . . e de otros que dexé concordados en valladolid; y el conde de rivadeo me escrive que avia unos dozientos hombres d'armas y mas los de los acostamientos (3) que estan apercibidos para quando los enviaren á llamar, y para esto seria menester que su alteza mandase al licenciado vargas que luego hicjese complir lo de los bastimentos, por que pudiese su alteza señalar el dia y termyno para quando la gente se obiese de juntar y para esto es menester que yo toviese aca los llamamientos para los hombres d'armas de acostamientos de los lugares que alla tienes en el memorial, que fueron apercibidos, y tan bien, pues que á su alteza le paresce que desde alla se deven llamar los comendadores (4), solicita para

---

(1) Darmas.

(2) Faltan tres letras rasgadas al final de la primera plana: al parecer decia *Gelves*.

(3) Soldados de infantería que iban á costa ó sueldo, y que tenian obligacion de acudir cuando el Rey los llamaba. Alvar Gomez los llama *milites stipendiarii..... qui certo quodam Regis stipendio ad militares usus sunt adstricti regiis litteris evocarentur* (fól. 100 vuelto). Pone en este caso á los de Castilla la Vieja y Extremadura, nombrando á los de Avila, Arévalo, Segovia, Medina del Campo, Olmedo, Fontiveros, Salamanca, Trujillo y Cáceres. Toda esta gente era de las Comunidades de Castilla. No habiéndolos llamado el Rey, por intrigas cortesanas, quedaron privados de la gloria que cupo á los demás en la conquista de Oran.

(4) Sin duda se contaba con las órdenes militares para esta empresa,

que despues de hechos los apercibimientos hagan los llamamientos: yo creo que en aquello ha de aver alguna dilacion por que siempre me hicjeron entender que desde burgos los avian enviado á apercibir; pero en esto, aunque estos fuesen mas tarde algo, no hera ynconvenjente porque yrian á tiempo que lo de oran esté hecho, y aprovecharian para entender en la guarda ó rreparo de aquello con la ayuda de nuestro señor. Esto digo por el grande daño que fuera si esto se dilatase, segun está publicado, por que esperando juntar los comendadores, sj veen qualquier dilacion, perderse a todo el credito desto.

Yten seria bien comunjcar con el licenciado vargas que si alguna gente de los hombres d'armas de las guardas (1), no fuesen menester por agora alla, y se me pudiese dar pagarlos yo; por esto si alla es menester qualquier cosa no se hable en ello, antes si conviniese yrian todos los de aca. Ansj mjsmo su alteza envie luego á mandar al conde pedro navarro (2) que no se ocupe en otra cosa ninguna

---

pero no llegaron á tomar parte en ella, quizá por no ir mandados por Pedro Navarro. Cisneros ofrecia á las órdenes militares edificarles casas en Oran, para que allí tuviesen un campo abierto á su actividad, pensamiento digno de aquel eminente repúblico, como luego se verá.

(1) Compañías llamadas así porque eran la guardia del Rey: mandábalas Gonzalo de Ayora.

(2) Cisneros queria poner al frente de la espedicion al Gran Capitan Fernando Gonzalez de Córdoba, con quien tenia estrecha amistad, y en cuya honradez podia fiar completamente. Pero D. Fernando el Católico, que desconfiaba injustamente del Gran Capitan, nombró por Maestre general de la espedicion al Conde Pedro Navarro, hombre poco á propósito, y que malogró los esfuerzos de Cisneros. A este se le despachó Cédula Real con el nombramiento de Capitan General de Africa. La Real Cédula era de 20 de Agosto de 1508, segun dice Quintanilla, página 192 de su *Archetypo de Virtudes*. Por ese motivo los retratos de Cisneros en la Universidad de Alcalá le representaban empuñando el baston de Capitan general. El estandarte que llevó á

sjno en esto, y que luego avise para el dia que estaran en orden todas las cosas; y porque fuera tarde enviar aca los capitanes y desde alla envien sobre la gente que agora está hecha á los lugares. Ademas está hecha la gente para que vengan quando su alteza señalare y ademas y porque este negocio se trata en diversas partes y es ynconvenjente tambien si allá su alteza no manda al conde (1) que este que se pasase á cartajena con todos los bastimentos y munjciones que ay por quel mayor ynconvenjente de la mar es esta costa de malaga y hera agora propio tiempo para pasarla. Yo estoy aca desocupado de todas las cosas, y esperando para partir el dia que su alteza mandare, y he tomado mucha gente de diversas maneras que son menester, y la infanteria no ocupandola haçen siempre algunos daños, por mucho que se castigue: ansj que suplico á su alteza que lo mande todo abrebiar y querer entender en ello por sj mjsmo, por que sj su alteza se ocupa un dia en ello hara mas que en muchos tiempos que en ello se entretenga, y solicite mucho al licenciado vargas que por su parte no falte nada de lo que esta asentado, que por la mja vera que no faltara nada con la ayuda de nuestro señor, y que mjre los yncon-

---

la espedicion se conserva en la Biblioteca de esta Universidad, juntamente con tres banderas que llevaban los tercios de labradores del Arzobispado, á los cuales licenció en Alcalá, terminada la conquista.

Pedro Navarro, soldado de fortuna, habia servido en Nápoles con valor é inteligencia, debiendo á estos y á su gran pericia el haber sido elevado al título de Conde de Oliveto. Con todo aunque el Rey le ennobleció no logró hacerle noble, como se verá mas adelante.

(1) Diez dias hacia que se habia estendido el nombramiento de Capitan general, y ya instaba el Cardenal, con su génio enérgico y activo, para que se llevase á cabo la espedicion, temiendo los inconvenientes de las tardanzas y de la publicidad del armamento. Pero tardóse todavía ocho meses en preparar la espedicion, sobre todo por la mala fé de algunos de los jefes que no ganaban todo lo que apetecian.

venjentes que se sjgujrian sj la menor dilacion de mando viesen que ay en ello (1).

Yten para que esto mas se abrevje yo envio al capitan espinosa al conde pedro navarro y á villalobos para solicitar como luego esté todo esto en orden, y se provea por todas las vias que se pudiese proveer; y este mensagero que va con estas cartas no se detenga ay, sjno vayase luego á malaga, y por ay se venga para que con el me respondas de todas estas cosas; y si alguna dilacion sjntieres luego me avisas dello y de todas las nuevas de alla. Sjempre me escrivee largo.

Aqui me escrivjo su alteza sobre caldran escribano de rraziones, que le havian embargado allj en toledo sobre vna fiança que me estaba obligado: nunca supe nada dello, luego escrevi para que lo desenbargasen.

Aqui van este traslado de la carta que me escribjo villalobos para que se la muestres al licenciado vargas, y tambien la mesma carta que me escribjo el cabildo de nuestra santa iglesia sobre lo del subsjdio.

En lo que escribo á su alteza de todas estas cosas me remito á la rrelacion que tu le haras: ynformaras á su alteza largamente de todo lo que ay escribo, y tan bien lo que escribo al licenciado Vargas me remito á ti;

---

(1) Las provisiones que exigió el Conde Pedro Navarro fueron: diez galeras, y navíos que completasen 20.000 toneladas, que se calcularon en 150 velas. Debíanse embarcar 15.000 quintales de vizcocho, 2.000 fanegas de cebada para los caballos, 1.600 botas valencianas llenas de agua para hombres y caballos, 1.200 quintales de carne salada, 500 de queso, 600 de pescado cecial, 800 barriles de sardina y anchoa, 30 botas de aceite, 70 de vinagre, 300 fanegas de sal y 500 botas de vino. Dióse todo ello y aun mas, pagándolo Cisneros espléndidamente; pero algunos de los jefes, que deseaban hacer negocio con la espedicion, se resintieron de que no les entregase el dinero para disponer de él y hacer las compras á su arbitrio, y despues malbarataron estas provisiones.

tu le haras rrelacion de todo. De alcala primero de setiembre

F. Car-lis.

Ya sabes como alonso gutierrez e salinas, alguasyles de su alteza, estan aca comjgo: hablaras á juan velazquez de mj parte, y dile que le ruego yo mucho que les libre lo deste año en parte donde sea cierto, y sj pudiese ser en el marquesado de villena, ó en el rreyno de murcia, alla fuera mejor, por que ellos van alla.

Sobrescrito. Al venerable diego lopez de ayala canonigo de la nuestra iglesia de toledo.

CARTA II.

De Alcalá, 10 de Setiembre, de 1508.

SOBRE LAS DILACIONES Y ENTORPECIMIENTOS QUE SE OPONIAN Á LA ESPEDICION DE ORAN.

Venerable canonigo: con un correo, que estos dias pasados embie á malaga, te escrevj largamente, el cual avia de yr por donde estovjeses, para te dar las cartas, pasar luego á malaga, y alli te avisaria largo de todas las cosas, como ya avras visto por las cartas. Agora el conde pedro navarro me escrivjo poniendo algunos ynconvenjentes y estorbos para que esto de la guerra de allende non se comenzase ogaño; diciendo que por ser entrada de yvierno se debia sobreseer agora, y otras cosas de que estoy maravjllado, por que aquellas no son causas para dejar de prosegujr esta guerra en qualquier tiempo, aunque fuese en medio del ynvierno (1), y no puedo creer syno que al conde algunas personas le han engañado y aconsejado esto. Yo escribo á su alteza cerca dello, porque bien creo que no permitira que tan grand cosa como esta se haya de desconcertar, nj que lo que está asentado y capitulado se deje de cumplir: procura luego como se dé la carta á su alteza, y de aver la rrespuesta, y trabaja de apurar esto, y saber lo que en ello se determjna, y luego á la primera ora me

(1) Arriba habia escrito *yvierno*: la carta parece tambien de letra de Cisneros, y lo confirma el no firmar en ella ningun secretario.

avisa, y enbia correo. Y tambien me dice que aunque lo de los bastimentos que se hacen diga que se cumpljrá, que aquellos bastimentos son para otros fines y para cierta gente que aperciben para entender en otras cosas. Yo no puedo creer que tal cosa se haga, nj que su alteza tal permita: de todo te ynforma muy complidamente y me avisa luego, y has correo de la rrespuesta de su alteza. Aqui escrivo al licenciado vargas sobresto de los bastimentos, y sobre lo de las botas de agua, que está en el memorial, de que no se puso para la gente de acaballo, salvo una clausula al fin, que al rrespetto de las otras cosas se proveyese esto: será menestèr una provjsjon para los puertos de jerez y santa marja y aquella costa, para que pagandoles las fustas lo ayan de proveer, y que de ay se haya la provjsjon. Tambien le diras como las hauas (1) y corames aun no son venjdas, nj del pescado no ay cumplimiento: que en todo avise á villalobos (2). De alcala x de setiembre

F. Car-lis.

Sy luego se ovjese la rrespuesta de su alteza vengase con ella este mensagero, y embia estas otras cartas á malaga a medes (3), que el tiene alla dineros para pagar los portes. Y sy vieres que se dilata algo la rrespuesta, y que podra llegar á malaga entre tanto que se despacha, hagase ansy.

---

(1) Quizá abreviatura de harinas: la palabra siguiente no se lee con claridad. ¿Será corambres?

(2) Era un factor encargado de entregar los acopios que tenia hechos por cuenta del Tesoro; pero estaba vendido al Conde Pedro Navarro, y por tanto en contra de Cisneros; así que al hacer entrega de las provisiones queria exigir doble de lo que valian.

(3) Al parecer querria decir *á Omedes*.

CARTA III (1).

Alcalá 15 *de Setiembre de* 1508.

QUEJAS SOBRE EL MAL COMPORTAMIENTO DE LOS FACTORES Y LOS PROYECTOS PARTICULARES DE PEDRO NAVARRO.

Venerable canonigo: rrescebi tu letra, hecha ay en cordova x de setiembre, y este dia pasado te escrivi largamente con un mensagero que de aqui de casa alla enbié, como avras ya visto por las cartas que llevó. En esto que agora escrives del memorial, que á su alteza diste sobre estas cosas de la guerra de allende, todo lo que su alteza en ello rresponde me paresce muy bien. Aunque su alteza y todos rrescebimos en esto mucho engaño; porque aquel factor del licenciado de vargas, villalobos que entiende en proveer lo de los bastimentos, como quiera que ha dicho y dice que cumplirá lo del memorial que alla tiene destos bastimentos, gasta y emplea la mayor parte dellos para otros ardides y cosas en que el conde pedro navarro entiende particularmente (2); asy como en lo de one y otras cosas particulares que tiene acordadas de enprender y si esto se ficiese seguirse

(1) Parece tambien toda de letra del Cardenal.

(2) Queria el Conde Pedro Navarro con los recursos allegados por Cisneros atacar, sin contar con este, á One, pueblo distante de Oran y en el interior.

ya (1) dello muy grand daño á todo el rreyno, por que tanto y mas se gastaria en defender y conservar aquello como en todo lo otro, y faciendose poderosamente, y de la manera que está acordado, costaria todo esto. Ansy que ynforma dello á su alteza, y dilo asj mjsmo al licenciado de vargas, y que esto yo lo sé bien certificado, que lo debe mjrar mucho y proveer que tal cosa no se haga.

Y en lo de los llamamjentos de los comendadores y de los onbres de armas de la tierra, bien me paresce lo que está acordado que se faga, y asj procura que se despache luego lo de los llamamientos, pues que su alteza es rrazon que tenga ay la gente de los (2) . . . . Cerca desto que avisas de lo que en esta negociacion has sentido, y de las dilaciones que para ello se procuran, ya te escrevj largo con aquel mensagero que este otro dia alla enbié cerca de ello, avisandote de lo que el conde pedro navarro me avja escrito, y las maneras que se buscaban para lo dilatar; y á su alteza escrevj asy mjsmo cerca dello, y cierto, como digo, su alteza y todos rrescebimos en esto mucho engaño, y lo que tienen pensado de facer es mucho deservicio de su alteza y daño destos rreynos, y luego lo deve mandar proveer. El conde me escrivio en lo de los capitanes que le enbié á decir me enbiase para sacar la gente, como el no traja alli sino dos capitanes, y que los otros eran ydos, y he sabido como el enbió al capitan gracian y á otros, á cartajena, y á murcia, y á sevilla y toda aquella tierra á facer gente para esto de one, y otras cosas particulares que entiende de emprender: ansy que paresce la voluntad que tiene es mas para esto, que el acuerdo de facer para que esto otro se ponga en

---

(1) Seguirse *hia* ó habia: por mala ortografía se escribió *ya*.
(2) Está rasgado el papel: al parecer decia *guardias*.

obra. De todo ynforma largamente á su alteza y yo lescrivo sobrello. Vee su carta para que conforme aquello informes á su alteza, y al licenciado vargas.

Quanto á lo que su alteza manda en lo de los bastimentos, que se lleven á mazalquivir y no á cartajena, cumplase ello, y fagase como se ha de facer, que no se me dá mas que se lleve á mazalquivir que á cartajena. Aquel villalobos, como anda en estos ardides y tratos, nunca hasta agora ha querido dar la certidumbre destos bastimentos, y mostrar lo que tiene dellos proveydo, ni decir lo que falta por proveer, y cierto si su alteza no manda que en ello se provea no creo habrá en ello el rrecabdo que es menester.

Y en esto que dices que para que mas diligencia ponga en estas cosas, que yo me deuria luego partir á cartajena, no es esto cosa para facer, por que si en esto alguna dilacion se pusiese y no se fiziesen las cosas como es menester, mejor es que lo sepa yo estando aqui y no salga de mi casa, para no se facer nada, que no volver despues syn poner en obra cosa alguna, que seria grand afrenta y vergüenza: procura como en todo se dé mucha priesa, y syempre de todo lo que syntieres me avisa y face mensageros.

Si de rroma me escrivyeren algunas cartas procura de las rrecabdar y enbiarmelas. Al señor obispo don pedro de ayala daras mis encomiendas y alla le enbio la moratoria que dices (1). En esto que el licenciado de vargas escribes, que te dixo que estaba yo de buen rreposo, el está mal ynformado, porque yo de todas las cosas estoy despachado, y no espero syno saber la

(1) No se lee bien la palabra que parece decir *moratrato*: pero en otra carta mas adelante habla del despacho de una moratoria ó mandato judicial para suspender la ejecucion contra un deudor.

certidumbre de quando esto de los bastimentos estará acabado, para poner luego en obra mi partida, que otra cosa no espero, nj me detiene aqui.

De todo lo que escrivo á su alteza ynforma por palabra al licenciado vargas, porque yo me rremito á lo que tu le digeres, y tambien que yo temo mucho que á su alteza no le engañen en esta negociacion, y rriscaba (1) algunas burlas: ynforma dello al obispo don pedro de ayala (2), para que por su parte syempre solicite a su alteza. De alcala xv de setiembre

F. Car-lis.

Sobrescrito. Al venerable diego lopez de aya..... riado canonigo en la nuestra..... oledo.

---

(1) Riscabe ó rriscabâ: es decir *recabe* ó *arriesgue*: quizá quiso poner *rresciba*.

(2) Véase lo que sobre la familia de los Ayalas se dice en el preámbulo.

CARTA IV (1).

De Alcalá 26 de Setiembre.

INCONVENIENTES DE LLEVAR LOS VÍVERES Á MAZALQUIVIR.

Venerable canonigo: rrescebi tu letra y he avido placer con lo que por ella me escrives y avysas. Su alteza me escrjve largo cerca destas cosas de la guerra de allende, y beso las manos de su alteza por todo lo que dice, que ansy tenia yo creydo que lo auja de mandar y proveer. Y en esto que su alteza dice del jnconvenjente que ay de que esta guerra agora se comenzase, á causa que los navyos no podrian yr nj venir con provisiones para el exercito, ansy es como su alteza lo dice: pero yo he acordado para esto que, allende los bastimentos que estan hechos, de llevar mas bastimentos, que haya para tres meses y mas.

Y lo que dice que fuera mejor hacer esto á la primavera, el mesmo ynconvenjent ay estonces, por que tan brava anda la mar en la primavera como en el ynvierno. Ansy que yo escrivo largo cerca desto á su alteza, y á lo que principalmente acordé enbiar este mensagero es para saber lo que su alteza determjna y manda en esto de llevar los bastimentos, porque, sy como dicen, se oviesen de llevar á mazalquivir era muy grand ynconvenjent que los bastimentos y artillería estovjesen en una parte y yo con

(1) Tambien parece toda de letra del Cardenal.

la gente en otra, quanto mas que ponjendolos alli no estaban con la seguridad que piensan, y podria ser que acaesciese lo que al alcayde de los donceles acaesció esta postrera vez que fue á mazalquivir, que los suyos y los que dentro estaban no le quisieron acoger, diciendo que no les pagaba, y se alçaron con lo que dentro estava sin le querer rrescebir: ansy que yo quiero ante todas cosas saber lo que en esto su alteza manda y determina, porque, sy tal cosa se oviese de facer, yo no entenderia mas en cosa ninguna desta negociacion, antes entenderia y me ocuparia en otras cosas; y por esto es menester que luego con lo que su alteza acordare y respondiere me hagas un correo á mucha furia, y me avises y escrivas largo todo lo que alla en esto syntieres: y sy su alteza otra cosa acordase que los bastimentos se lleven á cartajena, por que en la capitulacion que comigo se hizo está un capitulo que dice ansy. «Yten que yo mandaré poner todos los bastimentos y provisiones que fueren menester para la armada en el puerto donde se oviese de embarcar la dicha armada, al tiempo que yo é vos el dicho cardenal concertaremos y acordaremos.» Yo escrivo á su alteza suplicandole que, cumpliendo esto que está capitulado, mande que los bastimentos y provisiones se lleven luego á cartajena. Sy su alteza lo mandase ansy despachense luego todas las provisiones que son menester para villalobos, que entregue todos los bastimentos, y para diego de vera á cuyo cargo es el artilleria y municiones, para que él y los otros que tienen cargo dello se pasen con todo ello á cartajena, y estas provjsiones envialas luego á omedes para que comjence á entender en ello; y luego que me avises de lo que su alteza manda yo enbiaré á malaga persona para que haga como todo aquello se pase á cartajena, y llevará dineros y las cosas que fueren menester. Y sabida la rrespuesta de su alteza en lo que es á mj cargo de hacer la gente, y proveer para que se ayan navios, yo lo proveeré

con tanta diligencia que no pueda ser mas, y esto dejenme á mi el cargo; solamente su alteza dé las provysyones que para ello fueren necesarias, ansy para los navjos como para la gente. Y en esto de los bastimentos y artilleria para pasarlo á cartajena, la manera que su alteza diere para mandarlo pasar, y las personas que con ella han de yr, avysame luego dello, porque lo provea de la manera que su alteza mandare y diere la orden, que, como dije, yo enbiaré dineros para los navios, ó para lo que fuere menester. Muy particularmente me avisa de todo, y si esto no se hicier y á mazalquivir se ha de enviar, y se me quebranta la capitulacion, por que ay te envio el capitulo á la letra, ya ves cuanta liviandad fuera yr yo con l'armada, y que otro toviese en su poder los bastimentos y el artilleria, es menester ser avisado á la hora y que hagas un correo á toda furia á lo que á esto se rrespondiere, por que sepa lo que tengo de hacer, que, sy en esto se me ponen estorbo (1) y me lo dilatan, dios se lo demandará á quien lo hicyere y tanto bien estorbare, y yo me porné en paz para syempre, y entenderé en las cosas de mi yglesia. Tanbien escrivo á su alteza como esto de quemar las fustas de velez me paresce muy bien, por que si el conde pedro navarro quisiere emprender alguna cosa de nuevo que su alteza se lo estorbe y no lo permjta, por que la una negociacion ympediria la otra, y fuera menester que lo que se tomase se ovyese de defender, y para aquello era menester mucho, como su alteza mejor sabe que nadie. Ansy que solicito como su alteza lo mande proveer, y yo tengo grande confianza que su alteza ha de tomar este negocio mas que si su rreal persona oviese de ir en él, y que ansy lo ha de mandar proveer todo. Y ya en esto nj es menester mas consejo nj mas dilacion, que á la hora

(1) Así dice.

que venga el correo que hicieron, si su alteza dice que le place de cumplirlo como está asentado, á la hora me partiré, y enbiaré á proveer todas las cosas por el rreyno, y muchas otras tengo proveydas: syno, como no tengo la certidumbre que querria, estoy con mucha pena: y el correo que despachares no sea este capitan que vá, por que yrá cansado, syno haz otro correo á mucha furia, y probé (1) su porte, por que va mucho en ello. Aquj va yncluso un memorial de lo que acá parescia de artilleria y munjciones y armas y picas, que son menester que vayan de malaga, fecho por un memorial que el conde pedro navarro dexó, pero su alteza sabe mejor lo que conviene y es menester. De alcala xx de setiembre.

Con este mensagero que irá, persona de casa que enbiare á malaga, te enbiaré en esa dineros (2).

F. Car-lis.

---

(1) *Provee*, esto es, págale el porte de la carta.

(2) Esta posdata es de letra muy menuda intercalada por el mismo Cardenal antes de la firma: algunas de las palabras no están bien legibles. Parece que decia: «*Con este mensajero que irá, ó persona de casa que, etc.*»

CARTA V.

Alcala 11 *octubre de* 1508 (1).

LAMÉNTASE DE LOS OBSTÁCULOS PUESTOS EN LA CÓRTE PARA LA CONQUISTA DE ORAN, DE LA QUE SE VEIA PRECISADO Á DESISTIR.

Venerable canonigo: vi la carta de su alteza e vi lo que me escreviste y he estado muy maravyllado de todo esto, tanto que no sé que rresponder: he tenydo mucha pena de ver descarriadas tantas gentes como para esto tenia aqui juntas, y otras que tenya por diversas partes, e otras muchas maneras de proveymientos; ansi que es cabsa de perder el credito y haçerles daño, e despues, e quando las ovyeren menester, non creeran a nadie, e otros muchos ynconvenyentes que de aqui se siguen: plega a nuestro señor que su alteza en lo porvenir lo provea de otra manera: allá enbio a omedes al conde pedro navarro a le dar cuenta desta dilacion a él y a otros; e perdonele dios a vargas e a su villalobos que en tantas materias nos ha traydo; pero ellos daran cuenta a dios: de alcala xi de otubre.

F. Car-lis.

(1) Esta carta es la vigésimatercera de la coleccion y tiene puesta equivocadamente la fecha de 11 de Octubre de 1509. Por su contenido se vé que el colector equivocó la fecha, pues habla de las provisiones para la toma de Oran, que ya en Octubre de 1509 estaba en poder de España: publicóla en latin Alvar Gomez de Castro, al fólio 103 vuelto.

CARTA VI.

Alcalá 31 *de Octubre de* 1508.

CONTINÚAN LAS DILACIONES QUE SE OPONIAN Á LA EMPRESA DE CONQUISTAR Á ORAN.

Venerable canonigo: rrescebimos el emboltorio que nos embiaste de su alteza con un correo que vino desde toledo aqui, y, por que no habia de bolver, escrevjmos con este correo, que es nuncio de la inquisicion general que está en valladolid: daras estas cartas nuestras á su alteza, y la carta que escrevjmos á almaçan (1), y ansy mesmo estas cartas que le escriven los ynquisidores generales de valladolid sobre algunas materias que informan de ay á su alteza, y cobraras la rrespuesta de su alteza para los ynquisidores, porque este correo va á eso solo, y no se detenga alla. Por aqui se ha de volver quando venga: con él nos podras escrevir.

En las cosas de la guerra de africa sabe nuestro señor,

(1) Miguel Perez de Almazan era uno de los secretarios de don Fernando el Católico y muy privado suyo. Gonzalo Fernandez de Oviedo en sus *Quinquagenas* dice de él: «Fue caballero de la orden de Santiago e Señor de la villa de Maella, e Secretario del Consejo Secreto e de Estado, e el mas aceto de los Reyes Catholicos, un tiempo que ningun otro secretario: gran varon fue e de mucha prudencia.» Dice que era de tierra de Calatayud, pero Martinez Villar le supone natural de aquella ciudad.

que en las cosas desta vida no nos pudiera llegar cosa mas al alma que la dilacion dello, por que siempre nuestro señor suele sobre semejantes cosas mostrar algun juyzio; pero yo lo remito todo á aquel cuya es la causa, para que lo ordene como sea mas su servicio.

En lo que me escrives que aca me han informado que esas cosas no se facen con el cuydado que se deurian facer, la verdad es que yo siempre te tove en possession de poco soliçito, aun en tus cosas proprias; pero de otra cosa, aunque todo el mundo me informasse, yo estoy bien cierto, y tanbien de lo que dizes del obispo don pedro de ayala. Y por cierto á mi no me passa por pensamiento nada de esso, quanto mas que sé yo cierto que lo que el rrey tiene gana de facer, quan poco basta nadie para persuadille.

A omedes escrive syempre para que te avise sy ha sabido algo del conde pedro navarro, y escriveme syempre muy largo de todas las cosas de ay, y he acordado de enbiarte una çifra para sy alguna cosa ocurriere de escrevir que haya de ser secreto. Por la via de toledo podras escrevir siempre al doctor de villalpando, para que me enbie luego las cartas.

Este correo, por que es persona fiable, lieua los ocho ducados para el ginoves del porte del otro correo. De alcala xxxi de octubre 1508.

F. Car-lis.

CARTA VII.

Alcalá 9 de Enero 1509.

SE CONGRATULA DEL ASIENTO HECHO CON EL REY SOBRE LAS PROVISIONES DEL EJÉRCITO.

Venerable canonigo: rrescebi tus cartas y he avjdo mucho placer con esto que agora su alteza mandó assentar, y beso mill veces sus manos por la voluntad con que lo ha mandado todo proveer: el conde y yo enbiamos allá al comisario spinosa, que lieva la capitulacion firmada, y va á facer ciertos hombres de armas, y con el escreujmos el conde y yo á su alteza; y por que con el te escriuo largo, como veras (1), no tengo aqui mas que dezir, por que creo, que cuando este mozo fuere, habrá ya llegado el comisario: de alcala IX de enero. Y asyenta todo lo que gastares en mensageros que fizieres para con el contador (2).

F. Car-lis.

(1) En efecto la carta siguiente, que es del mismo dia y sobre los mismos asuntos, es mucho mas larga: ocupa los fólios 12 y 13 de la coleccion.

(2) Letra del secretario Yllan, aunque no está su firma: el sobrescrito no se lee por estar pegado en otro papel, pero se alcanza á ver el apellido Ayala.

CARTA VIII.

Alcalá 9 de Enero de 1509 (1).

SOBRE EL MISMO ASUNTO QUE LA ANTERIOR.

Venerable canonygo, especyal amigo: rrescebi tus letras con tu criado y con el conde . . . . . y muy grand placer he avjdo de ver la voluntad de su alteza que ha mostrado en todo esto y muestra en quantas cosas se ofrescen, y plega á nuestro señor de darme lugar de servirselo toda mi vida; y el conde me da toda quanta priesa se puede dar, para procurar que todas las cosas estén á punto, y haceme en ello el mayor plaçer del mundo: he enviado á malaga al doctor tyedra secretario, y á omedes, y á un padilla natural de allá, y á cartajena á herrera, licenciado de gudiel, y á un juan perez, muy diligente, que ha estado allá, y yo me partiré presto á toledo, y de aj á cartajena. El comisario spinosa enbiamos el conde y yo á su alteza para darle cuenta de todo, y para que vaya á hacer algunos hombres d'armas de los que se despidieron, y de otros, ó si (2) de

(1) De letra, al parecer, del Cardenal, y de difícil lectura.
(2) Quizá debiera decir: «*o sino.*»

los acostamientos, como á su alteza paresciere, por que sabra mejor de donde se podran aver: dar estas cartas aqui van (1), y hablad tu y el comisario al licenciado de vargas sobre las cosas que le escrivo como verás por su carta; y en las cosas de los mantenimientos que tiene en malaga y en cartajena, para que escriva á villalobos y á cartajena todo lo que á el le paresciere y quisiere que se faga, y que se señale persona allá para el comprar de los mantenymientos, ó la enbie luego, y contador, como está en la capitulacion, y tanbien á cartajena, ó si quiere confiar de los que allá estan, que creo que lo haran bien: y tanbien será menester una carta para villalobos, que ayude y enderesçe todo lo que pudiere, y avise á los que allá van, aunque el conde va allá á dar quanta priesa pudiere, y una carta á su alteza será menester para diego de vera que lo tenga todo á punto. Ansy mesmo está en la capitulacion que el licenciado se haya de obligar: aqui te envio la obligacion para. .

. . . . . .

. . . (2) sada de la otra capitulacion, dasela y faga otra conforme á la capitulacion postrera, por que la otra queda rrevocada, y esta obligacion no aprovecha: hase de rrenovar.

Ansi mesmo va aqui esta ciedula para el alcayde de los donceles conforme á la capitulacion: yo le escrivo, el hará lo que en la ciedula va..... mande escrevyr á su alcayde conforme á aquello, y como el vos mandare, y de todo este despacho y lo que vos allá viereis que convyene; y con lo que el comendador spinosa despachare me haz un correo, y non venga vez nynguna syn carta del obispo

---

(1) Quizá quiso decir: «*dad* estas cartas *que* aqui van.»

(2) Debe faltar una gran parte de esta carta, cuya colocacion tambien está trasformada en la coleccion.

don pedro lopez de ayala, por que está bueno; y de todo se dá parte, y sy oviereys menester por servirle en algo ansi lo haré (1). De alcala IX de enero.

F. Car-lis.

Trabaja mucho por enbiar el despacho de aquello del comendador al rrey, que está en criptana (2), y venga bien proveydo y pon en ello al obispo, porque . . . . . segund se ha entremetido á hacer cosas de hecho con los clerigos y frayles, entiendo que he servydo mucho en sustraerle sus excessos, y dicenme que el consejero mayor le pone en todo esto.

Al venerable nuestro especial amigo diego lopez de ayala. . . . . yglesia de toledo.

---

(1) Quiere decir al citado Obispo: «dale parte de todo..... hacedlo ansi.»

(2) Está en abreviatura y no se lee bien el nombre del pueblo: quizá diga *Castuera*.

CARTA IX.

Alcalá 31 *de Enero* 1509.

SOBRE LAS PROVISIONES QUE LE QUERIAN HACER PAGAR Á PRECIOS EXORBITANTES.

Venerable canonigo: de malaga me escrivieron oy, y nunca se ha ydo allá ninguno del licenciado vargas, ny avya escrito, y el trigo ha abaxado (1) alli, que vale á tres reales y medio la hanega de trigo, y de la cebada á xxxvi maravedises. Querria que supiesedes de que si las provisiones que villalobos tiene las ha de dar en lo del subssidio, que se tomaran, y syno y quiere que se las pague yo agora de mis dineros, que la meytad por medio las hallaré mas barato; que en malaga y en cartajena me hacen vizcochos hartos: yo he envyado alla harina y otro tanto de la carne salada y de las otras provysiones, ansi que querria que de tuyo lo aclarases con el licenciado vargas muy aclarado, para que, sy me lo quiere rrevender al precio que le costaran y no tomar la paga en el subssidio, y lo tengo de pagar en dineros, mas quiero comprarlo mas de la meytad menos. Ansi que todo esto sale de tuyo

(1) Quizá sea abreviatura de *averiguado* escrito con *b*.

y muy discretamente lo haz, diciendole que lo quieres saber para me avysar, y á la hora me haz correo si quisiere que no me las den sin que primero se lo pague, que aquella otra no la quiero yo (1). . . . . .
. . . . . y tanbien será bien que lo digas á su alteza si el licenciado digese que quiere no tomarlo en el subssidio syno que las pague en dineros, para que o su alteza se lo mande, ó sino avysame, que yo sin lo suyo lo proveeré, y mira mucho en todo esto que te escrivo. De alcala postrimero de Enero

F. Car-lis.

---

(1) Están casi ilegibles algunas palabras: al parecer dice *ver..... señal que..... despacho a aqui.*

CARTA X.

Toledo, 20 *Febrero*, 1509.

ASIENTO CON PEDRO NAVARRO: SALIDA DEL CARDENAL PARA CARTAGENA.

Venerable canonigo: despues que se partieron de rroma los embajadores don enrrique y tello, me ha enbiado troya (1) unos breves y otras cartas suyas, y han venjdo ay á la corte: trabaja de saber dellos del hoste de correos (2) y por los cambios, y por todas las otras vias que pudie (3), para que estas cartas y breves se ayan en todas maneras, y enbiamelas luego á muy buen rrecabdo.

Ayer te escribj con el mensajero que enbiaste como habja venjdo aqui .....(4) el señor conde don pedro navarro, estando yo de camjno para cartajena, y quedó assentado que el tome á su cargo de facer todas las bituallas, y proveer en lo de los nabjos, y facer toda la gente de pie y todas las otras cosas que sean necesarias,

(1) Troya era el agente que tenia el Cardenal en Roma. En el archivo de la Universidad existen cartas suyas.

(2) La palabra *hoste* no se halla en el Diccionario de la Lengua: por el contexto de lo que aquí y en otras cartas se dice, era el jefe ó encargado de los correos; quizá el dueño de la *hosteria* de donde salian los que corrian las postas.

(3) *Pudieres:* está falta la palabra por ser en fin de línea: aunque la siguiente cláusula no hace buen sentido, está copiada literalmente.

(4) Parece decir *atento*.

y ha señalado el dia para quando lo terná todo á punto, que es para el domjngo de quasimodo, que sera á qujnce dias de abril, para que con ayuda de nuestro señor podamos embarcar aquel dia; pero todos han de ser para el dia de pascua en murcia, por que en aquellos ocho dias aya tiempo para se enbiar. Tanbien te escrivj que ovjeses luego una cedula de su alteza para que se entre (1) al señor conde el artilleria y armas y municjones y todas las otras cosas, porque no era venjdo diego de vera, por mucha diligencia. Como á la hora se aya esta cedula que venga remjtido todo al señor conde, para que se disponga todo por su mano, y enbiamela con correo propio, por que esto es lo que ay mas necesidad de proveerse y es menester que dés en ello mucha priesa.

Villalobos dice, como ya te he escrito, que no ha de dar aquellos bastimentos que tiene allj en malaga, sino se los pagan de contado, por que dice que son suyos, y que el los fizo de sus dineros, y que no se han de contar en lo del *subsidio:* diselo á su alteza y al licenciado vargas, para que se aya una cedula para que los dé sin poner mas embarazo.

Ynformate sj los alguaciles que estaban acá, para ir á entendér en las cosas que fuesen necesarias en este camjno, si han de tornar á venjr, y sjno fabla á su alteza, para que provea de otros que vengan luego, por que avrá necesidad dellos.

Si el despacho de las libranças de los hombres de armas de acostamiento se dilata no podran venjr al tiempo que está asentado para embarcar, y será menester que se provea de otra gente, y asi lo escribo á espinosa: juntaos y entended en ello, para que por una via ó por otra se provea.

---

(4) Entregue.

Robles y llanes van allá con ciertas cartas de su alteza y mjas para los capitanes que han de yr en esta jornada, y á fazer todos los hombres de armas que pudieren, y alguna gente de ordenanza, y sobre esto escribo largo al comisario spinosa: á su carta me remjto.

Yo me parto mañana miercoles de la cenjza, y continuaré mj camjno, plaziendo á nuestro señor, por lillo para cartajena: vengan enderezados todos los mensajeros que me enbiares á cartajena.

Por si diego de vera no está en malaga, enbie á mandar su alteza quien terná cargo del artilleria por principal, sy será su hijo; y venga remitido todo al señor conde. De toledo xx de febrero.

F. Car-lis.

Al venerable nuestro especial amigo diego lopez de ayala, canonigo de nuestra santa iglesia de toledo.

Del cardenal de spaña arçobispo de toledo.

CARTA XI.

Cartagena a 25 de hebrero del año de 1509.

PIDIENDO UN ALCALDE DE CÓRTE PARA AUDITOR DE GUERRA DEL EJÉRCITO.

Venerable canonigo especial amjgo: con un mensajero, que enbiaste avrá diez dias, y tanbien con rrobles, te escreuj largo: agora escriuo á su alteza suplicandole que mande enbiar luego un alcalde de los de la corte, porque avrá aca necesidad de trabajar como venga luego. Y sea cornejo, ó herrera, ó ambos, porque ellos lo haran muy bien, y ansy mysmo procura como vengan luego los alguaçyles que aca estaban, ó otros, porque tanbien ay dellos necesidad (1). . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

Al venerable diego lopez de ayala vicario y canonigo en nuestra santa iglesia.

El cardenal despaña arzobispo de toledo.

(1) Falta el resto de la carta.

CARTA XII (1).

Cartajena 28 *de Marzo de* 1509.

LLEGADA Á CARTAGENA: ÚLTIMOS PREPARATIVOS DE CAMPAÑA; PETICION DE ALGUACILES PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LO CRIMINAL.

Venerable canonigo: rrescebi tu carta con mjranda, y los despachos de su alteza para malaga, y luego se enbiaron: yo me vine aqui á cartajena y se ha dado prisa en proveer todas estas cosas: el conde pedro navarro vino aquj el lunes xxvi de este mes; dexó todas las cosas proveydas en malaga, y no se espera syno tiempo para mudarlo todo aquj, por que hasta aquj han *corrido unos vientos levantes y no han podido navegar* (2) de manera que con el ayuda de nuestro señor para la pascua estaran aquj todas las cosas apunto. El comisario espinosa no me escrivyo con mjranda lo que avia proveydo: yo como vi tus cartas luego enbie allá á valdon (3) con otros ii mill ducados sobre los que allá estaban, y un credito; no he sabido despues mas: la gente de acá toda será aqui para el tiempo: avisame con miranda de todas las cosas de allá.

(1) Hay al márgen de esta carta unas largas apostillas, al parecer de letra de Alvar Gomez de Castro, aunque casi todas ellas ilegibles, parte por estar mutiladas, parte por haberlas cubierto con otros papeles sobrepuestos: al final se leen algo las palabras siguientes: «breve es..... a para absolucio..... que traya..... seno..... se le hallaron, forte la disimulacion era por conservar mas su authoridad y no.»

(2) Subrayado al parecer posteriormente.

(3) Dice *Valdo*; pero arriba tiene una abreviatura, igual á la del advervio siguiente, que solo dice *co*.

Su alteza me ha dicho que envia alguna gente de pie á napoles, y, sy á nuestro señor place que alguna cosa se haga en esto de africa, con la primera cosa que se hiziere, sy su alteza tovjere necesidad de mas gente para aquellas partes, querrialo syempre saber, para que sy de acá en algo se podiere servjr, y ansy se lo escrivo á su alteza.

Ansy mjsmo he concertado aqui con mjranda que busque allá otro correo, y el dice que le traerá muy bueno, y que entramos ternán postas por los caminos desde aquj adonde estuviere su alteza, y concerté con el que se diese á cada uno dellos xxvi ducados cada mes, y ellos yran y vernan, y se yran topando (1), y dice que ansy avrá mayor recabdo.

Yo escrivo á su alteza suplicandole que mande aqui enbiar un alcalde de su corte, y ansy mesmo unas cedulas en blanco para otros alcaldes, en que su alteza les dé poder para hacer justicia en estas cosas deste exercito, mjentras durare, porque ansy no me seria seguro á la conciencia (2) entrometerme en poco nj en mucho, nj por via de cometerlo, en cosa que tocase á cabsa crimjnal, y por esto es menester que luego se desenpachen (3) estas cedulas en blanco quatro ó cinco dellas para que acá se hinchan (4) de personas tales que sean para ello, y la cedula, que su alteza comete á fulano en blanco para que sea alcalde y haga justicia, ...(5) como allá se ordenare, que acá se hinchará el nombre: tanbien escrivo

---

(1) Es decir que correrian las postas hasta encontrarse unos con otros.

(2) Subrayado de tinta posteriormente: parece queria decir: «*porque si no no me seria seguro.*»

(3) Quiere decir *despachen:* la misma palabra repite mas abajo.

(4) Se henchiran ó llenaran del verbo *henchir.* Quiere decir que si venian los nombres en blanco él los escribiria.

(5) Abreviatura que parece decir *este* ó *escrita.*

á su alteza como aquj en murcia está un pesqujsidor que se llama el licenciado çarate, y es muy buena persona para esto: será menester que su alteza le escriva una cedula, porque acá ya ha fecho á lo que vino, y con estas cedulas en blanco á la hora despacha á mjranda para que se venga con ellas, y escriveme largo de lo de allá, y da todas estas cartas á qujen van, y placeme mucho de aquellos alguaciles que acá se enbian, que son buenas personas; y da esta carta y mjs encomjendas al alcalde mercado.

Don alfonso vanegas viene acá, que le escrivjó su alteza que vinyese conmjgo, y mjentras acá estuvyere querria una cedula de su alteza sobre un pleito que trae con (1). . . . . para que se suspendiese solamente mientras estuviere acá: despacharsela has y enbiamela. De cartajena xx de marzo.

Estas cedulas en blanco despacha luego á mjranda con ellas, por que el dice que será aqui antes de pascua sy le desenpachan con tiempo, y el será alla en IIII dias: parte oy mjercoles XXVIII de marzo, en anocheciendo, de cartajena (2)

F. Car-lis.

Al venerable nuestro especial amigo diego lopez de ayala canonigo en la nuestra santa yglesia de toledo.

El cardenal de españa arzobispo de toledo.

---

(1) Quedó el nombre en blanco.

(2) Al pié de esta carta hay una nota que dice: «El Rey de Fez hali benarraxi Qalhaizimi Xarifo, al rey don Fernando, que holga mucho de conocelle, que el le haria limpiar los caminos hasta Fez: lo que dijo el Rey don Fernando á Valdes, capitan de la guarda, que volvio con respuesta de lo de Ravena: los que quisieron pelear en mi servicio allá quedaron ó muertos ó presos.»

CARTA XIII.

Cartagena 13 *de maio de* 1509*: de la mar* (1).

NOTICIA DEL EMBARQUE DEL CARDENAL Y SU EJÉRCITO EN CARTAGENA.

..... *(Venerable)* (2) canonigo yo no he escrito
hasta aqui porque como estovjm
..... *(mos esperando los)* navios y munyciones
de malaga, y la mas de la gente e
..... *(staba enferma ha)* seydo cosa muy
penosa en tierra tan esterile sostenerla,
..... *(con gran costa)* y trabajo se ha fecho:
y despues, como vino en fin de abril
..... *(el artilleria, tardose)* otros quince dias
para el embarcar: oy domingo trece de
..... *(maio terminose, gracias á)* nuestro
señor de embarcar todo, y yo me
embarque luego: espera
..... *(ndo los air)* es de hacer á la vela:
yo he rrecebido mucho trabajo y no

(1) Esta carta se halla muy maltratada, por faltar un trozo en que están las primeras palabras de cada línea. Estas se suplen por conjetura, y van de letra cursiva.

(2) Falta la primera palabra fácil de suplir por ser el tratamiento usual que da en las otras á Diego Lopez de Ayala.

..... *(poco desengaño)*, que pensaba que sabia ordenar estas cosas: espero en nuestro señor

..... *(que lo prospera)* rá todo con lo que sucediere por su misericordia: á su alteza

..... *(escribo previnien)* dole que si esto de oran place á nuestro señor que se haga, que luego mande

..... *(disponer como)* se ha de sostener, porque requiere muchas cosas y proveimientos

..... *(como su)* alteza sabe; escriveme en lo que en ello se rresolviere su alteza:

..... *(el dador de esta carta ha de)* yr en seis dias y venyr en otros seis; y va pagado por

..... *(todo este tiempo: por)* no tener lugar no escrivo a ninguno, encomendadme á todos: de la nao XIII de mayo 1509: parte este correo. . . . . .

. . . . . .

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

CARTA XIV (1).

Cartagena 16 *de maio* 1509. *de Oran.*

NOTICIA DE LA SALIDA DE CARTAGENA PARA ORAN.

Reverendo y noble señor. . . . . el cardenal mi señor entró en la mar el domingo bien tarde, y, porque no ha fecho el viento que ha menester, no fizo vela fasta agora mjercoles en amaneciendo: va bueno y alegre, aunque muy flaco: enbia a mjranda correo á su alteza para le facer saber su partida, el cual ha de yr en seys dias y tornar en otros seys. Acá le dieron dineros para la yda y tornada: la armada va de mucha gente y muy buena; van contentos y con mucho esfuerzo y con esperanza que en poco tiempo alcançarán la victoria que desean: nuestro señor dios ge la dé, y no cese vuestra merced de ge lo suplicar y de encomendarlo a personas deuotas que ge lo rrueguen. Yo no escrivo á su alteza porque su señoria escrive. Vuestra rreverenda y noble persona guarde nuestro señor.
De cartagena 16 de maio.

A mandamyento de vuestra merced. *A. Canns Toletan.*

(1) Esta carta no es del Cardenal Cisneros, sino de algun canónigo de Toledo á quien él dejó encargado el remitir su correspondencia á Diego Lopez de Ayala, y trasmitir á Oran la que recibiese de este. Dos canónigos del cabildo de Toledo acompañaron á su prelado, á nombre de aquel; uno el maestrescuelas Francisco Alvarez, el otro D. Cárlos Mendoza, abad de Santa Leocadia. Quizá la *A* sea inicial del apellido del primero. Preciso ha sido dar cabida á esta carta, porque, además de formar parte de la coleccion, da curiosas noticias acerca del embarque del Cardenal para aquella tan breve cuanto feliz espedicion.

CARTA XV (1).

Cartagena 24 de Mayo de 1509.

REGRESO DE LA CONQUISTA DE ORAN: NOTICIAS DE LAS PROVISIONES QUE HABIA DEJADO Y DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA LA CONSERVACION DE AQUELLA PLAZA.

Venerable canonigo: desculpame alli con todos, que no tengo un momento de tiempo para escreujr á nadie, y por esto acordé de enbiar alli á fray francisco (2) para que jnforme á su alteza de todas las cosas, y esto que á nuestro señor ha plazido fazer de esta tomada de oran, porque todos estos de casa te escreujrán largo y lo çierto; jnformaras de todo á su alteza: lo que agora queda de hacer es, despues de dar gracias á nuestro señor por lo que ha fecho, entender luego, como te escreuj con mjranda, la forma que se terná para conservarlo y continuar la guerra, pues que su alteza lo tiene ansj assentado, que lo que se ganare lo conservará á su costa, y como quiera que su alteza sabrá mejor lo que conviene; pero lo que me paresce por lo que acá yo he visto, es; lo uno jnformar á su alteza de lo que acá yo dexo preueydo, y es, que todo el exercito, ansy de pie como de caballo, fue de aqui

(1) Esta carta parece de letra del secretario Yllan, aunque no firma en ella: ocupa tres planas y los folios 23 y 24 de la coleccion.

(2) Fr. Francisco Ruiz su sobrino, despues obispo de Avila.

desde cartagena pagado y abituallado por tres meses: verdad es que temo que aquellos patrones de las naos han de hurtar de la victualla para dar á los captivos, que son mas de VIII ó IX mill personas, y á otros aventureros, que van en grande numero, como quiera que en oran supe de cierto que avja ensilado pan para dos años: y porque yo dexé cargo al conde de todas las cosas, y le dexé en mj lugar, y dexé al adelantado y á todos los de mj de casa con toda la otra gente, y vine solo con los oficiales para desde aqui dexar proveydas todas las cosas, y avisé al conde como en sus naos tenja un almoxarife de allj de oran (1) tenia rrelacion de todo quanto bastimento ay allj en la cibdad, que no se le podrá perder grano, y espera el conde sacar la gente al aposentar á los huertos, salvo los que ovieren de quedar para guardar la cibdad, y entonces fará la cala, aunque ya se ha sacado trigo, y se muele y se cueçe. Yo party ayer mjercoles XXIIJ de mayo del puerto de oran, y vine esse mjsmo dia aqui á cartagena, y proveeré de enbiarles harina y bizcocho, y otro pan medio redondo que llaman aqui vizcochon, y mucha harina que dexé aquj: todo lo enbio que vaya allá, y escribo á valencia y á toda esta costa y comarcas, para que luego vayan á vender provysiones, porque es cierto que tienen tanto dinero y riqueza que es maravilla, y por yr á comprar esclavos ya comjenzan á yr y á cargar de provisiones: tambien dexé al conde de las provisiones de mj despensa, que eran muchas, mas de seis myll. . . . . (2) de vingrero y de malvasia, y mas de tres myll de harina y mucha quantidad de vizcochos que tenja para my:

---

(1) Falta el relativo *que*.

(2) Al parecer dice *arrobas*. La palabra *vingrero*, que luego sigue, se lee claramente: quiza fuera vinagre, ó vino comun.

y todo esse pan que se halla en los silos para que se cueza y amasse, y se venda á la gente, y se acuda con el dinero al conde, para sj algunos reparos ovieren menester los muros, aunque la cibdad por todas partes es la mas fuerte que nunca se vido, y tenianla muy bien reparada y llena de artillería: y tambien dexo el alcaçaba encomendada al adelantado, y el puso allj por alcayde á don alonso de castilla con trescientos hombres, y yo provey que del adelantamjento truxessen harina y bastimentos para ellos, hasta que su alteza lo mande proveer: quedó concertado que la gente demasiada, (despues de haber estado allj el tiempo que fuere menester para coger los panes y meterlos en la cibdad, y despoblada la tierra de los barbaros, porque aquellos sostienen á los alarabes, y sea causa que todos vengan á ssometerse y á contratar fuera de la cibdad como acostumbrauan los moros) que se vengan todos, pues que los navjos estan fletados y pagados, y el conde dice que le bastan dos mjll personas que queden allj: debe mandar su alteza que queden allj los hombres de armas y ginetes de las guardas, y estan allj (allende de los continuos de las guardas), otros que fueron despedidos, que es harto numero de gente, de manera que podrian quedar dozientas ó trezientas lanças de aquellos, fasta que vinjesen los comendadores (1) y lo otro fuese jnfanteria, porque la cibdad por todas partes es jnexpugnable, especialmente á alarabes, que de la otra gente poca queda; y si la gente de caballo estovjera desembarcada, aquel dia se acabara toda la guerra con los alarabes e con los otros: lo que es de

(1) Sin duda esperaba todavía Cisneros que las órdenes militares acudiesen al llamamiento que se habia hecho para sostener á Oran y adelantar la conquista. Ofrecíales el Cardenal, especialmente á los de Santiago, hacerles en Oran una casa como la de Uclés. Alvar Gomez, libro 4.º, fól. 121 vuelto, edicion de 1569.

temer es alguna jnfeccion de los muertos, aunque muchos se echaron en simas, y aunque se quemaron y se cubrio con tierra, pero creo que no bastará segun la muchedumbre; mas ponesse mucha diligencia.

Tanbien antes que partiese de aqui provej lo de malaga para que se hiciessen vizcochos, y se enbiasen quantas provjsiones ser pudiese, y proveydo todo lo de esta costa y enbiados todos estos bastimentos, yo me entiendo de yr al arzobispado, porque los calores de esta tierra me son muy contrarios: ansy que lo que desde allá su alteza deue proueer es, enbiar aqui por toda esta costa personas con poderes para hacer levar quantos bastimentos ovjere, los que supieren que allá la gente ha menester para los que quedaren, y enbiar una persona á oran y aqui con dineros, para proveer lo que mas fuere menester: y fray francisco parte luego mañana; y se dará priesa en el camjno para jnformar á su alteza de todo lo que mas convenga: al señor condestable y á todos essotros señores que aj estoujeren, que no se qujen está, y al señor obispo don pedro de ayala (1) da mjs encomjendas, y les haz saber todo lo de acá, y suplica á su alteza que luego mande proveer en todo esto como mas fuere servjdo: y allende del poder que yo dexé al conde para todas estas cosas, el querria que su alteza le enbiasse algun poder, y ansj se lo suplica; y en lo de las haciendas y officios no se disponga sjno á las personas que allj ovjeren de biujr (2) y residir personalmente, y no por vja de mercedes, porque se perderá todo; y esto suplica mucho de mj parte á su alteza, pues que tanto vá en èllo, y de otra manera nuestro señor seria mucho deserujdo. Allj se catibaron judios, y porque temi que entre ellos no ovyesse algunos

(1) Obispo de Canarias, segun queda dicho.
(2) Vivir.

huydos de acá, y tanbien otros que se fuessen, puse allj al doctor tyedra por jnquisidor, y porque estoy fatigado de la mar no alargo mas.

A la hora que estaba escribjendo me dieron una carta tuya en que me decias de las mentiras que allá decian (1): que la gente no era pagada; nunca gente de exercito alguno fue ansy pagada ny basteada (2) de quantas cosas hay criadas, nj mejor governada: plega á nuestro señor que todo lo de adelante se haga ansy, y no te cures de quantas mentiras alli te dixeren, que todo es gujado (3) para dios.

Ansi mysmo su alteza debe mandar luego proveer a mossen soler, que nj estan pagadas nj avitualladas estas galeras, que yo les he dado aqui ochocientos qujntales de vizcocho, que andan aqui perdidos y muertos de hambre, y pueden mucho servjr. De cartagena xxiiii de mayo de 1509.

Alli quedan unos sejs ó syete frajles de sant francisco, y otros de santo domjngo en otra casa: todo ello se vá adereçando.

F. Car-lis.

En una carta tuya, que me embiavas una del secretario almasan, me la an dado....

Sobrescrito. Al venerable nuestro especial amygo diego lopez de ayala canonigo de nuestra santa iglesia de toledo.

El cardenal de españa arzobispo de toledo.

---

(1) Pedro Martir de Anglería, que solia recoger toda la chismografia de la corte, se hizo eco de estas patrañas.

(2) Abastecida.

(3) Guiado.

CARTA XVI.

Cartagena 25 *de Mayo de* 1509 (1).

SOBRE LA TOMA DE ORAN, MANDANDO AL CABILDO DE TOLEDO DAR GRACIAS A DIOS.

Venerable doctor especial amigo: aqui no hay mas que decir sino que demos todos muchas gracias á nuestro señor por la mucha victoria que plugo á su clemencia de nos dar en esto de oran, que cierto ha sido mas por misterio que por fuerça darmas, segun la gran fuerza de la cibdad, ques la mas fuerte y mas hermosa y viciosa (2) del mundo, yo vine á proveer desta costa para que les lleven provisiones y porque vengo algo mareado y cansado del camino mande al maestro caçalla que os escriva particularmente

(1) El original de esta carta no está en la coleccion, pues no vá dirigida al colector D. Diego Lopez de Ayala. Pero existe en ella la que el Cabildo de Toledo hizo imprimir en letra de tortis, juntamente con otra del M.º Cazalla. Tambien la imprimió Quintanilla en los apéndices á su *Archetypo de Virtudes*, titulados *Archivo Complutense*, pág. 22, añadiendo por nota que el gobernador eclesiástico Villalpando «las leyó al Dean, Cabildo, Concejo y ciudadanos, y todos de comun consentimiento mandaron que se imprimiesen, y asi se executó en el dicho dia, mes y año, antes de la venida á España de nuestro Santo Cardenal.»

Véase la carta del Maestro Cazalla en los apéndices, que se darán á continuacion de estas cartas.

(2) Quizá dijera *vistosa*.

de todo: y tanbien lo escrive el secretario á nuestro cabildo con nuestra carta: aquello nos remetimos. Aquy vos enbiamos una carta para la madre marta, encomendad nos la mucho, y visitad de nuestra parte todos essos monesterios, dandoles gracias por los sacrificios y oraciones que han fecho por este santo negocio, que creemos que ha mucho aprovechado, y que les rogamos que lo continuen, dando gracias á nuestro señor por lo fecho, y suplicandole que lo quiera conservar y aumentar como sea su servicio: de cartagena, xxv de mayo, mill. d. ix. Dad todas essas cartas á quien van.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.°

Sobrescrito. Al venerable nuestro especial amigo el d. de villalpando, capellan mayor de nuestra sancta yglesia de toledo, nuestro visitador y vicario general.

El cardenal de españa arzobispo de toledo (1).

---

(1) Este sobrescrito está en el impreso al principio de la carta.

CARTA XVII (1).

Cartagena 25 *de mayo de* 1509.

CARTA DE GERÓNIMO YLLAN, SECRETARIO DEL CARDENAL CISNEROS, SOBRE LA TOMA DE ORAN; ESCRITA POR ÓRDEN DE ESTE.

Muy noble señor (2) Al tiempo que partió el correo mjranda hezimos a la vela, mjercoles de mañana diez e seys de este mes, y el jueves sjgujente, dia de la asencion (3), en la noche llegamos al puerto de maçalquebir, a donde fuimos vistos de los moros: al dia antes toda la tarde y hazjan ahumadas por la sjerra, y en la noche grandes fuegos, y por ser muy tarde no desembarcó su señoria nj la gente hasta al vjernes sjgujente de mañana, que a las diez horas del dia estavan ya desembarcados todos los de la ynfanteria, y algunos de cavallo, y estovjeron ordenando los esquadrones hasta la una depues de medjodia, y quasj a las dos horas començaron a subir por la ladera de una sjerra, adonde estavan en la cumbre della muchos moros peones y cavalleros alarabes, con el mezuar su hijo del rrey, esperando a los nuestros: y con cinco ó sejs tiros

(1) Está al fólio 33 del libro: letra de Yllan y sin firma del Cardenal.

(2) Imprimió tambien esta carta el P. Quintanilla en los apéndices al *Archetypo de Virtudes*, titulados *Archivo Complutense*, pág. 25, aunque con algunas variantes. Tiene al principio un claro cual aquí se indica.

(3) Ascension.

de artilleria nuestra, que no ovo lugar de desembarcarse toda, comenzaronlos a combatir, y ellos tiraban con unos buzanos (1) y espingardas y ballestas: tardaron los nuestros en subir muy mucho, por la gran agrura de la sjerra, y pusose una gran njebla sobre los moros en la cumbre de la sjerra, que parescia que les estorbava la sjerra de los nuestros, y aunque nuestra gente venja mareada y con el mucho calor que haçja estaban bien fatigados, dieronse tal prisa a subir, que antes de ser puesto el sol estaban en la cumbre de la syerra, y los moros de huyda haçja la cibdad, y mataron muchos en el alcançe, y como yva la ynfanteria sjn la gente de cavallo el cardenal rrecibió mucha pena, y fue por toda la marjna, y hiçoles, ansy como salian de la mar, cavalgar e seguir la ynfanteria, y fue tan provechosa aquella salida que animó toda la gente de pje; y hiço salir á los de cavallo: entretanto toda la ynfanteria se subio por las picas, y entraron por los muros dentro, y derrivaronse por lugares muy agros, y començaron a saquear la cibdad, peleando con los moros de dentro: y viendo esto los moros que quedaban en la cibdad derribavanse algunos por los adarves por salvarse, y aunque algunos moros de los de dentro peleaban, en fin mataronlos y cativaronlos todos, que seran los muertos y cativos mas de doçe mjll moros, ocho los vjvos, y mas de quatro mjll los muertos por las calles y casas: cierto, señor, ha sejdo grandjsimo mjsterio (2) mas que fuerça de armas, porque la cibdad es la mas fuerte cosa del mundo, y muy grande, y la mas fresca de aguas y huertas y casas que ay en españa, y digo a vuestra merced que es mas fuerte que toledo,

---

(1) Cañones pequeños ó de montaña: habia dos de ellos en la Biblioteca de la Universidad de Alcalá, segun consta de los inventarios primitivos. El P. Quintanilla imprimió *pufanos*.

(2) Quiere decir *milagro*.

y el asjento de la puerta de la mar es propiamente como el de la puerta del canbron de toledo. El despojo fue tan grande y tan rrico de joyas de oro y plata y seda y djneros y cativos, que valdrá mas de qujnjentos mjll ducados, porque soldado ay que ovo mas de diez mjll ducados de moneda y joyas: esto fue cosa maravjllosa, que subida la sjerra, que parescia que se queria poner el sol, turó (1) el dia mas cinco horas, y quantos ay en la hueste estavan maravjllados desto: es de dar ynfinjtas gracias a nuestro señor, que ha dado tanta vitorja, que en el mesmo dia que llegase el armada, antes que se desembarcasen, se ganase con tanta vitoria y alabanza suya el mas excelente lugar que se vido en el mundo: está todo blanco como una paloma: salieron mas de treçientos cativos de los xpianos, con los que estavan en la mazmorra publica de la cibdad. Avia en la cibdad mas de mjll e qujnjentas tiendas de oficiales y especieros, que no he visto tantas juntas en todas las cibdades de castilla. El cardenal andovo cabalgando por toda la cibdad el domjngo pasado, porque antes no abia andado por ella, a causa que no podia cabalgar por la muchedumbre de los muertos, que estaban en la cibdad, los quales mandó sacar su señoria; y se començaban a sacar con mucho trabajo, porque estavan llenas las calles y las casas, que no abia qujen andovjese cabalgando nj a pje por la cibdad: hiço luego bendezir dos mezqujtas; la mayor se llamó de nuestra señora de la yncarnacion, y otra, en que habia muchos moros muertos, del glorioso apostol santiago: despues desto se tomaron unas lenguas de moros, y dixeron como los que abian hujdo de allj de oran andavan hujdos

---

(1) *Duró:* en algunos pueblos de Aragon dicen aun *turar* y *aturar* en vez de *durar*.

por unas alcarias temjendo de los alarabes que los robavan, y rrecogian todo lo que avian sacado para yrse á tremecen: su señoria vjno aquj solo con los oficiales de su casa, para hacerles proveer a todo el exercito que allá queda, y ha escrito por todas las cibdades desta comarca haçjendoles saber esto, y rrogandoles que enbien algunos que se aveçinden, y provjsjones quantas se pudieren aver: y su señoria enbia de aqui muchas provjsjones que dexó provejdas, y ha enbiado a mandar que enbien de todas las comarcas, como qujera que allá en oran ay ensjlado pan para mucho tiempo: dexó su señoria al conde don pedro navarro en su lugar, y al adelantado (1) dexó el alcaçar, y puso allj a don alonso de castilla con trecientos hombres provejdos fasta que su alteza lo mande proveer: queda todo el exercito pagado y abituallado por tres meses: será menester, segun la cibdad es fuerte, muy poca gente para la sostener, mayormente que los alarabes nunca combaten lugares, y de los de alli quedan tan pocos, que quasi todos son muertos o cativos: lo que teme el cardenal es la ynfeccion de los muertos no cause alguna pestilencia, porque aunque se ha provejdo de echarlos en simas, y quemarlos, puede suceder alguna corrupcion del ayre; pero nuestro señor, que mjlagrosamente qujso que se ganase, el lo conservará por su clemencia.

Fasta aquj es duplicado de otra carta que llebava hernando de vera (2), y, porque se perdió con las de su señoria, acordé duplicarla; despues acá han escripto a su señoria que solos

---

(1) El adelantado de Cazorla, D. García Villarroel y Cisneros, su sobrino.

(2) Fernando de Vera, hijo de Diego de Vera, comandante de la artillería, pidió llevar al Rey las cartas para ganar las albricias; pero como era descuidado, jugador y poltron, en vez de ir con rapidez se las dejó quitar por otro soldado.

ochenta moros se escaparon de los de oran, y algunas mugeres, que no fuesen todos muertos o cativos en numero de mas de doce mjll, como arriba digo, y ansy mesmo que se han fallado muchos sjlos de trigo e cevada en la cibdad, y que luego que supieron en tremecen la nueva de oran mataron a todos los xptianos y judios que allj avia, y que avia tanta confusyon en la cibdad que nunca osó salir el rrey: los alarabes han venjdo a contratar allj con el conde á oran, y traen algunas provjsjones de carnes y pan cozido: nuestro señor guarde la noble persona de vuestra merced y le prospere como desea. De cartagena xxv de mayo, 1509.

A mi señor el obispo de canaria beso muchas vezes las manos.

A servicio de vuestra merced.

Hieronymo Yllan S.º

Suplico a vuestra merced que a la hora mande dar en su mano esta carta, que vá con esta para el señor lope diaz secretario del consejo de la inquisicion, porque me vá en ello mucho, y mande mostrar esta a los señores dél consejo de la inquisicion, y essotras de vuestro servidor baracaldo se den al nuncio, que le importa.

Sobrescrito. Al muy noble señor el señor diego lopez de ayala canonigo.

CARTA XVIII.

Alcala 12 *de junio* 1509.

AVISANDO SU REGRESO DE ORAN Á CARTAGENA.

Venerable canonigo: rrescebi tu letra, y porque he sabido que el hijo de diego de vera perdió todas las cartas que llevaba, torno agora á escrevjr á su alteza lo que se me acuerda de lo que entonces le escrevj, y tanbien escrivo á fray francisco para que haga mas entera rrelacion de todo. Sy al tiempo que estas cartas llegaren fuere partido, da tu á su alteza la carta que va para el, y abre la carta de fray francisco, y haz rrelacion á su alteza de todo lo que en ella se contiene: mj venjda á cartagena fue tan necesaria para dar orden como se llevasen bastimentos, que luego como llegué les enbjé todo el vizcocho e harina que se pudo rrecoger, y dexé allj y en otras partes personas que no entendiesen en otra cosa syno en enbiarles provjsjones, y son tantos los mantenjmjentos que se llevan á oran de todas aquellas cibdades de la costa y de aquella comarca, y la gente que allá se va avecindar, que es maravillosa cosa: los soldados quedan tan rricos y es tanto lo que alli ovieron que no se puede decjr: plega á nuestro señor de lo conservar y augmentar y tener todo de su mano, y porque los calores de aquella tierra heran tan grandes que se me hacian mucho daño, despues que ove provejdo todo lo necesario acordé de venjr por agora al arzobispado: de alcala 12 de junio, 1509.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

CARTA XIX (1).

Alcala 12 *junio* 1509.

DESACUERDOS CON PEDRO NAVARRO QUE OBLIGARON AL CARDENAL Á VOLVER Á ESPAÑA Y MALOGRARON SUS PROYECTOS.

Venerable padre. Ya sabeys como en cartagena en saliendo de la mar escrevj a su alteza, con su hijo de diego de vera, todas las cosas passadas, y a almaçan escrevj en cifra, y a diego lopez escrevj para que de todo hiciesse rrelacion a su alteza: agora he sabido que aquel hijo de diego de vera perdió las cartas, y por esto acorde de escrevjr a su alteza esta carta que aqui va, rremjtiendome a la rrelacion que vos le hacejs: y lo que al presente me ocurre de lo que entonces escrevj para que jnformejs a su alteza, es, como despues que el conde don pedro navarro y yo nos juntamos allj en cartagena nunca hasta oy, como sabejs, nos podimos conformar en cosa del mando: la causa dios la ha de juzgar; pero yo como dexé todo este negocio de la guerra en su mano, y le dj el cargo para que hiciese la jnfanteria, y pusiesse capitanes y todas las otras personas de su mano, y

(1) Se halla esta carta al fólio 35 del libro, es toda de letra de Yllan, pero poco clara, escrita de prisa y sin firma. Es una de las mas interesantes de esta coleccion; parece una instruccion dada á alguno de los canónigos de Toledo que iban en su compañía, al cual enviaba á la córte para dar cuenta al Rey. Quizá fuera para el Maestro Fr. Juan Cazalla, su comensal. El tratamiento de *venerable padre* parece indicar que era fraile el sugeto á quien se dirigia.

tanbien le dj cargo de tomar los navjos, y de todas las otras cosas, quando qujse proveer en lo que me parescia, estava ya el apoderado de todas las cosas, y vj que no se podia rremedjar sjno con sangre: y toda la causa de esto pienso que fue, como el no haçe otra cosa sjno lo que les paresce a aquellos capitanes que trae consigo, ponjanle en muchas cosas conformes al oficio que traen, que es como almogavares (1), andar por aquella costa a saquear y rrobar lo mas facil que hallassen, y, como yo estava determjnado a otra cosa, no podia aver conformjdad: tanbien al principio en cartagena, luego como allj vjno el conde, yo assenté con el por escrito la forma que avjamos de tener en estos negocios, y lo firmó de su nombre, y entre otras cosas era que se pagase á la gente y no a los capitanes, por los fraudes que en ellos se hacian, y porque, pensando que se llevaba gente y (2), se podrian despues hallar burlados y tanbien que la mejtad de todo lo que se ovjese, fuesse para proseguir la guerra, y otras cosas: despues, acabado que vinieron los capjtanes, luego se mudó de todo, y vjno la cosa á tanto, que fue necesario pagar á los capitanes, o se desvaratara y perdiera todo: y sobre cada cosa que no se haçia, luego eran los motinamjentos (3) y como

---

(1) Almugabar, soldado robador. Eran unos guerrilleros endurecidos en las fatigas de la guerra, que custodiaban las fronteras y hacian contínuas incursiones contra los sarracenos, rebatiendo sus algaras y cabalgadas. Rara vez dormian en poblado, sus costumbres eran duras y casi feroces, sus ánimos desapiadados, sus vestidos y armamento toscos y ligeros.

(2) *Ahi* ó quizá *alli*.

(3) Hubo en efecto antes del embarque en Cartagena algunos motines de mal género, promovidos en gran parte por los mismos que debieran evitarlos. La paga solia darse á los capitanes; pero estos figuraban mayor número de soldados del que realmente tenian, y á veces no pagaban, y hacian descuentos injustos. Por eso Cisneros queria pagar á los soldados en su mano, á lo cual se opusieron los capitanes: sobre

de mi habjto no era poner las manos en castigarlo, y el brazo que para aquello levava era contrario a todo, que no se podia castjgar nada, y estovo todo para se perder, y esta fue la causa de las disensiones, de manera que no tove otro rremedio sino tolerallo todo hasta sacarlos de allá: y en aquello de oran estando concertado que desde la medianoche desembarcasen todos, y se tomasse la sjerra y las galeras y fustas de rremos fuesen por la mar a tirar, despues que fueron desembarcados los peones, acordó, sjn consejo de nadie, de tomar los barcos de las naos con que avjan de desembarcar los cavallos, y que fuessen con las galeras a la parte de la mar: y desque esto supe rrecebi mucha pena, y ove de salir allá como sabeys a haçer desembarcar los caballos, y a darles prissa, y a poner guarda en la marina y en las espaldas de la gente que yba, que poca gente los pudiera desbaratar, como vistes, de manera que si mjraglosamente dios no obrara, ovo tantas desordenes que todo se perdiera, y sj la meytad de la gente de cavallo se desembarcára aquel dja, no quedára alarave, nj con qujen tener guerra: adonde nuestro señor maravjllosamente lo qujso rremediar todo, y mostrar a todos que aquella guerra era suya, y que el solo era el que daba la victoria: y despues de aquello hareys rrelacion a su alteza de lo que el conde delante vos me vjno a deçir, diçiendo que

---

si se habia de pagar antes á la infantería ó á la caballería riñeron Vianelo y D. García Villarroel, sobrino de Cisneros. Quintanilla *(Archetypo de Virtudes*, libro III, cap. XIX, pág. 195) dice: «Y como fue en materia de paga Pedro Martir, estando en Valladolid imprime, que fue este motin sobre que no se pagaua el exercito, y que decian los soldados: *pague el fraile:* para responder á *esta calunia tan injusta* (quando el Bendito Varon se desojaua en regalar sus soldados) y porque otros historiadores deste fundamento an escrito lo mesmo, trahemos una carta original del Ven. Card. que responde a muchas cosas que sus emulos en Castilla le leuantaron.»

a causa mja no le obedecian, y que yo le era estoruo, y que sj le dexasse yo y me fuesse de allj, el conquistaria de allj a todo africa, de manera que como vistes yo hiçe todo lo que el qujso: y le dj el poder que me demandó, y la haçienda que qujso que le djesse, y le dj todas las provjsiones que yo tenja que valjan mas de x mill doblas, y dexé pagada y abjtuallada toda la gente de pie y de cavallo, por tres meses, y el alcazaba, que es lo principal que se ha de guardar, di cargo al adelantado, y puso allj por alcayde a don alonso de castilla, y dexó alli doçientos hombres de los del adelantamiento y cinquenta escuderos, y escriviome que los dexó bastecidos y por cinco meses, y escrevj a su alteza lo que en todo esto avja conoscido del conde, y que le avisaba que no era para gobernacion nj para njnguna cosa de justicia, sino solo para dalle dos o tres mjll hombres y enbiarle por aquella costa: y como oran y maçalquivir no se pueden compadescer que uno tenga la cibdad y otro tenga el puerto, y por esto que convenja ó darlo á quien tiene a maçalquivir o darlo todo a otra persona, y que la gente que allj oviese de estar, le parescia al conde que bastaban dos mjll hombres; porque la cibdad es muy fuerte, y tanbien no hay cosa en aquella cibdad que se pueda derribar: encarguele al conde que dexasse en la cibdad la gente que oviesse de quedar, y la otra la hiçiesse continamente salir al campo: solo un dia me escriujeron que lo avia fecho, que salió hasta legua y medja, y halló fasta docientos de cavallo alarabes, y DCCC peones dellos y mandó volver la gente toda sin pelear, y que no sabian porque: tanbien le dixe que fuessen por el pan que estaba segado, que avja muchas cevadas segadas, y mandasse segar los trigos y meterlos ansi enteros como en galiçia, que avja los mejores panes que nunca ovo, y no se ha hecho: escrivieronme de allá que se avian hallado CXVII silos de pan, pero un ginoves mercader me dixo a mj,

en presencia del conde, que el sabia de silos adonde avja mas de mill (1) hanegas de trigo, y que el lo daria quien allj lo sabe, y lo tiene por escrito: es el almoxarife que tiene el conde captivo, y otro de quien yo avjsé al conde: tanbien enbie a avjsar al conde como tenjendo yo fletados los navjos y pagados por dos meses avja tomado otros fletes, y rrescebido todos los captivos, y las otras cosas de muebles, y levava dello la meytad y mas por se los mantener, y les salvar la haçienda, que luego entendiesse en ello, y les tomase lo que avjan levado, y cumplido el flete de los dos meses los despidiesse del sueldo, y hiçiesse servjr el tiempo que le paresciesse por el delicto que avyan hecho: y tanbien le avisé para que despachase de allj alguna gente de aquella, que fuesse por la costa en aquellos navjos de rremos, pues que tenia allj las galeras y fustas y unas cuatro varcas valencianas, que estavan allj, que podian hechar en tierra dos mjll honbres, y aun yo le dj unos seiscientos ducados para que los acabasse de aderesçar, y tanbien mandase levar de allj aquellos captivos en algunas naos: porque los patrones hurtavan de los mantenimientos para darles de comer; ansi que no se lo que hará en ello: vos savejs la provjdencia que tiene en las otras cosas que han ocurrido, y por esto es menester proveer allj luego de persona que tenga cargo de todo, especialmente que las provisiones y mantenimientos tenga aquella persona cargo dellos, y no los entreguen sjno a la persona que su alteza pusiere, porque a mj ver seria perderlo: tanbien las galeras se quexan que no están provejdas: yo les dj unos DCCC qujntales de vizcochon: ansi mjsmo harejs rrelacion a su alteza como, venjdo yo a cartagena, estove allj unos siete dias, y escrevj

---

(1) Aunque el original á primera vista parece decir LV *hanegas*, mas bien debe creerse abreviatura de mil, como se puso arriba.

a todas las cibdades de aquella costa y comarca que levasen a vender mantenjmjentos, y es cosa de maravjlla la gente que van con mantenjmjentos, y los que se van a avezindar: yo tenia allj en cartagena mucha harina, y hiçe que lo levassen allá, y que no lo djesen sjno a una persona que yo enbié y dexé provejdo para comprar toda la harina que se hallasse por allj, para que lo enviasen, porque siempre estovjesse provejda la cibdad; y puse allá en oran personas, y tanbien en cartagena, que tovjessen cargo dello, y yo tenja allj tanbien mucho vizcocho, y escrevj al conde que no le enbiaria porque no se lo comjesen los patrones y cativos hasta que pusiesse en obra de enbiar por la costa de aquellos soldados: tanbien antes que embarcase le di a villalobos unos mjll ducados para que comprase en malaga alguna harina, y le enbié una caravela para que no hiçiesse sjno yr y venjr, para que con el dinero de lo que vendiessen se pudiese comprar sjempre; mas de allj de cartagena no quedó sobre que no levasse quanta harina y pan cochon toviesse a vender, tanto, que el dja que partj de allj, no hallavan bocado de pan, que todo lo avian levado a vender a oran, y plugujera a dios, como muchas veces os dixe, que nunca fuera sjnon con la gente del arçobispado y con los del rreyno de murcia, y que nunca conosciera a los soldados de ytalja, o me fuera possible compadescer (1) conpañia que levava para que en aquello acabara los dias: ansi mjsmo despues, provejdo aquello de cartagena, yo me vjne, porque, como sabeys, con el daño que me hacian los calores de aquella tierra tenja en mucho peligro la salud; pero sj vjera que en algo me pudjera aprovechar, la salud y la vjda todo lo pospusiera: escrevia tanbien a su alteza para que enbiasse algunas personas con

(1) Al parecer dice *sin*.

poderes a aquellas cibdades para que les apremjassen a yr a vender mantenjmjentos, pensando que no estouieran ansi movjdos como estan todos para proveerlo y bastecerlo: ansi que lo que alli queda de hacer es proveer de persona que tenga cargo; y sj le ovjere de tener el conde tener otra persona que tenga cargo de bastecer la cibdad y de la justicia, y el entienda en las cosas de la guerra, y mandar luego sacar todas las personas que no han de quedar allj, porque no coman los bastimentos: yo hice venjr a aquellos labradores de la tierra del arçobispado, que eran honbres de sus casas (1), para que vjnjessen á segar sus panes: queda allj mucha buena gente del rreyno de murcia y de otras partes, que no son de los platicos (2) de ytalja en qujen pueden escoger los que quisieren: y tanbien que la gente de cavallo en qujen pueden escoger la que ha de quedar; salvo sino se acordase enbiar comendadores, y no ay lugar en el mundo tan facil de sostener sj ay orden, porque tiene cosas con que se sostener, y aun que sobre: y tan bien haçed memoria a su alteza de que está capitulado y assentado cerca de sostener lo que se tomare como está a cargo de su alteza: escrivenme como vjenen capitular los alarabes y andan en tratos: nuestro señor que obró el solo esto el lo ha de sostener y conservar. De alcala xii de junyo (3).

---

(1) De estas compañías de labradores del arzobispado de Toledo eran las banderas y armamento que depositó en la Universidad de Alcalá, donde los licenció. Véase en los apéndices el inventario del armamento que habia en la Biblioteca.

(2) Es decir *prácticos* ó *aguerridos*.

(3) No lleva firmas por ser meramente una instruccion, como queda dicho en la nota á la pág. 50.

CARTA XX.

Alcala 25 *de julio de* 1509.

SOBRE LAS QUEJAS QUE VENIAN DE ORAN CONTRA PEDRO NAVARRO Y SUS DILAPIDACIONES.

Venerable canonigo: todas tus cartas he rrescibido y he avjdo mucho placer con las nuevas que de alli me has escrito: syempre me avjsa de todo: aqui escrivo a su alteza en rrespuesta de todas las cosas que me ha mandado escrevjr: dale luego mj carta; y para que veas quanta necessidad ay de proveerse lo de oran, te enbio aquj una carta que me escriujo el licenciado çarate, que es un alcalde que allá quedó, muy buena persona y honbre cuerdo (1): no muestres a nadie la carta, sino solamente la enbio para que puedas jnformar de todo a su alteza, y mostrarsela quando fuere menester; y ansy

(1) Sobre estas cartas dice el P. Quintanilla lo siguiente: *(Arch. Complutense*, pág. 29).

«Ay ansi mismo en los archivos deste colegio diversas cartas, instruciones y memoriales de Juan Perez, que fue un capitan de los desta conquista y se quedó en Oran hasta que murió por los años de 1550.»

«Tiene ansi mismo este archivo cartas de Hernando de Zárate, escritas de 17 de Junio de 1509, y las dos dan cuenta de lo mal que el Conde Pedro Navarro administra las haciendas Reales, lo que hurta.» Estas cartas no se encuentran ahora, al menos entre las que están coleccionadas en la Biblioteca de la Universidad.

mesmo te embio traslado de un capitulo que me escriujó juan perez, un mj criado que alla embié, por donde verás las cosas que alli passan: plega a nuestro señor que lo rremedie todo, y que su alteza lo provea tan presto como conviene.

Çepeda va a confirmar los prevjlegios y lieva djneros para los derechos: entiende con el en todo lo que fuere menester para que se despachen presto.

Al señor obispo don pedro de ayala da mis encomiendas, y dile quanto me ha pesado de su mal: plega á nuestro señor darle mucha salud, y quando estovjere para ello trabaja como en todo caso se venga acá algunos djas, porque se holgará mucho aquj, y me hará mucho plaçer y luego sanará: el contador diego lopez te escrive sobre esto de los privjlegios. De alcala xxv de julio.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

CARTA XXI.

Alcala 27 de agosto de 1509.

RECOMENDANDO CIERTO ASUNTO DE UNO LLAMADO VARGAS (1).

Venerable cononigo: tus cartas he rreçibido, y he avido mucho plazer con todas las nuevas que me has escrito. Vargas buelve allá sobre la merced que le hize en oran para que su alteza se la confyrme, sobre lo qual yo le escriuo: haz por el todo lo que pudjeres para que esto aya efecto. De alcala xxvii de agosto.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.°

(1) No es de creer que fuese el licenciado Francisco Vargas, Tesorero y Consejero del Rey Católico hasta su muerte, y citado varias veces en las primeras cartas, pues que este no necesitaria ni de gracias ni de recomendaciones de Cisneros.

CARTA XXII.

Alcala 6 de setiembre: 1509.

SOBRE PROVISION DE ALGUNOS BENEFICIOS.

Venerable canonigo: tus cartas he rrescebido y he avjdo plazer con las nuevas que me has escrito: de acá no ay que te hazer saber por agora, sjno que vino aqui el señor condestable, con quien holgué mucho, y despues que se fué vjno el marques de priego, y estovo dos dias, y oy se partió á toledo, por tener allj la fiesta de nuestra señora: el condestable me avisó anoche con un mensajero del fallecimjento de don juan de leon: de su curado de valdemorillo provey a su hijo del condestable, y la provjssion del deanado enbio aquj al señor obispo don pedro de ayala: y sjempre me escriue largo: la moratoria (1) baracaldo la despachó. De alcala VI de setiembre 1509.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.°

(1) Orden espedida por acuerdo de la autoridad judicial para que no se apremiase á un deudor.

CARTA XXIII.

Alcala 13, *setiembre*, 1509.

RECOMENDACION DEL CAPITAN GARRIDO.

Venerable canonigo: el capitan garrido, levador desta, ha serujdo mucho tiempo a su alteza en ytalia y en otras partes, y despues en esto de oran lo hizo muy bien, y antes passó en africa (1) y sirujo mucho, y yo desseo hacer por el: va a suplicar a su alteza ciertas cosas que del sabrás: ve con el a su alteza y suplicale de mj parte que le mande hacer aquella merced, que pide, en el rreyno de granada, porque sus serujcios lo merecen muy bien y otras cosas mayores; y en todo lo que mas le convjnjere le enderesça para que sea bien despachado. De alcala XIII de setiembre, 1509.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Quizá en la conquista de Mazalquivir hecha pocos años antes de la de Oran.

CARTA XXIV.

Alcala, 16 *setiembre*, 1509.

RECOMENDACION DE UN SUGETO A QUIEN HABIA NOMBRADO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORAN.

Venerable canonigo: francisco de salas, levador desta, va a suplicar a su alteza le mande confirmar la escrivanja del cabildo de la cibdad de oran, de que yo le provey, por lo mucho que allá syrvjó, y por ser habile para ello: suplica de mj parte a su alteza que le mande hacer esta merced, porque el se ha de yr a bivjr allá (1), y podrá mucho aprobechar en las cosas de allj, y enderesçale en todo lo que mas le convinjere para su despacho. De alcala xvi de setiembre, 1509.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Cisneros no queria se diesen los cargos públicos y oficios en Oran sino á personas que hubieran de vivir allí. Así lo aconsejaba al Rey en una de las cartas precedentes.

CARTA XXV.

Alcala 15 *de otubre*, 1509 (1).

OFERTAS AL COMISARIO ESPINOSA.

Venerable canonjgo: rrescebi tu letra y ove mucho plazer con todas las nuevas que de allá me has escrito, y porque el otro dja te escrevi con el vicario, y agora te jnformará el licenciado de todo lo de acá, no ay mas que decir syno que siempre me escrivas todas las cosas de allá: aqui te enbio la carta para fonseca, agradeçiendole la voluntad que muestra a todas mjs cosas; y tanbien escriuo al comisario spinosa: dale mi carta, y essotras á qujen van, y dy a espinosa (2) quanto desseo aprovecharle y hacer todo lo que le convinjere, y que placerá a nuestro señor que algun dja abrá lugar para ello, y dile en quanto cargo le quedo por todo lo que me escrive y la voluntad que muestra. De alcala xv de otubre 1509.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Esta carta se halla al fólio 44 del libro.
(2) Varía la ortografía de conforme escribió antes esta misma palabra.

CARTA XXVI.

Alcala, 27 de otubre, 1509.

SOBRE PROVISION DE UNA PREBENDA.

Venerablė vicario especial amigo: rrecebimos tu letra y en esto que nos escrivės de las cartas para el obispo de tuy (1) y para vandinelo saulj allá te las enbio como me escreviste, y sobre esto desta vicarja, segund dizen, ya estaban dadas ciertas sentencjas (2) en favor de tamayo: avisa de todo ello a tus procuradores y al obispo, que, ponjendose diligencia, no avrá pleyto ninguno, y acá nos an dicho que la traya pacifica tamayo. De alcala XXVII de otubre, 1509.

F. Car-lis.

Varacaldo S.º (3).

(1) El P. Florez en su *España Sagrada,* tomo XXIII, pág. 9, de la segunda edicion, pone vacante esta Sede desde 1505 á 1514, enmendando á Gil Gonzalez Dávila y á Sandoval: se vé pues por esta carta que la Sede no estaba vacante, y que debe ser cierto el episcopado de D. Juan Manso presidente de la Chancillería de Valladolid, en 1510, segun Sandoval.

(2) La abreviatura dice: *snjas.*

(3) Por primera vez firma Varacaldo como Secretario en esta correspondencia. Con todo Yllan siguió firmando como Secretario hasta fines de 1515.

CARTA XXVII.

Alcala, 1.º *de noviembre*, 1509.

SOBRE UNA CANONGÍA LITIGIOSA.

Venerable canonigo: alla va sotomayor a entender en la pacificacion de su calongia, como del sabrás: habla de mj parte con todos essos señores, y con las otras personas que el te dixere que es menester, y trabaja en todo lo que mas le convenga para su despacho.

El señor condestable me dizen que podrá aprovechar mucho en esto, porque aquel don grabjel (1) es muy suyo: trabaja de mj parte como le escriua sobre ello muy encargadamente (2), y escriveme siempre largamente todas las cosas de allá. De alcala primero de novjembre, 1509.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Querria decir *Don Gabriel.*
(2) *Encarecidamente.*

CARTA XXVIII.

Guadalcanal, 14 *de hebrero*, 1511 (1).

RECOMENDACION PARA PROPORCIONAR ALOXAMIENTO AL GRAN CAPITAN.

Venerable vicario: tenjendo despachado este mensa_ gero, con otras cartas que te avja escrito desde aqui de guadalcanal, adonde llegamos oy jueves, vino cornago, el platero de perpiñan, con tus cartas; y en lo del aposentamjento, porque aquella casa del mariscal se dé al señor grand capitan, yo he dello mucho plazer, y tomese para mj la casa vieja del adelantado, pues que ya está fecho allj el aposentamjento: yo yré mañana viernes a cazalla, y desde alli nos jremos poco a poco, y, con el mal tiempo que nos ha fecho por el camjno, nos avemos detenjdo mas de lo que pensauamos: despachese luego a la hora este mensajero. De guadalcanal, xiiij de hebrero, 1511.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.°

(1) Por equivocacion puso el colector *Guadalaxara* en vez de *Guadalcanal*, que claramente se lee. Entre esta carta y la anterior hay un intérvalo de catorce meses, y decae notablemente el interés de la correspondencia.

CARTA XXIX.

Cantillana 16 *de febrero, año* 1511.

SOBRE SU VIAJE Á SEVILLA.

Venerable vicario: rrescebi tu carta, y yo me partire mañana lunes; yré a comer a la rrinconada, que es IIIJ leguas de aqui, y luego á las dos horas despues de medjodja partiré de allj para sevjlla, y, pues que ansi es, no cures ya de venjr como te escrevj ayer: villanueva va a ayudar a francisco d'ayala para esso del aposentamjento. De cantillana, domjngo XVI de hebrero, a medjodja: llegaré mañana lunes, a las IIIJ horas de la tarde, a sevjlla.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

CARTA XXX.

Alcala, 10 *de julio*, 1511.

CON VARIAS NOTICIAS DE COSAS DE TOLEDO.

Venerable vicario: yo me detuve en yllescas unos cuatro djas, hasta que se hiçiesse lo de la possesion del arcedianado dé toledo, y aquello se hizo muy bien (1) . . . . . y el obispo don pedro de ayala te enbiará

(1) Hay cuatro palabras borradas. En una de ellas parece leerse..... *apeló á Roma.*

las escrituras sobre ello, o sj aqui me las enbiaren yo te las enbiaré: yo me daré toda la prissa que pudiere para descabulljrme de aqui, aunque por el mes de juljo ser tal me ocuparé estos veynte djas, y creo que llegaré antes que su alteza: y en lo del aposentamjento yo enbiaré delante, como dizes, aposentadores: la condesa vieja, que dices que está en la casa, diçenme que ha muchos djas que es fallescida: lo del obispo don juan de velasco ha seydo la mayor maldad del mundo: sentialo tanto que es maravjlla: hanse fecho tantas alegrias en toledo por lo de tremecen (1) venir ansi a la obediencia de su alteza, y ordenan processiones y sermones, y estimanlo en tanto como si se tomára toda africa. De alcala x de julio 1511. Y no dexes de haçerme correo sobre qualquier cosa que se ofrezca, y escrjveme siempre muy largo de todas las cosas de alli, y quien va con su alteza, y, sj se detuviere algo mas de lo que está pensado, tanbien luego me lo haz saber.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.°

---

(1) El año 1510 ganó Pedro Navarro á Bugia. Al año siguiente continuaron las conquistas por las costas de Africa: algunas poblaciones importantes se hicieron tributarias de España. Habla de ellas Marmol en el lib. V, de su *Historia de Africa*.

CARTA XXXI.

Alcala 22 de julio: 1511.

PREPARATIVOS DE ALOJAMIENTO EN BURGOS.

Venerable vicario: el otro dja rrescebi tus cartas con su mozo de gudjel, y oy xxii de juljo me enbió el obispo don pedro de ayala otras cartas, y tardó mucho su mensajero en el camjno: vistas las cartas luego escrevjré con mensajero proprjo: yo tengo determjnado de ser en burgos la bispera de nuestra señora de agosto, plaziendo a nuestro señor, y como me escrevjste que la condesa vieja está en la casa del conde de salinas, y ansi mesmo doña maria de ulloa va allá (1) y toda la casa está llena, he acordado de no mudar mj aposentamjento y ansi he enbiado los aposentadores para ello; y porque este mensajero parte de prissa acordé de escrevjrte estos rrenglones con él (2).

Oy vino aqui el embaxador de francia; paresceme *bone indolis*, y no de mucha jmportancia: puede ser que a la larga se aparesca otra cosa. De alcala xxii, de julio, 1511.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.°

(1) Doña María de Ulloa, era hija de D. Rodrigo de Ulloa, Contador Mayor de los Reyes Católicos: «que fue muy valerosa señora, la cual casó con D. Diego Sarmiento, hijo mayor del Conde de Salinas Viexo,» segun dice Oviedo, hablando del dicho Contador Mayor.

(2) Hasta aquí es de letra del secretario Yllan: los tres renglones siguientes de letra del Cardenal.

CARTA XXXII.

Alcala, 24 *de julio*, 1511.

SOBRE EL MISMO ASUNTO.

Venerable vicario: ayer te escrevj con un mozo que yva a tordessillas, haciendote saber como yo estoy de partida, y tengo determjnado de ser en burgos la vispera de nuestra señora de agosto, placiendo a nuestro señor, por no estar tan lexos de su alteza en tal tiempo: ansi mesmo como tenia acordado de no mudar mj aposentamjento, por lo que me escrevjste de la casa del conde de salinas, que está allj la condessa vieja, y ansi mesmo que va allá doña maria de ulloa, y toda la casa está llena, y tanbien a causa de las posadas açessorias, y ansi he enbiado para ello los aposentadores: aqui escrivo a su alteza da luego mjs cartas; y escriveme siempre todo lo (1) que ovjere, y sj ha sabido su alteza, sj la gente es embarcada en malaga (2). De alcala XXIIII de julio 1511.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.°

(1) Borradas dos palabras.

(2) Estas últimas palabras son del Cardenal. Al márgen hay unas letras incompletas que parecen decir: *ase de saber..... esto a malaga.* A continuacion hay dos líneas, de letra al parecer de Alvar Gomez, que dicen: «*Fingia el rrey que yua a africa, y para esto embarcaua en malaga: despues boluio sobre navarra.*»

CARTA XXXIII.

Alcala, 4 de agosto, 1511.

SOBRE EL MISMO ASUNTO.

Venerable vicario: con gudjel escrivo a su alteza haziendole saber, como, a causa de un dolor de yjada que me ha rretentado, que ha mas de cuatro años que no lo tove, no he podido partir tan presto como quisiera, para llegar allá la vispera de nuestra señora, segun te escrevj, y aunque estoy mejor, bendjto nuestro señor, ha me quedado algun fastidjo; pero yo me daré toda la prissa que pudjere para partir muy presto: y estando gudjel para partir, rrescibo oy tus cartas, y en lo de mj aposentamjento, el mayor jnconvenjente que hallo para la casa del conde de salinas, es la falta que ay por allj de posadas açessorias, y por esto querria mas mj aposentamjento como le tenja: pero comunjcalo con su alteza, y hagasse de la manera que fuere mas servjdo, tanto que tenga posadas para los mjos: enbia luego esta carta a villanueva sjno fuereden llegados. De alcala IIIJ de agosto, 1511.

F. Car-lis.

Aj te enbio una carta para troya, para que me enbie unas bullas que ya tiene despachadas del colegio: es cosa en que va mucho: dasela a almaçan, y dile que le rruego que la ponga en mucho rrecabdo, y se envie con el primer correo, y que la ponga en su pliego, y escriba al embaxador para que la dé luego a troya (1).

Hieronymo Yllan S.°

(1) De otra letra dice sobre esta posdata *Bulas del Colegio.*

CARTA XXXIV.

Alcala, 13 *de agosto*, 1511 (1).

SOBRE EL MISMO ASUNTO.

Venerable vicario: rrescebi tus cartas, y he rrescebido mucha merced de su alteza en mandar dexar la posada que antes tenja, porque acá ovjera mal rrecabdo de posadas para los de casa, y allj estarán todos muy bien; y principalmente me ha placido porque el señor infante estará muy bien aposentado en casa del conde de saljnas, y cierto lo avja pensado yo acá: trabaja como den todas las posadas que tenjamos, y que no aya falta; yo he estado mejor despues que te escrevj, bendjto nuestro señor, aunque me quedó algun fastidjo: entiendo partirme luego estotra semana, y por esso no terné agora mas que decir sjno que siempre me hagas saber todas las cosas de allá: mj partida será de aqui á cuatro ó cinco dias: yreme poco á poco; y en lo que me dizes del señor duque dalba, no sse en que pueda pagarle en toda mj vida el cuidado que tiene de todo lo de acá. De alcala XIII de agosto 1511.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.°

(1) Al márgen de la carta dice de letra quizá de Alvar Gomez ú otro apostillador «de aqui se verá que quien le quitó el prioradgo no fue pasion, ni odio.» Alude en esto sin duda al ruidoso pleito sobre el gran priorato de la Orden de San Juan. El maestre lo dió á D. Diego de Toledo, hijo del Duque de Alba: el Papa le dió á D. Antonio de Zúñiga, hermano del Duque de Bejar. El Rey D. Fernando puso en posesion á Toledo, pero mas adelante Cisneros falló á favor de Zúñiga, motivo por el cual se exasperó contra él la casa de Alba.

CARTA XXXV.

La Pardilla 26 *agosto* 1511.

SOBRE EL MISMO ASUNTO.

Venerable vicario: yo llegué oy martes á comer aqui á la pardjlla: passaré adelante legua y media de aqui: enbio á herrera para que sepa del aposentamjento: vente el jueves á vjllamancio una legua mas allá de lerma, porque iré allj á comer, y quedesse allj villanueva, y venga herrera contigo. De la pardjlla, xxvj de agosto, 1511.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.°

CARTA XXXVI.

Alcala, 21 de abril, 1512.

SOBRE UN ASUNTO DEL CABILDO DE TOLEDO.

Venerable vicario: rrescebimos vuestra letra, y porque cerca desto que nos escrevjs rrespondemos al cabildo, y les escrevjmos largo lo que veys, y ansi mismo fonseca os hablará de nuestra parte, a aquello nos rremjtimos y os encargamos que os juntejs con el licenciado de maçuecos (1), y os conformejs con el, para que se haga todo de la manera que lo escrevjmos. De alcala xxi de abril, 1512. La otra vuestra carta rrescebimos y aquello se proveerá para rroma.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.°

(1) Era un Consejero amigo de Cisneros: mas adelante fué secretario del Emperador Cárlos V.

CARTA XXXVII.

Alcala, 26 *de junio de* 1512 (1).

PRÉSTAMO HECHO Á LA CORONA PARA EL SOSTENIMIENTO DE ORAN.

Venerable canonigo: su alteza me ha escrito dos veces pidiendome que le empreste algunos dineros para el proveymiento de oran, y que dará toda la seguridad que a mi me pareciere para que haya de ser pagado. Y porque en este negocio no se podia tomar resolucion por cartas, embio allá al contador diego lopez sobre ello, y lleva una instruccion cerca de esto, el cual te hablará largo sobre todo: juntaos entramos y conforme a aquello se haga, y su alteza entienda a ello: de alcala XXVI de junio MDXIJ.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Esta carta no forma ya parte de la coleccion, pero perteneció á ella, segun dice Quintanilla, que la insertó en su *Archetypo de Virtudes*, pág. 211. Allí mismo pone un extracto del juro Real firmado en Logroño por la Reina Doña Juana, que dice entre otras cosas: «necesitar aquel dinero, especialmente para resistir e expeler al ejercito e gente del Rey de Francia que an causado e sostienen la cisma entre el Vicario de Jesu Cristo, e toda la universal Iglesia, que an entrado en estos mis reinos por la prouincia de Guipuzcoa, quemando algunas villas e lugares e faciendo otros daños e estragos. E ansi mismo para su sustentacion e guarda de la Ciudad de Oran e villa e fortaleza de Mazalquibir que yo mandé conquistar en Africa de los moros enemigos de nuestra Santa Fe Catolica, *seyendo capitan general* en la toma de la dicha ciudad de

CARTA XXXVIII.

Alcala, 17 enero de 1513.

SOBRE LA PROVISION DEL ARCEDIANADO DE TOLEDO.

Venerable vicario: rrescebi tu letra y ove mucho plazer con todo lo que me escrevjste que passaste con su alteza sobre lo del arzidjanado (1); espero en nuestro señor que su alteza lo mandará proveer como cumpla á aquella nuestra santa iglesia, y pues agora está aí el obispo y su alteza lo tiene rremitido a esos señores del consejo, entiende en ello con mucho cuidado: y porque alli sabrás lo que mas convenga hazerse, no digo aqui mas, sjno que me abises siempre de lo que se hiziere: de alcala XVII de enero 1513,

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

Oran el R. D. Fr. Francisco Ximenez de Cisneros, Cardenal de España, Arzobispo de Toledo, etc. . . . . .
Los cuales dichos 45 cuentos de maravedises *reciuio Francisco Vargas* mi Tesorero e del mi Consejo, del dicho R. Cardenal..... Fecha en Logroño a 15 del mes de diciembre del año del nac. de N. Salvador J. C. de 1512.»

(1) Varios eran los arcedianos que habia en la catedral de Toledo, pues, además del titular, habia los de Alcalá, Guadalajara, Madrid, Talavera, Calatrava y Alcaraz: por una nota marginal apenas legible se conjetura que el arcedianado litigioso era el de Toledo.

CARTA XXXIX.

Alcala, 2 *de enero de* 1514.

SOBRE VARIOS ASUNTOS DE POCA ENTIDAD.

Venerable canonigo: rrescebimos vuestra carta, y ovimos mucho plazer con lo que nos escreujs, y el conde de coruña nos ha dicho como ya le aviades escrito y que aquello suyo el rrey lo auja concedido: al adelantado (1) se enbió la cedula; y la carta del nuncio mjcer galeaçio vy (2), y quiera dios que el papa lo haga todo ansi como dize, que grand bien será para la cristiandad (3): encomendadmele mucho: la obra del doctor villalobos vy, y tiene tanta elegancia que ove plazer de ver su latinjdad (4).

Por parte de dona beatriz brauo me han dicho que teme que le darian huespedes; entiende en ello para que le dexen su casa ljbre, pues nunca se los han echado, y si tovo al conde de aguilar fue porque es su pariente, y estaua en su mesmo aposento: de alcala 11 de enero, 1514.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.°

(1) El de Cazorla, su sobrino, D. García Villarroel y Cisneros.

(2) El nombre de este nuncio en España era desconocido en las séries de ellos publicadas.

(3) Xpiandad.

(4) Era uno de los primeros catedráticos de Alcalá, y publicó en este mismo año: *Librum XII Principiorum, qui etiam appellatur congressiones et Epistolæ: Salmanticæ, apud Laurentium Lion de Deis*, 1514, fólio.

CARTA XL.

Alcala, 18 *abril de* 1514.

SOBRE UNOS PAPELES QUE DESEABA RECIBIR DE ROMA.

Venerable vicario: rrescebi vuestra carta, y las nuevas que no se publican, no curejs de saberlas ni preguntarlas, nj poner sobrello djligencia ninguna, porque es jmportunar sobre cosa que no va nada en ello: sj alguno vjnjere de rroma rrequerid al hoste de correos, sj trae cartas, y preguntad al nuncio y al duque dalua quando y estoviere: de alcala XVIIJ de abril 1514.

F. Car-lis.
Hieronymo Yllan S.º

CARTA XLI.

Talamanca, 21 *abril de* 1514.

SOBRE ASUNTOS DE POCA ENTIDAD.

Venerable vicario: rrescebimos vuestras cartas, y aqui rrespondo a su alteza: dadle mi carta, y ansi mesmo escriuo a rromeu, y os enbio la carta que pedis para el vicario de toledo: escrevjdle vos la manera que ha de tener, y porque este vuestro criado llegó a alcala quando yo estaba de camjno le hize venir hasta talamanca; y enbiad luego a fonseca estas cartas a mucho rrecabdo: de talamanca XXI de abril 1514.

F. Car-lis.
Hieronymo Yllan S.º

CARTA XLII.

Tordelaguna, 2 de maio 1514.

SOBRE COSAS AL PARECER RELATIVAS AL CONCILIO QUINTO DE LETRAN.

Venerable vicario: rrescebi vuestra letra y los embol-torios que me embiastes de rroma, y ove con todo mucho plazer: dad mis encomiendas al señor nuncio, y aqui torno a enbiaros la obediencia del rrey de portugal (1): lo otro se queda acá, porque quiero hacer sacar a un pintor aquella orden de las sesiones del concilio, y luego lo enbiaré: si algun correo ovjere de yr a rroma sj no le despacharen de priessa, avisadme porque escriua: de tordelaguna 11 de mayo 1514.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.°

(1) El Concilio Lateranense V principió en 1512, y terminó en 1517. Logró el Papa Julio II, durante este tiempo, acabar con el cisma y conciliábulo de Pisa. Cisneros debió gestionar para que el Rey de Portugal, D. Manuel, que casó con Doña María, hija de los Reyes Católicos, reconociese al Papa Julio II, y no apoyara á los cardenales cismáticos.

CARTA XLIII.

Madrid, 29 *junio*, 1514 (1).

PIDE AL REY LOS BIENES DE UNOS MORISCOS DE ARÉVALO PARA HACER EL CLÁUSTRO DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO.

Venerable diego lopez de ayala: yo escrivo al rrey nuestro señor suplicandole que haga merced y limosna al monesterio de san francisco de la villa de arevalo de ciertos bienes de unos cristianos (2) nuevos de moros vecinos de la dicha villa que se pasaron alliende, que diz que podran valer hasta treçientos y cincuenta ducados poco mas o menos, para ayuda a hacer una claustra en el dicho monesterio; y porque yo tengo mucha devocion a aquella casa, querria que esto se hiziese (3): mucho os rruego que dejs mi carta a su alteza, y, demas de lo que yo le escrivo, le direjs quanto servicio hará a nuestro señor en haçer esta merced y limosna, y si su alteza fuere servido dello hagajs que se despache la merced y me la enbiejs, y en esto poned mucha diligencia. De madrid xxviii de junio (4).

F. Car-lis.

Varacaldo S.º

(1) Letra mas clara y correcta que la de Yllan y con mejor ortografía pero no es del mismo Varacaldo. Al principio dice: «*a la orden de N. P.*» por el donativo que en ella pide para un convento de su órden.

(2) Xpnos.

(3) En el original solo dice *hiẓie*, por estar en fin de línea.

(4) Al márgen de la carta y de letra al parecer de Alvar Gomez, dice: «*concediose como el cardenal lo pidio.*»

CARTA XLIV.

Alcala, 22 de diciembre de 1514.

SOBRE UN PLEITO DEL CONDE DE LA CORUÑA ACERCA DEL PUEBLO DE VELEÑA (1).

Venerablè canonigo: ya sabejs el plejto que se trata en essa chancilleria sobre esto de veleña, y agora el señor conde de coruña me escrivjó que por la otra partè se presentó agora una cedula de su alteza, que paresce que se ganó en segovja, como verejs por la rrelacion que aqui va de lo que en ella se contiene; y lope de la fuente, que ay está en valladolid, os informará dello, y como ya es dada en su perjujcio y no lieva rremedjo; pero teme el conde que el duque del infantado tornará a jmportunar a su alteza por cedulas otras en su perjujcio

(1) Oviedo en sus *Quinquagenas* da noticias de este personaje llamado D. Lorenzo Juarez de Figueroa e Mendoza, conde de Coruña e vizconde de Torija: «Entre los mayorazgos que entre sus hijos hizo el Marques de Santillana D. Yñigo Lopez de Mendoza fue el cuarto el de D. Lorenzo Juarez de Figuroa..... y este fue a quien le dejó su padre la villa de Coruña e Daganzo..... Despues se juntó a esta casa Coruña e Torija.»

No se debe confundir este Coruña en tierra de Guadalajara con la célebre ciudad de este nombre.

para djlatar el plejto, que está ya concluso (1): suplicad a su alteza de mj parte le plega por jmportunjdades del duque no dar mas cedulas; porque la justicia se puede determinar ljbremente, y darla a quien la toviere: de acá no ay que escrevjr, sino que todo está bueno, loado nuestro señor. De alcala, xxii de deçiembre, 1514.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

CARTA XLV.

Alcala, 27 de diciembre de 1514

FELICITACION DE PASCUAS AL REY Y OTRAS PERSONAS DE LA CÓRTE.

Venerable vicario: rrescebimos vuestras cartas y ovimos mucho placer con todo lo que nos escrevjs y en saber la venjda de su alteza. a quien le escrivo: dadle luego mj carta, y besad por mj las manos a su alteza, y a la rreyna mj señora, y dad a su alteza las buenas pascuas, y ansi mesmo al señor infante (2) y a todos essos señores

---

(1) A pesar de esto aun duraba el pleito en 1516, como se verá mas adelante por una carta de aquel año.

(2) La Reina era Doña Juana: el Infante debia ser D. Fernando apellidado el *Hermoso*, como su padre, y hermano menor del Emperador Cárlos V, que estaba en España con su madre y abuelo D. Fernando el Católico.

que os paresçiere, y en lo que nos escrevjs de vuestra yda a toledo, pues ay tiempo para todo, passen agora algunos djas, que despues podrejs yr quando su alteza esté ay mas de asjento, porque no paresca que se hace por otro rrespetto, y al secretario quintana y a conchillos (1), y a la señora donna maria dad mjs encomjendas: de alcala xxvii de diciembre 1514.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Quintana y Conchillos eran dos secretarios, aquel del Rey y este de la Reina Doña Germana. Da noticias de ambos el capitan Fernandez de Oviedo en sus *Quinquagenas*. En la Batalla 1.ª, Quinq. 3.ª, Diálogo 1.º, dice: «Gran copia de Secretarios aragoneses es la que habemos visto en tiempo del Rey Catholico y todos medrados y ricos en poco tiempo..... y entre los otros el Comendador D. Pedro de Quintana, Comendador del Almendralexo, etc.» Añade que era natural de Tarazona y que le dió mucha mano en los negocios el Secretario Almazan, á quien sucedió en el cargo vacante por su fallecimiento. Dióle D. Fernando el hábito de Santiago y la dicha encomienda.

Lope de Conchillos, segun el mismo Oviedo, era igualmente de Tarazona, y tambien le favoreció Almazan: fué á Flandes de secretario de D.ª Juana. Felipe I le tuvo preso por haberle entregado un aragonés la correspondencia que debia llevar al Rey D. Fernando. Vuelto á España, despues de la muerte de Felipe I, fué comendador de Monreal.

CARTA XLVI.

Alcala, 8 enero de 1515 (1).

RECOMENDANDO UNA PERMUTA QUE DESEABA BELTRAN DEL SALTO.

Venerable vicario: el consejero beltran del salto (2) me ha escrito que tiene concertado con juan del castillo el de malaga, que renunçie a alonso de sant martin su yerno la escrivanja que tiene del consejo rreal; y porque, como sabejs, el contador y su yerno son personas por quien mucho deseamos haçer, trabajad por todas las vias que pudjeredes como su alteza lo mande passar, y en todo les aved muy encomendados, para que esto aya effecto. De alcala VIII de enero 1515.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Letra del Secretario Yllan. En la parte superior de la carta dice de mano del P. Quintanilla: «*Beltran del Salto.*» Consérvase una carta de este sugeto al Cardenal, y en ella se lee de letra del Padre Quintanilla: «Este es al que rasgó el Cardenal las cedulas que tenia del Rey.»

(2) La abreviatura dice: *cjro.*

CARTA XLVII.

Alcala, 16 *de enero* 1515.

COMPETENCIA CON EL CORREGIDOR DE TOLEDO SOBRE INMUNIDAD.

Venerable vicario: rrescebi vuestras cartas con este mensajero, y plega a nuestro señor aver mjsericordja de su anjma (1), y que su fin sea para paz de la xptiandad, y no venga otro peor, como muchas veçes acaesçe por nuestros pecados: en lo que deçis que os dixo el secretario qujntana, por cierto no ay persona en el rreyno que mas que yo dessee mjrar sus cosas, y ansi escrevj luego al vicario de toledo, en sabiendo aquello que acontesció, que, dando el corregidor cauçion de estar obedjente a la yglesia y cumplir la penjtencia que le fuese puesta, le absolvjesse, y esto le tengo escrito tres veces: creo que ya se avrá fecho; pero porque en esso no aya jmpedimento, aqui enbio una rrejncidencia (2) para que le absuelvan por veynte djas: darsela eys (3): de alcala xvi de enero, 1515.

F. Carlis.

Hieronymo Yllan S.°

(1) Al márgen de letra del P. Quintanilla dice: «*muerte de Julio segundo.*» Pero esto es un error, pues aquel Papa murió en 1513, y no es verosímil que tardase Cisneros cerca de dos años en saberlo, ni profiriese espresiones tan inconvenientes en su acendrada piedad. Mas probable es que aludiera á la muerte de Luis XII de Francia, que acababa de morir el dia 1.° de Enero, y no era mucho tardar entonces 15 dias en saber una noticia, que hoy se sabria á los 15 minutos.

(2) Cédula para absolver á los excomulgados reincidentes.

(3) Habeis.

CARTA XLVIII.

Alcala, 24 de enero, 1515 (1)

RECOMENDACION Á FAVOR DE JUAN DE AYALA.

Venerable vicario: ya sabeys quanto amor yo tengo a juan d'ayala (2) y a todas sus cosas: va agora aí a entender en un negocio de su hermana doña sancha, como del sabreys, sobre lo qual yo escrivo a su alteza una creençia rremitida a vuestra rrelacion: ynformaos de juan d'ayala de todo lo que qujere el que se supljque a su alteza, y de mj parte se lo supljcad muy afectuosamente, diciendole quanta merced rrescebyré en todo lo que mandare proveer en sus cosas, y hablad tambien de mj parte a todas las personas que el os dixere que será menester para que mejor se hagan sus negocios, y aved tan encomendadas sus cosas como las proprias mjas: de alcala XXIIII de enero 1515.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Letra del secretario Yllan: ni en esta ni en las anteriores se lee el sobrescrito, por estar la carta pegada sobre otro papel.

(2) Debe ser el hijo de Diego Lopez de Ayala y nieto de Juan de Ayala, Aposentador Mayor de los Reyes Católicos, llamado *El Viejo*, segun dice Oviedo en su *Batalla I, Quinquagena II*, para distinguirle de este otro á quien llamaron *El Moço*, y tambien fué Aposentador Mayor. Juan de Ayala, *El Viejo*, habia muerto hácia 1510 muy anciano.

CARTA XLIX.

Alcala, 26 *enero* 1515.

RECOMENDACION Á FAVOR DEL YERNO DEL CÉLEBRE HUMANISTA ANTONIO DE LEBRIJA.

Venerable vicario: ya sabeys quanto amor tenemos al maestro antonjo de librija (1) y a todas sus cosas: está en essa corte el licenciado juan rromero su yerno que esta os dará: encomendadle mucho de nuestra parte al señor presidente y a essos señores del consejo rreal, para que le encarguen algunas cosas en que entienda, conforme a su manera, pues es persona que dará buena cuenta de lo que se le encomendare; y en todo lo que se ofresciere mjrad mucho sus cosas, que en ello nos hareys plazer: de alcala xxvi de enero 1515.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.°

(1) No se lee bien si dice *librixa* ó *librija* por estar rozada precisamente aquella letra.

CARTA L.

Alcala, 20 *de maio*, 1515.

ARREGLO DE VARIOS ASUNTOS PARA ESTAR EXPEDITO Á FIN DE IR Á LA CÓRTE.

Venerable vicario y canonigo: rrescevi vuestra letra que me escrevjstes con el mensajero que enbió don juan de ayala, y tanbien rrescevi las otras que me embiastes de su alteza, de ventosilla: aqui escrivo a su alteza, rrespondiendo a las cosas que me escrivió, y tanbien escrivo cerca de mj yda, como no entiendo acá en otra cosa sino en desocuparme y disponer de todas mjs cosas, para que, quando alguna necesidad allá ocurriere, poderme hallar con su alteza a todo lo que suçediere, y espero en nuestro señor que todas estas maldades que andan urdiendo que el quiera siempre a su alteza como hasta aqui le a qurado (1), y terná estos rreynos con su mano.

El almjrante me escrivió cerca dessos casamjentos, pareçeme que está hecho muy bien en juntar aquellas cassas: he avjdo mucho plazer dello.

Cerca desso que preguntan de mj yda allá, lo mjsmo que yo rrespondo a su alteza les debes rresponder a todos, como entiendo en desocuparme de mjs cosas.

(1) *Guardado*, *asmado*, ó quizá *querido*, pues no se lee bien la palabra. Alude á las intrigas de la camarilla que rodeaba á D. Fernando el Católico en los últimos meses de su vida.

En eso de oran, sino quisieren que siga mj justicia ante el juez del papa, y quisieren despojarme, en las cosas de hecho no ay rremedio (1); hagan lo que quissieren: aquj escrivo al doctor de la parra, agradecedle mucho todo lo que m'escrive.

Al señor antonio de fonseca darás esta carta que le escriuo: de alcala, xx de mayo, 1515.

F. Car-lis.

(1) Habiendo sido ganada la ciudad de Oran por el arzobispo de Toledo y con dineros de la mitra, Cisneros queria que aquella Iglesia dependiese de Toledo, para lo cual pensó erigir allí una Colegiata con un abad; pero un obispo titular nombrado por el Papa, pretendia que Oran era su diócesis. El Obispo se llamaba Fr. Guillermo, era italiano, fraile Francisco, y su título era de Obispo Auriense ó de Auria. Hablando de esto Quintanilla, pág. 204, dice: «Pero este Obispo fue causa que no se hiciese Iglesia Colegial, y quitó otras muchas comodidades, que estubo por fuerza en Oran mas de 10 años.»

El Papa Pio IX acaba de hacer Obispado á Oran en el año pasado de 1866.

CARTA LI.

Alcala, febrero 8 de 1515 (1).

Venerable vicario: ya aveys sabido como despues de tener el mariscal (2) la possession de su hacienda le han tornado a poner plejto sobre la propriedad en el consejo rreal: y porque sobresto tiene otros pleytos en la chancilleria, y rrescibiria mucho agravio sj se divjdiesse en tantas audjencias, y aun tanbien se tiene sospecha de algunos parientes que ay tiene, trabajad luego por quantas vias pudjeredes, y como se rremjta todo a la chancilleria, para que allj se determjne juntamente, y hablad sobrello de mj parte con todas las personas que fuere menester, y el mariscal os dixere, y en todo aved encomendadas sus cosas como las proprias mjas, y haced en esto lo que la señora doña juana os escriviere: de alcala, VIII de hebrero, 1515.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Toda esta carta es de letra del Cardenal á pesar de estar refrendada por el secretario Yllan.

(2) El mariscal D. Pedro de Navarra, que al año siguiente, muerto el Rey Católico, y faltando al pleito homenaje que á este habia hecho en Logroño, se pasó á los franceses: habiendo sido preso en la batalla de Isaba, como veremos mas adelante, Cisneros (que le recomendaba en esta carta), le envió preso al Castillo de Atienza donde murió.

CARTA LII.

Alcala, 12 *de enero de* 1515.

SOBRE LOS ESPOLIOS DEL OBISPO DON FRAY GARCÍA DE PADILLA.

Venerable vicario: el obispo fray garcia de padilla, que aya gloria, fallesció agora aqui en xetafe (1): dexó allj ciertos bienes y criados suyos, a quien el era en cargo, y por ciertos debdos que debia le embargaron sus bienes; y ansi mjsmo avia enbiado a la corte una carretada de rropa suya, y para desembarazarlo (2) todo, porque se pueda hacer bien por su anjma, y se descargue con sus criados, va allá el padre levador desta, que es su confessor: avedle

(1) Esta carta, cuya fecha afortunadamente se lee con claridad, resuelve una duda histórica. Wadingo en su historia de los *Menores Franciscanos*, tomo XV, pág. 31; despues de rebatir la superchería del supuesto patriarcado del benedictino Boil, dice: «*Electus est sub annum MDIV frater Garsias de Padilla, Minorita, cui, ante quam transfretaret in Hispania defuncto, sustitutus est Alexander Geraldinus, sub annum MDVI.*» El mismo error repite á la pág. 289.

Por el contrario, Gil Gonzalez Dávila en el tomo I del *Teatro Eclesiástico de Indias*, Iglesia de Santo Domingo, pág. 259, dice: «D. Fray Garcia de Padilla, unico de este nombre, religioso de la orden de San Francisco, confesor de la Reyna Doña Leonor, consorte del Rey Don Manuel de Portugal. Erigió esta Iglesia en Catedral estando en Burgos, en 12 de Mayo de 1512, aceptó el obispado con condicion que no avia de tocar dinero. Murió antes de ser consagrado.»

Tampoco parece avenirse todo lo que dice Gil Gonzalez Dávila con el contenido de esta carta.

(2) *Desembargarlo.*

en todo muy encomendado, ansi con su alteza como con el señor nuncio, y con todos los que mas fuere menester para que se desembaraçe lo que fuere menester para esto: y porque sobre todo os hablará mas largo, a el nos rremjtimos: trabajad como brevemente se despache . . . . . 1515.

Al guardian de ay de palacio. . . . . que aposenten allj al padre. . . . . .

CARTA LIII.

Alcala, 23 de junio 1515.

SOBRE LA ERECCION DE OBISPADO EN ORAN.

Venerable vicario: todas vuestras cartas he rrescebido, y cerca desso del obispo de oran mejor será que se entienda en ello estando yo en la corte, y ay se hará como me escrevjs; que sj esso de la guerra se abiva, neçessario será jr luego, y por esto no ay que decir en aquello, sjno que aqui escrivo al señor duque d'alva, y a antonio de fonseca: dad luego mjs cartas, y siempre me escrivjd largo las cosas de allá: y estas cartas para rroma, poned luego en casa del hoste, para que vayan a mucho rrecabdo con el primer correo.

Aqui escrevjmos a algunos de essos señores del consejo sobre el negocio del mariscal, rremjtiendonos a vos: dadles nuestras cartas, y entended en ello: de alcala, XXIII de junio, 1515.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.°

CARTA LIV.

Alcala, 11 *de julio* 1515.

PREPARATIVOS DE ALOJAMIENTO EN DONDE ESTABA LA CÓRTE.

Venerable vicario: alarcon va a entender en lo de mj aposento, como vereys, y porque me dizen que los aposentadores no estan bien con el, trabajad de conformarlos a todos, que yo le he mandado que tenga otra manera con ellos: y en eso del aposento se ponga mucha diljgencia, y porque ayer os escrevj largo con vuestro mozo, no digo aquj mas (1): de alcala, xi de julio, 1515: y con villanueva le conformad luego, porque dicen estan algo diferentes (2).

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.°

(1) Esta carta larga, á que alude aquí, se ha perdido.
(2) Esta posdata es añadida de letra del Cardenal.

CARTA LV.

Tordelaguna, 5 de agosto, 1515.

EL MISMO ASUNTO QUE EN LA ANTERIOR.

Venerable vicario: rrescebi vuestra carta, y pues yo voy allá se entenderá en esso del aposento, y en lo de mj posada: aquj escrivo al huesped rremjtiendome a vos como vejs; trabajad con el como dé orden que se desembaraçe la casa, rrogandole que se passe a otra posada de las mjas, para que aya lugar adonde pueda yo estar, y aposentarse el obispo, y en todo poned mucha djligencia, y, sjno se pudiere acabar con el, aposentesse en otra parte de la casa (1) y salios el jueves a la pardilla: de tordelaguna, v de agosto, 1515.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Las cuestiones de aposento y aloxamiento eran tan graves entonces en Castilla, que Oviedo en sus *Quinquagenas*, al hablar del ya citado Juan de Ayala, El Viejo, Aposentador Mayor, dice: «Doi os mi fee que si a Castilla volbiese para vivir en ella que no fuese para estar en parte que me diesen guespedes, por ningun interese.»

CARTA LVI.

Alcala, 9 de diciembre, 1515 (1).

ANUNCIANDO SU VIAJE Á LA CÓRTE PARA DESPUES DE PASCUAS.

Venerable vicario: rrescebi vuestra letra con este criado de don francisco pacheco, y allá escriuo a su alteza muy encargadamente sobre ello, y tanbjen sobre quintana, pues que ay para todo: plega a nuestro señor, que su alteza lo disponga, como espero que lo hará: mucho me ha pesado en el alma del falescimjento deste señor; plega a nuestro señor, tenerlo en su gloria: de acá no ay que haçeros saber, sjno que, passada la fiesta, placiendo nuestro señor, me entiendo llegar a talavera, para saber adonde su alteza haze su asiento, y esperar allj, y cada dia me avjsad de todo lo de allá: la cifra que me enbiaste tambien rrecibi: dad todas estas cartas a quien van, y encomendadme allá a todos esos señores: de alcala, IX de diciembre.

F. Car-lis.

(1) Letra al parecer del Cardenal y bastante clara: se halla esta carta al fól. 76 de la coleccion: no tiene firma de secretario.

CARTA LVII.

Alcala, 21 *diciembre*, 1515.

SOBRE EL MISMO ASUNTO: FELICITACION DE PASCUAS.

Venerable vicario: rrescebi vuestras cartas con bayon, y aquj escrivo a su alteza en rrespuesta de su carta: dad luego mj carta a su alteza, y las buenas pascuas de mj parte, y entiendase de mj aposentamjento, y porque sobr'el os escrivo mas largo con alarcon, no digo aquj mas.

Al señor infante dad las buenas pascuas de mj parte, y dad mjs encomjendas al señor clavero y al obispo de astorga (1): de alcala xxi de diçiembre 1515.

F. Car-lis.

Hieronymo Y.....

(1) Al márgen dice de letra, al parecer de Alvar Gomez: «*despues los quitó en Aranda.*»

El Infante era D. Fernando, hermano menor del Emperador Cárlos V, que estaba con su abuelo el Rey Católico. El Obispo de Astorga era D. Fr. Alvaro de Osorio, de la noble casa de este apellido. Era fraile del convento de San Estéban de Salamanca, Maestro y Capellan del Infante D. Fernando. Acababa de ser nombrado Obispo de Astorga; pues su antecesor murió en 21 de Abril de aquel año.

Habiendo tratado de excitar en su discípulo ideas ambiciosas, Cisneros los hizo separar del lado del Infante: á esto alude la apostilla.

CARTA LVIII.

Alcala, 28 *de diciembre*, 1515 (1).

SOBRE EL MISMO ASUNTO.

Venerable vicario: yo enbio allá a alarcon mj aposentador como. . . . . .
ni, entiendese luego en mj aposentamjento, y siempre me escrevid lo . . . . . .
daré de la partida de su alteza, y todo lo que mas oviere que hacer me . . . . . .
de las cosas de allá, y yo me partiré de aquj luego pasados. . . . . .
plaçiendo a nuestro señor, como os he escrito, y porque el mensajero es tal . . . . . .
go mas: en talavera me deterné hasta saber sj su alteza estará . . . . . .
zona (2) ó verná a oropesa, y haced que me aposenten, y avisad. . . . . .
del aposentamjento: de alcala xxviii de diciembre 1515.

F. Car-lis.

Hieronymo Y.....

(1) Esta carta de letra corrida del secretario Yllan, se encuentra al fólio 78 de la coleccion. Está recortado el trozo marginal derecho, y falta el final en todas las siete líneas que la carta tiene.

(2) Quizá decia Tarazona, y puede ser el pueblo de este nombre que está en los confines de Valencia y Murcia, mas próximo de Oropesa, que la ciudad de Aragon que tiene el mismo nombre.

CARTA LIX.

Alcala, 15 *de henero de* 1516 (1).

MOTIVOS POR LOS CUALES SE VEIA PRECISADO Á SUSPENDER SU VIAJE Á LA CÓRTE.

Venerable diego lopez: yo tenya todas las cosas apunto y determjnado de partir de aquj un dia despues dė los rreyes, como allá avia escrito; y sobrevino tan grande fortuna de tiempo en aguas, que algunos arroyos se pasaban con peljgro, y pareció acá a todos la mayor locura del mundo partir con tal tiempo, y ansy sobresey por estonces *(sic)*: despues como he sabido que no ay certidumbre njnguna en que lugar hará asjento su alteza, he acordado de esperar hasta saber determjnadamente adonde determjna su alteza de estar de asjento: la rreyna nuestra señora (2) vjno por aquj, y le dj toda esta cuenta:

(1) Esta carta es toda de letra cursiva del Cardenal, con muchas abreviaturas y no fácil de leer. Está al fólio 79 y mal conservada; no tiene firma del secretario.

Al dorso dice de letra al parecer de Alvar Gomez; «*la venida de Adriano: importa.*»

(2) Doña Juana: es notable el tratamiento de *nuestra señora*, en una carta confidencial y reservada. No podia ser Doña Germana, la segunda mujer de D. Fernando el Católico, pues ni la hubiera llamado Cisneros nuestra señora, ni estaba entonces con el Rey, pues la habia dejado este en Cataluña celebrando Córtes.

escrivolo para que podays dar cuenta de mj quedada a su alteza, e a quintana; y tanbien para sj su alteza determjnase de estar en algun lugar de estremadura me aviseys luego, porque, sabjendo esto, a la hora me partiré: yr al andaluçia yo, nj su alteza lo debria hacer, nj conviene a su servicio hacerlo yo: bien podreys pensar quantas cabsas ay para ello (1): he acordado de enbiar este mensajero para que estejs avisado, y mjreys la mejor manera que ay para desculparme; porque cierto yo estaba determjnado de hacer este camjno, y no ha avjdo en esto otra mutacion sjno la quel tiempo ha hecho, y mas la mutacion de su alteza.

Aquj escrivo las cartas al embaxador de flandes, diciendole quanto placer he avjdo de su venjda, e que holgara mucho de hallarme ay para le poder comunjcar, e hablarle, porque estoy jnformado que es la mas excelente persona en letras y en virtudes que ay en todas aquellas partes (2); ansy que dadle mjs encomjendas, y decidle que, en sabiendo donde su alteza determjnare de hacer su asyento, luego partiré de aquj, porque andando su alteza de lugar en lugar seria trabajo jnconportable (3) mudarse honbre con muchas xarcias; y decidle todo lo que mas os paresciere: el maestro de la fuente (4) es mucho

---

(1) No se calcula qué causas tuviera Cisneros para no querer ir á Andalucía. Puede conjeturarse que no era bien visto allí por la sublevacion de los moriscos de Granada, á que dió lugar su enérgico carácter, y aun mas por la inícua causa que dejó formar en la Inquisicion de Córdoba contra el venerable y respetabilísimo arzobispo de Granada, don Fr. Hernando de Talavera, aunque todavía no era entonces Cisneros Inquisidor general: quizá fuese tambien por la persecucion del Marqués de Priego, y la absolucion de Lucero.

(2) El Dean de Lovaina, despues Adriano VI.

(3) Insoportable.

(4) El maestro Antonio de la Fuente, aragonés, confesor de la Reina Germana, fué uno de los siete primeros colegiales que puso Cisneros en

su criado, por quel le djó el grado de magisterjo, y le escrive aqui..... (1) carta: dadgela tambien: dicen acá que le tienen puestas guardias para que nadie le hable, y estoy maravillado (2), porque persona tal, y que vjene a cosas de paz y de bien, no se debrja hacer con el: a otros rreboltosos fuera bien hacerse con ellos: ansy que dadle mj carta de manera que sea sin dar materia de sospecha: e despues de escrita esta el licenciado maçuecos me enbió un emboltorio de trugillo, de vii deste mes, y la rreyna me avja dicho de aquel dolor de yjada: bendito sea nuestro señor, que se mjtiga con el echar de la piedra; porque aun quel dolor de yjada es a su alteza tan acostumbrado, pero en sobrevenjr sobre esto pone temor: es de dar muchas gracias a nuestro señor en averse ansy aljvjado (3). Aquj escrivo al secretario

---

el Colegio Mayor, el dia 26 de Julio de 1508. Alvar Gomez (fól. 80) le pone el último y le llama *Ioannes Fontius;* pero un manual antiguo del Colegio Mayor de San Ildefonso le nombra el primero, llamándole el Br. Antonio de la Fuente, del Obispado de Tarazona. Martinez del Villar (en el tratado del *Patronado de Calatayud*, pág. 497), le llama el Maestro Morés, y dice que era natural de Fuentes de Xiloca. Hay una carta de él á Cisneros, escrita en Bruselas, á 8 de Octubre de 1512, en que dice: «En tanto, si a Dios pluguiere me yré a una Universidad que ay en esta tierra que se llama Lobayno.» Quizá entonces le hizo doctor el célebre dean de Lovayna.

(1) Abreviatura en que al parecer dice *aquesta*.

(2) En los últimos meses de su vida se vió el Rey D. Fernando asediado por una camarilla, que cometió este y otros desmanes, á pesar del enérgico carácter del monarca. Era el objeto de aquella alejar del Rey á los agentes de su nieto, para impedir que este reinara mientras viviese su madre doña Juana, como sucedió en Aragon. Por otra parte D. Fernando sabia que casi toda la grandeza de Castilla estaba en correspondencia secreta con su nieto.

Tambien Cisneros estaba en buenas relaciones con los flamencos, segun se verá por las cartas siguientes.

(3) A pesar de aquel alivio murió el Rey D. Fernando ocho dias despues, el 24 de Enero de 1516, antes de amanecer.

calcena (1), y al comendador juan de çuñiga (2): dadles mjs cartas, y si su alteza todavia fuere a sevjlla vengase alarcon.

E el señor obispo de mallorca (3) ha estado aquj, y va agora a la corte, que le enbió a llamar su alteza: escrivo con el las cartas encomendandole a su alteza al obispo para que le ponga en algun cargo: si le paresciere a el que vos debejs dar mj carta a su alteza dadsela: de alcala, xv de henero, 1516.

F. Car-lis.

Sobrescrito. Al venerable diego lopez de ayala, vicario e canonjgo en nuestra santa yglesia de toledo.

El cardenal despaña arçobispo de tolèdo.

---

(1) Juan Ruiz de Calcena, natural de Calatayud, y uno de los secretarios de D. Fernando el Católico. Estaba enterrado juntamente con su mujer en un magnífico sepulcro de alabastro en el convento de Santa Clara de Calatayud: desapareció en la demolicion de aquel convento el año 1835. Puede verse su epitafio, en verso latino, en la obra de Martinez del Villar, titulada *Tratado del Patronado de Calatayud*, pág. 509.

(2) Ultimo maestre de la órden de Alcántara. Oviedo en sus *Quinquagenas* dice, hablando de la incorporacion de los maestrazgos á la Corona: «E porque el Maestre de Alcantara Don Juan de Zuñiga se tardaba de morir, tubieron forma con él para que renunciase su maestrazgo, e hicieronle dar un capelo.»

(3) D. Rodrigo de Mercado y Zuazola, obispo de Mallorca y Avila, fundador de la Universidad de Oñate, gran jurista, letrado y político, pero mediano obispo, pues apenas residió en ninguna de sus dos diócesis. Está enterrado en la Iglesia parroquial de Oñate, su pátria, donde tiene un gran epitáfio, que copia Gil Gonzalez Dávila en el *Teatro Eclesiástico de la Iglesia de Avila*. Su vida escrita por Villanueva, en el tomo XXII de su *Viaje Literario*, contiene algunas inexactitudes y equivoca hasta el nombre; lo cual no es de estrañar, pues no pudo corregir los apuntes que tenia tomados acerca de la Iglesia de Mallorca. Le llama D. Pedro Sanchez Mercado, natural de Calahorra, doctor en Derechos y consejero de D. Fernando el Católico: añade que residió muy poco en Mallorca, y que en 1513 estaba ausente de la diócesis.

CARTA LX.

Madrid, 3 *abril*, 1516.

SOBRE LA OCUPACION DE NAVARRA.

Venerable diego lopez: despues que de aquj os partisteis llegó esta carta, que aquj va jnclusa, por la qual me hacen saber como se decercó sant juan (1), y pelearon con los enemjgos, y mataron mas de ciento dellos, y prendieron mas de otros tantos de los principales, y toda la otra gente se puso en huyda, de manera que por oganno está hecha la guerra de navarra: loado nuestro señor, y tanbien os enbiamos aquj otra carta del coronel villalua (2) de la manera que prendió al mariscal, para que lo digajs todo al rrey nuestro señor (3): de alcala III de abril, 1516.

F. Car-lis.

(1) Aprovechándose los franceses de la muerte de Don Fernando el Católico quisieron volver á apoderarse de Navarra, y pusieron sitio á San Juan del Puerto, acaudillados por el pretendiente D. Juan de Labrit.

(2) El coronel Villalba, dice Gonzalo Fernandez de Oviedo en sus *Quinquagenas:* «Era natural de la ciudad de Plasencia y hidalgo pobre, de gentil disposicion y muy suelto y mañoso.» Desdeñado por una señora con quien se queria casar, y ansioso de hacer fortuna, pasó á Italia donde hizo prodigios de valor. En un dia tuvo un desafío con un español, un aleman y un corso, y venció á los tres. Fué uno de los dos coroneles que en 1512 llevó el Duque de Alba á la conquista de Navarra y mandaba 3.000 hombres. Hízole el Rey Caballero de Santiago. Mas adelante se hallarán noticias acerca de su misteriosa muerte.

(3) El mariscal D. Pedro de Navarra que acaudillaba 6.000 hombres, fué derrotado por Villalba hácia el dia 22 de Marzo de 1516.

Es sensible la pérdida de esta carta de Villalba, pues ni aun se sabe á punto fijo si la batalla fué en Viernes Santo ó el Domingo de Pascua, como opina Aleson, siguiendo el cronicon de Leire *(Anales de Navarra*, tomo V, pág. 324, lib. 35).

CARTA LXI.

Madrid, 3 *de abril*, 1516 (1).

PIDE AL REY DON CÁRLOS LE ENVIE DESDE FLANDES PODERES ÁMPLIOS PARA GOBERNAR EN CASTILLA.

Venerable diego lopez: haseme olujdado lo principal, que es menester que luego en llegando a flandes (2), plaziendo a nuestro señor su alteza, agora ansy como rrey, me jnbie un poder muy latissimo, e entretanto que su alteza vjene en estos rreynos bien aventuradamente, y el poder se extienda ansy para la governacion destos rreynos, como para todas las cosas de justicia y hazienda, y para sj convjnjese mudar algunas personas en sus oficios qualesquier que sean, y proveer de otras en su lugar, y desto aunque no se aya de vsar dello syno en caso de necesidad, y para que tengan temor, es menester que el poder venga muy cumplido, y este venga con el primer correo, porque sjempre buscan cavjllaciones a los poderes, que agora mas temen por no ofender ny enemjstarse con el honbre, que no porque piensan que son obligados por una tal mensajeria (3), y sabe dios quanto me pena de dezir yo que me enbien poder; porque es como sabejs lo que mas aborresco; pero conviene para servjcio de dios y de su alteza, y paz de estos rreynos: de madrid, III de abril.

F. Car-lis.

(1) Esta carta es toda de letra del Cardenal: véase su fac-símile adjunto. Está al fól. 82 de la coleccion, y dice al pié y de letra del Padre Quintanilla: « *Vease el fol.* 84:» allí, en efecto, está descifrada de letra, al parecer, de Alvar Gomez.

(2) Por esta carta puede venirse en conocimiento de que Diego Lopez de Ayala estaba preparando su viaje para pasar á Bruselas.

(3) En la version de Alvar Gomez dice *carta mensajera;* pero en el original se lee *ta msajria.*

CARTA LXII.

CREENCIA EN CIFRA, SACADA PALABRA POR PALABRA (1).

Lo que vos diego lopez dayala aveys de deçir de my parte a moseor de xebres es lo siguiente: y antes que se lo digays le tomad la fe y palabra que no lo hablará a persona del mundo, ni dará parte a nadie syno a la persona del rrey, sy a el le paresciere, porque yo eso hasta agora nunca jamas lo asomé a nadie.

Que yo he sydo ynformado de su bondad y virtud, y del çelo que tiene a las cosas del servicio de nuestro señor de que yo doy muchas gracias a nuestro señor, y que yo doy gracias a él, que tal persona como la suya aya puesto en tal lugar . . . . . un principe tan ecelente; y pues las cosas todas que tocan a este señor rrey nuestro, ca él goza agora de su mano y de la mia, que debemos juntarnos, y estar conformes para dar horden en todas cosas, y mirar por este glorioso principe, siendo de la edad que es, porque no aya rresto (2) ninguno que ya ves, que si algunos males se

(1) Este es el epígrafe que tiene en la coleccion al fól. 177. Como se vé era una carta, ó mejor dicho instruccion, dada á Diego Lopez de Ayala al marchar á Bruselas, para ponerse de acuerdo con el célebre Mr. Xebres, de funesto recuerdo para España. Es uno de los documentos mas curiosos de esta coleccion. No se halla la cifra, sino solamente el papel descifrado, quizá por el mismo Diego Lopez de Ayala, y de mala letra.

(2) Quizá *arresto*, ó atrevimiento.

hicieren dios no los demandará syno a el y a mi; y agora al principio se deben estas cosas proveer en tiempo, y que en mi hallará syempre mucha fidelidad y verdad para todo lo que quisyere mandarme: y que le hago saber, que luego que el rrey catholico murió, yo fuy a guadalupe solamente por poner rrecabdo en lo que toca al infante don hernando, porque no ovyese algunas revueltas y alteraciones en estos rreynos, que otros tiempos ha avido sobre semejante cosa (1), y que despues acá no he osar apartarme un solo dia ni quitarle de mj mesma posada nj convenja hacer otra cosa, porque no han faltado personas con otros pensamientos muy al rreves de lo que convenya al servicio de su alteza, y por esto que es menester que, sj su alteza se a de detener algo, que luego ponga dos personas que tengan cargo del infante, que sean personas de confianza, porque las que agora lo tienen no convjenen en ninguna manera (2), y que me parece que la una seria buena el conde palatino, por la ecelencia que me dizen de su persona, o otro como a su majestad le pareciere, y que este podria tener consigo la guarda de

---

(1) Antonio de Vera en el *Epitome Historial de Cárlos V*, fól. 8, dice con motivo de haber llevado á Flandes al Infante: «Creese que no fue de buena gana el Infante, porque torpes consejos, desde que murió el Rey Católico, le habian procurado levantar los pensamientos.» Citado por Quintanilla, pág. 51, del *Archetypo*, y antes por Alvar Gomez, fólio 207.

(2) «Crióse D. Fernando en España á los pechos de su abuelo..... estimado de los españoles y bien querido, que de suyo era amable y de sazonadas partes y habilidades: llegó á estado de ponerle casa y diéronle por ayo á D. Pedro Martinez de Guzman, Comendador Mayor de Calatrava, y á D. Alvaro Osorio, Obispo de Astorga por maestro, personas las dos benemeritas por entonces, *y siempre, si acaso no fueron los autores de los torpes consejos.*» Quintanilla, *Archetypo*, pág. 51.

los alabarderos, que son cient honbres muy escogidos, y de los de cavallo que son cincuenta gastiadores (1) muy buenos, y esta persona tendria cargo del infante y de le cryar, y yndustryar como convynyese al servicio del rrey nuestro señor, y para maestro me parece que serya bueno el embaxador maestro adriano, que acá está, o quien a su alteza mejor pareciere, que allá y acá ay personas para ello, y esto es necesaryo que su alteza lo mande proveer, porque seria muy gran seguridad, y de otra manera las cosas podrian aver algun peligro, y con este proveymiento podrase todo escusar, que es verdad que no me oso apartar de aquy (2) ny saljr deste lugar un solo dia, y que en my propia compañya y posada le tengo por asegurarlo todo, y esto covyene que se provea muy secretamente y sin dilacion nynguna: que le pido yo por my que de qui adelante estemos muy juntos y conformes para todas las cosas que se ovyéren de hazer, que la negociacion de allá y de acá sea todo una, y no quede diferencia nynguna, y que yo no entiendo de curar de ninguno syno de sola su persona, y que por esto acordé de le comunicar y dar parte de lo de acá, para que por su mano se hagan todas las cosas, y que de lo que tocare a su persona y a su acrecentamyento, que yo quiero tomar el cargo y cujdado dello, y que el se des vyde, (3) y no cure de nada, y me lo dexe a my hazer, que el verá quan cierto me hallará para todo quanto le cumpliere. Y que el proveymyento que allá tenian acordado de no se hazer ny ynovar nynguna cosa hasta ser acá, avya sido muy bueno, y que me parece que

(1) Al parecer dice *gastiadiores*.

(2) La instruccion no lleva fecha ni firma, pero fué escrita en Madrid, á donde se trasladó Cisneros con el Infante.

(3) Quizá *descuide*.

se han proveydo muchas cosas y algunas provisiones destas hemos vjsto acá, y vyenen muy herradas *(sic.)*, y que no convyenen al servicio de su magestad ny al byen destos rreynos, ny menos de rrecibyr en oficios a personas sin que se comunyque acá, y consulte que se debe de proveer en ellas, y rremediarlo, y que por ninguna cosa se quiebre lo que tenian acordado de no proveer en un pelo; y que ansy para esto como para lo de napoles y secilia convyene mucho la venyda de su alteza que con ella todo se rremedyará muy rrealmente, y *de aragones* (1) *confeso no confye* (2) ninguna cosa destas ny despacho que sobre ello se aya de hacer ny otra cosa nynguna, y en lo uno y en lo otro aya gran secreto.

---

(1) En una carta decia Baracaldo: «Que los Aragoneses en tiempo del Rey Catolico lo tenian todo; y que agora no pueden sufrir verse sin ello: querian levantar al Infante, porque es hechura del Rey Catolico y criado a sus tetas.» Quintanilla, *Archetypo*, pág. 52.

(2) Estas palabras son de distinta letra. Alude á que varios conversos y penitenciados por el Santo Oficio habian ido á Flandes para reclamar contra la Inquisicion, ofreciendo grandes sumas, porque se publicaran los nombres de los delatores. Un secretario de los que tenia el Rey en Flandes era converso.

CARTA LXIII.

Madrid, 12 de abril de 1516.

SOBRE LA DEMOLICION DE FORTALEZAS EN NAVARRA.

Venerable diego lopez de ayala: despues que de acá partistes no hemos sabido nada de vuestro camjno: agora rrescebimos una carta del señor obispo de badajoz en que nos ynbiava (1) muy largamente de las cosas de allá, y su carta venja avierta, y bien parescia que avia andado por muchas manos: direysle de nuestra parte que de aquj adelante aquellas cosas las escriva a mas rrecabdo, y quiera mejor que se comunjquen con vos, para que con vuestras cifras nos las escrivays, y aveys de mjrar siempre que cosas m'escreviereis que importen algo, no nos las escrivays sino por cifras: al señor obispo le direys de nuestra parte que le tengo en merced todo lo que me escribe; y que ya sabe que me tiene muy presto para todo lo que mandare, y que no ay cosa que mas dessee que emplearme en cosas que le convengan con muy entera voluntad.

Despues que de acá partjstes han sucedido en navarra algunas cosas cerca de descercar a sant juan del pie

(1) Falta la palabra *relacion, noticia* ú otra *equivalente.*

del puerto, y otras nuevas, como vereys mas largamente por una carta del coronel villalva que aqui vos enbjamos, de las cuales hareys rrelacion al rrey nuestro señor. Ansi mismo proveymos que algunos muros de algunas villas y lugares del rreyno de navarra se derrocasen, y hechasen por el suelo porque hera cosa muy dificultosa aver de poner en cada lugar gente de guarda, ansi de pie como de caballo, y no bastará gente ninguna para lo proveer, habiendose de guardar ansi de los mismos naturales como de los que vjnjesen de fuera; y de esta manera el rreyno puede estar mas sojuzgado y mas sugeto, y ninguno de aquel rreyno tendria atrevimiento ni osadia para se rrevelar (1); y en las cibdades y villas principales, y en las fortalezas dellas, donde conviene, se ha puesto todo el rrecabdo y guarda que es menester. Y ansi mismo acordamos de enbiar por el marques de falces, y por el condestable de navarra (2) para que las fortalezas que tienen esten de mano del rrey nuestro señor: y de esta manera estará todo muy seguro y libre de sospecha, y como conviene al servicio de su alteza, y ansi le dareys cuenta de todo, y le direys de nuestra parte que si otra cosa en contrario desto se le escribiese de acá, que su alteza no lo crea porque lo que sa (3) hecho y proveydo es lo que conviene a la seguridad de aquel rreyno y al servicio

---

(1) Rebelar.

(2) El Condestable no era el de Castilla, sino el de Navarra, don Luis de Beaumont, Conde de Lerin. Cogiéronse cartas, haciéndole ofrecimientos de Francia, por lo que se le creyó en correspondencia con los invasores. Aleson, dice, en el cap. II, del libro XXXV, de sus *Anales de Navarra:* «Otros decian que Doña Brianda Manrique, muger del Condestable y hermana del Virrey electo de Navarra, habiendo descubierto estos negociados del marido por ciertos papeles que le cogió, avisó luego de todo al Cardenal.»

(3) Así dice por «*se ha hecho.*»

de su alteza: ansi mismo porque ovimos nueva cierta que en la mar de africa andavan muchos moros y muchas fustas de enemigos, acordamos para proveer aquella costa del rreyno de granada y del andaluzia, de hacer para alli una armada, la mejor que se pudo hacer, porque todo aquello esté seguro y a mucho rrecabdo: tanbien direys a su alteza como proveymos de escrivjr al virrey de napoles para que nos avise y haga saber las cosas de aquel rreyno, para que se provea con tiempo lo que fuere necesario, que supplico a su alteza mande que syempre nos dé parte de todo lo que alli oviere, y de todo lo que sucediere: y ansi mjsmo nos haga saber las cosas de francia en qu'estado estan, porque aqui sepamos lo que avemos de haçer y proveer cerca de todo: que ya vee su alteza quand necesario es esto: tanbien escribimos a rroma al embaxador para que nos avise y haga saber de todas las cosas de allá, porque sepamos lo que se ha de hacer.

Ansi mjsmo direys a su alteza como luego que en toledo rrecibieron su carta y nuestra creencia sobre lo del titulo del rrey, sin ninguna dilacion, de su propia voluntad, muy conformes todos con grandes solemnjdades y alegrias alzaron pendones, «diciendo castilla castilla por la rreyna y por el rrey don carlos su hijo nuestros señores,» con muy grandes fiestas y placeres: y lo mismo hicieron aqui en madrid de su propia voluntad, sin que ninguno sobrello les hablase, y ansi se hará en las otras cibdades, o se debe de haber hecho: aunque hasta agora, por la distancia, non lo hayamos sabido; y todo acá está muy pacifico y muy sosegado, y todas las cosas se hacen como conviene al servicio del rrey nuestro señor y al bien destos rrèynos.

F. Car-lis.

Ansi mismo procurareys con su alteza que enbie un mandamyento que venga endereçado a todos los secretarios que heran de la catholica magestad, y a los del su consejo y a los que tovieron cargo de alguna embaxada y camareros, o otras qualesquiera personas o oficiales para que nos den e entreguen qualesqujer escripturas o rregistros, o instrumentos de qualquier qualidad que sean, que toquen a la corona rreal o al servicio del rrey nuestro señor, o a su estado, e a sus rreynos, o a cosa de su haçienda, o cosa que le toque en qualquiera manera, porque acordamos de hacer unos archivos adonde todas las dichas escripturas se pongan e guarden (1), porque ansi conviene al servicio de su alteza, y que no esten derramadas, y que se pongan a rrecabdo porque no se pierdan, y este mandamiento muy cumplido nos enbiad con el primero que venga: de madrid xii de abril de 1516.

Varacaldo S.°

---

(1) Por desgracia para nuestra pátria no se tuvo en cuenta lo que pedia Cisneros en esta interesante carta; y, por no haberle dejado obrar, se retrasó la ejecucion de este interesante proyecto hasta el reinado de Felipe II; el cual sabiendo que se habia hallado en Valladolid una cuba llena de papeles importantísimos, mandó llevarlos al castillo de Simancas.

Posteriormente ha sido destinada para archivo general una gran parte del histórico palacio de los Arzobispos de Toledo en Alcalá de Henares.

CARTA LXIV.

Madrid, 25 *abril* 1516.

SOBRE LOS ASUNTOS DE NAVARRA Y DE ARGEL.

Venerable diego lopez de ayala: despues que de aqui partistes os hemos escripto una vez con un criado del conde de fuensalida, que enbió allá a flandes; y despues acá no se ha ofrecido cosa nueva que escrivir, mas que todo lo de acá está muy pacifico y sosegado, y todo lo que convenja a la defensa del rreyno de navarra se ha proveydo y rremediado como hera menester; y para esto fue acordado que hera necesario tomar las fortalezas al marques de falces y a otras personas (1), y darlas a quien las toviese de mano de su alteza, y a ellos ocuparlos acá en algunas cosas, porque esten absentes de aquel rreyno, que, segund ha parecido, quasi no habia persona en aquel rreyno de quien nos pudiesemos fiar; y de esta manera todo estará muy seguro y muy subiecto a castilla, y njnguno osará hacer cosa en deserujcio de

(1) «Tambien se libró y con gran honra el castillo de Marcilla, por el valor y resolucion gallarda de doña Ana de Velasco, Marquesa de Falces, que vivia en él. Al llegar los comisarios deputados de las demoliciones los detuvo, levantando la puente levadiza, y diciendo que ella guardaría bien aquella fortaleza hasta la venida del Rey D. Cárlos; que así se podian volver, como lo hicieron, mal de su grado, por estar la señora bien prevenida de gente y de municiones.» (Aleson, *Anales de Navarra*, lib. XXXV, cap. XX).

sus altezas, ni tendrá fuerzas para ello, *expecialmente estando allanados todos los muros como agora se hace* (1).

Ansi mismo hemos sabido como un turco cosario que se dice barbarrosa vino a alger, y, por concierto y traycion de algunos del lugar, la tomó, por donde ha venjdo muy grand discordia y disensjon entre los mismos moros, lo qual ha de ser cabsa de su perdicion (2), y para que mas fatalmente sean destruydos; y cerca desto se ha proveydo todo lo que es menester para que aquel cosario sea destruydo, y se rremedje todo lo demas de aquella costa, como ya os tenemos escripto: *quedan agora aficionados acá y enemigos de los turcos, por ciertas muertes que hicieron sobre seguro* (3); otro sy es menester que allá hagays rrelacion como en el alcazar de toledo se acogen todos quantos malhechores y homjçidas hay, y está hecha aquella fortaleza una cueva de ladrones (4), por donde la justicia no puede ser ejecutada como es menester, y se hacen muchos ynsultos y excesos en deservjcio de dios y de sus altezas; y como el rrey nuestro señor aya envjado a mandar que no se haga ynovacion ninguna, y que todas las

---

(1) Las palabras de letra cursiva están intercaladas de mano del mismo Cardenal Cisneros.

(2) En esto se equivocó Cisneros completamente, pues no solamente perdió España la influencia y especie de protectorado que tenia en Argel y otros pueblos de Africa, sino que el mismo Barbarroja principió á hostilizar nuestros presidios en aquellos países. Véase el tomo II de Marmol, *Historia de Africa*, libro V.

(3) Tambien estas palabras están intercaladas por el Cardenal.

(4) Los Alcázares Reales gozaban tambien de inmunidad ó asilo, como las Iglesias. La frase dura, pero exactísima, que usa aquí el Cardenal, era aplicable á todos los edificios mas célebres de España en que se concedia asilo, y fué todavía en aumento durante aquel siglo y el siguiente.

cosas estén en el estado que estavan en vida de la catholica magestad, no hemos curado de hacer mudanza ninguna; y porque esto conviene tanto al servjcio de su alteza y a la paz de aquella cibdad, será bien que hagays dello allá rrelacion para que su alteza lo mande proveer, y aquel alcazar y puertas se djesse a alguna persona que lo toviesse como convenja al servjcio de sus altezas, y al bien y paz de aquella cibdad. La venjda de su alteza a estos rreynos es muy necesaria, como acá os diximos y hemos escripto, y, porque tememos no se dilate algo, es bien que en esto hinqueys mucho la mano, porque sjn dubda su alteza no es bien aconsejado sy cerca d'esto hiziesse otra cosa de lo que nos tyene escripto, *especialmente para proveer lo de napoles y castilla, que nos dicen que se han levantado en secillia contra* (1) *el virrey, y otro tanto harán en napoles synon se provee, y allá no ay quien sepa ni conozca las personas que convjene proveer* (2): de madrid xxv de abril de 1516.

F. Car-lis.

Varacaldo S.º

(1) Es abreviatura que parece decir *con* ó *contra*.

(2) Tambien de letra de Cisneros: la fecha siguiente es de letra de Varacaldo.

CARTA LXV (1).

Madrid. 12, *maio*, 1516.

DESEOS DE LA VENIDA DEL REY: QUEJAS DE ALGUNOS GRANDES CONTRA CISNEROS.

Venerable diego lopez de ayala: porque no tenemos certynjdad sy soys ya llegado a esa corte, no os escrivimos largo de las cosas de acá, y porque si acaso nuestra carta os hallare aí, acordamos de os enbiar en cifras todo lo que escrjvjmos al rrey nuestro señor, porque sepays lo que hacemos saber a su alteza, y lo que conviene a su servicio que se haga, y despues que de aqui partistes os hemos escripto dos veces, haziendo os saber todo lo que acá ha sucedido despues de vuestra partida: la una vez os escrivjmos con un criado del conde de fuensalida, y la otra vez con un correo portugues, que de aquj partyó: no sabemos sj aí ays rrecibido (2) nuestras cartas.

(En cifra). «Aqui escribimos al rrey nuestro señor lo que por estas cartas vereis, y rrespondiendo a una carta suya, que nos escribió, de ultimo de abril (3), y en las cosas de malaga (4) y de huesca, allá os dimos por instruccion lo que habiades de negociar y decir a su

(1) Esta carta se halla al fól. 88 de la coleccion. La mitad es de letra de Varacaldo, y la otra mitad, desde el segundo párrafo está en cifra.

(2) Quizá *sj ayays:* querria decir *si ahi habeis recibido.*

(3) Esta carta es el memorial al Rey que está á los fólios 114 y siguientes, con fecha de Setiembre.

(4) Los de Málaga se sublevaron contra el Almirante y los jueces puestos por él. Cisneros envió á D. Antonio *(Alonso)* de la Cueva con 6.000 hombres y 400 caballos: al llegar este pequeño ejército á Antequera se apaciguaron los sublevados. (Quintanilla, *Archetypo*, pág. 253.)

Los de Huesca se sublevaron por no sufrir que la villa fuese enagenada de la Corona para darla al Duque de Alba.

alteza cerca de que asentaramos que lo hagais, y enviejs las provisiones y cedulas conforme al memorial que llevastes, porque no se dé ocasion que ninguno con su propia autoridad tenga que ponerse en semejantes cosas, habiendo aquello de rremediarse por su alteza: acá hemos sabido como el conde de benavente, porque no le consentimos que fuese adelante lo de su fortaleza de cigales, con lo cual se queria enseñorear de valladolid y aquella tierra, y el condestable de castilla porque se dió el cargo de visorrey de navarra al duque de najara contra su voluntad, y el duque del infantadgo o por el pleito que trae sobre veleña con el conde de coruña, se han puesto en embiar allá a decir no sé que cosas sobre la gobernacion, y pluguiese a dios que ellos la toviesen que en verdad harto mayor descanso seria para mi: mas todavia es bien que informeis de las causas que les mueven y las personas con que lo hacen, y poned mucha diligencia en nos avisar de todo lo de allá, la venida de su alteza y de todo lo demas (1): acá todas las

---

(1) Al final de esta carta y al fól. 88 vuelto, hay unas notas ó extractos curiosos, no tan solo de esta carta sino relativas tambien á otras varias, y de la mano que escribió en las márgenes de las cartas las apostillas marginales van en dos columnas. No se pueden leer completamente por estar cubiertos con un papel engrudado, dicen así:

Primera columna de notas.

.....drid, lo que dixo, no visitó al Card.

La enfermedad de la Reina Doña Juana dan cargo della a Hernan duque.

Capitan de su guardia Gil de Baracaldo padre del secretario.

Pide el Card. el Obispado de Tortosa y la inquisicion mayor de Aragon para Adriano.

Vincer caballero aleman viene a la corte del Card.

Marques de Villena almirante.

Que hagan comisario al Obispo de Avila, y la causa.

El armada en que ha de venir el Rey.

cosas están pacificas y con grand deseo de la venida de su magestad, plega a nuestro señor traherlo bien a estos sus rreynos, y de le dar su bendicion en todo:» de madrid a XII mayo.

F. Car-lis.

Varacaldo S.°

Gomez de Buytron el que tiene cargo della.
Pacificase el andaluzia: viene a la corte el duque d'arcos.
Marques de Falces.
Armada..... otra vez armada para la costa de granada.
Lo de malaga.
El archiuo de las escrituras.
Don Bernardino de Velasco da poder a Vañuelos para casarse con su manceba: lo que hace el Card.

Segunda columna de notas.

. . . . . .

Los castillos de navarra derribados: en quatro memor..... marques de Falces.
Barbarroxa.
Alcazar de Toledo.
Que abrevie la venida.
Instruccion a Diego Lopez.
Nombres de privados de.....
Comendacion de Adriano.
Excusa de lo que auia dicho.
Que no haga nada hasta estar en España.
De la persona del Card.
Reseruas.
Obispo de astorga.
.....so de las ordenes.
Conde de Miranda amigo del Card.
Que no sea enbaxador de Roma don pedro de Vrrea.
Vistas de.....
Muerte del Rey Don Philippe.
La diferencia del Condestable.
Duque de.....
Memoria del capitan Villalba.

CARTA LXVI.

Madrid, 25 *junio*, *año de* 1516 (1).

SOBRE SALARIOS DE PROCURADORES.

Muy rreverendo y magnifico señor: rrescebi su letra y vi el parescer que me escrivió cerca del haber de los procuradores en esa villa; sobre lo qual les escrivo lo que me paresce que sobre esto se deve hazer, y porque en ello y en otras cosas hablé mas largo con el licenciado xrisptoval de portillo, a el me rremyto: sea creydo: nuestro señor su muy rreverenda y muy magnifica persona tenga en su encomienda: de madrid xxv de junio 1516. *A lo que señor mandare (2).*

F. Car-lis.

(1) Esta carta no es para Diego Lopez de Ayala. Mirado el sobrescrito al trasluz, pues la carta está pegada sobre otro papel, dice: «Muy Rdo. e muy magnifico señor el S. obispo de Malaga, Capellan Mayor de la Reyna Nra. Señora, Presidente de la audiencia de Valladolid.»

(2) De letra del Cardenal.

CARTA LXVII.

Madrid, 26 de junio, 1516.

PROPUESTA PIDIENDO LA TRASLACION DEL OBISPO DE BADAJOZ Á CÓRDOBA.

Venerable diego lopez de ayala: rrecebimos vuestras letras de VIJ de junjo, y hemos avido plazer con todo lo que nos escrivis, y en saber que ayays llegado bueno, y porque presto despacharemos un correo, con el qual escriviremos mas largo a su alteza y a vos sobre todo, aqui no ay que decir, syno que aqui escribimos al rrey nuestro señor supplicandole haga merced al señor obispo de badajoz del obispado de cordova, (1) q'está vaco, pues sabe que persona es, y lo mucho que ha servido: dadle luego nuestra carta, y suplicad a su alteza de nuestra parte que me haga esta merced, que en tanto lo estimaré como sy a mi propria persona se proveyesse, y poned en ello mucha diligencia: de madrid XXVI de junyo de 1516.

F. Car-lis.

(1) Don Alonso de Manrique, hijo del Maestre de Santiago, fué presentado para la Iglesia de Badajoz en 28 de Setiembre de 1499. En 1509 pasó á Flandes y estuvo muchos años al lado del Rey D. Cárlos. Fué trasladado al Obispado de Córdoba en este año 1516, y mas adelante al de Sevilla.

CARTA LXVIII.

Madrid, 10 *de julio*, 1516.

PROPONIENDO QUE DOÑA BEATRIZ DE MENDOZA ENTRE AL SERVICIO DE LA INFANTA DOÑA CATALINA.

Venerable diego lopez de ayala: yo escrivo al rrey nuestro señor supplicandole mande que doña beatriz de mendoza, hija de doña maria de bazan, sea rrecebida en servicio de la señora ynfanta doña catalina, qu'está en tordesillas, porque es de su hedad, y con quien su alteza holgará mucho, porque tyene necesidad de mas compañia; a la qual doña beatriz demandó la señora ynfanta a su madre. Encargamos vos que entendays allá en ello, y procurareys que se despache, que en ello nos servireys: de Madrid, x de julio, 1516.

F. Car-lis.

Varacaldo S.º

CARTA LXIX.

Madrid, 12 *de julio*, 1516 (1).

SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE VARACALDO PARA SECRETARIO DE LAS ÓRDENES MILITARES.

Venerable diego lopez de ayala: ya avreys sabido como provey al secretario baracaldo de la secretaria de las ordenes de santiago, calatrava y alcantara (2), en nombre de su alteza; ansy por ser tal persona, como porque hallé que avia necesidad de proveer al dicho officio: he sabido agora que su alteza, no siendo bien ynformado de lo que estaba hecho, quiere proveer a otra persona del dicho officio; y porque no conviene a su servicio que en nynguna manera sobre ello aya mudança, salvo que lo tenga el dicho secretario, hablad allá sobrello a su alteza y a esos señores, y dad la carta al rrey nuestro señor, que sobrello va, y jnformadle como esto es lo que conviene a su servicio; sobre lo qual el secretario os escrive mas largo: a su carta me rremito (3): de madrid, XII de julio, 1516.

F. Car-lis.

Varacaldo S.°

(1) En la parte superior de la carta dice: *De las tres ordenes militares.*

(2) La Orden de Montesa no figura con las otras tres, porque, siendo del reino de Aragon, no se habia incorporado aun su Maestrazgo en la Corona, á título de administracion, como sucedia con las otras tres.

(3) Al márgen de la carta hay una nota interesante, que dice así: «*U vola un poco de tiempo baracaldo, pero al fin se la quitaron, dieronla a un torres, hermano del ama del rey.*»

CARTA LXX (1).

Madrid, 14 *jullio*, 1516.

SOBRE EL CASAMIENTO DEL MARQUÉS DE PRIEGO CON LA HIJA DEL GRAN CAPITAN.

Venerable diego lopez: entre el marques de pliego y su hija del grand capitan está concertado casamiento, como el grand capitan en su vida lo tenya casi asentado, y está ya del todo concertado, y trayda dispensacion del papa para ello, y no han querido efectuallo hasta aver licencia del rrey nuestro señor para ello: ya sabeys el marques que persona tiene y quanto puede servir a su alteza, y el está tan puesto a su servicio, que es maravilla (2).

(1) Esta carta se halla en la coleccion al fól. 94. Tiene al final una posdata de cuatro líneas en cifra.

(2) Es notable este elogio del Marqués de Priego por Cisneros. Al advenimiento al trono del Rey D. Felipe *el Hermoso*, el Marqués de Priego, D. Pedro Fernandez de Córdova, irritado por los atropellos del Inquisidor Lucero, soltó todos los presos de la Inquisicion de Córdoba, el año 1508. Muerto el Rey D. Felipe, y nombrado Cisneros Inquisidor general, prendió al Marqués, dia 8 de Setiembre de 1508, le confiscó sus bienes, y arrasó la fortaleza de Montilla: peligro corriera el Marqués de ser ajusticiado á no ser por su parentesco con el Gran Capitan, segun Quintanilla, *Archetypo*, pág. 169.

y por esto querria que procurasedes que con el primer correo el rrey nuestro señor le escriviese graciosamente, y le diese liçençia, y mandara que se casasen luego, porque cierto el marques le podrá servir en muchas cosas, como su alteza despues de venido, plaçiendo a nuestro señor, podrá determinar adonde mejor podrá servir (1): de madrid, XIIIJ de jullio.

(En cifra). Diras a su alteza que el embaxador (2) escribe cerca de lo del rrey de portugal larga, y que aquello no lo tenga en nada, que son ardides de franceses, y que aquello es su costumbre de mirar siempre, y que venido en espana todo el mundo es suyo (3).

F. Car-lis.

---

(1) Al márgen hay una nota que dice: «*no se dió licencia para que se efectuase este casamiento: casó esta señora con el conde de cabre..... el marques con.....*»

En el Archivo de Simancas, *Secretaría de Estado, Corona de Castilla, legajo n.º* 3: hay una carta del mismo Rey D. Cárlos á Cisneros, fecha en Bruselas á 28 de Julio de 1516, para *que se procure suspender el casamiento del Marqués de Priego con la hija del Gran Capitan.*

Segun Alonso Lopez de Haro, en su *Nobiliario Genealógico*, Doña Elvira de Córdova, hija y heredera del Gran Capitan, casó con D. Luis Fernandez de Córdova, Conde de Cabra, y el Marqués de Priego Don Pedro Fernández de Córdova, con Doña Elvira Enriquez.

(2) Adriano, el Dean de Lobayna.

(3) Esta posdata se halla pegada á la carta anterior al fól. 94, y contiene cuatro renglones en cifra, que han sido descifrados por el señor Goicoechea.

CARTA LXXI.

Madrid, 18 de julio de 1516.

RECOMENDACION Á FAVOR DEL CONVENTO DE SAN GERÓNIMO DE MADRID.

Venerable diego lopez de ayala: el monesterio de sant geronjmo extramuros de esta villa de madrid, tiene muchas necesidades, por los hedificios que han hecho y hacen en la casa; y passan muchos trabajos, porque como está aqui la corte lo mas del tiempo, siempre se aposentan alli las personas rreales y otros muchos cavalleros de la corte, y es casa de mucha devocion: escrevimos a su alteza los dias pasados supplicandole haga merced y limosna al dicho monesterio de mandar que la bulla de la cruzada se ymprima allj, como en los monesterios de praddo de valladolid y sant pedro martyr de toledo (1): y agora ansi mismo l'escrivimos otra vez a su magestad supplicandole les haga esta merced, porque de la otra carta no ovimos rrespuesta alguna: encargamos vos que hableys sobrello a su alteza y a esos señores, y suppliqueys de nuestra parte a su magestad tenga por

(1) Los Reyes Católicos en 2 de Febrero de 1501 concedieron al monasterio de San Pedro Mártir de Toledo el dirigir la impresion de la Bula de Cruzada contra el Turco que acababa de conceder el Papa. Por palabras del privilegio se infiere que ya la imprimian antes. Es de creer que no se accedió á la recomendacion de Cisneros, pues no se ha impreso la Bula en Madrid hasta el año 1849.

Véase el cap. XVIII de la *Historia de la Bula de la Santa Cruzada*. escrita por D. José Fernandez Llamazares.

bien de les mandar hacer aquella limosna, porque dello no viene ningund perjujcio a su alteza, nj se quebrantan los privillegios de los otros dos monesterios, y trabajeys de manera que esto aya efecto: en ello nos hareys mucho placer y serujcio: de madrid XVIII de julio 1516.

F. Car-lis.

Varacaldo S.°

CARTA LXXII.

Tordelaguna, 10 *de agosto de* 1516.

INTERCEDE POR EL ADELANTADO DE CAZORLA (1).

Venerable diego lopez de ayala: yo escrivo al rrey nuestro señor una carta de creencia rremjtiendome a vos sobre cierto negocio del adelantado de caçorla, para que su alteza le dé la rrecompensa de la capitanja, sobre lo qual el obispo y el adelantado os escriven mas largo: mucho os encargamos entendays luego en ello con toda diligencia y trabajeys que aya efecto, que en ello nos hareis mucho placer y servicio: de nuestra villa de tordelaguna, x de agosto de 1516.

F. Car-lis.

Varacaldo S.°

---

(1) Este epígrafe tenia ya la carta puesto de letra de Quintanilla.

CARTA LXXIII.

Madrid, 12 de agosto de 1516 (1).

RELACION DE UNA VICTORIA DE LAS GALERAS DE ESPAÑA Y OTROS MUCHOS ASUNTOS.

Venerable diego lopez de ayala: en XXII de julio se despachó de aqui un correo, con el qual os escrevimos muy largo sobre todas las cosas de acá, y el mjsmo llevava duplicado mucho de lo que antes..... os avjamos escripto con un correo que se dezia mjcer matheo, que avia partido diez dias antes, y por esto no curamos de rrepetir ninguna cosa de lo que os tenemos escripto, mas de hazeros saber algunas cosas que despues han sucedido, para que de todas ellas hagajs rrelacion al rrey nuestro señor: y entre otras cosas ha sucedido, que en XXVI del mes de julio passado, dia de sant'ana, nuestras galeras con ciertas naos que con ellas venjan, se encontraron cerca de alicante, cabo una jsleta que está ay cerca, con quatro grande fustas de turcos, en las cuales venia mucha gente, y vistas nuestras galeras se aparejan lo mejor que pueden, y comjençan una pelea la mas brava que nunca se vió, y fue harto rreñjda de anvas partes: finalmente

(1) Ocupa esta larga carta los fólios 97, 102 y 104 de la coleccion: está intercalada en ella el pliego 103, que pertenece á otra carta del Obispo de Avila al mismo Diego Lopez de Ayala: pónense las apostillas marginales de ella en la parte escrita en cifra, aunque son muy poco interesantes.

los nuestros se dieron tan buen rrecabdo que desbarataron y destruyeron los enemigos y toda su armada, y mataron quatrocientos dellos, y prendieron algunos, aunque pocos, porque estaban tan determjnados en se defender que antes quisieron morir los mas dellos que ser presos: y ha de saber su alteza que aquella armada de los turcos, que fue desbaratada de los nuestros, era la que habia captivado muchos cristianos (1) en calabria y los habian vendido en los gelves, y avian hecho mucho daño por todas aquellas mares; y misericordiosamente proveyó nuestro señor que vjnjesen alli a pagar los males que habian hecho: y tambien hemos acá sabido que yvan derechos á socorrer a alger, y por averse estorbado este socorro y viage suyo ha sido una gran cosa esta victoria, que dios ha querido dar: y aquj verá su alteza quanto provecho se ha segujdo en rreparar y aderezar las galeras y pagar las que estaban perdidas, para que hiziessen algund provecho, y espero en nuestro señor que muy mayores los han de hacer, porque allende de tener todas aquellas costas guardadas, no avrá turco nj cossario que ose por allj assomar ni tentar nada, en saber que andan por allj; y habiendo hecho lo que han hecho. En lo que toca a la gente que enbjamos a napoles, direys a su alteza, que ya están a la lengua del agua seys mjll honbres muy bien armados y muy bien aparejados, como conviene en una gruesa armada con mucha artilleria, y muy grand rrecabdo con todas las otras cosas que son menester para ello: y diego de vera es ya partido y no se ha de detener ninguna cosa syno luego alzar velas, porque todo lo tiene apunto y aparejado: y como os tenemos escripto ha de yr derecho en desembarcando a alger, que es una cibdad que está en africa en la qual está apoderado un

(1) Xprinos.

turco cosario que se dize barbarrosa, y conviene al serujcio de nuestro señor y de su alteza que sea socorrida, porque toda aquella cibdad está a serujcio de su alteza, y tenemos por cierto que, en llegando nuestra armada, el dicho cosario barbarrosa será destruydo, y la cibdad rremediada, y hecho aquello luego diego de vera ha de yr la vja de napoles y seçilia, y (1) porque acá nos han escrito, y tenemos sospechas que los ginoveses con cierta armada que tenian hecha se dezia que querian ir a palermo y seçilia, y porque alli ay ciertos condes y personas principales que no son servidores del rrey, tenemos por sospecha no tentasen de hacer alguna rruyndad, y con la yda desta armada podrase rremediar y estorbar que no se pongan en hacer ninguna cosa de lo que tenian pensado: y porque aquello de napoles y de seçilia está en mucho peligro, y por muchas cavsas que para ello ay, aunque allá se ha puesto todo el rremedio que se ha podido ninguna cosa ay con que se pueda asegurar todo syno con la venida de su alteza, y por esto los franceses, con todas las astucias que pudieren, han de estorbar esta su venida, y por esto su alteza, ha de estar mucho sobre el auiso, y que por ninguna cosa del mundo dexe de venir lo mas presto que pudiere, porque sin duda es muy necesario para su serviçio y para el bien y conseruacion de todos sus rreynos, y, si por caso se dilatase la venida, luego me avisad, porque corre gran peligro lo de napoles y de seçilia por lo dicho y por otras muchas cavsas, y por rremediar algunas cosas que su alteza ha proveido en estos rreynos, porque acá murmuran mucho dellas, y si no se rremediasen avria mucho peligro y muchos ynconvenientes y faltas,

---

(1) Desde aquí continúa la carta en cifra, que ha sido puesta en claro por el Sr. Goicoechea.

especialmente que agora su alteza ha enviado a mandar que en lo ordinario, que está todo consinado, se asyenten y libren veynte mil ducados cada año a la rreyna doña germana (1), y que todo lo extraordinario de estos rreynos, que es el seruiçio y lo de los maestradgos, y lo de las yndias de la contratacion de sevilla se libre al thesorero luys sanchez (2), no aviendo otra cosa para suplir las necesydades destos rreynos syno esto del seruiçio, y estando señalado lo de la contrataçion para el gasto de la casa de la rreyna nuestra señora su madre, y para pagar muchos ofiçiales que no se pueden escusar: y sy lo que se mandó se haze no queda nada para las neçesydades destos rreynos y otros gastos muy neçesarios, que no se pueden escusar, porque solas las obras de la fortaleza de pamplona y de otros edifiçios que de neçesidad se hazen en navarra, y las armadas que trahemos por la mar, que son tan neçesarias como su alteza sabe, hazen cada mes mas de veynte mil ducados, que son al año dozientos y tantos mil ducados (3): pues esto ya veè su alteza que no aura de que se proveer sy lo que para esto está lo manda librar para otras cosas, syn las costas de africa, que son en oran y en alger y bugia y el penon (4): y ansy mysmo murmuran acá

(1) Doña Germana de Foix, segunda mujer de Don Fernando el Católico, poco parecida á la primera.

(2) Segun Gonzalo Fernandez de Oviedo, Grabiel *(sic)* Sanchez, Tesorero general de Aragon, casó con una señora de Calatayud en la que tuvo á Luis Sanchez y otros hijos. Este D. Luis Sanchez, dice el mismo en sus *Quinquagenas*, «no menos favorecido fue del Rey que su padre, pues se casó con sobrina del Rey, hija de su hijo D. Pedro de Toledo..... Hizo despues mucha confianza de este Tesorero el Rey e Emperador nuestro señor, e diole cargo de comisario general de aquella gran azequia Imperial e Real.» Alude al Canal *Imperial* de Aragon.

(3) Al márgen, «Gastos de las armadas.»

(4) Al márgen, «Las costas de africa que se habian de proveer.»

mucho (1) que su alteza aya hecho merçed de la fortaleza de pamplona a vn aragones que dizen herrera (2), y que sabrá su alteza que los aragoneses y nauarros de antiguos tiempos acá son enemigos: y como la fortaleza de pamplona ynporte tanto, y el alcayde que ha destar en pamplona ha de ser persona prinçipal que no aya menester otro capitan general syno el, y no se sufre que sea aragones, que antes se daran al turco que a aragones, y conuiene que sea persona grata el que fuere alcayde de allj, y es menester que su alteza no mande proveer cosa por agora y lo dexe para su venida; porque acá no se proueera cosa ninguna. Tanbien han sabido acá de algunas prouisyones de ofiçios y otras cosas que su alteza ha mandado proueer a personas que no conuienen, y desto murmuran acá mucho espeçialmente que su alteza ha enbiado a mandar çerca del corregimiento de toledo y valladolid (3), que en todas maneras se boluiese a los que lo tenian: y çerca desto direys a su alteza que no se pudo hazer mayor seruiçio a su magestad que quitar de aquella çivdad de toledo a mosen ferrer, que con sus ofiçiales la tenia toda destruyda y rrobada, y agora por la rresydençia (4) parecen mil rrobos y maldades que alli se hazian; y por esto los mas de los ofiçiales han huydo, y muchos dellos han sydo condenados a açotes y a otras penas por el juez de rresydencia, y la civdad por estas cosas esta tan mal con mosen ferrer, que antes se dexarian destruyr que consentir que el boluiese alli por corregidor, y todos los

(1) Al márgen, «Otra murmuracion.»

(2) Al márgen, «Alcaydía de Pamplona, (conuiene que sea persona grata y que.....)»

(3) Al márgen, «Corregidores de Toledo y Valladolid que no cumple volverles al mismo cargo.»

(4) Al márgen, «La residencia que se tomó á Mosen Ferrer.»

caualleros naturales de alli antes se yrian del rreyno que consentir que boluiese alli: y çerca destos ofiçiales de la justiçia su alteza debe mandar que no se provea allá en ninguna manera cosa syno a personas que conuengan (1), y como su alteza sea seruido, y en los otros ofiçios perpetuos como son rregimientos y cosas semejantes sy su alteza es seruido que no se prouea allá ni acá puede lo enbiar a mandar por vna su carta que acá se pueda mostrar, y que se dexe para su venida, porque entonçes podra ser ynformado su alteza de lo que mas conuiene, y de las personas que mas cumplen para los dichos ofiçios: y por esto no conuiene a su serviçio que provea cosa ninguna ni la prometa en ninguna manera hasta ser en estos sus rreynos a donde lo podra todo mejor proveer con mucho consejo y deliberaçion, y sy la venida çierta (2), luego es menester que me aviseys con mucha diligençia, porque entiendo de me llegar a burgos para ser luego con su alteza en desembarcando.

Ansy mismo direys de mi parte a su alteza que rrecebi el poder que me mando enbiar (3) para lo de las ordenes de santiago y calatrava y alcantara, y que le beso mil bezes las manos por la confiança que de mj haze çerca desto: y que le hago saber que esto de las ordenes estaua muy perdido, y tiene neçesydad de se rremediar en muchas cosas, ansy en lo que toca a la hazienda como en lo de la justiçia y gouernaçion, y que luego entiendo de proveer lo vno y lo otro como mas conuengan al seruiçio de su magestad, avn que no han faltado algunos que les ha pesado dello, porque saben que les tengo de yr

(1) Al márgen, «Que no se provea allá nada, que si su alteza no quiere proveer oficios perpétuos lo envie á mandar por su carta.»

(2) Falta al parecer la palabra *fuere*. Al márgen, «Que avise de su venida del Rey.»

(3) Al márgen, «Recibe el poder de las Ordenes.»

a la mano, y porque querrian que no ouiese ninguno que estouiese sobre ellos ni supiese sus cosas: y por esto, avn que allá escrivan lo que quisieren, su alteza no deue curar de nada: y que queriendome luego ynformar de las cosas destas ordenes, como su alteza me enbió a mandar, he hallado que le defraudaban en cada año en mas de doce mil doblas (1), que los comendadores son obligados a pagar para las lanças de la guerra, y sobrello enbio aquj vna cedula ordenada para que su alteza (2) la mande firmar de la manera que aquj vá, porque rremedie esta fravde que se le haze: y crea su magestad que otras muchas cosas ay de mas ynportançia çerca de la hazienda y de los gouernadores que estan puestos, las quales conuiene que se rremedien y provean, y sobre ello hablad con don garçia de padilla, porque quieren dezir algunos de la orden de calatrava y alcantara que tienen bulas que los monesterios de san bernardo de la orden del çistel no puedan ser gouernados syno por personas de su orden (3); y alli no habla de la orden militar de calatrava y alcantara: y en estas ordenes nunca se guardó, antes los rreyes don fernando y doña ysabel pusyeron al arçobispo de granada en la gouernaçion de las ordenes (4); y el huvo la presydençia y gouernaçion de todas tres ordenes en çiertos capitulos generales: y los caualleros de santiago que son de la orden de sant agustin han syempre gouernado las mismas ordenes de calatrava y alcantara, y han tenido cargos en ellas, y

(1) Al márgen, «Halla de fraude en las Ordenes mas de 12.000 doblas; cédula que S. M. firme para que se paguen.»

(2) La cifra aquí y en otros parajes no pone la palabra entera, sino solamente *al.* por *alteza.*

(3) Al márgen, «Dizen los comendadores que tienen bulla que no puedan ser gouernados sino por personas de la misma horden.»

(4) Al márgen, «Como otros que no eran de la horden los han gouernado.»

el enbaxador hasta agora lo tuvo syenpre y les confirmó los ofiçios, y ha entendido hasta oy en todas las cosas de las dichas ordenes y en la gouernacion dellas, y syn ninguna canonica elecion proveyó la encomienda mayor de calatrava (1), y nunca les pasó por pensamiento de rreclamar porqu'el no les contradezia en ninguna cosa, y les confirmó a todos en sus ofiçios, y pues en este poder que su alteza me enbió yo no me engeri como sabeys, y su magestad lo ha ya proveydo, es menester que enbie a mandar que no aya contradiçion ni se pongan en nada; pues no ay rrazon para ello y es en perjuyçio de su alteza, queriendole yr a la mano que no les pueda mandar como quisiere, y con vn mandamiento suyo se rremediará acá (2), o que mande proveer de vn breue del papa, sy le parece que es menester, avn que yo creo que no ay neçesidad, de manera que se haga lo que su alteza manda, y para ello vn mandamiento suyo bastará: y que hago saber a su magestad que toda la orden está muy escandalizada (3), y comouida contra este comendador mayor de calatrava, porque tiene la encomienda mayor syn auer hauido canonica eleçion, y contra voluntad de los prinçipales de la orden, y agora en el andaluzia se han juntado muchos caualleros de la orden de calatrava para suplicar a su alteza que no consyenta tal cosa, y que aya por bien que la eleçion de la encomienda mayor se haga segun los priuilegios de las ordenes: y que le hago saber que todo esto de

---

(1) Al márgen, «Como el enbaxador proueyó la encomjenda mayor.» El embajador de quien habla aquí es Adriano, el Dean de Lobayna.

(2) Al márgen, «Que su magestad embie un mandamjento para que le obedezcan en las hordenes.»

(3) Al márgen, «Como la horden de calatraua esta escandalizada por el comendador mayor ser elegido sin canonica election.»

Se ve por esta queja de Cisneros ser cierto lo que se dijo, que no habia tenido Adriano el mayor acierto en las cosas en que tomó parte.

las ordenes está muy perdido, porque se ponian en la gouernaçion personas baxas, y que no conuenian, y dexauan a los caualleros prinçipales de la orden de mas letras y avtoridad, y ponian personas que lo echauan todo a perder, y por esto es menester que todo se rremedie y provea como su alteza sea seruido; y el mandamiento ha de ser en que, mande que, como hasta aquj se ha hecho con los administradores pasados, que eran el rrey y la rreyna, y comigo mismo, que hasta que el venga no se haga nouedad ninguna: y que ansy me lo mande por obediençia, y só las otras penas que el enbaxador (1) pusyere, las quales ha por puestas, y que las esecute: y dezid a su alteza que ya este negoçio toca a la avtoridad de la gouernaçion; y que pues yo no me puse en ello, que su alteza lo sostenga, porque ansy conuiene a su rreal seruiçio que el poder temporal se ayude del espiritual, y de ordenes y de todas otras vias, y toda la avtoridad de su rreal persona, y quantas fuerzas tiene son menester para castigar las maldades, quanto mas el que lo tiene prestado y en nonbre ageno: y que no piense su alteza que en esto va poco porque, avn que no estouiera su alteza en esta posesyon, fuera menester auer breue del papa para ello: lo qual no es menester porque sus pasados y su alteza estan en posesyon de poner a quien quysieren y syempre lo han hecho ansy.

Ansy mismo (2) direys a su magestad que plugo a nuestro señor de lleuar al coronel villalva, el qual hera

---

(1) En la carta original va escrito el signo .ɔ., cuya figura ni su equivalencia viene en el ABC de la cifra del Cardenal con Diego Lopez de Ayala: al fól 188 vuelto del volúmen de cartas del Cardenal. Parece que el signo .ɔ. debe valer *embaxador*, designándose con este título al Maestro Adriano. (Nota del Sr. Goicoechea).

(2) En claro este párrafo, menos las palabras subrayadas, que están escritas en cifra.

muy leal y muy diligente seruidor de su magestad (1); *y que en las cosas de la guerra* se avia syempre muy bien señalado, y avia hecho muchos y muy grandes seruiçios a la corona rreal: y por lo mucho que sirvió pareciome que hera cosa muy justa proveer de la tenençia d'estella y de la alcaldia que a ella es annexa, y de vn rregimiento de plasençia quel tenia avn su hijo, porque siempre fue costumbre a los rreyes de castilla hazerlo ansy, y no quitar a los hijos lo que los padres tenian, quanto mas muriendo en su seruiçio: y esto conviene a su alteza que ansy se haga, porque pone animo a todos los que estan en su seruiçio de seruir con toda diligencia, y ponerse a qualquiera afruenta y peligro, sabiendo que lo que tienen no les ha de ser quitado a sus hijos: que suplico a su alteza lo aya por bueno, porque yo lo provey ansy porque creo que conviene a su serujçio.

(Cifra.) Otrosy hareys rrelaçion a su majestad de mi parte çerca del pleyto de belena (2) que el conde de coruña

---

(1) No se le dió la capitanía al hijo del Villalba por creerle demasiado jóven para tan difícil cargo. Acerca de la muerte del coronel Villalba, la opinion mas comun es que murió envenenado; y así lo indica Gonzalo Fernandez de Oviedo en sus *Quinquagenas*. El Jesuita Alenson en sus *Anales de Navarra*, dice: «Poco despues vino á suceder la muerte del Coronel Villalba, y comunmente se atribuyó á *justa venganza del Cielo*, por haber sido el executor principal de tantas impiedades despues de habérselas persuadido al Cardenal. Algunos sospecharon que el Condestable fue quien se la hizo dar por vengar á su pátria de las atrocidades de un hombre tan desalmado, y de la ruina á que la acababa de reducir.» (Alenson, lib. XXXV, cap. XX, pár. 3.º).

Este autor escribe de aquellos sucesos como si le pesara el ser español: atribuye despues la muerte de Villalba á castigo del cielo por haber amenazado demoler la torre de San Miguel de Estella con palabras impías. Los envenenamientos eran muy frecuentes en aquella época, y la raza del Condestable, desde el siglo anterior, reparaba poco en los medios para deshacerse de sus enemigos.

(2) Al márgen, «El pleito de Veleña.»

trata con don juan de mendoça, diziendole que acá he sabido como su alteza escrivió vna carta al enbaxador mandandole que escriviese al presydente y oydores de valladolid ante quien anda esta cavsa que suspendiesen el conoçimiento della hastal (1), y que como estas cosas toquen a la justiçia que nunca se acostumbraron dar cartas ni cedulas de tal manera, y que el rrey catolico, que está en gloria, aviendo tomado devdo nueuamente con el duque del ynfantazgo, y mostrado tanto amor a sus cosas, jamas (2) dar tal cedula, y que (3) este negoçio no me tocara a mj syno al menor destos rreynos, su alteza no deuia mandar dar tal cedula ni suspensyon, porque como estas sean cosas de justiçia hanse de dexar que vayan por sus terminos conforme a derecho, y no agraviar a la vna parte ni a la otra, pues ninguna rrazon ay para que tal se haga, que suplico a su alteza mande que se vea y determine el dicho pleyto conforme a justiçia, como en vida de la catholica majestad, y despues acá se ha hecho; que de otra manera seria hazer grande agravio y nouedad en las cosas de la justiçia, quanto mas que conuiene a su majestad que este pleyto se determine breuemente, porque las partes a quien toca esten en toda conformidad, y estando pendiente es forçado que aya alguna novedad o discordia, y tanbien por otras muchas cavsas.

Ansy mismo direys a su alteza que yo he proveydo que el conde don fernando, que es la persona que sabe

---

(1) Así en la carta original, lo cual deja oscuro é incompleto el sentido, sin duda por no haberse trasladado en cifra algunas palabras de la minuta en claro. Acaso se quiso decir: «Que suspendiesen el conoçimiento della hasta la venida de su alteza, y que como estas cosas etc.....» (Nota del Sr. Goicoechea).

(2) Parece que falta la palabra *quiso*.

(3) Parece que queria decir *y aunque*.

venga a estar aqui en seruiçio de su alteza, y tenga cargo de çierta gente porque tengo por çierto que seruirá muy bien a su majestad, que es persona que dara muy buena cuenta de lo que le fuere encomendado.

Tanbien direys a su alteza que el enbaxador enbió allá çiertas cartas y escrituras que yvan de portugal a françia, y fueron tomadas en el camino, por las quales su majestad puede ser avisado de muchas cosas, y porque no sabemos sy han aportado allá, es menester que digays a su alteza, que este sobre el aviso çerca desto, porque syn duda el rrey de portugal trahe de secretos tratos y ynteligençias con françia que no conuienen a su seruiçio, y esto sea muy secreto y dezidlo solo a mosior de xebres (1).

Otrosy hareys rrelaçion a su majestad como el casamjento de entre el marques de pliego y la hija del gran capitan esta (2) ya concertado y asentado y tienen acá su dispensaçion del papa; y todo esta aparejado que no falta syno la liçençia de su alteza que le suplico lo aya por bien y mande dar luego esta liçençia, pues es tanta rrazon que esto se haga y dello su alteza es seruido, y el marques es tal persona que sabra seruir qualquier merced que en esto se le hiziere: y que suplico a su alteza que no crea otra cosa en contrario porque sera posible que algunos quieran hazer otra rrelaçion o ynformarlo lo que les pareçiere: que yo se muy bien

---

(1) La carta original traslada los signos en cifra A Z ꝑ, de los cuales los dos primeros se leen *de*; mas la equivalencia del tercero no es fácil darla, ni viene tal signo en el ABC de la cifra del Cardenal con Diego Lopez de Ayala: al fól. 188 vuelto del volúmen de cartas del Cardenal. Parece que el signo ꝑ debe valer *xebres*. (Nota del Sr. Goicoechea).

(2) «El casamjento del marques de pliego con el gran capitan.» Así dice en el extracto de la márgen, en vez de decir: «con la hija del gran capitan.» (Nota del Sr. Goicoechea).

Véase la nota primera á la pág. 122 de este libro.

que cumple al seruiçio de su alteza que esto se efetue y haga como esta conçertado; y que el marques es vna gran persona y que mereçe mucho, y sobre ello el marques escrive a su alteza, dadle la carta; y avn creo que ello esta tan anulado (1) que no se podra hazer otra cosa; y sy otra cosa se hiziese seria gran ynconueniente: y su alteza lo deue difinir a su venida.

Çerca de lo que toca a las cosas del gran capitan y de la señora su muger direys a su majestad como acá me escrivió su alteza mandandome en general sus cosas ouiese por encomendadas y le guardase sus preeminençias, como a la sazon que la catolica majestad falleçio las tenia, y que por no venir determinada ni señalada ninguna cosa yo acá no pude proveer nada, que hago saber a su alteza que (2) la duquesa demanda es de mucha ynportançia, y son cosas grandes ansy en qualidad como en quantidad, y por esto que me pareçe que su alteza lo deue diferir hasta su venida, y que acá particularmente se podra ynformar de lo que es y proveer en ello como mas fuere seruido.

Otrosy direys a su alteza que yo otras vezes le ove escrito haziendole saber quanta neçesydad ay de proveer vna tal persona para la enbaxada de rroma; y que porque conuiene que su alteza mire bien la persona que para ello señalare que sea tal qual conuiene para su seruiçio, y que desto sea muy bien ynformado, que me pareçe que por agora lo deue de dexar hasta ser en estos sus rreynos, porque acá podra ser ynformado particularmente de lo que mas conuenga, y allá y acá tiene personas para ello, que podran y sabran muy bien seruir en aquel ofiçio, y porque esto se provea muy bien mirado conuiene a su

---

(1) Quizá *adelantado*.

(2) Parece que debe decir *que lo que*.

seruiçio que lo dexe para acá, y lo mismo lo que toca a la persona que ha de yr a napoles, porque su alteza sea muy bien ynformado, y mire lo que provee y no aya yerro ninguno.

Otrosy direys a su alteza como todos estos rreynos vniuersal y particularmente estan en la mayor paz que jamas estovieron, y que algunos grandes que se dezia que estauan quexosos, como el duque del ynfantazgo y el condestable de castilla y don pedro giron, se vinieron a ver comigo, de su propria voluntad, con el mayor amor del mundo (1), ofreçiendo sus personas y casas y parientes para todo lo que se ofreçiese con tan entera voluntad quanto fue posible, y quedamos amigos y conformes para syempre, y syn duda es de dar graçias a dios que en todos estos rreynos, tan grandes como son, no ay el menor mouimiento del mundo, ni sospecha de alteraçion ninguna, y no solamente las çivdades y pueblos mas todos los grandes syn faltar vno solo, estan tan obedientes y tan paçificos que no puede ser mas.

Ansy mismo direys a su alteza que yo he sydo ynformado que su majestad hizo merçed de la claueria a don diego de guivara (2), y que me pareçe que ha sydo muy bien fecho: y que pues don diego es tal persona y ha seruido tanto que su alteza no deue de consentir que en esto aya mudança ninguna, porque don diego es persona que lo mereçe y qualquier (3) que en el se hiziere es muy bien enpleada, o sy no que le den la encomienda mayor y que sea elegido, porque toda la orden se ayunta contra este comendador mayor, porque

---

(1) Al márgen, «Como ciertos grandes se uinieron a conformar con el Cardenal.»

(2) Al márgen, «Como a sido dada la claueria de alcantara a don diego de gueuara.»

(3) Parece que falta la palabra *merced*.

tiene la encomienda mayor syn eleçion canonica, y acá se dará orden como sea elegido el o qujen su alteza mandare. Tanbien direys a su alteza de mi parte que guillen peraza señor de las yslas del hierro y la gomera cabo las canarias (1), es persona de mucho mereçimiento y muy seruidor de su alteza, y desea aver el titulo de conde de la ysla de la gomera, que suplico a su majestad aya por bien de se lo conçeder, pues esto es honrra de su alteza y de sus rreynos, y esto se puede hazer rrespondiendole su alteza a su carta etc.: poned en ello diligençia que es persona por quien deseo hazer: ansy mismo direys a su alteza que le beso las manos por la merçed que hizo al obispo d'auila en lo que toca a su pensyon, y que el sirue a su majestad todo lo que puede; y de lo que a el se hiçiere yo lo rreçibo en merçed muy grande: de madrid XIJ de agosto, 1516 (2).

F. Car-lis.

Sobrescrito. Al venerable diego lopez de ayala vicario y canonigo de la nuestra sancta yglesia de toledo.

El cardenal despaña arçobispo de toledo.

---

(1) Al márgen, «Guillen peraça pedia le hiziessen conde de la his....»

(2) A continuacion hay un prolijo extracto de la carta que vuelve á decir el contenido de las apostillas ó anotaciones, por lo cual ha parecido conveniente omitirlo evitando esta inútil repeticion.

CARTA LXXIV.

Madrid, 16 *de agosto de* 1516 (1).

DANDO NUEVA DE LA ARMADA QUE HACE EL CONDE PEDRO NAVARRO Y GINOVESES PARA IR CONTRA NÁPOLES.

Venerable diego lopez de ayala: en xij dias deste mes de agosto se despacharon de aquj vn correo que avia de yr en nueve dias, con el qual uos escrivimos largamente de todas las cosas destos rreynos y de lo que convenia hazer rrelaçion a su alteza, y otro dia seguiente, que fueron treze del dicho mes, rreçebimos (2) çiertas cartas de aragon, y entre ellas vna del arçobispo de tarragona en que nos auisaua, que allende de la armada que de genoua auia salido de françeses y ginoueses, con ueynte y quatro galeras y ueynte otras naues y fustas, la qual ha sydo vista en las mares de cerdeña, que auia venido nueua, de persona çierta que venia de marsella, que el conde pedro nauarro, capitan del rrey de françia (3), hera llegado allá por las postas, y entendia con toda

(1) Se halla esta carta á los fólios 106 y 107 vuelto.

(2) Desde aquí en cifra.

(3) Pedro Navarro se habia hecho odioso por sus dilapidaciones y por la derrota de su gente en Africa. Habiendo caido prisionero en la batalla de Ravena, el Rey Católico no le quiso rescatar, por malos consejos del Duque de Alba, resentido de la aciaga muerte de su hijo, achacada á la mala direccion de Navarro é indisciplina de su tropa. (Alvar Gomez, fól. 114). Aleson defiende á este por ser originario de Navarra, pero sus razones hacen poca fuerza entre caballeros.

diligençia en hazer quanta gente podia y en armar ocho galeras, quatro bastardas y quatro sotiles, con dos naos y otros syete o ocho nauios, y avn que de la armada primera de los ginoueses se touiese mucha sospecha y la fama publica fuese, segun su nauegar, que yvan contra napoles o siçilia; y agora con esta venida del conde pedro nauarro ha creçido mas la sospecha, porque veen claramente que hazen mayor aparejo para lleuar adelante lo que han començado, y que, como el dicho conde pedro nauarro tenga tanta notiçia de aquellas tierras y de todas aquellas yslas todas, se tienen por dicho, que todos se tienen por dicho (1), que todo aquello corre en mucho peligro mayormente no estando el enperador en ytalia, porque por tierra puede pasar tanta quanta gente quisyere, la qual gente esta oy dia aparejada en dos canpos, el vno de la otra parte de los montes hazia ytalia y el otro desta otra parte hazia françia: y por otras cartas hemos sabido como toda la gente que va de françia hazia ytalia dizen publicamente por los caminos que van via de napoles: y ansj mismo somos auisados de barçelona, que como toda aquella tierra y frontera esté tan llena de françeses y ginoueses, so color de sus mercaderias entran y salen cada dia en françia, y van y vienen muchos correos despachados por los dichos françeses y ginoueses, syn dar quenta de nada nj saber a que van nj a que vienen: todo esto son grandes yndicios, y de secreto el rrey de françia con los ginoueses aparejan y van contra napoles y siçilia: y ansj mismo direys a su alteza que en aragon y en catalunia y valencia no quieren obedecer ninguna cosa, ni ay justicia, ni memoria della; y ponense a dezir que sola la persona del rrey han de obedecer y no a otro

(1) Así repetido en la carta original.

ninguno (1); y todo aquello esta de mala manera, ansj por libertad que dizen que tienen y por sus fueros y priuillegios, como por estar tan vezinos a los franceces; y que syn duda las cosas de aquel rreyno y de napoles y de siçilia corren en mucho peligro, y que todo esto no se puede rremediar en ninguna manera syno con la venida del rrey nuestro señor, porque venido en estos sus rreynos todo se puede rremediar, y proveer como es menester, y sy otra cosa su alteza hiciese no ay via ninguna para poderse esto rremediar, y sy su alteza otra cosa hiziese ello (2) se rremediaria, y que su alteza no se deue confiar en los franceses, avn que haga paz con ellos, porque nunca los franceses la guardaron estandoles otra cosa mejor, y sy alguna paz hazen es a fin de asegurar, y para poder mejor hazer lo que quieren: y que claramente parece que esta venida del conde pedro nauarro, y el aparejo que haze de gente y de nauios en marsella, concuerda con lo que escreui a su alteza que los ginoveses auian aparejado, y se dezia que querian yr a palermo en secilia con las ynteligencias que tenia con vnos condes y caualleros principales de secilia: y todas estas cosas hemos sabido por diuersas vias y cartas que de muchas partes han venido: y que ansj mismo tenemos nueua cierta de francia que los mismos franceses dizen publicamente que por todas las vias y maneras que pudieren han de trauajar de estoruar la venida de su majestad, porque saben y conocen muy bien quanto les cunple que su alteza no venga en estos sus rreynos tan presto, porque desde aquj, de donde

---

(1) Los aragoneses se negaban á reconocer por Rey á Don Cárlos mientras viviera su madre, pero le reconocian por Gobernador, negando al pronto este título al Arzobispo de Zaragoza, segun queda dicho con relacion á la continuacion de los *Anales* por Argensola.

(2) Parece que falta un *no*.

se ganaron y rrestituyeron aquellos rreynos, desde aquj se han de conseruar, y avn acrecentar otros de nueuo sy su majestad los quisyere acrecentar; y pues por todos estos ynconuenientes y otros muchos que ay la venida de su majestad es tan necesaria, que le acordamos de le hazer saber, todo esto por descargo de lo que somos obligados y que con ello cunplimos con su alteza: que le suplico que en todas maneras no la dilate mas, y que por cosa del mundo no dexe de venir luego para el rremedio de todo esto, porque es ymposyble que se puedan estoruar mil males y peligros, que estan aparejados, sy su alteza con su venida no lo rremedia: y sy su alteza no viniere y alguna cosa sucediere con esto descargo ante dios: de madrid, xvi de agosto de 1516 (1).

F. Car-lis.

Sobrescrito. Al venerable nuestro especial amigo diego lopez de ayala vicario y canonygo de la nuestra sancta yglesia de toledo.

Del cardenal despaña arçobispo de toledo.

(1) Se omiten las postillas marginales y su repeticion al fin de la carta.

CARTA LXXV.

Setiembre, 1516 (1).

MUY ALTO Y MUY PODEROSO CATHOLICO REY Y SEÑOR:

Rescibi la letra de vuestra alteza en cifras de vltimo de abril (2), y beso las manos a vuestra majestad por todo lo que me mandó escrivir, y por la volundad que muestra a mj y a mis cosas; y ansi ha de creer vuestra alteza y tener por muy cierto que no tiene en el mundo mas verdadero servidor que a mj, ni que con mas fe y aficion desee y procure las cosas de su seruicio con toda vigilancia y cuydado.

(En cifra.) Y cerca destas tres cosas que me escriue y enbia a mandar que le haga saber mi parecer y de lo que es mas necesario que se haga, quanto a lo primero que toca a la guarda de la rreyna nuestra señora su madre, ello está proueydo muy bien y rremediado por agora, y está tan pacifico y tan allanado, que ninguno ay que

---

(1) Se halla esta carta á los fólios 108 y 109 vuelto de la coleccion.

(2) Esta carta en cifra se conserva en el Archivo general de Simancas, y es la última del legajo n.º 3 de la *Secretaria de Estado, Corona de Castilla*. La carta contiene mas de tres puntos, segun el descifrado de D. Nemesio Ruiz de Alday.

le pase por pensamiento de hazer quanto a este caso la menor cosa del mundo, ni que se ose mouer; y porque por algunas cavsas no conuenia que estouiese alli mossen ferrer (1), fue acordado de enbiar alli en su lugar a vn cauallero que se dice hernan duque d'estrada, el qual ha tenido sienpre muy principales cargos, y segun su prudencia y experencia estando el alli está aquello muy bien proveido todo aquello (2), y como conuiene (3) de la rreyna mi señora y de vuestra alteza: soplico a vuestra maiestad que quanto a esto no se haga mudanza ninguna hasta que vuestra alteza bienaventuradamente venga a estos sus rreynos, porque ello está proueydo como conuiene: y en todo lo demas que toca a la salud de la rreyna mi señora y a su seruicio, acá se ha dado la orden que es menester, y se ha rremediado muy cunplidamente. Quanto a lo que toca al segundo articulo de los tres mil alemanes, sobre que escriui a vuestra alteza con el conde don hernando, ya avrá sabido vuestra maiestad lo que despues acá a sucedido, y como las cosas de nabarra nuestro señor ha puesto marauillosamente las manos en ellas, porque, estando vendido el rreyno por algunos naturales, fueron presos el marchal de nauarra y otros principales caualleros, los quales tenemos puestos a buen rrecavdo en la fortaleza de atienza, porque en la mota de medina tiene algunos parientes al derredor, y de alli se soltó el duque valentines y otros; y porque

---

(1) En el Archivo de Simancas, *Secretaría de Estado, Corona de Castilla, legajo* 1.º, fólio 2, hay un memorial de Mosen Ferrer, quejándose de que se le hubiese quitado este cargo, que desempeñaba desde mucho tiempo atrás, y alegando grandes servicios. Gonzalo Fernandez de Oviedo en sus *Quinquagenas*, dice que era valenciano.

(2) Así está repetido en la carta original.

(3) Parece que faltan las palabras *al seruicio*.

la persona del marchal ynporta mucho para las cosas de nauarra, fue necesario a meior rrecavdo (1): y ansj mesmo porque con los muros de muchas villas y lugares de aquel rreyno se hazian mas fuertes contra nosotros los naturales del rreyno, y era menester para guardar los otra tanta gente, fue necesario derribar algunas cercas y muros de aquel rreyno, y de hazer la fortaleza de san juan del pie del puerto de nueuo, que estaua hecha de rreparos y se cayeron, y rreparar todas las otras fortalezas, en lo qual se entiende con mucha diligencia: y allende de auer derribado los muros de muchas villas y lugares, que eran muy dificultosos de guardar y de mucho gasto, a se dado tanto prisa en aderezar y proueer ansj de gente como de artilleria todo lo que era menester en todo aquel rreyno, que está ya tan seguro que no tiene necesydad de proueer otra cosa ninguna; y pues que por agora no tenemos guerra con francia, y lo de nauarra tiene el rrecavdo que es menester, pareceme que ay poca necesydad d'estos alemanes para acá, y sy para algo son necesarios, es para las cosas del rreyno de napoles; y siendo menester para ello por allá se puede benejar (2) mejor por el puerto de trento, que tiene la cesarea maiestad. Quanto al tercero articulo que toca a la gente de cauallo, como onbres d'armas, sobre lo que escriui a vuestra alteza que acá se acordaba de hazer, en esto no hagan entender a vuestra maiestad que en proueerlo se haze la menor nouedad del mundo, antes hago saber a vuestra alteza que es cosa tan necesaria y

---

(1) Parece que falta el verbo *ponerle*.

(2) En la carta en cifra van escritos varios signos que se han trasladado *benejar*, y no es fácil entenderlos: *¿beneficiar?* ó *¿se puede enbiar?* Esta última frase parece mas propia. (Nota del Sr. Goicoechea).

tan prouechosa que no puede ser otra maior necesidad para el seruicio de vuestra alteza, y para que la justicia y el estado de la corona rreal sea acatado, de la corona rreal sea acatado (1), y obedecido como conuiene; porque, como a vuestra alteza escriui, todos los rreyes pasados syenpre touieron dos mil de cauallo de sus guardas, con los quales eran rreyes y mandauan y hazian lo que querian, hasta el rrey don enrrique el quarto, el qual, luego que despidió y deshizo las dichas guardas, fue desobedecido y perdido: y en esto acá se ha tenido tal manera, que syn acrecentar ningun gasto del que auia se ha henchido el numero de la gente que era menester, y syn despedir ningun continuo ni de los acostamientos, y ansj mismo se han hecho diez mil honbres de pie de acostamiento dandoles ciertas libertades que a vuestra alteza no le cuesta nada hasta el mismo punto que comiencen a seruir syendo llamados: con la qual gente ansj de pie como de cauallo vuestra alteza lo tiene tan seguro que no solamente no aurá ninguno que en el rreyno se ose mouer, mas avn tendrá aparejo para con que conquistar y dar guerra a quien quisiere; y todo esto syn se auer acrecentado gasto ni añadido costa ninguna, sy no solamente conté con lo que antes se gastaua: y no crea otra cosa, porque esto cunple a su seruicio y estado, porque el bien de los subditos avn es ver syenpre a los principes poderosos y que administren justicia, y con esto se rremedia todo por mano de dios. En lo de la costa del andaluzia y granada y de la guarda dello acá se ha proueydo todo y se ha hecho vna armada, asy con las galeras que estauan perdidas y nunca se pagauan, como con vnas ocho fustas y nauios que se

(1) Así repetido en la carta original.

han acrecentado, y en lo de la tierra se ha puesto mucha guarda: que se bueluan las fortalezas al conde de lemos me parece cosa muy justa y de mucha rrazon: la suspensyon de po (1) del marquesado de villa franca no me parece que se deue hazer hasta su venida porque el pleito es muy largo y por otras cavsas.

Sobrescrito. Al venerable nuestro especial amjgo diego lopez de ayala vicario e canonjgo de nuestra sancta yglesia de toledo etc.

(1) Así en la carta original: donde parece se omitió algo al trasladar en cifra la minuta, pudiéndose completar: *la suspensyon de posesyon del marquesado de villa franca*. La igualdad de terminacion de las dos palabras que van juntas pudo confundir al secretario que escribió la cifra. (Nota del Sr. Goicoechea.)

CARTA LXXVI.

Madrid, 3 *setiembre de* 1516 (1).

SOBRE UNA SUPLICACION QUE PRESENTARON LOS DE ARÉVALO, MANDANDO EL REY DIESEN AQUELLAS VILLAS Á LA REINA GERMANA, Y SOBRE-NEGOCIOS DE LAS ÓRDENES.

Venerable diego lopez de ayala: ya sabeys como los dias pasados el rrey nuestro señor nos enbió a mandar por su carta hiziesemos dar y entregar las villas de areualo, madrigal y olmedo con sus tierras y jurisdicion a la serenisima rreyna doña jermana para que ella las touiese por su vida para su asiento y morada, y luego entendimos en ello y mandamos hazer las prouisiones para ello necesarias, y vistas y señaladas ya por algunos del consejo, estando ya para despachar, por parte de la villa de areualo fue presentada vna suplicaçion y rreclamaçion en el consejo rreal diziendo que ellos no podian ser enajenados de la corona rreal, diziendo que tienen çiertos preuillegios de los rreyes pasados, y que suplicauan les fuesen guardados, y vista su suplicaçion y los preuillegios que presentaron, por todos los del

(1) Esta carta está al fól. 110 de la coleccion.

consejo fue acordado que la dicha suplicaçion se lleuase y presentase ante el rrey nuestro señor, y hasta en tanto que su alteza enbiase a mandar lo que çerca desto hera seruido que no se deuia de hazer ni ynouar cosa alguna; y por esto acordamos de vos enbiar el traslado de la dicha suplicaçion y preuillegios que ansy fueron presentados como aquj vereys para que dello hagays rrelacion a su alteza y le ynformeys de todo lo que pasa, y que no se pudo escusar de no oyr su suplicacion por cunplir con ellos y porque el negocio fuese mas justificado, y a todos los del consejo pareció que ansj se deuia de hazer allegando sus preuillegios y no haziendo mencion su alteza en su carta dellos: y que vea su alteza que es seruido que en ello se haga, porque aquello será luego cunplido, y que sy es seruido que esto se efetue, y que con vna letra de su majestad que me escriua sobr'ello del mismo tenor que aqui os enbiamos se cunplirá y porná en efeto lo que su alteza manda syn ningun ynpedimento y syn que aya el menor escandalo del mundo; y entended allá en ello con mucho secreto, y procurad que breuemente se despache: y porque en doze deste mes os enbiamos vn correo, y despues en quatorze del mismo partió de aquj el secretario barros con el qual os escreuimos largo sobre todas las cosas, aquj no ay que dezir sy no que todo lo destos rreynos está muy bueno y muy pacifico y con gran deseo de la venida de su majestad, la qual es tan necesaria como muchas vezes os tenemos escripto; y en esto de las ordenes de santiago y calatraua y alcantara es necesario, como os tenemos escripto, que su alteza mande luego enbiar el mandamiento sobre que os escreuimos; y porque este comendador mayor de calatraua está muy mal quisto, ay necesydad de poner vn presydente para lo de calatraua y alcantara: que su alteza me enbie a mandar que le ponga y lo prouea todo como me pareciere que conuiene para su seruicio

y para el bien de las ordenes; porque, como os escriuimos todo quanto poder ouiere es menester para castigar vn malo: de madrid, III de setienbre de 1516 (1).

F. Car-lis.

Varacaldo S.º

Sobrescrito. Al venerable diego lopez de ayala vicario y canonigo de la nuestra santa yglesia de toledo.

El cardenal d'españa arzobispo de toledo, etc.

---

(1) Esta carta está en cifra.

Al fólio III y dorso de ella se halla un latin que dice: «*Quod in Curia Regis omnia mercatu fiunt et sunt venalia, et est murmur apud nos quia in domo Regis non recipiunt ms.*»

Parece letra de Alvar Gomez. Las palabras *mercatu fiunt* están enmendadas: parece que antes decian *mercantur*.

La abreviatura *ms.*, quizá signifique *morabetinos*, aludiendo á que los favoritos del Rey no recibian *maravedises*, sino moneda gruesa.

Véase sobre esto el contenido de la carta siguiente.

CARTA LXXVII.

22, *setiembre*, 1516 (1).

SOBRE ASUNTOS DE GOBIERNO, PRINCIPALMENTE EN LO RELATIVO Á LAS ÓRDENES Y PROVISION DE DESTINOS.

Venerable diego lopez de ayala: rrecebimos vuestra letra de xvi del presente y otras del rrey nuestro señor de la misma data, en las quales su majestad me haçia saber largamente las cosas que avia mandado proveer hasta agora, principalmente despues del fallecimiento de la catholica majestad; y ansy mismo me escriuió que avia sabido de algunas personas que de allá se escreuian ciertas cosas contra algunos de su casa rreal cerca de lo que allá se haçia y proveya, y estas cosas non las han escripto sjno personas ceviles (2), y de baxa manera, y quando yo lo supe luego hablé con el enbaxador como estas eran mentjras y falsedades, que avnque fuessen verdad se avian de castigar a quien lo hablase; y ansy se hará como su alteza lo manda.

En xvi d'este mes os escrevimos largo, haziendos saber, como (3), loores a nuestro señor, estauamos muy bueno, y como las pazes se auian pregonado con mucha solenidad como su alteza enbió a mandar: ansj mismo os escreuimos en lo de la venida del conde palatino

(1) Esta carta está á los fólios 112-114 de la coleccion, parte de ella está en cifra y parte en letra clara.

(2) *Cevil* equivale á bajo, indecente ó sórdido.

(3) Desde esta palabra principia la cifra.

para estos rreynos, sy su venida hera para tener cargo del señor jnfante y de su guarda que nos parecia bien, mas sy por caso hera para entender en algunas cosas de la gouernacion en lugar del enbaxador, o en otra qualquier manera, que esto no hera cosa que conuenia al seruicio de su majestad por ninguna manera, porque claramente seria poner discordia y dar ocasyon a que ouiese otros muchos ynconuenientes, y por esto que auiades d'estar auisados quanto a este articulo para preuenir allá y auisar sy por caso fuese su venida para este fin; y esto aueislo de conocer y sentir primero, porque seria echarlo todo a perder, y poner grande escandalo, sy me pusiesen a hazer tal cosa: asi mismo os escreuimos cerca de la fortaleza de areualo que nos escreuistes que allá se platicaua que la queria dar su alteza a la rreyna doña germana, y que juan velazquez la touiese por ella y hiziese el pleyto omenaje a la rreyna, para que de nuestra parte dixesedes al rrey nuestro señor que en esto en ninguna manera deuia de hablar, ni es cosa que conuiene al seruicio de su majestad, sy no que la fortaleza la tenga quien la tiene, porque no se deue hazer mudanza ninguna; ni hasta agora yo he sabido que la rreyna se pusiese en demandar tal cosa, y, avn que la demande, no cunple que la tenga, sy no que esté por mano del rrey nuestro señor, como dicho tengo.

Asy (1) mismo os escrevimos cerca del pleito de beleña, y de los otros pleitos de grandes, que su alteza manda suspender hasta su venida, para que de nuestra parte le dixessedes, que si su alteza por ventura no viene luego por algund estorbo, que conviene luego, como otras vezes se le ha escripto, que su alteza no mande hazer tal suspensjon, y que dexe y mande que se haga justicia;

---

(1) Este párrafo está de letra clara.

porque de otra manera quexarse yan (1) muchos, y seria dar muy mal exemplo; que las cosas de la justicia han de ser syempre muy libres (2) y haciendose justicia ninguno ay a quien mal parezca, ni que se quexe dello; quanto mas que, loado nuestro señor, no ay escandalo ninguno por hazer justicia; antes podrá averle negandola.

Tanbien os escrevimos como aviamos acordado de dar cargo de vna capitanya de honbres d'armas al conde don hernando, por ser tal persona y tan servidor de su alteza, y por ocuparle en alguna cosa, para que de nuestra parte lo digais a su alteza, y que el cargo es de poca ymportancia, y se suele dar a personas de menos qualidad que es el conde: y que en lo que su alteza enbia a mandar en lo de la libranza de los xx mill ducados, que se solian dar al emperador, que ansi se hará y cumplirá: y todavia su alteza debe procurar mucho su venida a estos sus rreynos, porque sin duda es muy necesaria por las cabsas que tenemos escripto.

Asi mjsmo os escreuimos que en lo de (3) el infante deueys de auisar allá que sy luego no viene su alteza, que conuiene mucho a su seruicio que vengan de allá dos personas que no sean d'españa para que tengan cargo dél, [vno] para que sea ayo, y otro para que tenga su guarda, y otro para maestro, como os tenemos escrito, porque lleualle allá, no estando acá su alteza, no parece bien, ni es cosa que se deue de hazer, ni ay color para ello, y el rreyno rrecibiria turbacion: y en esto proueed allá que aya mucho secreto, y que estando su alteza acá estonces podrá proueer en su yda como mas fuere seruido.

---

(1) Habian de quejarse.

(2) Es muy de notar este párrafo de Cisneros acerca de la libre administracion de justicia, y digno de ser tenido en cuenta para la historia jurídica de España.

(3) Desde esta palabra principia la cifra.

Yten os escreuimos en lo de los corregimientos de toledo y valladolid y de todos los otros, para que dixessedes a su alteza de nuestra parte que en ninguna manera conuiene *que queden alli los que lo solian tener, porque seria destruyr aquellos lugares; y que vna de las principales cosas porque murmurauan de la catholica majestad hera por auer puesto alli tales personas*: y que esto de la justicia que dexe su alteza proueer lo acá porque se mirara lo que conuiene *al bien de sus rreynos*, y quando su alteza fuere seruido de *quitarlos luego los podrá mandar quitar*: (1) y allá escrevimos con aquellas cartas a mosseor de xebres, y de laxao, y al marques de aguilar, y a don diego de guivara, y a don garcia de padilla, y al maestro mota (2), de creencia para vos: ya creemos que ayays rrecibido estas cartas.

Lo que agora se ofrece que os hazer saber, para que de nuestra parte lo digays a su alteza, es, que despues que rrecibimos la cedula para lo de las ordenes hemos comenzado a entender en las cosas de las ordenes y de los maestradgos, y luego todos obedecieron con mucha voluntad: y porque del consejo de las ordenes faltavan algunos y avia necesidad de mas personas, acordamos de poner alli al doctor tello, qu'es de la orden

---

(1) Desde este párrafo en adelante está de letra clara.

(2) La mayor parte de estos personajes son bien conocidos en la historia y de algunos se habló ya en cartas anteriores. El Maestro Pedro Mota firmaba como secretario del Emperador Cárlos V, segun se vé por la Real cédula dada por él en Enero de 1517, mandando á los Duques de Alba y de Béjar desistir de su pretension del gran Priorato de San Juan, la cual copia Quintanilla en su *Archivo Complutense*, pág. 58. El mismo dice á la pág. 258 del *Archetypo de Virtudes*, que Cisneros dió «al Maestro Mota, predicador del Rey, el Obispado de Badajoz, que murió con dos cartas en su faldiquera, una del Pontifice en que le hacia Cardenal, y la otra del Emperador que le daua el Arzobispado de Toledo.»

de santyago (1), qu'es la persona que sabeys, ansy por sus letras como por la notjcia que tiene de las cosas de las ordenes en aver tenido otro tiempo el dicho cargo; y todos holgaron mucho dello, y le rrecibieron con mucho plazer: y ansy mjsmo porque fuimos jnformado que las governaciones del campo de calatrava y del andaluzia, que son de la orden de calatrava, estaban por proveer, y avia mucha necesidad que en ellas se pusyessen tales personas, acordamos de la vna qu'es del campo de calatrava a don fernando de cordova, hermano del conde de cabra, y la otra a don diego lopez de padilla, hermano de don garcia de padilla, que son caballeros de la orden y las personas que sabeys, y otras vezes han tenido los mjsmos cargos y dieron muy buena cuenta: asy mjsmo se ha comenzado a entender en lo que toca a las rrentas para que sean acrecentadas y augmentadas como conviene al servicio de su majestad, y se han hecho pujar harto: tanbien direjs a su alteza como están vnas tres o quatro tenencias de las ordenes vacas por proveer, y que por ser cosa de fuerzas (2) acuerdo de las encomendar a algunas personas de la orden, hasta que su alteza mande otra cosa; porque parece ynconvenjente que estén por proveer tanto tiempo, y syendo de jmportancia.

Tanbien direys a su majestad que yo he sido jnformado que muchas cosas de las mesas maestrales de las dichas ordenes están agenadas en diversas personas, como puede ver su alteza; puede ser jnformado por vn memorial que aqui le enbio: y porque conviene al servicio de su alteza que esto no se desmjembre nj aparte del cuerpo

(1) El Doctor Fernando Tello era fiscal del Rey, y Consejero de los Reyes Católicos desde el año de 1499. Véase el *Discurso de Recepcion* del Excmo. Sr. D. José María Huet en la Real Academia de la Historia, apéndice 2.º, pág. 55. Mas adelante hay una carta de 28 de Noviembre del mismo año, recomendándole con instancia.

(2) Es decir de fortalezas ó castillos.

de los maestradgos y de las mismas mesas, que, avnque lo vengan a ymportunar, su alteza haga merced en dineros, pero no de las possesjones, o de lo que rrentaren, quando de algo quesiere hazer merced: y yo provey luego que se tomase la posesjon por su alteza, salvo de vnas aceñas que tiene el conde de vrueña, que rrentan tres mjll y dozientas hanegas de trigo; que vea su alteza que manda que se haga, porque parece aver espirado estas mercedes por muerte de los que las hizieron: y allá os enbiamos vna cedula de las doze mill doblas que pertenecen al rrey nuestro señor, para que nos la enbiasedes firmada de su alteza, y nunca ha venido.

Aqui vino..... (1) de herrera, camarero de su alteza, y ove plazer de le conocer, porque me parecia persona muy honrrada, y hablé con el muchas cosas; y pareceme, que pues ha servido tanto tiempo, y puso su persona y vida por servicio del rrey don felipe mi señor, y lo mysmo el señor don juan manuel y don diego de guivara y don pedro velez, ques rrazon que su alteza les haga mercedes y los favorezca: y yo beso las manos de su majestad por la voluntad que muestra de les hazer mercedes; y yo supplico a su alteza que ansy lo quiera siempre continuar, pues es cosa tan justa, y que a dios y al mundo parece muy bien que ansy se haga: y en tanto estimaré qualquier merced que a ellos se hizjere, como sj a mj persona tocase y se hiziesse: y sobre esto yo escrivo a su alteza vna carta de creencia, para que vos y el dicho herrera juntos hableys de mi parte a su alteza y le ynformejs que ansy por los deservicios (2) *que conchillos hizo al rrey*

---

(1) Queda el nombre en blanco. Casi todos estos sujetos habian sido malos consejeros y aduladores del Rey D. Felipe el *Hermoso*, por lo cual eran odiados en Castilla, en especial D. Juan Manuel.

(2) Desde aquí principia á alternar cifra con letra: las palabras de cifra van de letra cursiva.

don felipe, como por otras muchas cabsas que acá sabrá que no es persona que conuiene para su servicio, ni se deue *seruir del*, y a todo el mundo pareceria muy mal sj su majestad hiziesse tal cosa; y esto dezid y ynformad a su alteza secretamente.

Ansy mismo direys a su majestad de my parte que yo he sabido *que el quiere enbiar a rroma por enbaxador a don pedro de vrrea*, y qu'esto no es cosa que conviene al servicio de su majestad, que tal se haga, que es muy necesario que enbie *persona que sea castellano o flamenco* como a su alteza mejor le pareciere, pues tiene en estos sus rreynos de castilla y allá personas principales y de mucha prudencia y merecimiento, ansy perlados como de otra qualidad, y serviran muy bien a su alteza, y que certifico a su majestad que si otra cosa se provee, *que* todos los negocios *se destruyran*, y avrá muchos ynconvenyentes; y que le suplico quiera mjrar mucho en esto, porque sin duda conviene a su servicio que asi se haga y no se haga otra cosa, como otras vezes os he escripto que de my parte lo digays a su alteza: la cabsa es porque *en rroma* ay muchos castellanos, *y sy el enbaxador es castellano, puede mandar a rroma*, porque todos se allegan a el, y si es *aragones*, está en odio de todos, y lo hemos visto por la obra; y por otras cabsas que ay.

Acá hay necesidad de mil d coselletes (1) y xv mil piastrones, y es menester que se compren allá, y que sean muy buenos; y sobrello hablé con el camarero

---

(1) Mil y quinientos coseletes ó sea armaduras ligeras para defender solamente el pecho, espalda, brazos y cabeza al soldado. Ignórase á que llamaban *piastrones;* aunque la voz se halla usada en el *Paso Honroso de Suero de Quiñones*, pág. 12: «En la segunda carrera encontró Suero al Aleman en el cabo del *piastron.*» En italiano *piastra* y *piastrella* es una teja, y quizá se llamó *piastron* al escudo hecho de aquella figura.

herrera para que entienda en ello, y os ynforme como se ha de hazer: luego procurad de entender como se ayan, y que sean de muy buenos maestros y a muy buen precio, que luego se enbiarán los dineros; dizen que valen los cosseletes enteros a ducado, y por otros a tres rreales, o tres a vn ducado.

De acá no ay por agora mas que os escreuir, sjno que todas las cosas d'estos rreynos están en mucha paz y sosiego, como sjempre han estado, y que no falta sjno la bien aventurada venjda de su majestad; y que hago saber a su alteza, que con los xxx mil honbres que se han fecho por el rreyno (1), syn costar nada a su alteza, y con la gente otra de cavallo que se hizo de lo de los gentyles honbres y acostamientos, que está el mas poderoso principe que ay en el mundo: y que agora entiendo en lo de las galeras, como a su alteza tengo escripto, porque no puede ser ninguno poderoso por la tierra, syno lo es por la mar; y que diego de vera es ya partido del puerto, y lleva mas de syete mill honbres, y va tras el mucha gente, y alli quedaron naos para la rrecibir, y van la via de alger, y despues han de yr hazia secilia a dar vna vista por todo aquello, como a su alteza tengo escripto (2).

---

(1) «Levantando en todo el Reino gente que entonces le dio titulo de *la Ordenança*, que aora llaman *de la milicia*: ordenando que en cada ciudad, villa o lugar hubiesse cierto numero de infanteria y cauallos, segun la calidad y caudal de los lugares, y que los tales tubiessen las armas necessarias..... Con esta maña alistó para la guerra treinta y tres mil hombres de valor y a poca costa.» (Quintanilla, *Archetypo*, página 250.) Da este autor allí muy curiosas noticias acerca de su organizacion (fól. 257) y vindica á los de la Ordenanza contra el Obispo Sandoval, que los acusó de *gente bagamunda:* dice que el pensamiento fué de Don Fernando.

(2) Desgracióse esta espedicion por la torpeza de Diego de Vera, que se dejó derrotar por su pésima direccion. Véase á Marmol, cap. IX del

Ansi mysmo direys a su majestad que rrecebi esta vltima carta que agora me enbió, en la qual me manda escrevir todas las cosas de allá, de xvi de setienbre, la qual me pareció tan bien, que no lo sé dezir, porque es la mas excelente carta que nunca vi; y porque todos conocen (1) el zelo y santa jntencion de su alteza acordé de la ymprimjr, porque todos la vean y sepan lo que su alteza en ella escrive; porque todos los que la han visto, y el consejo rreal, les paresce que se debe comunjcar a todos: de madrid xxvii de setiembre de 1516.

F. Car-lis.

Sobrescrito. Al venerable nuestro especial amigo diego lopez de ayala, vicario y canonigo de la nuestra santa iglesia de toledo.

Del cardenal d'españa arçobispo de toledo, etc.

---

libro V, de su *Historia de Africa*. Quintanilla, *Archetypo*, pág. 256, dice: «Salio un dia a el Barbarroja, y como vio los soldados Españoles desmandados, dio en ellos con grande grita; y fue tan grande el miedo que tubieron, que Barbarroja los desbarató; y casi sin daño, con mucha facilidad mató a mas de seiscientos y cautivó a cuatrocientos, dia de San Geronimo, de este año. Huyó la demas gente con Diego de Vera a las naves y dieron la vuelta a España con descredito de nuestra nacion, por culpa, dicen todos, de su codicia, que ya auian principiado a reñir sobre el despojo que no auian ganado.»

(1) *Conoꝛcan.*

CARTA LXXVIII.

Madrid, 28 *setiembre de* 1516 (1).

DA AVISO DE UNA ARMADA DE FRANCIA CONTRA ESPAÑA, QUE HACE EL CONDE PEDRO NAVARRO, ESPAÑOL QUE SERVIA EN FRANCIA, DONDE SE PERDIÓ Y FUÉ PRISIONERO.

Venerable diego lopez de ayala: ayer, que fueron xxvij deste presente, os escrevi largo de todas las cosas de acá para que de mi parte ynformassedes al rrey nuestro señor: (2) agora se ha ofreçido que yo he sido auisado que el conde pedro nauarro apareja çierta armada en marsella y tiene hecha mucha parte della, y ha echado fama que vá contra los moros, y avn que vá muy mal contento del rrey de françia, su amo; y, sy esto fuese ansj, no es de creer que el rrey de françia le daria lugar de hazer armada en su tierra: y ya sabeys las mañas del conde, y que en semejantes cosas no se deuian fiar del; porque sy el conde algo hiziese podria dezir el rrey de françia que, como yva descontento y despedido del, que no era en su mano estorbarle aquello: conuiene que auiseys al rrey nuestro señor dello, porque yo tengo por çierto que el rrey de françia quiere tirar la piedra y esconder la mano, y es bien que su alteza lo escriua al rrey de françia, y sepa su jntençion, porque estemos auisados sy aquello procede de la voluntad del rrey de françia, y sepa su jntençion, porque estemos auisados sy

(1) Se halla esta carta al fól. 116 de la coleccion. El epígrafe está al pié de la carta y de letra del P. Quintanilla.

(2) Desde esta palabra principia la cifra.

aquello procede de la voluntad del rrey de françia (1), o a que fin el dicho conde se ha puesto en ello: ansj mismo yo acabo de rrecebir vnas çartas del duque de najara, que está en panplona, por las quales me haze saber qu'el ha sido rrequerido por vn cauallero que se dize el señor de lete (2) frances, por parte del rrey de françia en que le ofrece que le darian treynta mil francos y otras muchas cosas, y que estouiese de su mano del rrey de françia y le siruiese etc.: es bien que auiseys al rrey nuestro señor dello, porque sepa lo que pasa, y que no se deue de fiar ni descuydar; y el duque ha rrespondido muy bien, y sy viniera le cortara la cabeza.

Soria (3), que la presente os dará, vino aqui por parte del virrey de napoles a entender en çiertos negoçios que tocavan al dicho visorrey y a la gente que allá tiene, como el os dirá, y sobrello va agora al rrey nuestro señor, y a le jnformar y consultarle çiertas cosas que del sabreys: mucho os encargo que en todo le ayays por encomendado, y procureys que jnforme a su majestad: de madrid, xxviij de setiembre de 1516.

Sobrescrito. Al venerable nuestro especial amigo diego lopez de ayala, vicario y canonigo de la nuestra santa iglesia de toledo.

Del cardenal d'españa arçobispo de toledo etc.

---

(1) Así repetido en la carta original.

(2) La carta original está en este lugar rota y tiene las letras algo gastadas; mas parece que juntando los pedazos rotos y leyendo con atencion, dice «*de lete.*»

(3) Este párrafo está de letra clara.

CARTA LXXIX.

Madrid, 6 *de otubre de* 1516 (1).

PROPUESTA DEL LICENCIADO MAZUECOS PARA EL OBISPADO DE TUY, Y ARREGLO DEL CONSEJO DE LAS ÓRDENES Y SUS RENTAS.

Venerable diego lopez de ayala: en XXVII y en XXVIII de setjembre os escrevi largo de todas las cosas de acá, porque ynformassedes al rrey nuestro señor sobre todo, haciendole saber entre otras cosas, quand necessaria es la venjda de su magestad a estos sus rreynos: ofrecese agora que ha placido a nuestro señor de llevar para si al maestro de azpeytia, obispo de tuy (2), y porque ay necessidad de personas para estas presidencias, y para

(1) Hállase esta carta al fól. 118 de la coleccion.

(2) Pór la carta XXVI, pág. 64 de este tomo, quedó probado contra Florez, que en 1509 habia Obispo de Tuy; fuera este el D. Juan Manso citado por Sandoval en 1510, ó fuera el D. Juan Sepúlveda, á quien puso él en 1512, y que despues de firmar en el Concilio de Letran, en 1514, *Rev. P. Dominus Ioannes Tudensis*, fué promovido á la Iglesia de Malta.

Afortunadamente esta carta deshace otra equivocacion de Florez, que pone por Obispo de Tuy, desde Mayo de 1515 á mediados de Octubre de 1516, á un D. Martin Çurbiano ó Zurbano, negando que hubiera sido Obispo el que decian haberlo sido en 1516, y que Sandoval llamaba *Azpetia*, Gil Gonzalez *Aspecia*, y Argaez *Azpeitya*. Por esta carta, documento irrecusable, aparecen claramente el nombre y la defuncion del Obispo Azpeitia, á principios de Octubre de 1516.

otras cosas que convienen al serujcio de su magestad, y el licenciado de maçuecos es la persona que sabeys, ansi en letras como en todo lo demas; y desseo para esto que fuese proveydo de alguna iglesia, porque toviese mejor aparejo para servir al rrey nuestro señor en la ynquisicion y en otras muchas cosas que se podrjan ofrecer, porque entre otros muchos no podria hallar su alteza otro mejor, y es serujcio de su alteza que de esto sea ynformado; y tanbien porque esta iglesia de tuy vale muy poco, que, si fuera de mayor importancia, no me curara de entremeter, acordé de os lo hacer saber para que luego de mj parte hableys al rrey nuestro señor sobr'ello; y le digays la persona que es, y que supplico a su alteza me quiera hacer esta merced de le mandar probeer de la dicha iglesia, porque es persona de qujen se puede servir su magestad en muchas cosas, y en esto poned mucha diligencia (1): decid al señor obispo de cordoba, (2) que, allende de ser el licenciado maçuecos la persona que sabe, por ser tanto suyo acuerdo de supplicar esto a su alteza: de madrid VI de otubre, 1516.

F. Car-lis.

Varacaldo S.°

---

(1) El Rey, á pesar de la recomendacion de Cisneros; tuvo á bien dar el Obispado al italiano Aloisio Marliano, hijo de su médico, el cual le aduló con la hiperbólica leyenda *Plus Ultra*, que aceptó el Emperador y puso en sus armas y escudos. Refiere Gil Gonzalez Dávila en el *Teatro Ecclesiástico* de Ciudad Rodrigo, que dijo el monarca al D. Luis al tiempo de darle este Obispado: «Mas os daré, que merece mucho el *Plus Ultra* que me distes.»

A fuer de Obispo cortesano anduvo siempre con el Rey, sin residir en su Iglesia, fuera de la cual murió, en 1521.

(2) D. Martin Fernandez de Angulo, que, segun Argaez, fué Obispo de Córdoba de 1510 á 1517.

CARTA LXXX (1).

Madrid, 6 *de otubre*, 1516.

ASUNTOS DE ROMA.

Venerable diego lopez de ayala: esta carta, que aqui os enbiamos, rreçibi del enbaxador de rroma, de quatorze de setienbre, y segun parece por ella y por otras que rrecibi de rroma, las cosas de aquella corte van muy mal; asy es neçesario que el rrey nuestro señor vaya a la mano al papa y le escriua su pareçer, porque dar la presentaçion de las yglesias de sus rreynos al rrey de françia, y no querer conceder acá la cruzada y darla al rrey de françia, nunca se auiendo dado, ni teniendo el rrey guerra con moros ya mas (2) ya puede ver su alteza a que fin se haga esto (3) y que conuiene que su magestad escriua al papa su pareçer y no de lugar ni consienta tales cosas, porque si agora al comienço no le van a la mano podria auer otros mayores ynconuenientes,

(1) Esta carta tiene tambien la fecha de 6 de Octubre de 1516, como la anterior. Hállase á los fólios 120 y 121 de la coleccion y en cifra.

Nada tiene de estraño que se escribieran dos cartas en un dia, y que terminada una se creyera necesario escribir esta otra que, estando en cifra debió escribirse antes.

(2) Parece que quiso escribir «*jamas.*»

(3) Para conseguir la derogacion de la pragmática sancion Leon X, tuvo que hacer varias concesiones á Francisco I, que habia subido al trono en 1515.

y por esto ay mucha neçesidad que su alteza tenga en rroma vna persona por enbaxador que sea castellano, y tal qual conuiene, porque sepa endereçar estas cosas, y ynformar al papa como cunple al seruiçio de su magestad y como es rrazon; y por esto es menester que su alteza no determine por agora esto del enbaxador y lo dexe para acá, pues su venida es tan presta, y acá se podra su alteza ynformar de lo que mas conuenga a su seruiçio: y ansy mismo direys a su majestad que yo he sido ynformado qu'el papa tiene acordado de enbiar a estos rreynos por nunçio a vn sobrino del cardenal de santiquatro (1), el qual es la mas poca cosa y la mas liuiana criatura del mundo, porque acá le conoçimos y tratamos quando vino otra vez por nunçio, y que en ninguna manera conuiene que su alteza consienta tal cosa, y que luego deue escriuir al enbaxador de rroma sobre ello para que hable al papa de parte de su majestad, diziendole como no es persona para que conuenga a estos rreynos, y que su majestad no cure de le enuiar porque no se dará acá lugar acá (2) a otra cosa: todo lo de acá está muy pacifico, que no puede estar mejor: acá supimos que los trezientos turcos o quatroçientos del otro dia, que mataron y tomaron nuestras galeras, heran seysçientos, y despues se tomaron vnas çinco fustas de ynfieles: de todas las otras cosas os tenemos escripto largo y deseamos saber del .[=]. (3) como esté, y la çertynidad de la venida del rrey nuestro señor, la qual es acá tan deseada que no se puede dezir:

---

(1) No consta que este Nuncio llegase á venir.

En 1517 vino por Legado, de Leon X, Juan Rufo, Obispo de Cusanza.

(2) Así repetido tambien este período en la carta original: quizá quiso decir «*acaeẓca*,» ó bien «*a que sea.*»

(3) Con este signo se indica alguno de los que estaban en la córte del Rey. (Nota del Sr. Goicoechea.)

aquj escriuo vna carta a madama leonor en rrespuesta de otra suya como por ella vereys: dalde mi carta y besad las manos a su alteza, y ofrecedme mucho a su seruiçio, porque la creençia vá ya a uos, y dezilde de las cosas de acá lo que os pareçiere, y en esto del obispado de tuy para el licençiado maçuecos, poned mucha diligençia, porque conuiene al seruiçio de su alteza que ansy se haga, y ynformalde muy bien de la persona y de la qualidad del obispado, que es poca cosa, y del fin que me mueue para suplicarle esta merçed (1).

F. Car-lis.

Lo que toca al señor ynfante no oluideys porque es cosa que conuiene mucho al seruiçio de su alteza que esto no se dilate mas, y desto os encomiendo mucho el secreto y encomendaldo vos allá, y tener cuydado de lo acordar con mucho secreto.

Ansi mesmo direys a su alteza como yo he entendido en las cosas de las ordenes de santiago, calatrava y alcantara, y, porque avia falta en el consejo de las dichas ordenes, ansy por absencia de algunas personas como por otras cabsas, acordé de poner allj al doctor tello (2) que es la persona que sabeys, y ha sido otra vez del dicho consejo, tiene mucha noticia de las cosas de las ordenes y es comendador de la orden de santyago: ansi mjsmo puse al licenciado luxan que es tan buen letrado y de tan buena parte como sabeys, porque no avia syno dos personas, y estaba muy falto aquel consejo, y agora está como conviene; y en lo de las rrentas de las dichas ordenes se ha puesto mucho rrecabdo, y se ha dado

(1) Hasta aquí la cifra.

(2) Con fecha 28 del mes siguiente vuelve á recomendarle, como aparece de la carta LXXXVII.

orden como han pujado en mucha quantydad, y las governaciones del campo de calatrava y la del andaluzia de la dicha orden de calatrava provey a don hernando de cordova, hermano del conde de cabra, y a don diego lopez de padilla, que son tan honrrados cavalleros como sabeys; y porque de las rrentas que pertenescen al rrey nuestro señor de calatrava y alcantara querjan sacar las quartas partes deste año, diciendo que pertenecian al thesoro de las ordenes, y qujtarlo al rrey por cierta bulla que tienen, por aver vacado los dichos maestradgos; yo me he ynformado y he hallado que el rrey no es obljgado a dar las dichas quartas partes deste año, que monta mas de xviii mil ducados, y lo he suspendido hasta que se acabe de ver y determjnar: ansi mjsmo os enbié allá una cedula de doze mill doblas que entravan al rrey nuestro señor de ciertas lanças que le pertenescen, y no he visto respuesta dello, porque su alteza lo avia de firmar: de todo esto informad a su alteza y a quien mas os paresciere, que sin duda esto de las ordenes se va ponjendo en mucho concierto, como conviene al serujcio de su alteza.

Sobrescrito. Al venerable diego lopez de ayala, vicario y çanonigo de la nuestra santa iglesia de toledo.

CARTA LXXXI.

Madrid, 14 *de otubre de* 1516 (1).

SOBRE LA MALA ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS DESDE BRUSELAS Y AVISOS CONTRA LOS GRANDES.

Venerable diego lopez de ayala: con cuatro correos, que de aquj han partydo, os he escripto largamente de todas las cosas de acá, y no he visto rrespuesta de ninguna destas cartas, espeçialmente de la que os escrivi en xvi de setienbre: y han venido vnos dos correos desa corte, vno endereçado al enbajador y otro sobre çiertos negoçios del viçecanciller, y con ninguno dellos he visto carta vuestra: (2) lo que despues ha suçedido que se pueda hazer saber para que esteys auisado es, que como toda esta gente que he proveydo de hazer por las çiudades del rreyno en sus proprias casas se aya hecho tan bien, y con ella la justiçia está tan fauoreçida y todo tan allanado, y el rrey nuestro señor tan poderoso prinçipe, qual nunca jamas otro estuuo, no han faltado algunos grandes que les ha pesado dello, porque veen que no tienen la parte en los pueblos que antes tenian, ni pueden hazer lo que ellos querrian, ni apoderarse en los lugares que desean,

(1) Hállase esta carta en cifra á los fólios 122 y 123 de la coleccion, y es una de las mas curiosas por las noticias políticas que contiene acerca de las tendencias de la aristocracia y preludios de las comunidades.

(2) Desde aquí continúa en cifra.

y veen al rrey sin ninguna necesidad; y agora han procurado algunos dellos, como ha sido el almirante y sus hermanos y parientes, de ynpedir en valladolid que no se haga esta gente, y ha auido çiertos alborotos y ayuntamientos de gentes para lo estorbar por su parte en la misma villa, porque veen claramente que no haze a su caso, y que auiendo aquella gente el rrey tiene poca neçesidad dellos, y porque conviene al seruiçio del rrey nuestro señor que aquella gente se haga, como se ha hecho en todas las çiudades y villas y lugares del rreyno, y que sean castigados los que se han puesto en hazer aquellos alborotos y en lo ynpedir, porque de otra manera seria dar ocasion que otros se atreuiesen a hazer otras cosas semejantes y no obedeçiesen a la justiçia, direys a su majestad de mi parte, que no crea ni mande otra cosa, que acá se proueerá en esto y en todo lo demas lo que conuenga al seruiçio de su alteza: que bien creo que no faltarán algunos que se pongan en escriuir otras cosas, deseando mas sus propios intereses y siguiendo mas sus pasiones, que no mirando lo que conuiene al seruiçio de su majestad: todo lo de acá está muy pacifico y muy sosegado, como sienpre ha estado, que no falta sy no la bienauenturada venida del rrey nuestro señor, en la cual ya he escrito muchas vezes mi parecer a su alteza, y en esto no digo nada, porque, segun veo y de allá nos escriuen muchas personas, tememos que cesará por ogano: ansy mesmo hareys saber a su majestad de mi parte como he acordado de traer de nauarra ochoçientas lanças, y hazerlas aposentar hazia valladolid y por tierra de canpos, porque acullá no son necesarias, y tan bien porque aquel rreyno de nauarra esté mas descansado y la gente tenga los mantenymientos en mejor precio y mas abundançia: allá os enbiamos, con el postrer correo, que de aquj partyó a seys deste presente, el traslado de la carta que

nos enbió agora vltimamente el enbaxador de rroma, porque de todo ello ynformeys a su alteza: ansy mesmo direys a su majestad de mi parte, como aquj se presentó vna carta de su alteza en la audiençia de valladolid sobre el pleyto de belena, cuyo traslado aquj os enbio, y que estoy espantado que su alteza mandase dar tal sobre el pleyto de velena, cuyo traslado aquj os enbio y estoy espantado que su alteza mandase dar tal carta (1) tocandome a mj, que me parece que de los que verdaderamente y con mas fé le siruen no haze caso, y haze mas quenta de los que no le siruen, que pues esto es cosa que toca a la justiçia, que suplico a su majestad no consienta que se ynpida, y mande que se haga justiçia, porque, de otra manera, seria dar muy mal exemplo y mandar cosas que nunca en estos rreynos se acostunbraron hazer ni se vieron, que bien creo que su alteza ha sido mal ynformado, que en otra manera no mandará tal cosa, y procurad que sy su alteza no viene ogano enbie a mandar que en esto de velena se haga justiçia, y direys a su alteza que en esto de valladolid y en todo lo demas que ha pasado de algunos alborotos que no pongan temores allá a su majestad, ni le hagan entender que ha auido ni avrá escandalo ninguno, ni ay rrazon para que su alteza tal cosa aya de creer que nosotros, que acá lo auemos de rremediar y proueer quando algo ouiese, y que pasamos el trauajo, no hazemos caso dello, ni se deue hazer: que su alteza puede estar descuydado, y que no le hagan entender otra cosa, que bien creo que le escriuen muchas cosas al contrario de la verdad: que me dexen a mj hacer acá, que yo se muy bien y conozco lo que mas conuiene a la paz destos rreynos y al seruiçio de su alteza, y que allá no crea

(1) Así repetido tambien en la carta original.

los temores que le ponen y que todo es burla: tanbien direys a su majestad que he sabido que manda librar muchas quantias de marauedis a muchas personas y grandes destos rreynos, que mire en esto su alteza lo que haze y que nó se fie de grande ninguno, porque ninguno dellos tiene ojo syno como sacará algo a su majestad, y que no es otro su fin ni su yntençion, y poner en neçesidad a su alteza en todo lo que pudieren; y que librando su alteza tales quantias de marauedis a grandes que tenga por cierto que da dinero para contra su seruiçio y que dá fuerza para contra sy, y allende deste ynconueniente, ya le he hecho saber la neçesidad que estos rreynos tienen; por eso que deue tener la mano en estas libranças y cosas semejantes hasta ser en estos sus rreynos, y que esto es cosa muy neçesaria, y que sy da a vnos es obligado a dar a todos, y por esto que es mejor çerrar la puerta, como tengo dicho, y que desta manera estarán mas contentos, y proueer lo que conuiene a su hazienda y a su seruiçio: tanbien direys a su majestad; que ya sabe como me enbió a mandar que quitase las ayudas de costas y en lo que tenian en las mesas maestrales muchas personas, y se suspendiese hasta su venida; y que ansy se hizo, y que despues ha enbiado a mandar que no se proueyese ofiçio ni cosa que vacase, y que tener honbre poder para quitar y no para dar es muy gran falta, y que a todo el mundo parece mal, y que pues ay tantas personas que siruen a su alteza en estos rreynos, asy en paz como en guerra, que es necesario que aya poder para tenerlos contentos y hazerles merçedes, como sienpre se hizo, y de otra manera siruen de mala gana, y los ofiçios están por proueer mucho tienpo y es grande ynconueniente, y esto se entiende en caso que su alteza por agora no aya de venir, y que, pues es seruido de me encomendar esta gouernaçion, que le suplico me crea en lo que le

escriuo, y aquello mande proueer, y tenga por çierto que no le tengo de dezir ni hazer syno lo que conuenga al seruiçio de su majestad, y el de dios primeramente, y al bien y paz destos rreynos: y en lo del ynfante tened memoria de solicitar con su alteza que en todas maneras mandé proueer en esto como le tengo escrito, sy cesa su venida por ogano, porque esto es lo prinçipal y lo que mas conuiene a su seruiçio que se prouea y rremedie luego, y en esto mirad que aya sienpre mucho secreto, y dezidselo de mi parte al señor *Xebres* (1) porque esto es lo que prinçipalmenme se deue luego proueer y con mas açeleraçion: en lo que escriuo al rrey del comendador enestrosa entended allá: de madrid, xiiij de otubre de 1516.

F. Car-lis.

Procurad allá alguna buena artilleria para traer acá, y ynformaos y escriuidme sobrello.

---

(1) Escrito con el signo especial ƀ, segun queda dicho en la nota 1.ª, pág. 136.

CARTA LXXXII.

Tordelaguna, 31 *de otubre*, 1516.

DEL ADELANTADO DE CAZORLA (1).

Venerable diego lopez de ayala: anteayer, que se contaron XXVIII del presente, rrecebi vuestras letras de XX del mismo mes de otubre, y porque yo vénja de camjno aquj a tordelaguna, a ver unas obras, a donde estaré unos dos o tres dias, no obo lugar para rresponderos con este correo a vuestras cartas (2): y tambien porque aun no es llegado aquel cavallero que su alteza enbia, con el qual desseo comunycar muchas cosas, y ansi, çerca de lo que me escrebis como de lo que acá passa, os escreviré largo de aquj a dos djas, y enbiaré correo: agora se ofrece que yo he sabido como don antonjo de velasco es fallescido, y tenia una capitanja de honbres d'armas de la qual acordé de probeer al adelantado de cazorla, porque ya veis quanto conviene al serujcio de su alteza que yo tenga algunos capitanes de mj mano; y, porque creo que sobr'ella será su alteza ymportunado de diversas personas, acordé de os lo hacer saber: es menester que luego de mj parte hableys al rrey nuestro señor sobr'ello, y le suppliqueys aya por bien esta provysion, pues es para tan cierto servjdor de su magestad, y el rrey don felipe, mj señor de gloriosa

(1) Este epígrafe tiene de letra del Padre Quintanilla: el nombre de Torrelaguna no está en el epígrafe, pero sí al final de la carta, la cual está al fólio 124 de la coleccion.

(2) El original dice: «*avras cts.*»

memoria, a mj yntercesion le avja hecho merced de otras, de lo qual le ynformará muy bien el señor don juan manuel, que allá está, y en esto poned mucha diligencia: y, porqu'el adelantado os escribe mas largo sobr'esto, a él me rremito: tanbien os escribe el secretario baracaldo ciertas cosas para que ynformeys a su alteza: de tordelaguna, xxxi de otubre de 1516.

F. Car-lis.
Varacaldo S °

CARTA LXXXIII.

Alcala, 2 *noviembre*, 1516 (1).

VIAJE DE VARACALDO Á BRUSELAS PARA TRATAR VERBALMENTE ALGUNOS ASUNTOS.

Venerable vicario: yo enbio allá al secretario varacaldo, sobre ciertos negocios que del sabrás (2): sy fuere menester hablar a su alteza de mj parte y a otras personas, hacerlo has como él te digere: y escriveme con él largamente de las cosas de allá: de alcala 11 de noviembre.

F. Car-lis.
Hieronymo Yllan S.°

---

(1) Esta carta se halla al fól. 126 de la coleccion.

(2) Este viaje de Varacaldo no se llevó á cabo hasta dos meses despues. En las cartas siguientes de Noviembre y Diciembre firma este secretario, y por las de Enero siguiente consta su salida para Bruselas.

CARTA LXXXIV.

Madrid, siete de noviembre, 1516 (1).

SOBRE EL ESTADO DE LAS RENTAS REALES Y CUENTAS DE ELLAS.

Venerable diego lopez de ayala: el rrey nuestro señor me enbió a mandar los dias pasados que librasse a mossen lujs sanchez, su thesorero general, todo lo extraordinario que es del servicio, y todo lo de las yndias y de los maestradgos, y despues de haber platjcado acá sobrello, y vistas las necesidades del rreyno, que no se pueden escusar, fue acordado, a contentamjento de sjmon rrujz despensero mayor, su factor, que se librasen treynta cuentos de lo del servicio, porque obiese lugar para lo que su alteza enbia a mandar de lo de la libranza de la rreyna doña germana, y sobrello escribo a su alteza, rremjtiendome a vos: hacedlo saber a su magestad de mj parte, y que en lo ordinario de las rrentas rreales no se ha tocado hasta agora un solo pelo; y que todo está entero y no se ha tocado a nada, y para algunas cosas que se han necesitado las he proveydo de lo de la cruzada y de otras alvaqujas (2), y en la hacienda rreal se ha puesto y pone tanto rrecabdo, que nunca jamas le obo mayor, como mas particularmente, placyendo a dios, será su magestad ynformado; y sy su alteza es serujdo que lo uno y lo otro venga a mano de una

(1) Esta carta se halla al fól. 125 de la coleccion: el número siete está en letra como en la carta.

(2) La palabra *alvaquia* y mas propiamente *albaquía*, significa el resto ó residuo de las contribuciones ó rentas atrasadas.

persona de allá o de acá, como mejor le pareciere, para que, cumpliendo primeramente con lo necesario destos rreynos, su alteza de lo demas disponga a su voluntad, muy bien me pareceria que ansi lo mandase su magestad proveer, y sobrello escrivo a su alteza rremjtiendome a vos: ynformadle de todo, y hacedme saber lo que su alteza manda que en ello se haga.

Ansj mjsmo escribo a su magestad haciendole saber como, a cabsa de esperar cada dia la bien aventurada venjda de su magestad, no he curado de enviar hasta agora mas particular cuenta de todas las cosas destos rreynos, ansi de lo que toca a la gobernacion dellos como a la hacienda y rrentas rreales; y que, pues su venjda se dilata para el principio del verano, que luego que fuere llegado mosseur de laxao (1), y aya oydo lo que su alteza me enbja a mandar con él, acuerdo de le enviar con una propria persona (2) toda la cuenta muy cumplidamente de todas las cosas, porque su alteza, sjendo ynformado de todo, mande lo que fuere servido.

Allá escrivo al rrey nuestro señor supplicandole haga merced de la encomjenda de los bastimentos de la orden de santiago a don rrodrigo manrrique, que es la persona que sabeys, y ha servido tanto: dad la carta a su magestad y supplicadselo de mj parte con mucha ynstancia, y entended en ello con mucha diligencia, de manera que aya efeto: de madrid, syete de noviembre, 1516.

F. Car-lis.

Varacaldo.

---

(1) En el Archivo de Simancas, *Secretaría de Estado, Corona de Castilla, legajo n.º* 3, al fól. 18 hay una carta de Monsieur de Croy al Cardenal Cisneros, escrita en francés y con fecha de Bruselas, 6 de Noviembre de 1516, anunciándole la salida de *Monseur Lachaux*.

(2) Quizá fué para esto el viaje de Varacaldo.

CARTA LXXXV.

Madrid, 12 *noviembre de* 1516 (1).

SOBRE EL RETARDO DE LA VENIDA DEL REY Y DESEOS DEL ARRIBO DE M. LAXAO: PROVISION DE ALGUNOS DESTINOS Y TRANSACCION EN LO DEL PRIORATO DE SAN JUAN.

Venerable diego lopez de ayala: con un correo que partyó de aqui a syete de noviembre os escrivi largo, para que informasedes a su alteza de algunas cosas, y ansi mesmo dixesedes a su magestad de nuestra parte como, a cabsa de estar cada dia esperando su bien aventurada venyda, para le consultar en presencia las cosas que convienen a su servicio, no avia curado de le enviar mas largamente de lo que acá se ha hecho y proveydo, y que, en venyendo mosseur de laxao, al qual ansi mysmo cada dia estamos esperando, haré saber a su alteza, con persona propria, todo lo que pasa, y llevará mas entera rrelacion de todas las cosas de acá: lo que agora se ofresce que haceros saber es, que yo he acordado de proveer del corregimiento de toledo al conde de palma, por ser tan honrrada persona, y que tanto meresce, y porque aquella cibdad tenga una tal

(1) Esta carta se halla al fól. 128 vuelto de la coleccion. El primer párrafo está de letra clara: el segundo en cifra hasta la fecha, la cual está de letra clara.

persona por corregidor qual conviene a su honrra: y ansi mesmo acordé de proveer al conde de valencia de la governacion e corregimiento del principado de asturias, por ser tal persona, y porque aquel cargo esté honrrado, y como conviene al servicio de su alteza.

(Cifra.) Por vuestra carta me hizistes saber como allá se auia dado vn cierto medio por su alteza sobre lo del priorazgo de san juan, y hame parecido muy bien, y ansj lo dezid allá a las personas que os pareçiere, y entended en ello con toda diligençia, porque yo tengo mucho amor a don antonio, y deseo hazer en sus cosas con muy entera voluntad, y ese medio que me escreuiste me pareçe muy conuenible, y qual conuiene al seruiçio del rrey nuestro señor, porque ya ouiese algun asiento en este negocio, y que çerca desto y de todo lo demas todo lo que su alteza enbiare a mandar y fuere seruido de proueer acá se cunplirá y porná por la obra, y esto dezid y auisad con todo secreto, como a uos mejor os pareçiere, y mucho estamos esperando la venida de musior *(sic.)* de laxao para saber la voluntad de su alteza en muchas cosas: acá todo está muy bueno y muy pacifico; y no dexeys por allá de prouér para que laxao se dé toda la prisa que pudiere: de madrid, xij de noujembre de 1516.

F. Car-lis.

Sobrescrito. Al venerable diego lopez de ayala nuestro vicario y canonigo de toledo.

El cardenal d'espana arçobispo de toledo.

CARTA LXXXVI.

Madrid, 12 noviembre de 1516 (1).

RECOMENDACION Á FAVOR DEL CONDESTABLE DE NAVARRA.

Venerable diego lopez de ayala: ya sabeys lo mucho que ha servido el señor condestable de navarra y la persona qu'es y lo que meresce: enbia agora a su alteza sobre ciertos negocios que a él le convienen mucho: os encargamos que en todo lo que allá se ofreciere que le toque hagays todo lo que pudieredes (2), y hableys sobre sus cosas a las personas que fuere menester, para que ayan buen despacho, ynformando de qujen es y lo que ha servido, que en ello me hareys mucho placer y serujcio: de madrid, xii de noviembre de 1516.

F. Car-lis.

Varacaldo S.º

(1) Esta carta se halla al fól. 129 de la coleccion. El epígrafe de letra del P. Quintanilla, dice: «Al Condestable de Navarra.» En el Archivo de Simancas, *Secretaría de Estado, Corona de Castilla, legajo n.º* 3, al fól. 175 hay una carta original del Rey á Cisneros, dada en Bruselas á 5 de Junio de 1516, recomendándole al Condestable.

No debe chocar el que esta carta lleve la misma fecha que la anterior y sea para el mismo Diego Lopez de Ayala, pues parece una carta de recomendacion dada al mismo Condestable en propia mano, y la anterior escrita en cifra debió escribirse antes y mas despacio.

(2) *Pudier-ds.*

CARTA LXXXVII.

Madrid, 28, *noviembre*, 1516.

INTERCEDE POR EL DOCTOR TELLO (1).

Venerable diego lopez de ayala: ya sabeys que persona es el doctor tello, y por ser tal nos acordamos de le traher aquj al consejo de las ordenes (2) a donde ha servido mucho tiempo, porque creo que es serujcio de su alteza. Enbia allá sobre ciertos negocios que le tocan, como de su procurador sabreys: mucho os encargamos que en todo lo que le tocase y fueredes rrequerjdo por su parte entendays con toda diligencia, y procureys que aya buen despacho que en ello me hareys mucho placer y serujcio, y porque él os escrive mas largo a su carta nos rremjtimos: de madrid, xxviij de novjembre de 1516.

F. Car-lis.

Varacaldo S.°

(1) Así dice el epígrafe puesto á la cabeza de la carta por el Padre Quintanilla. Hállase esta al fól. 130 de la coleccion. Véase la carta LXXX, de 6 de Octubre anterior.

(2) El orígen del Consejo, ahora Tribunal, de las Ordenes, suele atribuirse al Emperador Cárlos V, y á la época en que el Papa Adriano, su maestro, le dió la administracion de las Ordenes militares con carácter de perpetuidad. Por esta y otras cartas de Cisneros se vé que el Consejo existia desde el tiempo de los Reyes Católicos, como lo indica tambien la nota segunda del título 8.°, lib. II, de la *Novísima Recopilacion*.

CARTA LXXXVIII.

Alcala, 10 *de diciembre*, 1516 (1).

INTERCEDE POR UNOS QUE HABIAN SIDO CASTIGADOS Á INSTANCIA DE LOS MONJES DE GUADALUPE.

Venerable vicario: por los alcaldes del crimen de la chancilleria se dió una sentencia contra ciertos vecinos de halía (2), a ynstancia de los frayles de guadalupe, en que les condenaron en ciertas penas pecunjarias, como por el traslado de la sentencja, que allá os enviamos, vereys: hablad a los alcaldes de nuestra parte, para que, pues el destierro está puesto a su voluntad, le alçen, pues conocen la poca culpa que toujeron, y sy los alcaldes alçaren el destierro, suplicad a su alteza solamente por la pena pecunyaria, y si los alcaldes no alçaren el destierro suplicad a su alteza por todo; y porque el contador os escrjue sobresto, a él nos rremjtimos: de alcala, x de diciembre.

F. Car-lis.

Juan Diaz S.º

(1) Esta carta se halla al fól. 127 de la coleccion.
(2) Pueblo importante á dos leguas de Guadalupe.

CARTA LXXXIX.

Madrid, 12 *de diciembre*, 1516.

DA CUENTA AL REY DE SUS ACTOS DE GOBIERNO, PRINCIPALMENTE EN LO RELATIVO Á LA PROVISION DE DESTINOS; LAMENTANDO EL VERSE CONTRARIADO EN ESTA PARTE (1).

Venerable diego lopez de ayala: rrescebimos vuestra letra de xx de noviembre, y cerca destas cosas que nos escrevis que allá se han proveydo, y de todo lo que allá passa, como quiera que sea tan grande ynconvenjente para la governacion destos rreynos consentjrse allá provjsiones y otras cosas, por donde se dimjnuye y qujta toda la autoridad y se dá atrevimjento a que njnguno obedezca, acordamos de escrevjr claramente a su alteza agora quand grand daño se haga con cosas semejantes, y en quanto perjujcio del poder del que govierna y de su rreputacion, como vereys por el traslado desta carta que aquj os enbjamos, y conforme a aquello le direys todo lo que mas os paresciere que convenga; de manera que conozcan que nj es serujcio de su alteza, nj cumple al bien destos rreynos nj a la pacificacion dellos permjtjr tales cosas, y despues que sea llegado laxao enbiaremos con persona propria muy entera cuenta y rrelacion de todas las cosas, ansj de la justicia como

(1) Es otra de las cartas mas importantes de esta coleccion, la cual está al fól. 132.

de la hacienda, y de todo lo demas para que su alteza provea como sea serujdo, y de mj tome la voluntad, y la persona que pusiere en su lugar confie della, que sj del rrey catholico tovieran a qujen poder rrecurrir con sus pasjones; y supieran que les avjan de oyr, poco se pudjera sufrir en la governacion (1).

Ansj mjsmo hareys saber a su alteza que lo de malaga (2) se ha hecho muy bien y sjn derramamjento de sangre y han venjdo todos a obediencia; y para ello enbjamos a don antonjo de la cueva por capitan general, con cierta gente de a pie y de caballo (3) y con muy buen rrecabdo de lo que era menester, y con ynstruccion para que tentase por todas las vjas y maneras (4) de lo despachar, de manera que no llegase a rrompimjento: y como su jornada fuese en tanto serujcio de su alteza y favor de la justicia en poco espacio de tiempo tenja mas de vj mil honbres de ynfanteria, y los mas heran de la gente que está hecha por el rreyno (5) y quatrocientos

---

(1) Hay una nota al márgen que dice, «conforma esto con la carta del obispo de avila.»

(2) Al márgen dice, «malaga.»

(3) Al márgen, «don antonio de la cueva con gente.»

Don Antonio de la Cueva, Señor de Ladrada, era, segun Gonzalo Fernandez de Oviedo en sus *Quinquagenas*, hijo segundo del célebre D. Beltran de la Cueva, primer Duque de Alburquerque y favorito de Enrique IV; y estaba casado con una hija de Joan de Ayala, el *Viejo*, aposentador mayor de los Reyes Católicos. Dice el mismo Oviedo, que el Don Antonio «fue un noble e generoso caballero de la orden de Santiago, ilustre varon, e capitan de cien ginetes de las guardas e gente de caballo ordinaria del Estado de los Catolicos Reyes.»

Quintanilla le llamó equivocadamente D. Alonso de la Cueva.

Véase la carta LXV. fól. 114, nota 3.

(4) Hay una abreviatura que parece decir, «*maneras que* de lo despachar.»

(5) La gente llamada *de la Ordenanza*, cuya organizacion procuraba impedir la aristocracia de Castilla la Vieja y Andalucía, como ya dejó manifestado en la carta de 12 de Octubre de 1516, pág. 169.

de cavallo; y los de malaga ovieron por bueno de venjr a obediencia, se tovo cierto medio, como vereys por las escripturas que aquj os enbjamos, y mucho antes se oviera esto hecho y ovieran venjdo a lo que agora vjenen sjno fuera por ciertas cartas que de allá se les avia escripto, el traslado de las quales aquj os envjamos, y por aquj pueden ver quand grand daño se sigue a la governacion hacer allá contradicion de lo que en serujcio de sus altezas y en favor de la justicia acá se provee con consulta y parescer de unos y de otros (1), y conociendo las cosas mas particularmente, y tenjendo dellas la notjcia qu'es menester; y ha de creer su alteza sjn duda ninguna, que si esto no lo manda rremediar que sera forzado que todo se pierda y se distruya, y por ventura venga a tal estado que sea muy dificultoso de provéer.

Tanbien direys a su alteza que como yo fuj ynformado de las cosas que el papa avia concedido al rrey de francia, y que le avia dado el patronadgo de las yglesias y de la cruzada (2), nunca tenjendo guerra con ynfieles, como españa, que nunca hace sjno derramar sangre en favor de la fee, que yo acordé de escrivir a su santidad (3), quexandome que a su alteza no le trataba como a hijo, y le negaba la cruzada, y lo que mas sobresto me pareció; y su santidad me rrespondió como por estos breves vereys, y el embaxador en su cifra me escrivió lo que aquj vereys, por donde parece que su santidad huelga de otorgar la cruzada con que su alteza le enbie la obediencia (4), y con que se haga una gruesa armada, la qual puede serujr a dos fines qu'es contra los ynfieles,

---

(1) Al márgen, «el daño que era contradezir lo que acá se hazia.»
(2) Al márgen, «cruzada al rrey de francia.»
Véase sobre esto la carta antecedente.
(3) Al márgen, «quexa del cardenal al papa.»
(4) Al márgen, «concesion de su santidad.»

porque este verano se teme que, como el turco esté victorioso, se pondrá en hacer guerra a la xptiandad (1): y ansj mesmo para sj fuere necesario entre xptianos en defensjon de la yglesia y de los estados della que a (2), y por esto direys a su alteza que me parece que seria bien que su alteza enbiase a dar la obediencia, y podranla dar aquellos dos embaxadores (3), y para adelante debe su alteza de mjrar qual dellos converná mas que quede allj, porque paresce rrezio tiempo hacer mudanza, y quitar sjn necesidad al que sabe las cosas; y haced saber a su alteza que el papa me enbia a avisar que lo de napoles y secilia está en mucho peligro en averse despedido la gente, qu'es menester de proveerlo y mjrarlo como convenga (4).

Lo de alger fue mucho menos de lo que quisieron decir, porque presos y muertos no pasan de mjll personas, y aquello cabsó la codicia desordenada de la ynfanteria (5) porque, por atajarlos que no se les fuesen, se divjdieron en cuatro partes, lo qual fue cabsa del daño que rrecibieron, que, sj se ordenaran y fueran juntos, facilmente hicieran lo que quisieran; y porque la catholica magestad, que en gloria sea, tenja mucha experiencia de los daños y grandes ynconvenjentes que se seguian de hacer la ynfanteria de gente vagabunda y perdida y de fugitivos y malhechores, los quales por do quiera que van hacen mjll rrobos a los pueblos por donde passan, tenja acordado de hacer otra gente de ynfanteria por los pueblos y cibdades del

---

(1) Al márgen, «el turco vitoriosio contra el soltan.»

(2) El original dice, «*estados della que A y por esto.*» Parece que quiere decir, *los estados que la Iglesia ha ó tiene, y por esto direis.*

(3) Al parecer habia en Roma dos embajadores, uno por los Estados de España y otro por los de Flandes.

(4) Al márgen, «napoles y sicilia.»

(5) Al márgen dice, «lo de alger,» y mas abajo, «causa de perder los nuestros.» Alude á la desastrosa derrota de Diego de Vera en Argel.

rreyno (1), porque siendo la gente conocida y personas de sus casas y haziendas, y que saben que los castigarán si hicieren cosas que no deban, atajanse infjnjtos daños y maldades y rrobos y otros ynconvenjentes, y para lo hacer tenjan hechas las ynstrucciones y memoriales para ello, y, con sus males y enfermedades, no pudo ponerlo en execucion; allende que se sigue otros infjnjtos y grandes provechos de hacerse la dicha gente: y pues se..... (2) que tanto conviene al serujcio de sus altezas y al bien destos sus rreynos, y se dá tanta autoridad y rreputacion dentro y fuera dellos, que su alteza en njnguna manera debe dar lugar a que valladolid salga con su yntencion (3) sjno tovieren privjllegio para ello, porque no solamente se perderia lo que toca a la gente de aquel pueblo, qu'es muy poca, pero seria cabsa que todas las otras cibdades y villas del rreyno hiciesen lo mismo, de donde rredundaria, que no solamente se perderia lo de la gente, mas seria ocasjon a otros muchos ynconvenjentes y atrevjmjentos, y no debe su alteza de curar dello nj oyrlos, que acá se tendrá manera como todo se haga como convenga al serujcio de su alteza.

Cerca de lo que nos escrivis de los oydores que allá se han proveydo, bien nos parece la provision del licenciado peralta, porqu'es honbre de letras y para qualquiera cosa y de buena parte; mas la otra provjsjon que allá se ha hecho, porque acá tenjamos proveydo

---

(1) Al márgen dice, «lo de la gente de las cibdades, fue consejo del rrey catholico.» Se ve que el Rey Católico y Cisneros preferian el reclutamiento por quintas, ú otro equivalente, al de enganches y levas.

(2) Está roto el original: parece que decia se *ve* ó *se conosce*.

(3) Al márgen dice, «lo de valladolid.» Alude á la oposicion que los de Valladolid hicieron á que se organizasen las compañías de gente de la Ordenánza, induciéndoles á esta rebelion el Almirante y el Conde de Benavente, que no gustaban de tener aquella gente popular armada junto á sus Estados.

al licenciado xuares xuares, que hera oydor en granada, y es tan buen letrado y tan buena persona, aveys de procurar que en aquella no se haga mudanza, y puedese cumplir con la persona a quien se dió con una expectatjva, o de otra manera, como mas su alteza fuere serujdo.

En esto de la claveria para don diego de gujvara (1) hablad allá de nuestra parte a su alteza sobrello, y supplicadle le quiera probeer della, pues es la persona que sabe, y ha serujdo tanto y la meresce tanbien; y que no consjenta su alteza que en esto aya mudanza alguna, pues en él está tanbien empleado.

Cerça de lo de las yndias direys a su alteza (2) que porque acá fujmos ynformado de la mala governacion que en ellas avia, y de los agravios y mal tratamjentos que los yndios rrescebjan, que fue acordado de enbiar allá ciertos rreligiosos de la orden de san geronjmo (3), que son personas de toda prudencia y rreligion, con ciertas instruciones para que lo vean y provean todo como mas convenga al serujcio de dios y de sus altezas.

Ansj mjsmo direys a su alteza como acá se ha proveydo en lo de las rrentas rreales que se encabeçan los lugares por quatro años (4), y que con esto se

---

(1) Al márgen, «la claveria para don diego de guevara.»

(2) Al márgen, «lo de las indias.»

(3) Alude al establecimiento de la Audiencia en la Isla de Santo Domingo, para la cual fueron enviados los PP. Gerónimos. Véase á Gonzalo F. de Oviedo en su *Historia General y Natural de las Indias*, lib. IV, cap. II: «Estos religiosos fueron Fr. Luis de Figueroa, prior del monesterio de la Mejorada..... Fr. Alonso de Sancto Domingo, prior del monesterio de Sanct Johan de Ortega, que es a cuatro leguas de la cibdad de Burgos, y el otro fue Fr. Bernaldino de Manzanedo, prior de Monta-Marta, que es a dos o tres leguas de Çamora.»

(4) Al márgen, «encabeçonamiento *(sic.)* de las rrentas por quatro años.»

qujtan y atajan mjll excisjones (1) y rrobos que hacen los arrendadores, y la hacienda de su alteza está mas saneada y mas segura; y que las rrentas fueron acrescentadas en muy gran quantja, mas mucho de lo que soljan valer.

Tanbien direys a su alteza que fue necesario proveer acá que se pagasen los cinquenta quentos de emprestjtos que la catholica magestad avia tomado, porque el rreyno estaba obligado para lo pagar este año; y que por esto fue necesario dar orden como se pagasen (2): ansj por esto como por estorvar que no se alterase el rreyno, viendo que no heran pagados de lo que tan justamente se les devia.

Quanto a lo del duque de najera, que está por virrey y capitan general en pamplona, direys a su alteza como se le dan cada dia xv maravedises (3) para su plato, como se solian dar a los otros capitanes generales que antes del han sido, que en esto vea su alteza lo que manda que se haga, y lo que mas es serujdo.

Tanbien direys a su magestad como acá se enbjan muchas libranzas de diversas personas, y que por esto, y porque se dé orden cerca de lo que toca al dinero, que me parece muy bien que lo uno y lo otro vjnjese todo en poder de una persona; y qu'esta fuese abonada, y que debe de provéer su alteza de poner una persona que tenga la pendola y libro de todo lo que en su poder entrase (4), y hazerle cargo dello; porque de otra manera es necesario que se hagan mjll fraudes en la hacienda de su alteza; y que proveyendose esto que será muy

---

(1) Parece que querria decir *extorsiones*.

(2) Al márgen, «pagaronse los cinquenta quentos del rrey.»

(3) Al márgen, «el duque de najera virrey de pamplona xv para cada dia a su plato.»

La palabra maravedises se designa con la cifra —.

(4) Se ve aquí el pensamiento de centralizacion de fondos surgiendo en la mente de Cisneros.

bien señalar una persona en cuyo poder venga todo el dinero de la manera que hemos dicho.

Ya os escrevjmos como por los excesos y rrobos que el comendador arroyo (1) avia hecho en la provjncia de çorita, ansj de fuerzas de mugeres como de otras maldades, que fue necesario hacerle tomar rresjdencia, y poner otra persona para la governacion de aquella provjncia (2), y la persona que oviere de yr llevará ynformacion de todo esto y de los strupos (3) y delitos que pasan.

Tanbien ynformareys a su alteza como ya (4) fuimos ynformado de las exorbitancias y desordenes y otras cosas feas, que se hacian por mano del secretario calcena y del licenciado de aguirre cerca de lo de la ynqujsjcion; fue necesario mandarles que no entendiessen en ello, y desto a su alteza se enbiará mas larga rrelacion.

Al corregimjento de toledo proveymos al conde de palma por ser la persona que es (5), y porque aquel officio esté con autoridad, y aunque al principio algunas personas de aquella çibdad se pusjeron en lo contradecir, luego se pacificó y vjnjeron todos con mucha conformjdad

---

(1) Al márgen, «el comendador arroyo.»

(2) Al márgen, «fue el comendador cabrero, el que se puso por gouernador como abaxo se dice.»

El territorio de Zurita de los Canes era entonces muy importante. El Rey Católico habia tenido allí los fondos para la conquista de Granada, y por haber varios perros que velaban por la noche alrededor del alcázar se le dió el nombre de *Zorita de los Canes*, segun la tradicion del país. Las interpretaciones de Cortés en su *Diccionario*, queriendo derivar la palabra *Canes* de la griega *Canos*, está ya desacreditada entre los eruditos.

(3) *Stupros:* esta palabra y la siguiente son de distinta letra, ambas de dificil lectura: pudiera ser abreviatura de *atropellos*.

(4) Hay una abreviatura equivalente á *por* ó *de*, pero no hace sentido. Al márgen dice, «rremovidos de la ynquisicion.»

(5) Al márgen, «conde de palma.»

en ello, y la cibdad está muy contenta y muy alegre por la yda del conde: la governacion de asturias se dió ansj mjsmo al conde de valencia (1), por averla tenjdo otra vez por mano del rrey don felipe nuestro señor, de gloriosa memoria, y, por ser la persona que es, espero en dios que lo uno y lo otro será para mucho serujcio de sus altezas.

Cerca de lo que toca a las ordenes de santiago, calatrava y alcantara, ya os tenemos escripto lo que acá se ha proveydo, y como en el consejo dellas pusjmos al doctor tello y al licenciado luxan por ser las personas que sabeys, y la governacion del campo de calatrava se proveyó a don fernando de cordova (2), y del andaluzia a don diego lopez de padilla, y la de çorita al comendador sancho cabrero, que es la persona que sabeys: y ansj mjsmo se ha mandado tomar la posesjon de todos los bienes de las mesas maestrales que estaban usurpados y agenados, como os tenemos escripto, y las rrentas de estas ordenes han sido acrescentadas en mucha quantja, como allá se enbiara por rrelacion.

Ya sabeys como el conde de osorno tiene mucho tiempo ha la governacion de la provjncia de leon (3), y por estar absente tanto tiempo ha, la dicha provjncia es muy mal governada y rrecibe mucho daño, y tiene grand necesidad que se provea alguna persona para que la vea y visite como conviene, y que, por estar allá, por respeto de su alteza no se ha proveydo; que su alteza lo mande rremediar y proveer como sea servido.

Ansj mesmo ynformareys a su alteza que porque yo fuj ynformado que el fiscal de las ordenes de calatrava

---

(1) Al márgen, «governacion de asturias.»
(2) Al márgen, «ordenes, quenta de la hazienda.»
(3) Al márgen, «governacion de leon.»

y alcantara no tenja poder para exercer el dicho officio nj la autoridad y experiencia que para el convenja, que fue acordado, con parecer de los del consejo de las ordenes, de proveer del dicho officio al comisario tovilla, porque ansj convenja al serujcio de su alteza (1).

El hoste de correos vjno aquj, y paresceme buen proveymjento el que su alteza ha hecho en enbiarle, y en mandar poner las postas como las ha puesto, porque de aquj adelante avrá mejor aparejo para poder avisar a su alteza de todo lo que sucediere, y escrjvirle mas continuamente: de madrid, xii de diciembre.

F. Car-lis.

Varacaldo S.º

Sobrescrito. Al venerable diego lopez de ayala vicario y canonigo de la nuestra sancta yglesia de toledo.

El cardenal d'españa arçobispo de toledo (2).

---

(1) La última carta de esta coleccion es para recomendar á este comisario Tovilla.

(2) Al dorso de esta carta están repetidas en desórden las apostillas marginales, que son muy poco interesantes, por lo que no se repiten aquí. Al último está el versículo VI del cap. VII del *Eclesiástico*, que dice: «Ecclesiastici: *Noli querere fieri judex, nisi valeas virtute irrumpere iniquitates, ne forte extimescas faciem potentis, et ponas scandalum in agilitate tua.*»

CARTA XC.

Madrid, 15 *de diciembre* 1516.

SOBRE VIAJES DE VARIOS SEÑORES DE LA CÓRTE.

Venerable diego lopez de ayala: rrescebimos vuestra letra de IIIJ de diziembre, y hemos avido plazer con lo que me aveys escripto, y porque cerca de todas las cosas de acá os escrevimos largamente con una buxeta (1), que se despachó en XIJ de diziembre, no ay aquj que alargar, salvo que en quanto a lo que nos escrevis del señor obispo de cordova y el señor don juan manuel, que allá se ofrescen a hacer, decidles de mj parte que se lo tengo en grand merced, y que bien conocida tengo yo la voluntad que tienen a mjs cosas, y que me paresce que por agora no deben de curar de nada de esto, nj hacer mudanza ninguna hasta ver en que paran las cosas.

A mosseur (2) de laxao estamos esperando cada dia, y dicennos que ya hera llegado a burdeos: el señor marques de aguilar es venjdo aquj; y hemos avido muy grand plazer en le ver y conversar, que es muy buen

(1) Caja de madera: llamábanse así porque generalmente solian hacerse de madera.

(2) Mossr.

cavallero y de mucho merescjmjento y muy serujdor del rrey nuestro señor, y, sobre ciertos negocios qu'él me comunjcó, él escrive a mosseur de xebres, y yo le escrivo una creencia en su emboltorio: dadselo en su mano para qu'él solo lo vea, y el marques escrive al cavallerizo mayor para que él solo sea el interprete, y *otra para el mismo cavallerizo mayor, y sy él no supiere bien leer lo castenalo* (1) *leed selo vos o persona que no sea castellano de quien se fie:* de madrid, xv de diciembre de 1516.

F. Car-lis.

En lo que toca a la tenencia d'estella, que acá se avie proveydo al hijo del coronel villalba, decid a su alteza que todos murmuran desto, porque hera muy justo, aviendo el padre hecho tan buenos y tan grandes serujcios se le diese aquella fortaleza (2), y que viendo agora tan mal exemplo no avrá qujen qujera servir nj aventurar su persona: que acá no se ha mjrado nj tenjdo rrespeto sjno a lo que conviene al serujcio de su magestad; que lo mande ver y proveer como viere que es mas servido.

Varacaldo S.°

---

(1) Así dice de letra del Cardenal, que añadió todo lo que va de cursiva.

(2) No se le dió por ser demasiado jóven, segun dice Diego Lopez de Ayala en una de sus cartas, y quizá por evitar las consecuencias que pudiera producir la antipatía de los navarros contra su padre.

CARTA XCI.

Madrid, 20, *diciembre*, 1516 (1).

RECOMENDANDO ASUNTOS ENCARGADOS EN OTRAS CARTAS.

Venerable diego lopez de ayala: el obispo de avila y el secretario varacaldo os escriven ciertas cosas como por sus cartas vereys: mucho os encargamos que luego entendays en ello con diligencia, porque conviene al serujcio del rrey (2) nuestro señor que ansj se haga: a mosseur de laxao estamos esperando cada dia, que aun no es llegado hasta agora: acá está todo pacifico y muy bueno, como siempre ha estado, y, porque el obispo y el secretario os escriben mas largo, a sus cartas me rremito (3): de madrid, xx de diciembre de 1516.

F. Car-lis.

Varacaldo S.°

(1) A la cabéza dice de letra de Quintanilla «toca al rreino y rrey: se espera a mons. laxao.»

Está al fól. 136 y es de letra clara y detenida de Varacaldo.

(2) Es la primera vez que aparece escrita esta palabra con dos *rr*, en vez de la *R*, que solian poner en aquel tiempo para escribir la *r* doble.

(3) Consérvase la carta de Varacaldo, que no es muy estensa, pero no se halla la del Obispo de Avila, sobrino del Cardenal.

CARTA XCII.

Madrid, enero, 1517 (1).

SOBRE LA IDA DE VARACALDO Á BRUSELAS PARA ASUNTOS RESERVADOS.

Venerable diego lopez de ayala: porque ay mucha necesidad de hacer rrelacion al rrey nuestro señor de algunas cosas que convienen a su serujcio, ansj cerca de lo que toca a la hacienda y rrentas rreales y justicia, como cerca de las provjsjones que de allá vienen y otras cosas, como avreys sabido, acordé de enbiar allá al secretario varaçaldo, para que de todo ynforme a su magestad, y les haga saber lo que cerca dello me paresce que se debe hacer; y porque con él hablé mas largo a él me rremjto, sea creydo: *y porque no tenga sospecha de allá, acordé que el dé las creencias solo* (2).

F. Car-lis.

Gabriel Sanchez S.º

(1) Esta carta se halla al fól 137 de la coleccion. Letra corrida, al parecer igual á la de Varacaldo, y con la misma ortografía. La letra de Gabriel Sanchez es muy parecida á la de Varacaldo. En el Archivo de Simancas, *Secretaría de Estado, Corona de Castilla, legajo n.º* 3, fól. 11, hay una carta original del Rey al Cardenal, acusando el recibo de varios memoriales é instrucciones que le entregó el Licenciado George de Varacaldo, y previniendo que no suelte por ningun concepto al mariscal de Navarra. Fecha en Bruselas, 28 de Febrero de 1517. Varacaldo estaba de vuelta para el mes de Julio.

(2) Letra del Cardenal Cisneros, aunque algo mas gruesa.

CARTA XCIII (1).

Madrid, 8 *de enero*, 1517.

PIDIENDO LA ENCOMIENDA DE MONTEALEGRE PARA DON JUAN DE AYALA.

Venerable diego lopez de ayala: don juan de ayala me dixo que el rrey nuestro señor le hizo allá merced de la encomienda de montalegre, que era de rrodrigo davalos su hermano, y despues no vacó: y agora he sabido como queda desahuziado y en las manos de nuestro señor: acordé avisaros dello para que supliqueis luego a su alteza de mj parte, que confirme la merced d'esta encomienda a don juan su hermano, pues es tan cierto serujdor de su alteza, y plega darsela con rretencion de lo que le mandó asentar en la mesa, porque la encomienda es tan pequeña que no vale dozientos ducados, y por ser cosa de su hermano será la merced doblada para don juan; y hablad sobrello de mj parte a mossior de xebres y a quien mas os pareciere que aprovecharán para ello, y enbiadme el despacho, y el señor obispo d'aujla os escrive mas largo sobresto: de madrid, VIII de enero, 1517.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Esta carta se halla al fól. 138 de la coleccion.

CARTA XCIV (1).

Madrid, 13, *enero*, 1517.

RECOMIENDA Á DON LUIS PACHECO, ENVIADO Á BRUSELAS POR EL MARQUÉS DE VILLENA.

Venerable diego lopez de ayala: el señor marques de villena enbia allá al rrey nuestro señor a don luys pacheco (2): y ya sabeys como el señor marques, por todas las vias y maneras que puede, trabaja de servir a su alteza, dexando su casa y todas sus cosas, y está aqui siempre contino en la corte sjrviendo; y tanbien ya sabeys como las cosas del señor marques yo las tengo por propias y somos una misma cosa, ansj que juntaos con don luys para todo lo que conviniere y (3) suplicar y hacer, porque cierto su alteza tiene en el grand serujcio, y es digno de qualquier merced, y porque don luys os hablará mas largo de las cosas de acá por esto no ay mas que dezir: de madrid, XIII de enero, 1517.

F. Car-lis.

(1) Esta carta se halla al fól. 139 de la coleccion.

(2) Gonzalo Fernandez de Oviedo en sus *Quinquagenas*, habla del magnífico é generoso Sr. D. Luis Pacheco, Sr. de Villarejo de Fuentes, hijo de Doña Beatriz Pacheco, hija bastarda del Maestre de Santiago D. Juan Pacheco. Añade que fué gentil cortesano.

(3) Es decir *ay*, *ahí*.

CARTA XCV.

Alcala, 30, *enero* (1).

SOBRE DESEMBARGO DE RENTAS Y CONFIRMACION DE UNOS PRIVILEGIOS.

Venerable canonjgo: a juan velasquez escriuo rrogandole que se aya de dar un desembargo de los sytuados de nuestra mesa arzobispal y de nuestro colegio, y de sant juan de la penjtencia, como verás: dale mj carta y entiende luego en el despacho, porque, como le escrjuo, vernja daño de la dilacion, y los preujlegios no se podran leuar a confirmar por agora fasta que yo vaya a la corte, plaziendo a nuestro señor, y en todo caso se enbie luego el desembargo de todo, y, porque el contador le escreujrá mas largo sobre esto, a su carta me rremjto: tanbien escrjuo sobre esto a antonio de fonseca: de alcala, xxx de enero.

F. Car-lis.
Hieronymo Yllan S.°

(1) Esta carta se halla al fólio 141 de la coleccion, y como no tiene fecha se colocó arbitrariamente y quizá fuera del paraje que le correspondia, que parece debia ser á principios del año 1515, época en que Cisneros se hallaba en Alcalá y pensaba ir á la Córte. Pero por otra parte la confirmacion de los privilegios del Colegio Mayor y Universidad se hizo por la Reina Doña Juana, en 31 de Enero de 1512, por lo cual parece que esta carta debe ser todavía anterior á dicho año.

Tampoco se sabe si los privilegios aludidos eran precisamente los de la Universidad.

En estas dudas cronológicas, y atendida la poca importancia de la carta, se la ha dejado en el paraje que ocupa en la coleccion.

CARTA XCVI.

Madrid, 20, *febrero*, 1517 (1).

RECOMENDACION DE LOS HIJOS DEL CORONEL VILLALVA Y DEL OBISPO DE CALAHORRA.

Venerable diego lopez de ayala: yo escrivo a su alteza suplicandole mande acordarse de los hijos del coronel villalua para hazerles mercedes, como lo tenjan merescido los serujcios de su padre, y ansj mesmo escriuo sobre los negocios del obispo de calaorra (2), de que este suyo os hara rrelacion: avelde en todo muy encomendado para que breuemente se despache, favoresciendole con todos esos señores que le podran aprouechar: de madrid, xx de hebrero, 1517.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Hállase esta carta al fól. 142 de la coleccion.
(2) Don Alonso de Castilla, que fué del Consejo Real.

CARTA XCVII.

Madrid, 24 febrero, 1517 (1).

RECOMENDACION DEL ALCALDE DE CÓRTE LICENCIADO GIL GONZALEZ.

Venerable diego lopez de ayala: ya sabeys como por alguna sinjstra delacion que hizieron a su alteza, que sea en gloria, mandó qujtar el oficio de alcalde de la corte al licenciado gil gonçalez, leuador desta, el qual tovo mas de ocho años, y en reconpensa de aquello se le davan cada año sesenta mjll maravedis: agora el va a besar las manos a su alteza, y a suplicarle que se sirva del, sobre lo qual yo escrivo a su alteza; avelde muy encomendado en todo lo que pudieredes aprouecharle con esos señores, encargandoselo mucho de mj parte, y hablad sobre ello a su alteza, sy fuere menester: de madrid, xxiiii de hebrero, 1517.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Hállase esta carta al fól. 143 de la coleccion. De letra del P. Quintanilla dice «Gil Gonzalez.»

CARTA XCVIII.

Madrid, 27 de hebrero de 1517.

RECOMENDANDO UN ASUNTO DE LA MARQUESA DE PRIEGO (1).

Venerable diego lopez de ayala: ya sabeys como yo escriuj a su alteza los dias pasados, suplicandole mandase mjrar las cosas que tocaban al marques de priego y a su casa, pues para ello avia tanta obligacion por los serujcios que él y sus antepasados hizieron sjempre a la corona rreal, y porque con derramamjento de sangre de sus personas tienen compradas las mercedes que han rrescebido: y aunque me aveys escripto que su alteza ha mandado suspender la proujsion de todos los oficios que el marques tenja, de pocos dias acá se enbió aquj una proujsion para los del consejo, sin venjr dirigida a mj, para que en antequera proveyesen de corregidor y alcayde: no sé sj esta proujsion se dió antes que su alteza mandase hazer la suspension, y por evitar ell escandalo y otros ynconvenjentes que dello se pudieran segujr, se ha proveydo que vaya allj un juez de rresidencia: agora la señora marquesa de priego enbia a suplicar a su alteza le mande confirmar las mercedes

(1) Hállase al fól. 140 de la coleccion.

Véase mas adelante la carta CIV con otra recomendacion aun mas apremiante.

que a su padre e a sus antepasados fueron fechas, y depositar los oficios, que tenja el marques su padre, en las personas que enbia señaladas, hasta que en aquella casa aya varon a qujen su alteza pueda hazer merced dello: yo escrivo a su alteza suplicandole lo mjsmo: juntaos con la persona que vá a entender en esto, y ved el memorial que lleva, y hablad sobresto de mj parte a su alteza, suplicandole sea servido de lo mandar hazer ansj, que en tanto tiene (1) las mercedes que a aquella casa se hizieren como sj a mj se hiziesen, y sj en esto de depositarse estos ofiçios ovieren dificultad trabajese como se suspenda la proujsion dellos y del corregidor que se mandó poner en antequera hasta que su alteza venga plaziendo a nuestro señor, y encamjnad a la persona que va a entender en esto, y en todo lo que vieredes que convenga para que se haga mejor, y entended en todo con mucho cuydado: de madrid, xxvii de hebrero de 1517.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Parece que debia decir *tengo*.

CARTA XCIX.

Madrid, 8 de março, 1517.

EN LO DE VELEÑA EN FAVOR DE LA JUSTICIA (1).

Venerable vicario: ya sabeys el pleyto que ha avido y ay entr'el señor conde de coruña y don juan de mendoça sobre la villa de belena: y agora diz que el duque de ynfantazgo ha contratado con don juan de mendoça que le aya de vender esta villa a él, u a su hijo el conde de saldaña, y esto es muy proybido de derecho, ansj por querer pasar esta villa en persona mas poderosa, como por aver sobre'llo litis pendençia et *ynçidiria ynbiçium litigose* (2) que es mucha pena de derecho: dizen que el duque ha enbiado a pedir a su alteza le mande dar liçençia para ello, lo qual tengo yo por muy cierto que su alteza no le conçedera, y que allá no se dara tal provision, por ser cosa tan contra justicia; y aunque esto se tenga ansj por cierto debeys de ynformar luego a su alteza deste negoçio, y suplicadle de mj parte que no se dé liçençia nj facultad para cosa tan contra justiçia; y tanbien ynformad al señor

(1) Hállase esta carta al fól. 144 de la coleccion.
Se ha dejado el epígrafe que tiene de letra del P. Quintanilla.

(2) Así está escrito en vez de «*In vitium rei litigiosæ:*» leyes del tít. XII, lib. I del *Fuero Real*, y XIII del tít. VII, partida III.

chançiller y a qujen mas vieredes que convenga, qu'en tienpo del rrey catolico, que aya gloria, se procuró esto por parte del duque, y por ser tan contra derecho no se le conçedio: y si por caso estuviere conçedida esta liçençia trabaja (1) que se de luego rrevocacion della, pues es tan conforme a justicia que se aya de rrevocar, y enbiadla luego a muy buen rrecabdo, y en esto se ponga mucha diligençia, y para que esteys mas ynformado os enbio aquesta rrelacion de todo lo que pasa: de madrid, VIII de março, 1517.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Quizá *trabajá* por *trabajad;* pues luego dice *enbiad..... esteys.*

CARTA C.

Madrid, 16 de março, 1517 (1).

RECOMENDANDO UN ASUNTO DE SAN GERÓNIMO DE MADRID.

Venerable diego lopez de ayala: yo escriuo a su alteza sobre un negocio que toca a este monesterio de sant jeronjmo el rreal de madrid, de que os jnformara el leuador de esta; avelde en todo muy encomendado en lo que pudieredes aprovecharle con essos señores para su buen despacho, que en ello me hareys mucho plazer: de madrid, xvi de marzo, 1517.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Hállase esta carta al fól. 145 de la coleccion.

El epígrafe que tiene de letra del P. Quintanilla dice: «*Por de san geronimo de madrid.*»

Al márgen dice de letra al parecer de Alvar Gomez: «*Este negocio era la impresion de las bulas, lo cual no se hiço.*»

CARTA CI.

Madrid, 20 de marzo, 1517 (1).

RECOMENDACION DE DON LADRON DE GUEVARA FAMILIAR SUYO.

Venerable diego lopez de ayala: yo escriuo a su alteza lo que vereys sobre un negocio que toca a don ladron, y pues sabeys quan antiguo criado nuestro es, y quanto deseamos aproyecharle, entended en esto juntamente con el señor don diego de guevara, al qual escriujmos sobre esto, y trabajad que se despache como conviene a don ladron, que en ello nos hareys mucho plazer: de madrid, xx de março, 1517.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.°

(1) Hállase esta carta al fól. 146 de la coleccion.
A la cabeza de letra del P. Quintanilla: «*toca a don ladron.*»

CARTA CII.

Madrid, 23 *de março*, 1517.

RECOMENDACION DE DOS ALGUACILES QUE IBAN Á BRUSELAS.

Venerable diego lopez de ayala: salinas y vallejo, alguaciles de su alteza, van con el alcalde herrera para rresydir allá hasta que su alteza venga, a los quales yo tengo amor, porque son buenas personas, y deseo hazer por ellos y ayudallos y favorecellos en lo que les tocase: mucho vos rruego que en todo lo que os rrequjrieren y les tocare los ayudeys y favorescays, de manera que en todo rreciban buena obra y merced: de madrid, XXIII de marzo de 1517.

F. Car-lis.

Sanchez S.º

CARTA CIII.

Madrid, 31 *março*, 1517 (1).

RECOMENDANDO UN MEMORIAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO EN QUE SUPLICABA AL REY VINIESE Á ESPAÑA.

Venerable diego lopez de ayala: la çibdad de toledo escriue a su alteza esta carta que aquj vá, suplicandole con mucha ynstancia por su bien aventurada venida, que tan neçesaria es para el bien destos sus rreynos y de toda la cristiandad; y aunque siendo como sabeys una de las mas principales e ynsines cibdades de todo el rreyno, por su lealtad y por ser todos los que en ella están tan serujdores de su alteza, especialmente el conde de palma que es corregidor della y muy verdadero serujdor de su magestad, que con mucho seso y prudençia encamjna allj siempre todas las cosas que se ofrescen tocantes al serujcio de su alteza, no qujso concurrir por via de juntas con otros pueblos y cibdades destos rreynos (2), viendo que aquello no cunplian *(sic.)* al serujcio de su alteza: y asj

(1) Hállase esta carta al fól. 148 de la coleccion.
A la cabeza de letra del P. Quintanilla: «*A la ciudad de Toledo.*»
(2) Preludios de las comunidades.

mjsmo se dio orden como para esto no se enbiase persona propia sino que lleuase el correo (1), asj por evitar que allá no diesen pesadumbre a su alteza, como excusar a la cibdad de costa: dad vos la carta a su magestad de parte de la cibdad, y, como natural della (2), direys lo que mas paresciere que conviene conforme al proposito sobre que escriuen, y procurad la rrespuesta de su alteza, y enbiadnosla: de madrid, xxxi de março, 1517.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Parece que debiera decir: «sino que *lo* lleuase el correo.»

(2) Por estas palabras se vé que Diego Lopez de Ayala, que conservó estas cartas dirigidas á él mismo, era natural de Toledo, segun queda dicho en el preámbulo.

CARTA CIV.

Madrid, 29 *de junio*, 1517 (1).

AVISANDO LA REMISION DE OTRAS CARTAS MAS ESTENSAS DEL OBISPO DE AVILA Y VARACALDO.

Venerable diego lopez de ayala: rrescebi vuestra letra de VI de junjo, y he avido plazer en oyr que la venjda de su alteza se certifica sjempre: plega a nuestro señor de le traer con bien y con mucha salud y prosperidad, y, porque el obispo de avila y el secretario varacaldo os escrjven algunas cosas de lo que acá pasa para que de..... (2) hagays rrelacion a su alteza, a sus cartas me rremjto: de madrid, XXIX de junio.

F. Car-lis.

Varacaldo S.º

(1) Hállase esta carta al fól. 155 de la coleccion.

De letra del P. Quintanilla dice: «*Desea la venida de su Rey y su salud.*»

Aunque en la fecha puso Julio de letra suya, al pié de la carta se lee *Junio*.

(2) Al parecer decia *dello* ó *de ellas*.

CARTA CV.

Madrid, 11 *de julio*, 1517 (1).

OTRA RECOMENDACION Á FAVOR DE LA MARQUESA DE PRIEGO.

Venerable diego lopez dè ayala: ya sabeys como por otras cartas nuestras hemos supljcado a su alteza que ovjesse por bien de confirmar los oficios e tenençias, que tenja el marques de priego, a la marquesa su hija, y su alteza nos mandó rresponder que todos estarian guardados hasta su venjda, y que entonces los proueeria conforme a nuestro parecer, y porque ya esto parece cosa propia nuestra, asj por aver escrito dos vezes sobre ello a su alteza, como por avernos quedado la dicha marquesa encomendada del marques su padre y tenerla nos como hija, escreujmos otra vez agora muy afectuosamente al rrey nuestro señor y a chebres: encargamos os que hables (2) de nuestra parte a su alteza con mucha ynstançia y a chebres, de manera que luego se haga, que en ello nos echareys mucho cargo, y porque cerca de todo os escriujra mas largo el maestro de toro, a el nos rremjtimos: dadle fe a todo lo que cerca desto de nuestra parte os escriujere: de madrid, xi de julio de 1517.

F. Car-lis.

Grabiel Sanchez S.°

(1) Hállase esta carta al fól. 153 de la coleccion.
(2) Quizás *hablés* ó *hableis*.

CARTA CVI.

Alcala, 12 *de julio* (1).

RECOMIENDA UNOS ASUNTOS DE LA VILLA DE HUESCAR.

Venerable canonjgo: el leuador desta va a ciertos negocios de la villa de huescar (2), y, porque yo desseo mjrar todo lo que tocase a aquella vjlla, habla de mj parte sobre ello con su alteza, si fuere menester, y con todas las otras personas que convinjere para su despacho: de alcala, xii de julio.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.°

(1) Hállase esta carta al fól. 151 de la coleccion.
De letra de Quintanilla dice: «*Alcala importa,*» lo cual no es exacto.
(2) Sobre la sublevacion de Huescar véase la nota 3 al fólio 114, correspondiente á una carta de 12 de Mayo de 1516.

CARTA CVII.

Madrid, 17 *de julio*, 1517 (1).

RECOMIENDA EL DESPACHO DE UNA PENSION Á FAVOR DE DON PEDRO OSORIO.

Venerable diego lopez de ayala: yo escribo a su alteza haziendole saber como don pedro osorio, hijo mayor del marques de astorga (2), tenya treynta mill maravedis de merced en cada año, librados de tres en tres años en las alcabalas de santa marta, que es del dicho marques, por quanto fuesse la voluntad del rrey (3), que aya gloria, y a cabsa de su fallecimjento espiró la dicha merced y no se le han librado, y, porque dicho marques es muy servjdor de su alteza, escribole supplicandole que se los mande confirmar: encargamos os que lo suppliqueys a su alteza de mj parte, y trabajeys que se despache porque tenemos mucha voluntad a las cosas del dicho marques: de madrid, xvii de jullio, 1517.

F. Car-lis.

Varacaldo S.º

(1) Hállase esta carta al fól. 152 de la coleccion.

(2) Gonzalo Fernandez de Oviedo en sus *Quinquagenas* dá largas noticias acerca de D. Per Alvarez Osorio, Marqués de la Ciudad de Astorga, Conde de Trastamara de Santa Marta, que murió en 1495, en la fortaleza del Pardo. Acerca de sus amores comunica noticias poco honrosas.

(3) Quiere decir: «por quanto *tiempo* fuesse la voluntad del rrey *que la cobrase.*»

CARTA CVIII.

Madrid, 17 de julio de 1517 (1).

POR HERNAN DUQUE DE ESTRADA.

Venerable diego lopez de ayala: ya sabeys que persona es hernan duque d'estrada governador de la casa de la rreyna nuestra señora que rresyde en tordesillas, y quand bien ha servjdo y sirve a su alteza: tiene en los libros ciertos maravedis de rracion y qujtacion por mastresala, y tanbien le fueron asentados ciertos maravedises con el abito de santyago, y su hijo juan duque tjene por contino cierta quantja de maravedises en los libros de su alteza: escrjvo al rrey nuestro señor suplicandole le mande aquello continuar y pagar lo que se le debe, pues ha estado siempre y está en serujçio de su alteza: entended allá en ello con mucha diligencia, y hablad a esos señores de mj parte en este negocio, de manera que le sea bien despachado, que en ello nos hareys mucho plazer y serujcio: de madrid, xvii de julljo de 1517.

F. Car-lis.

Varacaldo S.°

(1) Hállase esta carta al fól. 154 de la coleccion.
El epígrafe es de letra del P. Quintanilla.

CARTA CIX.

Alcala, 29 *de julio* (1).

AVISO DE SU SALIDA DE MADRID PARA ESPERAR AL REY.

Venerable vicario: rrescebi vuestra carta, y yo enbio adelante mj rrecamara, que se partirá mañana, y me partiré luego, y entiendo esperar en tordelaguna hasta saber que esté apposentado: de alcala, xxix de julio.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

CARTA CX.

Aranda, 17 *agosto*, 1517 (2).

CARTA DE CREENCIA Á FAVOR DE DIEGO LOPEZ DE AYALA.

Muy alto y muy poderoso çatholico rrey y señor:

Yo he sabido como ha seydo puesta sospecha en la persona de diego lopez de ayala açerca de çierta creencia

(1) Hállase esta carta al fól. 156 de la coleccion.
(2) Hállase esta carta al fól. 157 de la coleccion.

que de mi parte dio a vuestra alteza sobre los quinientos ducados de pension, que vuestra alteza mandó assentar sobre la yglesia de coria para la persona que yo nombrase, y la verdad de lo que en esto passa es, que yo escreui y mandé al dicho diego lopez que de mi parte besase las rreales manos de vuestra alteza por aquella merçed, y le supplicase fuese serujdo de hazer merced d'ella al obispo de avila. Por tanto supplico a vuestra magestad que tenga por çierto todo lo que açerca desto de mi parte a vuestra alteza dixo, y crea que es persona de tal linaje y que viene de tales cavalleros, que no hará ni dirá cosa que no deva y que no sea çierta; y ansj mismo supplico a vuestra alteza que este mismo credito quiera tener de su persona en todas las cosas que de mi parte a vuestra alteza de aqui adelante dixere; y que crea que aquello es asj, como si yo mismo por mi boca lo dixese: y porque çerca desto, y de otras cosas que agora le escriuo, él hara larga rrelaçion a vuestra magestad, suppliço a vuestra alteza le quiera dar entero credito: la muy rreal persona y estado de vuestra alteza guarde y tenga siempre con su mano: de aranda, xvii de agosto de 1517.

CARTA CXI.

Aranda, 16 *de agosto*, 1517 (1).

PARA QUE SE SUSPENDA LA PROVISION DEL CARGO DE CONTADOR MAYOR DE CASTILLA.

Venerable diego lopez de ayala: ya abreys sabido de la muerte de juan velazquez, contador mayor de castilla, y porque nos escreujmos al rrey nuestro señor que se detenga su alteza en proveer los oficios e tenençias que por él vaccaron, porque se provean con grand consejo y mucha deliberaçion, y como mas convenga a su rreal serujcio, sy vierdes que su alteza se determjna en los querer proveer luego hablad con el señor obispo de çordoua (2), y entenderés en ello segund su parescer y consejo (3): de aranda, xvi de agosto de 1517.

F. Car-lis.

Grabiel Sanchez S.º

(1) Hállase esta carta al fól. 157 de la coleccion.

(2) Era el Obispo de Córdoba D. Alonso Manrique, que despues fué Arzobispo de Sevilla é Inquisidor mayor.

(3) Al márgen dice, «dióse todo esto como el cardenal lo pidio.» Véase la carta CXIV.

CARTA CXII.

De talamanca, 20 *de agosto* (1).

SOBRE SU VIAJE Y EL DEL REY.

Yo me he detenjdo aquj en estas villas de tordelaguna vzeda y talamanca, y mañana lunes xxi de agosto, plaziendo a nuestro señor, entiendo entrar en alcala, y acordé de enbiarte otro mensajero para que luego me puedas escreujr y quedar allá el otro: darás esta carta que aquj escriuo a su alteza, y escriueme largo de todas las cosas de allá.

Aquj supe como su alteza avia passado por yllescas, y descuydeme, como me escreujste que no yba por allj, para hazer que de otra manera serujeran allj a su alteza: por agora no ay otra cosa que de acá hazer saber: de talamanca, oy domjngo en la noche, xx de agosto.

F. Car-lis.

(1) Esta carta se halla al fól. 158 de la coleccion: aunque no nombra á Diego Lopez de Ayala, parece indudable que es para él.

La fecha de esta carta es dudosa, y, mas bien que de 1517 parece ser del tiempo del Rey D. Fernando el Católico, pues habla del paso de *Su Alteza* por Illescas, lo cual no puede referirse con esta fecha ni á D. Cárlos ni á su madre Doña Juana, que consta estaba en Tordesillas sin salir de allí.

En la duda, y atendida su poca importancia, se ha dejado en el paraje que ocupa en la coleccion.

CARTA CXIII.

Alcala, 21 *de agosto*, 1517 (1).

SOBRE UNA CONCORDIA DE LOS FRAILES FRANCISCOS.

Venerable canonigo: yo escriuo a su alteza sobre una concordia (2), que se hizo entre los padres mjnistro y vicario general de la orden de sant francisco, nuestro padre, para que mande que se guarde: y porque de todo te enbiará larga jnformaçion el rreverendo padre vicario general, da mj carta a su alteza, y trabaja en esto quanto pudjeres para que se haga lo que yo escriuo, y como cumple al vicario general: de alcala, xxi de agosto.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Hállase al fól. 159 de la coleccion.

(2) Al márgen, «*es menester entender que es esto.*»

El asunto no parece de gran importancia, y cuando no lo averiguó el P. Quintanilla, á pesar de ser fraile francisco y muy versado en las cosas de su órden y en las del Cardenal Cisneros, no seria fácil averiguarlo ahora.

Quizá fuera alguna transaccion entre los menores y el general de los claustrales que habia venido á España, segun aparece en una carta, que escribió poco despues, con fecha 13 de Octubre.

CARTA CXIV.

Aguilera, 23 *de setiembre de* 1517 (1).

SOBRE LA PROVISION DE LA CONTADURÍA MAYOR DE CASTILLA.

Venerable diego lopez de ayala: ya sabeys lo que os avemos escrito sobre la vacante de juan velazquez, y como a suplicaçion mja su alteza ha mandado sobreseer en ello hasta ser venjdo a estos sus rreynos: agora va arnao de velasco a besar las manos a su alteza, suplicadle de mj parte con mucha jnstançia que hasta que yo vea a su alteza mande suspenderlo, porque en ello rresçebiré muy señalada merced de su alteza, y sj para esto fuere menester que os junteys con el señor don diego de gueuara, para suplicarle a su alteza y hablarle a mosior de xebres, hacedlo ansj, y en todo lo demas aved a arnao mj encomendado: del monesterio de agujlera, XXIII de setiembre.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Hállase al fól. 161 de la coleccion.

De letra del P. Quintanilla dice á la cabeza de la carta: «*Arnao de velasco.*»

CARTA CXV.

Aranda, 25 de setiembre, 1517 (1).

SOBRE EL VIAJE DEL REY Y SU VENIDA Á SANTANDER.

Venerable diego lopez de ayala: rrescebimos vuestra letra con otra del embaxador laxao (2), y en esto que nos escrjvis de la venjda de su magestad a santander pareceme que fuera mejor venjrse a tierra llana por no arrodear tanto, mas pues su alteza ha determjnado de venjr allj seria bien que su alteza estuviese allj lo menos que pudiese, y que luego se venga a la villa de valladolid, porque aquella villa está muy sana (3) y proveyda de bastimento y aposento; y para en tanto de acá se provee lo que es menester paral *(sic)* que aya bastimentos y todo lo necesario en santander y por todo el camjno, y van a ello dos alguaziles con las proujsiones necesarias: asj

(1) Esta carta se halla al fól. 162 de la coleccion.

(2) Al márgen dice, «Llama a mossior laxao embaxador.»

(3) Esto no se aviene con lo que dice Quintanilla, fól. 217, que el Rey consultó al Cardenal sobre el punto mejor para detenerse á recibir los juramentos de fidelidad, y que el Cardenal prefirió á Toledo, «por

mjsmo luego se proveyo en lo de las postas y el oste de correos es ydo a las poner: yo he enbiado aposentadores para que aposenten la corte en valladoljd: pareceme que su alteza debe mandar enbiar allj un marjschal de los que vienen con su magestad, para que, con los que de acá van, hagan el aposento: de aranda xxv de setiembre.

F. Car-lis.

Varacaldo S.º

---

ser imperial ciudad y sin peligro de pestilencia, y *que Valladolid y casi toda Castilla la Vieja padecia esta enfermedad.*»

Quizá se declaró la epidemia del 26 de Setiembre al 18 de Octubre, con cuya fecha hay luego una carta recomendando la pretension de Toledo.

CARTA CXVI.

Aguilera, 25, *setiembre*, 1517 (1).

RECOMIENDA AL SECRETARIO JUAN DE VOZMEDIANO (2).

Venerable diego lopez d'ayala: juan de bozmediano, secretario del rrey nuestro señor, va a besar las manos a su alteza, y pues sabeys que persona es y las qualjdades que en él concurren para serujr, dad notiçia dello a su alteza y a todos essos señores, para que le conozcan y ayan en todo muy encomendado, diziendoselo de mj parte, y en todo lo que mas se le ofreçiere mjrad siempre lo que le tocare, que en ello nos hareys mucho plazer: del monesterio de agujlera, xxv de setiembre, 1517.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Hállase al fól. 163 de la coleccion.

(2) El Capitan Gonzalo F. de Oviedo, habla de este caballero en sus *Quinquagenas*, *(Batalla I, Quinq. III):* Dice que era natural de Madrid y Secretario de Cruzada por muchos años, pues aun vivia en 1550. Añade que labró en Madrid una gran casa en que se hospedó Cárlos V, el año 1535, cuando iba á la espedicion de Túnez.

En la parroquia de Santa María de la Almudena se conserva aun una capilla, que hizo construir este Secretario, en 1542, y es de lo mas antiguo de su género que se conserva en Madrid.

CARTA CXVII (1).

Monesterio de aguilera, 28 *de setienbre de* 1517.

QUEJAS CONTRA EL CONSEJO REAL.

Venerable diego lopez de ayala: por dos cartas de su alteza y por otra vuestra se ha escrito que el señor ynfante y enbaxador y consejo y toda la corte estuuiesen quedos sin hacer mudança ninguna, hasta tanto que su alteza enbiase a mandar a que lugar ouiesemos de yr a juntarnos con su majestad, y todas estas cartas enbié luego a mostrar al presydente y a los del consejo, especialmente la postrera que agora enbió su alteza, de veynte del presente, en que señaladamente por ella enbiaua a mandar que el presydente y los del consejo estuuiesen quedos, syn hacer mudança ninguna hasta que su alteza enbiase a mandar lo que se ouiese de hacer, y no enbargante que las dichas cartas les han seydo notificadas, como su alteza lo enbió a mandar, no han curado el dicho presydente, y los del consejo de nada, y se han salido de aquj de aranda, y hydo a vn lugar cinco leguas de aquj, y han dexado perdidos todos los negocios y los negociantes d'esta corte, y no es de creer que los del consejo, avnque algunos dellos tienen harto rruyn voluntad, que osasen tan desuergonçadamente de desobedecer el mandamiento de su alteza y el del

(1) Hállase esta carta al fól. 190 de la coleccion despues de las claves. Está toda en cifra menos el final: la *ç* se escribe como la *c* en las palabras *mudanca*, *desvergoncadamente*. Aunque falta la firma del Cardenal, se vé que la carta está dictada por él.

cardenal (1), syno porque este presydente (2) es de muy mala condicion y muy peruersa yntencion y amigo de poner diuision, y conuiene que luego lo hagays saber a su alteza y a esos señores, de mi parte, y les digays que les certifico que sy su alteza no fuera venido que yo lo castigára como fuera menester y antes de tres dias pusiera consejo nueuo, como conuenia al seruicio de su alteza, y que por aquj puede ver la vida que con ellos he tenido todo el tienpo pasado (3): que deue luego su alteza enbiarles a mandar por vna cedula, que luego a la ora se bueluan aquj a aranda, a do quiera que les tomare, porque asy conuiene al seruicio de su alteza, y d'otra manera seria dar ocasion a desobediencia, y es muy mal exenplo para todos los que lo oyeren (4), y esto aora al principio lo ha de rremediar su alteza: dice el obispo que uaraçaldo le mata sobre lo de malta, y que le rresponda su merced (5) a sus cartas, que está suspenso hasta ver rrespuesta de lo de cuenca: [nuestro señor vuestra venerable persona guarde: del monesterio de aguilera xxviij de setienbre, 1517: aquj vá crehencia sobre esto para su alteza] (6).

---

(1) Aunque la carta no tiene la firma del Cardenal y está escrita con la cifra particular del Obispo de Avila, habla en ella Cisneros como si él mismo la dictara: con todo aquí el amanuense de la cifra olvida esto, y escribe en tercera persona.

(2) Quintanilla, pág. 298 del *Archetypo*, le llama D. Antonio Roxo, Arzobispo de Granada. Su apellido verdadero era Roxas.

(3) Esto no lo podia decir el Obispo de Avila sino el Cardenal Cisneros: por esa razon reputamos la carta como propia de este.

(4) Oyeron.

(5) Hay un signo especial que parece significar: «su majestad» ó «su merced.»

(6) Lo comprendido dentro de estas señales [ ] está escrito de letra clara. No tiene firma ni rúbrica. Donde concluye la carta hay un rasgo que podria parecer rúbrica; mas no es otra cosa que el rasgo acostumbrado que cierra el fin del párrafo. (Nota del Sr. Goicoechea.)

CARTA CXVIII.

Alcala, 30 *setiembre* (1).

RECOMIENDA AL LICENCIADO ALVAR PAEZ MALDONADO DE SALAMANCA.

Venerable canonigo: yo escriuo al rrey mi señor essa carta que verás sobre lo que toca al licenciado alvar paez maldonado, hermano de pedro de azevedo: dala luego a su alteza, y, demas de lo que allj escriuo, ynformarás que por las diferencias que tovo en salamanca, aí (2) le son muy odiosos algunos que ynformarán a su alteza; que suplico no lo permjta para que el dexe de recibjr en esto la merced que yo suplico, y entiende en ello con mucha diligencia, y escriueme lo que se hiziere: de alcala, xxxi de setiembre.

F. Car-lis.

(1) Hállase esta carta al fól. 164 de la coleccion. Siendo dudosa su fecha se le ha dejado la colocacion que tiene en ella.

Por lo que hace á la fecha de la carta el original dice equivocadamente xxxi, aunque á la cabeza de ella se puso 30. Tambien está equivocado el nombre puesto en el epígrafe por el P. Quintanilla, pues dice: «*Alvar Perez Maldonado.*»

(2) *Ahí*, ó mejor dicho *allí*, esto es, *en Salamanca*.

CARTA CXIX.

Aguilera, 6, *otubre de* 1517 (1).

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE POSTAS DE ESPAÑA Á ROMA.

Venerable diego lopez de ayala: yo enbio a simon de tarsis, correo maior, a su alteza, para que se pongan las postas de aqui a rroma, como estavan puestas desde flandes (2), y porque esto es cosa que mucho convjene al serujcio de su magestad, por las cosas de aquella corte, y porque cada dia se sepan las del estado de napoles, y por esta nueva del turco, mucho os encargamos que hableis muy affectuosamente de nuestra parte a su alteza y al señor mosseor de chebrés, a qujen nos escreujmos con el dicho correo maior, para que luego se dé orden que las dichas postas se muden y se pongan de aquj a rroma, que en ello nos echareis cargo: del monesterio de agujlera, VI de otubre.

F. Car-lis.

(1) Hállase al fól. 165 de la coleccion.

(2) Con fecha 25 de Marzo de 1516 habia mandado el Rey á Cisneros poner dos caravelas para llevar la correspondencia á Flandes. (Archivo de Simancas, *Secretaría de Estado, Corona de Castilla, legajo núm.* 3, fól. 307.)

CARTA CXX.

Aguilera, 8 de otubre de 1517 (1).

CARTA DE NUESTRO SANTO CARDENAL PARA SU COLEGIO MAYOR (2).

Reverendos rrector e consiliarios e collegiales de nuestro collegio de señor ylefonso de nuestra villa de alcala: ya sabeys quanto todos nuestros deseos an sido e son, que en ese collegio se acabasen todas las cosas e constituciones, e se entruduxese que toviese un avito (3) por donde para siempre quedase asentado, e se guiasen y concluyesen casi naturalmente por allj, lo qual, loado nuestro señor, por la mayor parte y por las virtudes de todos vosotros, se vá continuando y haziendo, y agora a me parecido ver asentado en el anjma que si al rreverendo rrector que agora tenés se continuase solamente por otro año no era mas menester para cumplir este mj deseo: por ende, con quanta eficacia yo puedo e p.....(4) que

(1) Hállase esta carta al fól. 168 de la coleccion.

(2) Este epígrafe tiene en la coleccion de letra del P. Quintanilla.

(3) Las constituciones estaban ya acabadas y aceptadas desde 23 de Marzo de 1513; pero no basta tener leyes, sino que se necesita además el hábito ó práctica de cumplirlas, que es de lo que habla Cisneros.

(4) Al parecer decia *por el amor*.

Es muy notable que, siendo Cisneros el fundador del Colegio y autor de las constituciones, suplicára á los colegiales cediesen de su derecho por aquella vez, llevando á tal estremo el respeto á su libertad é independencia.

a todos yo tengo y el deseo, como a verdaderos hijos (1), mjrar por todos vosotros, que juntos luego en vuestro claustro y capilla os determjneys y os rresolvays sobr'esto, e me enbiés (2) vuestra determjnacion, porque el tiempo es brebe, e quiero saber luego vuestro acuerdo determjnado, e no esperar a la elecion, e por esto mandé al maestro de la fuente (3) qu'estoviese ay presente, y a la ora me haga un correo, que yo espero e confio en vosotros y en vuestra virtud y amor que me tenés, que no será menester otro rremedio para esto que tanto deseo, y en que tanto descanso rrescibiré, y esto verdaderamente no lo hago porque no soy cierto que ay (4) entre vosotros personas que sean para regir no solamente eso, pero para rregir quantas prelacias ay en la yglesja de dios, e plugiese a él que de tales personas su yglesja fuese rregida, e, porque el maestro os hablará, rremjtome a lo que de mj parte os dirá: deste monesterio de agujlera, a ocho de otubre de 1517 años.

Vester F. Car-lis.

Sobrescrito. Al rreverendo rrector e consiliarios e collegiales de nuestro collegio del señor ylefonso de la nuestra villa de alcala de henares.

---

(1) Al parecer debia decir «*de mirar.*»

(2) *Envieis.*

(3) Quizá no era el Maestro Antonio de la Fuente, confesor á la sazon de le Reina Germana, sino otro llamado Francisco de la Fuente, el Arcediano, natural de Llerena, que se halló en Roa á la muerte de Cisneros, y era entonces colegial.

(4) *Hay.*

CARTA CXXI.

Aguilera, 10 *de otubre* (1).

RECOMENDACION DE FRAY MIGUEL RAMIREZ.

Venerable diego lopez de ayala: ya sabeys que persona es el padre fray miguel rramirez; an me dicho que allá no ha faltado quien le ha querido dañar con el rrey nuestro señor y con esos señores, y porque yo le tengo aficion, y desseo hazer por él mucho, os encargo, que en todo lo que le tocare le ayays por encomendado, y hableys de mj parte a las personas que fuere menester, como él os dixere, y ynformeys de su persona y rreligion, que, pues ha servido, no es rrazon que crean tales cosas, y en todo le favoreced y ayudad; y esto que allá han querido dezir a sido la mayor maldad del mundo: de agujlera, x de otubre.

F. Car-lis.

Varaçaldo S.°

(1) Se conoce que esta carta es de Octubre de 1516 mas bien que de 1517, por estar fechada en el monasterio de Aguilera. Por ese motivo se la ha dejado en la colocacion que tiene al fól. 166 de la coleccion.

CARTA CXXII.

Aguilera, 12 *de otubre*, 1517 (1).

RECOMENDANDO EL DESPACHO DE UN JURO Á FAVOR DE HERNAN PEREZ DE LUXAN.

Venerable diego lopez de ayala: yo escriuo a su alteza suplicandole mande que se despache esse negocio de la rrenunciacion del juro de doña maria de luzon, que pasa en su njeto hernand perez de luxan, como el otro dia os escriui, y porque yo deseo mucho ver esto concluydo, os encargo que luego deys mjs cartas a su alteza y a esos señores, y entendays en ello con mucha diligençia; pues sabeys quantas qualidades y causas ay para que su alteza lo mande despachar como se lo suplico; y porque el licenciado luxan os escriujra sobre esto mas largo, no digo aquj mas, sino que en ello me hareys mucho plazer y serujcio: del monesterio de agujlera, XII de otubre, 1517.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Hállase esta carta al fól. 169 de la coleccion.

CARTA CXXIII.

Aguilera, 12 de otubre, 1517 (1).

RECOMENDACION DE D. JUAN DE AYALA.

Venerable diego lopez de ayala: yo escrivo al rrey nuestro señor, supplicandole mande confirmar a don juan de ayala los ciento y cinquenta mjll maravedises, que por cedula y mandado de su alteza le fueron assentados en la mesa maestral (2), y mande que le sea librado lo passado y de aqui adelante, y sobrello escrivo a mossior de xiebrés y al caballerizo para que lo procuren y encamjnen, rremjtiendome a vos: entended allá en ello con mucha diligencia, de manera que sea muy bien despachado, que en ello me hareys mucho plazer y serujcio: de agujlera, xii de otubre.

F. Car-lis.

Varacaldo S.°

(1) Hállase esta carta al fól. 170 de la coleccion.
De letra del P. Quintanilla dice: «*A don juan de ayala.*»

(2) Véase la carta XCIII en que pide tambien para él la encomienda de Montealegre, con fecha 8 de Enero de 1517.

CARTA CXXIV.

Aguilera, 13 *de otubre* (1).

AMPARA Y SOLICITA LA REFORMA Y VIRTUD EN LAS ORDENES.

Venerable diego lopez de ayala: aquj es venjdo un padre fray juan de betonto, comjsarjo general confirmado por el papa, para entender en la visitacion y rreformacion de los monesterjos de frayles y monjas claustrales de todos estos rreynos (2): enbia a este padre que la presente os dará para aver ciertas proujsiones del rrey nuestro señor para napoles y secilia y para otras partes, para que le den el favor y ayuda que ovjere menester para la exsecucion de su oficio y rreformaçion, y porque este padre es persona de mucha rreligion y de gran enxenplo

(1) Esta carta se halla al fól. 171 de la coleccion.

En la fecha adicionada de letra de Quintanilla dice «*Agilera.*»

Se ha dejado el mismo sobrescrito que tiene, aunque no expresa bien el contenido de la carta.

(2) Es notable esta carta por mas de un concepto. Los Franciscanos claustrales habian sido suprimidos en España por Cisneros, con facultades apostólicas y reales; pues vivian con gran relajacion, como aparece de las pruebas, tan tristes como ciertas, que hasta nosotros han llegado.

La supresion se hizo, lo mismo en Castilla que en Aragon, desde los años 1494 á 1508. Véase Quintanilla, *Archetypo*, pág. 26.

Mas en 1517, y cuando Lutero incoaba su pretendida reforma, se

y siervo de dios mucho, os rruego y encargo (1), que con toda diligencia trabajeys allá que se le den todas las provjsiones y cartas que ovjere menester, para que sea favorecido y ayudado do quiera que fuere, pues viene a hazer tanto fruto y serujcio a nuestro señor, y sobr'ello, sj fuere necesario, hablar (2) al rrey y a las personas que os pareciere para que aya buen despacho, que en ello me hareys mucho plazer y serujcio; y, porque él os ynformará mas largo sobre todo, a él me rremito: sea creydo: de aguilera, XIII de otubre.

F. Car-lis.

Varacaldo S.º

---

presenta en España el General Franciscano á proceder á la reformacion de los claustrales: Cisneros hace su elogio, y le recomienda á fin de que se le dé la Real auxiliatoria para la visita de los conventos claustrales.

Se vé pues que Cisneros no procedió en la supresion de los claustrales por ódio, envidia, ni codicia, como se ha querido suponer, achacándole que habia favorecido á los conventos de su órden á costa de los claustrales.

(1) Es notable esta frase cancelleresca, aún usual en nuestro Ministerio de Gracia y Justicia.

(2) Quizá «*hablad.*»

CARTA CXXV.

Roa, 18 *de otubre*, 1517 (1).

RECOMENDANDO UNA PRETENSION DE LA CIUDAD DE TOLEDO.

Venerable diego lopez de ayala: martin de ayala rregidor y lujs de aguirre jurado de la cibdad de toledo, que la presente os daran, van en nombre de la dicha cibdad a besar las manos del rrey nuestro señor, y a le dar la norabuena de su bien aventurada venjda, y a le supplicar les haga merced de venjr a la dicha cibdad, pues está tan sana y tan buena: yo escrivo sobre ello al rrey nuestro señor suplicandole, que, pues aquella cibdad ha servido tanto a su alteza en todo lo que se ha ofreçido, y ha procurado de estar syempre tan qujeta y tan pacifica, y se ha mostrado tan obediente a los mandamjentos de su alteza, que su magestad los mande favorecer, y aved (2) por muy encomendados, y los mande rrecebir y tratar como a verdaderos servjdores, pues ay tanta rrazon para ello: mucho os encargo que os junteis con ellos, y de mj parte hagays de todo esto rrelacion a su alteza, y se lo supliqueys, que en tanto estimaré qualquier merced que les hiziere como si a mj tocase; y porque ellos os hablaran mas largo cerca desto, a ellos me rremito, y ansi mismo os encargo que rrepresenteys a su alteza lo que el señor conde de palma allj sirve: de rroa, XVIII de otubre.

F. Car-lis.
Varacaldo S.°

(1) Esta carta se halla al fól. 172 de la coleccion.
(2) Parece que debiera decir *aver*.

CARTA CXXVI.

Roa, 23 de otubre, 1517 (1).

SOBRE LA PAGA DEL EJÉRCITO DE ITALIA.

Venerable diego lopez de ayala: el capitan hernando de llanos, lleuador d'esta, vá a su alteza con cartas del visorrey de napoles sobre la paga de la gente d'armas de castilla, que está en aquel exerçito, sobre lo qual ansj mesmo me escriujo el visorrey; y porque ay mucha neçesidad d'esto para la conserbaçion del exerçito, suplicad a su alteza de mj parte lo mande luego proveer, pues tanto cumple a su serujcio y hablad sobre esto a mosior de xebrés y al señor chanciller, para que fauorescan el negocio con su alteza, y en todo lo demas aved muy encomendado al capitan para su breue despacho, que en ello nos hareys mucho plazer, y el capitan os hablará mas largo sobre los prisioneros de veneçia, que toca a esto mjsmo: dadle entera fe: de rroa, xxiii de otubre, de 1517.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.°

(1) Hállase esta carta al fól. 173 de la coleccion.
De letra del P. Quintanilla dice: «*Napoles.*»

CARTA CXXVII.

Roa, 25 *otubre*, 1517 (1).

RECOMENDACION DEL LICENCIADO VALDES PARA UNOS BENEFICIOS EN ASTURIAS.

Venerable diego lopez de aiala: muchos dias antes que el rrey nuestro señor partiesse de flandes vacaron en el obispado de ovjedo el abadia de cueuadonga y los beneficios de caliao y tanes, que son del patronazgo rreal, y valen hasta quarenta ducados, y en vacando lo prometimos todo al liçençiado fernando de valdes, de nuestro consejo (2), y supljcamos luego por ello: y agora somos ynformados que algunas personas lo han demandado a su alteza: mucho vos encargamos que hagais rrelacion a su alteza como antes que nadie se lo demandase yo lo avia a prometido y suplicado por ello, i le supljqueis de nuestra parte que sea serujdo su magestad de hazer merced dello al dicho liçençiado y no permita su alteza que sea despojado dello; pues desde entonces tiene la possession, y en esto poned la diligencia que de vos confiamos: de rroa, xxv de otubre de 1517.

F. Car-lis.

Gabriel Sanchez S.º

(1) Hállase esta carta al fól. 174 de la coleccion: á la cabeza de la carta, y de letra del P. Quintanilla, dice lo siguiente: «*El licenciado fernando de valdes, llegó a tener el arçobispado de seuilla y inquisidor general, de tales ministros se seruia nuestro santo.*»

(2) Don Fernando Valdés, inquisidor general en tiempo de Felipe II,

CARTA CXXVIII.

Roa, 26 *de otubre de* 1517 (1).

RECOMENDANDO QUE EL ASUNTO DE RIVADEO SE FALLASE POR JUSTICIA EN VALLADOLID.

Venerable diego lopez de ayala: el señor almjrante de castilla me escriujo agora como ha sabido que en el negoçio de rrivadeo se procura por la otra parte como aí se entienda en ello, estando de acá rremjtido a la chancelleria de valladolid: suplicad luego a su alteza de mj parte que mande suspenderlo, y que no se jnnove nada hasta que yo me junte con su alteza, y ansi mjsmo que mande por su cedula confirmar la rremjsion que se hizo deste negocio a la chançelleria, y hablad sobre ello a mosior de xebres y al grand chanciller, y a los que mas fuere menester, para que esto se provea luego, porque, sj mandassen despojar a la parte, son todos los grandes de castilla quasi contra ellos, y no podria segujrse de alli sino grandissimos descontentamjentos, y lo que peor seria, hazer sin justicia: de rroa, xxvi de otubre, 1517.

F. Car-lis.
Hieronymo Yllan S.º

y fundador de la Universidad de Oviedo, era del Consejo de la Gobernacion de Toledo, y además del consejo privado, ó *de cámara* del Cardenal. Llevaba este en su compañía tres teólogos y dos juristas en calidad de consultores. Los teólogos eran los Doctores Pedro Lerma y Hernando Balbas, que fueron Abades de San Justo de Alcalá, y además Nicolás Paz Mallorquin, partidario de Raimundo Lulio, cuya doctrina apreciaba mucho Cisneros. Los juristas eran los Licenciados Juan de Frias, canónigo de Alcalá y el dicho D. Fernando Valdés.

(1) Esta carta se halla al fól. 175 de la coleccion.

CARTA CXXIX.

Roa, 27 de otubre, 1517 (1).

RECOMENDACION DEL COMENDADOR TOVILLA.

Venerable diego lopez de ayala: ya sabeys como los dias pasados ovimos proveydo al comendador tovilla de la tenencia de sabiote, con parecer de los del consejo, por ser cosa de la orden de calatrava, y ansi mjsmo se le assentaron en la mesa quarenta mjll maravedises en rreconpensa de lo de la fiscalia, y por lo mucho que ha servido en la orden, y porque él es la persona que sabeys, y siempre ha dado muy buena cuenta de todo lo que le ha sido encomendado, mucho os encargamos que entendays allá, y procureys como le sea confirmado lo uno y lo otro, pues lo ha servido tanbien; y sobre esto hableys con las personas que os pareciere y fuere menester, de manera que se despache muy bien: y, porque sobresto el dicho comendador escribe mas largo, a su carta me rremjto: de rroa, xxvii de otubre.

F. Car-lis.

Varacaldo S.°

(1) Hállase esta carta al fól. 176 y es la última de la coleccion.

Para entonces se hallaba ya Cisneros desahuciado de los médicos, pero todavía se levantaba de la cama. Murió doce dias despues, el dia 8 de Noviembre, poco antes de las cuatro de la tarde, segun se vé por las cartas del Obispo de Avila y de Varacaldo, que se conservan en la Universidad Central, en otra coleccion de cartas de esos secretarios del Cardenal Cisneros.

APÉNDICE PRIMERO.

Al reverendo y muy venerable señor el S. doctor de Villalpando, capellan mayor de Toledo y provisor y vicario general, etcétera (1).

CARTA DEL MAESTRO CAZALLA SOBRE LA TOMA DE ORAN (2).

Reverendo y muy venerable señor:
una carta de vuestra merced. recebi oy jueves de la fecha desta | e a ella no quiero responder sino en presencia. En esta muchas razones ay que yo me ocupe en dalle nuevas de tanto gozo y alegria, como plugo a dios dar

---

(1) Esta carta se halla impresa y encuadernada entre las manuscritas de la coleccion, por lo cual ha parecido mas conveniente ponerla por apéndice: tiene al principio las armas del Cardenal Cisneros, la letra es de tortis. Ocupa en la coleccion los fólios 26 y 27. Se han dejado en ella las numerosas erratas que contiene y sus disparatadas puntuacion y ortografía, como tambien muchas de las abreviaturas.

El original de esta carta no existe en la coleccion, lo cual no es de estrañar siendo dirigida al Dr. Villalpando, gobernador eclesiástico de Toledo, y no á Don Diego Lopez de Ayala, conservador de esta coleccion de cartas; pero existe en esta la del mismo Cardenal, publicada con el número XVI, á la pág. 42 de este libro, y que se imprimió por extraordinario en Toledo juntamente con esta relacion.

Tambien la incluyó Quintanilla en su *Archetypo de Virtudes*.

(2) El Maestro Cazalla, escritor de esta carta, era Obispo de Troya,

a todo el pueblo e yglesia catolica: lo uno por ser yo servidor de v. m. y avermelo asi mandado. lo otro porqu'el cardenal nro señor se acordó de vuestra merced| y me mandó que le escriviese para que vuestra merced alegrase toda essa santa yglesia y cabildo dessos señores. Miercoles a xvi de marzo el cardenal nro señor con toda el armada y con prospero viento que parescia de dios | pa esto solo enbiado | donde me acordé aver leydo de las obras de santo agustin en el libro que se nombra del conocimiento de la verdadera vida | que dice el viento | ser espirito *(sic)* de dios | y asi fue | que | como esse viento con la voluntad de dios fuese conmovido | e con las tempestades de las aguas acrecentado | e por misterios (1) de los angeles fuese alterado e sosegado, se hiço a la vela | y el jueves de la acenssion en la noche con harto peligro por el apretura e asurgir de las naos, tomó puerto en mazalquivir: de lo cual los moros non poco se espantaron viendo tal osadia e atrevimiento, y asi asurgir de noche | y esto les hizo a ellos creer que otro dia no pudieramos hacer nada. Dende el jueves a mediodia que nos vieron hizieron grandes ahumadas e huegos por espacio de diez leguas | luego se apercibieron. Su rreverendissima S. aquella noche dentro en el puerto sin desenvarcar, dió horden con estos señores condes e capitanes de lo que otor dia *(sic)* con el ayuda de dios se avia de hazer: y luego viernes antes que amanesciese

---

in partibus infidelium, y Capellan mayor del Cardenal Cisneros, al cual acompañó en toda la espedicion, saliendo con él de Alcalá. No debe ser confundido con el Maestro Cazalla, Capellan de honor del Emperador Cárlos V, que, medio siglo despues, fué quemado en Valladolid por protestante.

(1) Quizá el original diria en abreviatura, «*ministerios*.»

la gente de pie se començó a desenuarcar, y serian ya las diez del dia | quando la gente de pie en tierra se avian hordenado quatro muy hermosas escuadras de mas de dos mill hombres cada una. la gente de cauallo non pudo desemvarcar tan presto mas dauanse priesa, y non con mucho concierto, y entretanto el cardenal mi señor desenuarcó. y entró en la yglesia de maçalquivir. y de allí fue a la posada y comió un poco, bien de priesa, con harto cuydado. porque de la mar salia muy fatigado y muy flaco. aunque al que menos mal hizo la mar fue a él: y luego despues de comer caualgó en una mula y él padre fray francisco ruiz en otra | y todos los suyos especialmente | oficiales y clerigos con él | todos a cauallo e armados, y la cruz delante fuymos con él, y salido su R. S. (1) al canpo fizo dos cosas de gran provecho | la una que dió su bendicion a la gente. y la esforçó mucho | y mandó que mouiesen las batallas. y començasen a andar. y la otra fue que en la gente de cauallo puso cobro que andaua desmandada y desordenada | a causa del desenuarcar. y ver los moros tan cerca, y avia harta tardança. unos en yr tras las ynfanterias, y otros en desenuarcar sus cavallos e armas | y esto fecho su R. S. mandó poner guarda en unos llanos de sierras que atrauiesan entre maçalquibir y la sierra grande de Oran que yvan a combatir, y esto proueydo ya se hazia tarde, y su, R. S. | asi por ynportunacion de algunos como porque estaua cansado | que era tarde y avia fecho mucho mas de lo que bastauan sus corporales fuerzas, se tornó a maçalquibir. y dende alli tenian sus atalayas

(1) *Reverendisima señoria*, tratamiento ya dado arriba.

de todo lo que se hazia. y él entretanto con mucho cuydado alçadas sus manos orando a nro señor, peleaua mas que todos. y los moros a la misma ora que començaron los nuestros a desenuarcar, tomaron la sierra del paso| y el agua, y eran asta doze mill de pie y de cauallo, y cada ora se llegauan mas sin el socorro que de tremezen esperauan. los nuestros sacaron el artilleria y non toda ni muy ordenada. y con aquella los oxeauan y otros escaramuçauan con ellos por halda de la sierra | y asi poco a poco los fueron retrayendo y cobraron tierra hasta un pilar muy hermoso de agua donde toda la gente beuió y se esforçó mucho| y dende adelante entre unos higuerales y torres al pie de lo mas agro de la sierra asentaron el artilleria, y de alli con ella hiziron gran daño en los moros. y les pusieron gran miedo, y junto con esto el esfuerço de ciertos caualleros que alli se señalaron d' los nros y mataron algunos señalados moros. finalmente, con el ayuda de dios y de santiago, peleando y matando, y algunos muriendo | les tomaron la sierra: aquella tomada todos los moros se pusieron en huyda, y entonces descubriendo la sierra sobre oran los nuestros los siguieron sin orden y sin capitanes | sinon cada uno como mas podia correr | e asi la gente estendida paresció mucho mas de lo que hera y| como llamasen a dios e a santiago por capitan, con tanta prissa los siguieron que non los dexaron entrar en la cibdad | e supito fueron puestas seys vanderas al alcaçaua | y dende a media ora estavan todas las vanderas al derredor de los muros. y tomadas todas las puertas| pelearon luego dentro | especialmente en las mezclitas *(sic)* y algunas casas fuertes donde vuo mas resistencia | algunos sin orden | non contentos con la cibdad | siguieron por las huertas en alcançe de los que yvan huyendo con

sus mugeres y haziendas | y retornaron los moros sobre ellos | a acausa de la desorden | hiçieron algun daño, mas muy poco: ya ocupada parte de la cibdad las galeas llegaron por la marina | y la cibdad les tiraba grandes tiros y ellas a ella | y finalmente de un buen tiro derocaron la mejor pieça con que los moros tirauan, y salió mucha gente de las galeas por la marina | y asi toda la cibdad se entró. y antes que anocheciese toda estava por los nuestros: murieron moros e moras mas de quatro mill | e avn dizen que cinco mill, los catiuos non tienen numero, y si los de cavallo ovieron todos desemvarcado y siguieran el alcance ordenadamente, todos los alaraves fueran perdidos, y tomaranse despojos de ynfinito precio | pero todavia lo robado que ha parecido y tienen los soldados ascondido vale mas de quinientos mill ducados | y ay honbre que le caben diez mill ducados, y los atambores pelados juegan doblas como blancas: de los nuestros moririan hasta quinze o veynte personas, y en las calles de la cibdad | qu'es mayor que guadalajara dos vezes | non ay quien anduviese por ellas de muertos y de picas quebradas | la marina, las huertas, las casas todo lleno de muertos tanto | que es cosa yncreyple *(sic)* a quien non lo vió | y al que lo vió es ynefable: ovo grandes misterios e milagros en este santo viaje. lo uno que ansi para la yda como pa la venida paresció notoriamente qu'el cardenal nuestro señor tenia el viento en la manga, y asi lo dezian publicamente los marineros, lo otro que la primera cosa que yo vi en la tierra de africa fue una cruz, y dixe luego a los que estavan conmigo | en esta señal venceremos, como yo avia predicado el dia de la cruz antes que partiesemos, y avian dicho que yuamos ha buscar la cruz a hafrica ||

yten al tiempo del combatir la sierra | estando en lo alto de ella mas de quince mill moros | aparesció sobre ellos una niebla negra que los cubrió. y a los nuestros dexó con luz y con una bondad de tiempo fresco § yten que al tiempo de començar de salir salió un fiero puerco, que ovo quien dixo- a él a él que mahomad es, y luego le mataron, y vimos multitud de bueytres sobre los moros. e al tiempo que la cibdad se entrava aparesció sobre ella dos arcos, los cuales como los mostrase don carlos al licenciado frias dixo | y non se con que espiritu oran es tomado | y asi lo hera aquella mesma ora, y dexadas grandes particulares marauillas que alli mostró dios | a aquel dia note vuestra merced dos | la una es que siendo la cibdad tan fuerte como toledo e segovia [non lo puedo mas encarece | porqu'el conde navaro confiesa que nunca vió otra mas fuerte] las escalas para la tomar e entrar fueron las picas | y quando uno non bastava los otros compañeros a mano lo alçauan, y pa pasar de un terrado a otro | o de una torre a otra | o al muro hatrauesauan las picas por escaleras, y ay honbres que preguntados quien los llevó tanta tierra tan presto, y quien los subió por los muros| que aora ven| están atonitos y dicen que no saben | sino que un temor muy terrible cayó sobre los enemigos de la cruz | y tanto espirito (1) del señor descindió en sus xpanos, que no solo aquella cibdad mas todo el mundo non bastaua pa lo resistir a aquella ora. lo otro que vuestra merced ha de notar es. y esto se pedrique *(sic)* y tenga por evangelio, porque es notorio que dios alargó aquel dia asi como en el tiempo

(1) La abreviatura dice *espito*.

de josue, tanto que los mismos moros lo confiesan que lo vieron claramente, y a esta causa algunos pidieron luego bautismo. yten sepa vuestra merced, que el primero que entró en la cibdad y la primera vandera fue del cardenal nuestro señor | y mas sepa vuestra merced que quanto allá deçian al cardenal nuestro señor de oran, y sus fuerças era burla, porque si su R. S. supiera lo es como agora que lo ha visto y hollado | acá non viniera| ny enprendiara tan gran cosa| que parece ynposible a todos los principes xp̄inos podella espunar si de dentro oviese dos mill personas de pelea | y hombres de buen recaudo. Tenian los moros dentro mas de sesenta pieças de artelleria y dos artilleros xp̄inos que tenian p̄a quemar| porque no avian fecho bien unas pieças| soltaronse cautivos xp̄inos asta trecientos. El alcreuite e munocion de artilleria que tenian dizen que vale mas de tres mill ducados | ay en la cibdad muy buenas casas | y paresce a toledo, ay puerto y playa| ay seys paranças de molinos en un harroyo que corre alderedor de la cibdad| es un parayso de huertas, y tiene campiña e sierra la mejor que tiene cibdad en españa y sepa v̄ra merced que | segun el zelo del cardenal n̄ro señor | y los milagros manifiestos que dios aqui ha querido mostrar, es claro que presto diré que toda hafrica sea n̄ra, y esta es la causa que tan presto hizo boluer al cardenal n̄ro señor ha dar horden con su alteza y con los grandes y encomiendas, para que vayan ha cosa tan aparejada | ya teniamos lengua de tremecen que tienblan, porque el miedo de los moros es tanto que hasta fez van ya fuyendo | espero en dios que antes do' veynte dias oyremos nuevas de omen, y otras fuerças que serán tomadas | y, porque presto espero ver ha vuestra merced aqui | no digo mas. y esto poco que he dicho es para

que vra merced y essos senres den loores ha dios que tal obra y tan supito quiso obrar | y lo dicho en conparacion de lo que se auia de dezir | tenga vuestra merced por casi nada | ca mejor pudiera yo en este caso dezir lo que dixo salustio de cartago, mejor es callar que dezir pocas cosas | bendito sea el señor dios nuestro que enseñó las manos de nuestro perlado para la guerra y sus dedos a la batalla | porqu'el mesmo dios jesu-christo, pastor de todos y rredentor | peleó desde el cielo por su yglesia: vuestra dinidad quede en el mismo chu xpo al cual sea alabança | honrra | gloria | ynperio por todos los Siglos de los siglos amen: Y perdone vra merced la priessa de la carta | a cuya causa no vá tan hordenada como fuera razon: de cartagena | oy jueues xxiiii de mayo de 1509 años.

Yten sepa vra. merced. que el teniente de alcayde qu'estava dentro de la fortaleza | por mandado de su amo cerró las puertas con llaues, y quando quiso abrir a su amo | que venia huyendo | nunca las pudo hallar.

Servidor y capellan de vuestra merced.

El maestro de caçalla.

Fecha en toledo (1).

---

(1) Al pié de la carta dice en letra manuscrita: «El sallo de arraran en la mezquita siguiole su hermano arriaran: son nijan.»

«Carta. El turco que mataron los moros ochoa de..... en acca a oran.»

APENDICE II.

INVENTARIO DE ARMAS EN EL COLEGIO MAYOR DE SAN ILDEFONSO AÑO 1526 (1).

Primeramente se hallaron noventa y tres coseletes con sus *escarcolares* (2).

Idem sesenta e una *corladas* (3).

Cincuenta y tres brazaletes.

Cuarenta y cinco alabardas y cotas, cuatro quebradas por medio.

---

(1) Hállase este inventario al fólio 66 del libro tercero de inventarios, que se conservan en la Biblioteca de la Universidad Central, en un cuaderno en papel y letra de aquel tiempo, procedentes del Colegio Mayor de San Ildefonso.

De estos objetos solamente se conservan dos armaduras incompletas, un arcabuz ó escopeta de mecha, dos hierros de alabarda quebrados y con hastas arregladas arbitrariamente en época muy posterior, y una ballesta rota.

El inventario nada dice de las tres banderas y del estandarte de Cisneros, que se llevaban en las procesiones de la Universidad, y hoy se conservan juntamente con las armas citadas en la Biblioteca de la Universidad Central, que fué en otro tiempo del Colegio Mayor.

(2) Quizá las piezas de armadura que bajaban de la cintura hasta la rodilla, comunmente llamadas *escarcelas:* aquí debieron querer escribir *escarcelares.*

(3) Seguramente debia decir *celadas.*

Cuarenta y cinco escopetas.

Veinte y un frascos sin polvora.

Veinte y ocho vallestas, la una con gafa de tornillo.

Quince carcaxes.

Treinta y ocho pasadores sin casquillos.

Un buzano de fierro.

Cinco paveses pintados.

Doce rodelas pintadas sanas, y otras dos quebradas por medio.

Docientas treinta y siete picas.

Quatro serones llenos de herramienta y hierro y laton, que traxo el Cardenal, que haya gloria, de Granada y de Africa, lo cual era de ciertas lamparas que armaban con ello.

Ytem una campana agujerada que era de lampara morisca (1).

Ay mas tres baberas.

Dos hierros de alabarda quebrados.

Ytem mas un coselete con sus brazales que se compró de Antequera.

Ytem un alabarda de dicho Antequera.

---

(1) Es la magnífica lámpara morisca calada que se conserva en la misma Biblioteca. Su dibujo puede verse en la *Historia de la Villa y Córte de Madrid*, por los Sres. Rios y Rada, tomo I, pág. 265.

Visitose la sala de armas el año 1532, estando presentes el S. M.º Beltran y el Bachiller Herrera, y lo que en ella se falló es lo siguiente (1):

Primeramente

Sesenta y tres coseletes, de los cuales compró el Doctor Liria dos ellos de *torres librado* (2) en XII ducados.

Sesenta brazaletes: fallose otro brazalete, son sesenta y uno.

Sesenta y cinco celadas.

Veinte y ocho vallestas: la una con gafa de tornillo.

Veinte y ocho gafas: XXVIIJ.

Quarenta y siete escopetas y un medio buzano.

Treinta y cinco frascos.

Quatorce rodelas quasi todas quebradas.

---

(1) Este segundo reconocimiento de la armería, que está á continuacion del anterior, manifiesta el descuido con que se tuvo aquel armamento, del que faltaban tantas piezas en tan pocos años.

(2) Hay una abreviatura que dice al parecer *torr.ª libr.º*

APENDICE III (1).

Madrid, 3 de setiembre de 1516 (2).

DISTURBIOS SOBRE EL PRIORATO DE SAN JUAN: QUEJAS CONTRA ALGUNOS GRANDES Y EL MAL GOBIERNO DESDE BRUSELAS.

†

El cardenal ha estado malo de unas tercianas, y ya, loores a nuestro señor, está bueno dellas, y libre, avnque le queda algunna flaqueza, y por eso acordamos de llevar al cardenal cinco o seis dias a alcala porque el ayre le acabára de convalecer, y luego nos bolueremos: bien creo

(1) En el tomo de cartas del Cardenal Jimenez de Cisneros, entre las otras escritas por él en cifra á Diego Lopez de Ayala, su Camarero, Canónigo y Vicario de la Iglesia de Toledo, hay otras tres, fólios 103, 187, 188 y 190, escritas con cifra diferente á las anteriores, cuyo A B C se halla al fólio 180 vuelto del mismo volúmen, con el epígrafe: «*Cifra del obispo de auila.*» Creemos, pues, que estas cartas no son del Cardenal, sino del Obispo de Avila, escritas al dicho Diego Lopez de Ayala. Pero, hallándose coleccionadas con las otras, parece oportuno que se publiquen al mismo tiempo, y mas bien por via de apéndices.

(2) Se halla á los fólios 187 y 188 de la coleccion y despues de las claves: no es del Cardenal, ni dictada por él: la cifra es la que usaba el Obispo de Avila. La fecha es de 1516 y no de 1517 como se conoce por los asuntos de que trata, y porque en Setiembre de 1517 ya estaba Cisneros fuera de Madrid.

La carta, cuya copia va á continuacion, parece á primera vista no hallarse completa, si se tiene en cuenta que todas llevan en su principio

que en estos cinco o seis dias, segun este enbaxador es bestia, y estos deste consejo rreal, por la mayor parte, malinos, que han de hacer hartas locuras y desconciertos, mas por seruir a su alteza, yo trabajaré como nos boluamos muy presto, y esto deue auér su alteza por bueno, pues tanto le vá en la vida del cardenal: acá andamos revueltos sobre las censuras que se ponen en todo el rreyno por lo del priorazgo (1) y por lo de sigüença (2), y allá se ha hecho grandissimo herror (3) en screuir en fauor de vnos contra otros, y fuera mejor que su alteza diera medio entre'llos, y los concertara, y no mostrarse favorable a vna parte ni a otra (4) porque, como sabeys, la parte del duque de bejar es dos tanto y mas que la del duque de alua, y su alteza, por mostrarse por vno, no ha de perder quasi todo el rreyno, syno dejar hacer a la justicia, que esto, mejor que no vno, puede con las partes concertarse: el duque de bejar uiene aqui mañana a ver al cardenal con solo el conde de miranda, y es tanto el miedo del duque de

---

el signo de la ┼, costumbre generalmente seguida en aquellos tiempos, y no descuidada ni olvidada por el Obispo de Avila en las otras dos cartas suyas que van encuadernadas con las del Cardenal Cisneros, fólios 103 y 190. No obstante esta falta, parece que la carta se halla completa, pues el sentido lo está á falta solamente de la introduccion cortés acostumbrada: «Venerable diego lopez de ayala,» que tambien omite la carta anterior y solo se encuentra en la última, fólio 190 del mencionado Obispo. (Nota del Sr. Goicoechea.)

(1) El priorato de la órden de San Juan, sobre el cual litigaban los Duques de Alba y Bejar, segun queda dicho en cartas anteriores.

(2) *Siguenca.* Lo mismo sucede en otras palabras en que escribe *escandalicados, hiconos, flaqueca, mudanca* y otras varias.

(3) Heror.

(4) Al cabo se tomó este acuerdo por consejo de Cisneros, como se vé por la interesante carta que en 17 de Enero de 1517 escribió el Rey al Cardenal Gobernador, la cual se halla inserta á la página 58 del *Archivo Complutense*, que imprimió el P. Quintanilla á continuacion del *Archetypo*.

alua que a llamado aqui quantos parientes y devdos tiene; entiendo que se nos han de reboluer aqui, avnque será a costa dellos: tanbien (1) juan uelasques, a hecho mas ajuntamientos, que ha traydo a su casa al almirante y al marques de uillena y al conde de haro y a todos a parecido mal que contra el rrey haga él estas locuras, mas yo os certifico que todos estos, y mas el señor marques, se rrien de como le comen el mueble y se ha de quedar syn las rrayces: todos están muy escandaliçados dello, y aquellos lugares todos están clamando por la rreyna, no se deuen allá espantar de todas estas cosas, porque con ayuda de dios facilmente se rremediarán con la salud del cardenal, y lo que todos acá juzgan de ver que en rroma y do quiera se atreuen, es ver la mala manera que allá se tiene por querer gouernar desde allá, ¡que os parece a uos que tal estaria flandes sy desde acá la quisiesemos gouernar no sabiendo cosa de lo de allá! Asy que lo que conuiene a su alteza es o uenir a gouernar, o dexar al cardenal hacer bueno o malo lo que quisiere, porque no proueyendo el cardenal los obispados ni las encomiendas ni los beneficios que son de calidad, todo lo otro que prouee acá lo podrá su alteza, en dia que uiniere, proueerlo a su voluntad, syno le agradare lo que el cardenal ouiere hecho, y todas las cosas le deue rremitir que en uerdad se puede su alteza alabar que nunca y jamas principe tobo tal seruidor, ni padre, ni mayordomo de su hazienda: de su mal os hago saber que fue muy recio, y hiçonos dios merced en darle salud, y creed que no se podria decir el sentimiento que grandes y chicos tenian de su enfermedad, y amigos y enemigos: no le queda syno flaqueça, y no ver bien rrestaurada la gana del comer, mas con esta salida que hace se le boluerá, placiendo a nuestro señor, y no dudo

---

(1) Hay una cifra en esta forma (y o j.)

syno que agora con achaque de la enfermedad podria ser que los que han gana de mudanças con la bestia deste enbaxador se juntasen para escreuir, deciendo que ay necesidad de se proueer en las cosas de acá; por eso es bien que esteys auisados vos y estos otros señores: el señor conde don hernando y el señor marques escriuen allá largamente, y por esto yo no lo hago: bien seria que su alteza le enbiase el titulo al conde, por vna cedula, de capitan general destas guardas, y que de allá se le diese el titulo y no de acá, porque cosas ay que no son en sy nada y traen consygo gran sonido, y para esto es bien que venga de allá, que en verdad él es derecho seruidor de su alteza, y espero en dios que en esto le a de seruir mucho: el cardenal le dió vna capitania particular la qual se hiço de nueuo, sacando de cada capitania cierto numero de escuderos, porque d'otra manera no se pudiera sufrir aqui, y su alteza le deue de allá asentar el salario que se suele asentar a los otros capitanes de honbres de armas, y enbialle otra cedula del asiento de la dicha capitania, que persona es que todo lo sirue muy bien, y cardenal y todos recibiremos merced: de mis cosas, no os quiero decir nada, pues vos las teneys a cargo: de madrid tres de setienbre: encomendadme en merced de todos esos señores, y no scriuo a nadie porque tengo los trabaxos y ocupaciones dobladas.

Sobrescrito. Al noble señor el señor diego lopez de ayala, vicario y canonigo en la santa yglesia de toledo, camarero del cardenal de españa mj señor, etc. (1).

---

(1) En otro lugar del mismo fólio vuelto, va escrito en letra del tiempo: «obispo davjla iij de setienbre.» (Nota del Sr. Goicoechea.)

APENDICE IV.

Monesterio de aguilera 8 de otubre de 1517 (1).

SOBRE LAS TROPAS DE ITALIA.

†

Su señoria mandó que se hiciese esta posta para dos cosas, la vna para que sepays que de aí han auisado que se platica de meter en el consejo secreto algunos aragoneses, especialmente a hernando de vega, y como quiera, que monsenor no lo puede creer, porque su alteza, como sabeys, tiene escrito por muchas ueces que en ninguna cosa se entenderá ni proueerá hasta verse con él, pareciole, que es bien que sepays sy es asy, por la mejor forma que pudieredes, y en tal caso que de su parte digays que en ninguna manera conuiene a su seruicio hacer tal cosa hasta verse primero con el cardenal, porque le dirá todas las cosas, y le dará noticia de todas las personas, y le dirá todo lo que a su rreal

(1) Hállase esta carta al fól. 103 de la coleccion, y ocupa dos planas de la cifra especial del Obispo de Avila.

Al márgen dice, «*Infante.*»

seruicio conuiene, y si su alteza quiere no herar (1) esto ha de hacer: en esto entended como conuiene, y porque la persona que d'esto auisó al cardenal, que es un grande, y alega que por uia de don juan manuel supo el auiso, sabed secretamente dél que cosa es y lo que en esto pasa, porque sepajs mejor el remedio que se ha de dar: lo segundo es, como oy con otra posta os apunte (2), su señoria (3), me mandó que os escreuiese, que dixesedes a su alteza acerca de aquella infanteria de italia que agora es (4) se despedió del duque francisco maria que lo (5) parece que su alteza deue buscar manera como no heche sobre sy tan gran carga de rreceuillos a sueldo, porque era tan gran costa que no lo podrá sufrir (6), y hacen tantos males y rrobos donde están y por do pasan que no se puede decir, y para determinarse sy conuiene rreceuillos es menester primero platicar en ello, porque dice el cardenal, que, sy su alteza tubiere necesidad de gente mas de veynte y cinco mill honbres ay armados en el rreyno de los infantes que se hicieron, que son personas conocidas y de sus casas, que no son tan platicos en maldades, y quando hicieren cosa que no deuan pueden los castigar, y no harán costa syno desd'el dia que los llamaren para seruir: esto dice el cardenal que digays, y quanto peligro es despues de auellos rreceuido despedillos, y que se busque alguna manera de entretenimiento: esto me mandó que os escriua

---

(1) Quiere decir *errar*.

(2) Quizá es errata de la cifra, por decir «como *ya* con otra posta os apunté, *que* su señoria me mandó.»

(3) Escrito con el signo especial ✝.

(4) La palabra *es* parece supérflua: quizá fué trasposicion equivocada de la siguiente *se*.

(5) Sobra el *lo*.

(6) Cufrir.

que digais, y a mi pareceme cosa recia (1), por hauer dexado al otro por mandado de su alteza, quanto mas que los podrian agora ocupar, mientras se ofrece, en castigar eso de secilia, que, dandoles de comer y alguna manera de socorro (2), se sosternian, y esto se podria hacer a costa de aquellos pueblos que tantas ueces se rreuelan (3) y entretanto se daria horden en el armada que se ha de hacer contra los ynfieles, y linaje seria de castigo que estouiesen comiendo sobre ellos; pero vos haced lo que monsenor manda, y allá hagan lo que mejor les pareciere: el almirante me escriue agora como se vá de medina de rioseco, a cavsa que se vá danando el lugar de pestilencia: bien es que lo sepa su alteza; y avn tanbien se ha dicho que en simancas ha auido algo: los del consejo rreal rrespondieron a la carta y creencia que su alteza les enbió con baroso, en que les mandaua su alteza todauia tornar a aranda, que asy lo conplirian como su alteza lo mandaua: villena y don alonso uinieron aqui para que les entregasemos el señor ynfante, y dixoles su señoria (4) como el mismo señor ynfante le auia enbiado a rrogar con el dotor de la parra (5) que les rrespondiese, sy le hablasen en demandarle, y les dixiese, que les rrogaua que se esperasen quatro o cinco dias, porque él estaua esperando que su alteza le rrespondiese a vna carta que le auia escrito, suplicandole que no diese lugar a tantas mudanças, pues tan presto se han de juntar, y ellos no fueron

---

(1) Parece que falta alguna palabra pudiéndose completar el sentido, «y a mi pareceme cosa rrecia *despedillos*.» (Nota del Sr. Goicoechea.)

(2) Socoro.

(3) Rebelan.

(4) Escrito con el signo especial ꝑ.

(5) De la para.

contentos d'esta rrespuesta, antes mostraron mucha pena y yuanse a valladolid a adreçarse (1) para rrecibir a su alteza y creo que saldrán al camino: [acordaos del negocio (2) vuestro y mio, porque como he dicho no estoy sin alguna sospecha de su salud]: [nuestro señor, vuestra muy noble persona guarde: deste monesterio, VIIJ de otubre, 1517] (3).

(1) Adrecarse.

(2) Negoci.

(3) Lo comprendido dentro de las señales [ ] vá escrito de otra mano, la misma que escribió lo que sigue dentro del otro segundo paréntesis. Esto último vá escrito de letra clara. La carta no tiene firma con nombre, y solo se vé una rúbrica despues del año, en el estrecho espacio que queda en la márgen inferior de la plana fólio 103, en que concluye la carta. (Nota del Sr. Goicoechea.)

APENDICE V.

Hornillos 27 de junio de 1507.

CARTA DEL CARDENAL AL SECRETARIO JORGE VARACALDO (1).

†

Secretario: vi tu letra y cerca destos dineros que havia de dar ese juan de la fuente, que está preso, el secretario diego lopez (2) te escriue lo que se ha de hacer: en eso de los libros, esas obras nueuas, que son venidas, conprense todas, y allá escriuo a salinas que dé el dinero, que para ello fuere menester: sy d'ese juan de la fuente cobrares esos dineros que ha de dar, d'estos se den a aquel librero de salamanca docientos ducados, como a salinas escriuo, tomando dél la obligacion, que ya escriuy a salinas: de hornillos, XXVII de junio.

Toletanus, Sebastian de paz.

Sobrescrito. A nuestro secretario el liçenciado george de baracaldo. El cardenal d'españa. etc. (3).

(1) Archivo de Simancas, *Secretaría del Estado, legajo número* 1 y 2, fól. 103.

(2) Se vé por esta frase que D. Diego Lopez de Ayala, antes de ser Vicario general, habia sido Secretario del Cardenal.

(3) Cisneros fué creado Cardenal en Mayo de 1507. Como por este sobrescrito se vé que ya se apellidaba Cardenal, pero en la firma solamente decia *Toletanus*, infiérese que la fecha de la carta es de 1507, recien nombrado Cardenal.

APENDICE VI.

MEMORIAL EN DEFENSA DE LA INQUISICION (1).

Poderoso y Catolico Rey y Señor (2):

Sepa V. M. (3) que pusieron tanto cuidado los Reyes Catholicos en las leyes y Instituciones de este Sacro Santo Tribunal, examinandolas con tanta prudencia, ciencia y conciencia, que en jamas (4) parece tendrán necessidad de reformacion y sera pecado mudarlas (5): y en la ocasion

(1) La carta que insertamos aquí no forma parte de la coleccion que existe en la Biblioteca de la Universidad Central. Que Cisneros escribió al Emperador una carta en este sentido es indudable. Alvar Gomez de Castro la cita en extracto al fólio 184 vuelto de su obra de *Rebus gestis*. Pero el lenguaje, estilo y fórmulas de esta carta no son los que usaba el Cardenal Cisneros, por lo cual la creemos, sino apócrifa, por lo menos muy sospechosa; como se verá por las notas siguientes y comparándola con las anteriores auténticas. Cópiase esta carta tal cual la publicó Quintanilla en su *Archetypo de Virtudes*, fól. 171.

(2) La fórmula usada por Cisneros era: Muy alto y muy poderoso Católico Rey y Señor. Véase al fólio 144.

(3) El tratamiento que solia dar Cisneros al Rey, aunque alguna vez era de Majestad, mas comunmente solia ser de *Alteza*.

(4) Aunque en las cartas de Cisneros se hallan á veces espresiones vulgares, y aun bajas, no recordamos haber visto en ellas la frase *en jamas*, que solo usa la plebe en vez de *nunca* y *jamas*.

(5) De que el mudar las formas procesales de la Inquisicion seria pecado, es un absurdo indigno de un mediano canonista, y Cisneros era escelente canonista.

presente mayor el dolor mio, pues tomaran motiuo los Catalanes y su Santidad para salir con su pretesto, bien en desprecio de la Inquisicion (1). Confiesso que las necessidades de V. M. seran grandes, pero mayores fueron las del Catolico Rey Don Fernando Abuelo de V. M., y aunque los mismos conuerssos le ofrecieron para la guerra de Nauarra seyscientos mil ducados de oro, no los aceptó, porque quiso mas anteponer el culto y obseruancia de la Religion Christiana, y que fuesse Dios y su fee preferida, que quantas riquezas y oro ay en el mundo; con que dexó las leyes deste Tribunal mas firmes y eternas. Con la deuida humildad de vasallo y por el zelo que deuo tener por la dignidad en que me ha puesto V. M. le suplico que abra los ojos, pongasele por delante este singular y reciente exemplo de su Abuelo; y no dé lugar á que se mude el conocimiento de las causas de la Inquisicion. Aduirtiendo que qualquiera objecion que alegen los contrarios, esta decretada, y resoluida (2) por los Catolicos Reyes de gloriosa memoria, y si se deroga la mas miníma ley, no solo es en descredito de la honrra de Dios todo poderoso, sino desautorizar la gloria de sus Abuelos (3). Y si no le hazen fuerça á V. M. estas ponderaciones, y otras que en este caso se pudieran dar; muebale lo que a pasado estos dias en Talauera de la Reyna: que vn judio nueuamente conuertido, fue castigado por judaizante en la Inquisicion, llegando á su noticia el

---

(1) Intercálase aquí un paréntesis que dice: «*dirase despues lo que Cataluña pedia a su Beatitud:*» pero luego nada dice de Cataluña. Si la carta es auténtica probará esta frase que el Papa no miraba con buenos ojos al Tribunal de la Inquisicion de España.

(2) No recordamos haber visto en ninguna carta el participio *resolvido*.

(3) Estraña jurisprudencia para un canonista: la Iglesia muda y reforma su disciplina, y aquí Cisneros decia de una ley, mas política que canónica, que era desacreditar á Dios.

testigo que le delató, le buscó, y allandole en vn camino le atraveso de vna lanzada, y quitole la vida. Tanta es la infamia que reciben, tanto el odio que se engendra, que sino se pone remedio en este caso, y se da lugar que se publiquen los testigos, no solo en la soledad, sino en la misma plaza, y aun en la Iglesia, daran la muerte a un testigo. Despues de lo referido son mayores los inconuenientes, y no el de menor ponderacion, que ninguno querrá delatar, con peligro de su vida, con que el Tribunal queda perdido, y la causa de Dios sin quien la defienda. Fio en que V. M. y señor mio, correspondera á su Catolica Sangre, y se acordará que es Tribunal de Dios, y hazaña insigne de sus Abuelos. etc. (1).

(1) No pone fecha ni firma.

APENDICE VII.

MINUTA DE UN MEMORIAL DIRIGIDO AL REY EN 18 DE MARZO DE 1517 (1).

Muy alto y muy poderoso catholico Rey y señor:

Reçebi vna carta de mano de v. a. por la qual me haze saber su rreal proposito por lo que toca a la guerra de africa, y oí (2) lo que sus enbaxadores çerca d'esto me dixeron, y por todo lo que en su carta dize beso las manos de vuestra alteza, y viendo los grandes daños que los turcos y otros ynfieles han fecho y cada dia hazen, asy por las mares de españa, como por todos los otros rreynos de v. a., y de la christiandad, deseando el rremedio d'ello, me pareçió que por ninguna via se podian asy rremediar como ynpetrando de nuestro muy santo padre cruzada para en los rreynos y señorios de v. a., para que lo que d'ella se ouyese se gastase en guerra contra los ynfieles, y en tener esas mares pacificas de que tanto servicio se syguirá a nuestro señor, y bien y vtilidad a toda la republica christiana: y viendo su santidad quanto esto sea neçesario me escryvió por su breve que para efeto d'ello conçederia la dicha cruzada, no solamente para todos los rreynos y señorios de v. a., pero tanbien para italia que será de muy gran provecho, porque de

(1) Archivo de Simancas, *Secretaría de Estado, legajo número* 461, fólios 11 al 13, con el siguiente epígrafe: «Minutas de las cartas que su illustrisima señoria escrivio al Rey nuestro señor sobre la armada que su alteza delibera de hazer a los infieles y sobre otras cosas: y ansi mesmo otra para el secretario varacaldo sobre esto y priorazgo de sant juan, etc.: las quales llevo el correo, a XVIII de março de MDXVII años, desde madrid.»

(2) Quiere decir *oí*.

lo que se ouyese en ytalia podrá ayudar su santidad para esta armada, como v. a. verá por el breve de su santidad que aí (1) enbio, y porque con la dicha cruzada sé podrá conseguir el deseo tan catolico de v. a., porque con ella se podrán haver dineros para proveerse de todo lo neçesario, debe v. m. mandar escrivir a su santidad suplicandole la mande conçeder luego, y asi mismo mande escrivyr a sus enbaxadores para que entiendan como luego se despache y se enbie la bulla: y aí enbio la manera de como conviene que se espida y lo que ha de contener, porque platicado con los que d'esto han tenido cargo les parece que conviene asy, porque venida buscarse ha manera para poderse proveer todo lo necesario, y yo entenderé, como v. a. enbia a mandar, con toda solicitud en vyniendo la bulla, porque antes non aviendo certidumbre non se podrá hazer; y por esto es menester que se dé prisa en venir la bulla, porque venida se pondrá tal diligencia que no aya falta: pero una cosa quiero dezir çerca d'esto a v. a., que me pareçe que es la mas neçesaria para conseguir este santo proposito, y es la bienaventurada venida de v. m. a estos sus rreynos, porque con ella esto se efetuará muy enteramente y se harán otras muchas cosas en servicio de nuestro señor y en avmento del rreal estado de v. a., y sy esta çesa, de lo qual no permitirá nuestro señor, pues tanto conviene para el bien d'estos rreynos, ny en esto se podria dar la salida que v. a. desea porque ny los caps (2) se ordenan asy ny las otras personas que en ello han de entender no tienen aquel cuydado, porque todos quieren echar cargo a su santidad para rreçibir premio d'ello, y en absencia non curan si non de aprovecharse de lo que pueden, y se syguen otros muchos y grandes ynconvinientes; espero en nuestro señor

(1) *Ahi.*
(2) Así, parece que se lee *capellanes*.

que para efeto d'esto y de otros muchos grandes bienes que de su bien aventurada venida se syguiran encaminara y endereçara que sea tan en breve y con tanta prosperidad como se desea.

Asy mismo v. a. enbió a mandar se le enbiase rrelacion de lo de las yndias y de lo de los rreligiosos que allá auyan ydo, y lo que en esto pasa es, que luego que murió el rrey catolico, que aya gloria, porque yo supe por muchas ynformaciones que d'ello me enbyaron, de las quales enbio aqui una a v. a. por donde pareçe como todo aquello estaua perdido, asy en lo espiritual como en lo temporal, y que la cabsa d'esto auya sido que los que hasta aqui se auyan enbiado para entender en proveer las cosas dé aquellas yndias se auyan corronpido (1) con ynterese acorde de enbiar çiertos rreligiosos y priores de los mas principales monesterios de la orden de san geronimo d'estos rreynos, personas de letras y rreligion y confiança, los quales lo aceptaron con muy grand dificultad, y toda la orden sirvió mucho a v. a. en quererlos dar para que estos rreligiosos fyelmente se ynformasen de todo, a los quales se les dió çiertos poderes y ynstruçiones de lo que auyan de hazer; y despues que llegaron han enbiado una ynformaçion de lo que les pareçe que conviene proveerse, la qual envio a v. a., y sacada d'ella una rrelacion de las cosas mas sustançiales para que se pueda ver mas brevemente; y asy mysmo enbio una carta para v. m. de los dichos rreligiosos que allá fueron y el traslado de los poderes y ynstruçion que de acá se les dió con la ynformaçion que se huvo para los enbiar para que v. a. lo mande ver todo y proveer lo que sea su servicio (2).

---

(1) *CoRonpido.*

(2) Probablemente concluiria aquí la relacion: el resto de esta minuta parece mas bien conclusion de la carta siguiente á Varacaldo.

Otro sy he fecho ver todo lo que montan las rrentas ordinarias del rreyno y lo que se gasta en tenençias y guardas y ofiçiales y otras cosas ordinarias, y que en lo que finca de toda la hazienda, para que allá se vea a quien manda quitar o poner, porque aquello se haga y cumpla.

Asy mysmo enbio rrelaçion de las rrentas ordinarias del rreyno y de lo que finca de la hazienda, y es mas lo que falta que lo que sobra, como verá allá por la rrelacion: yo tenia pensado de sacar algunos quentos [o de suspenderlos] y livarlos al liçençiado vargas para lo que manda su alteza (1), y he acordado de rremitillo allá para que su alteza lo provea como mas fuere servido, y quite y ponga a quien quiere.

En lo del priorazgo de sant juan hasta agora no se ha hecho cosa ninguna mas que la parte de don antonio, prosigue su proçeso conforme a las executoriales y acabado rrequerirá luego al braço seglar, y porque acá casi todos los letrados han entendido la carta que su alteza sobre esto enbió que no se avia de tomar por fuerça, passados los xv dias consultese a su alteza sobre ello para que declare y enbie a mandar lo que se haga, porque ansy se cumpla, y si acabado el proceso rrequiriendo con los executoriales sy se impetrara el auxilio del braço seglar y lo escrivan claro y en rromance que apenas ay quien interprete la carta de su alteza.

En lo de valladolid y arevalo se ha tomado asiento y está todo en mucha paz y sosiego, y agora dizen los de valladolid que han de servir mas a su alteza que nunca, y que no solamente harán aquella gente, pero toda la que les mandaren: yo les prometi que su alteza

---

(1) Cambia aquí el tratamiento, pues habiendo dicho antes *v. a.* (vuestra alteza) ó *v. m.* (vuestra majestad), de aquí en adelante dice su alteza.

les concederia perdon de todo: yo le enbio ay de la manera que se les concedió para que su alteza se lo confirme como va ordenado lo han de firmar sin quitar nada, porque seria ahorrarlo todo otra vez, y tanbien porque yo ansy se lo tengo prometido, y en arevalo han rresçebido al corregidor que se les enbió, como hasta la bien aventurada venida de su alteza no deve hazer su alteza mudanza de entregarla a la rreyna por ninguna cosa, y en todo han obedesçido: por agora deuese dexar estar asy, porque seria ynconveniente hazer otra novedad; a lo que escribis que quanto vacaren algunos oficios principales de justicia que para la provision d'ellos se consulte a su alteza: esto ternia en lo que toca a los corregimientos muy grand ynconveniente si ansy se oviese de hazer, porque quando se ha de proveer a los oficios y no a las personas, es menester que a los que se hallan tales para ellos que les anden rrogando y que no se les ponga dificultad, y demas d'esto en la dilacion ay muchas veces grand peligro, y en esto de los corregimientos su alteza lo puede proveer cada dia que ansi non me va si non el trabajo: y si non estuvieran de mi mano non podria yo tener los pueblos enfrenados; y si su alteza non tiene peticion yo rreçibiré merçed ponga persona de quien lo confie, que yo le serviré mas ayudando a quien pusiese.

Aqui abemos tenido mucha dificultad en rresistir a las çibdades que no hiziesen ayuntamientos sobre la venida de su alteza y sobre otras cosas, porque no se pudieran hacer sin seguirse muchos escandalos y grandes inconvenientes, y debeislo dezir asy a su alteza suplicandole por su bien aventurada venida, porque con ella se siguirán muy grandes bienes y cesarán todos los inconvenientes, y aviendo dilacion no se podrán escusar estas juntas de las cibdades, y de todo el rreyno y d'ellas como emos dicho no se pueden seguir sino ynconvenientes y daños.

Ansi mismo suplicareys a su alteza (1) que mande dar al hijo del coronel villalva equivalencia por la fortaleza de estella, porque en verdad esto que se ha hecho con su hijo de villalva a seydo cosa de mal exemplo, y quyebra las alas a muchos para que no se determinen asi en poner sus vidas y personas en servicio de su rrey y señor, y por ninguna cosa conviene a su alteza permitir tal cosa, y hablad a don pedro velez que solicite lo que prometió sobre esto.

En alcala se acostumbra hazer cada jueves un mercado y querriamos que aquel mercado fuese franco, y que para ello se sacase una provision de su alteza, y que sea de manera que a su alteza non le cueste nada, porque ellos lo tienen encabezado de aqui a IIIº años, y de ay adelante no pierden las rrentas nada, porque los arrendadores non por eso les va mas ny menos quanto mas que ya quasi todo el rreyno está encabeçado y sienpre lo continuarán y su alteza terná las rrentas seguras, y ya por causa del estudio querria que fuese perpetuo, y aquel estudio tiene privillegios de los rreyes pasados los de salamanca y valladolid como vereis por los traslados ansi que a quantas villas ay se suelen dar con el primero correo os enbiaremos el privillejo ordenado, emoslo suplicado a su alteza: y porque el obispo de avila os escrive cerca d'esto y de otras cosas mas largamente por su cifra, a su carta nos rremitimos.

Yo he sabido que el obispo de palencia don juan de velasco ha enbiado a su alteza por licencia para venir aqui, no se le deve de negar, antes tenerselo en mucho servicio y darsela luego por ser tal persona, y que aprovechara su estada aqui mucho.

---

(1) Aquí se vé claramente que este trozo no es del memorial sino de la carta siguiente.

APENDICE VIII.

CARTA DEL CARDENAL AL SECRETARIO VARACALDO.

Venerable secretario: yo escribo a su alteza en rrespuesta de una carta que me envió de su mano pocos dias ha sobre las cosas de la guerra de africa, y a otras cartas que escrivió y como vereis por el traslado de la carta que a su alteza escrivo que ay os enbio, y para que esto se pueda efectuar es necesario que primero venga la bulla de la cruzada, porque de otra manera no abria como se pudiese cumplir, y que luego su alteza mande escribir para que con brevedad se expida, y asi mismo enbio un breve que sobre esto me enbió su santidad, y la minuta de como se ha de expedir la bulla: avisad allá que hasta que la cruzada venga no se podrá entender en ello, y tanbien que aunque *venga la cruzada si su alteza no viniese en estos sus rreynos seria de muy poco fruto lo que se hiziesse*, porque los que han de servir en tales jornadas quieren echar cargo a su rrey y señor para rresçebir premio y mercedes de su trabajo; pues ponen sus personas, vidas y haziendas en aventura: y quando no tienen rrespecto a servir a su rrey y señor, no curan de otra cosa sino de rrobar y aprovecharse, y d'esta manera se destruyen las huestes y las armadas, y aunque venida la bulla de la cruzada yo proveeré como todas las cosas estén aperçebidas, pero si su alteza

no viene no se entenderá en ello que en esto de alger, *ver* que murieron alli los padres y que se quiten los oficios a sus hijos es cosa de mucha compasion y afrenta, y por eso es menester que su alteza esté presente para que todo se provea.

Ansi mismo escrivo a su alteza sobre ciertos rreligiosos, priores de la orden de sant geronimo, personas de mucha rreligion y letras que se enbiaron a rremediar las cosas de las yndias: ay enbio la rrelacion de todo ello que ha sido muy señalado servicio la yda de aquellos rreligiosos y lo que allá aprovechan: ay enbio una carta que escriben a su alteza, vedla y çierrese y dese con esas ynformaciones, y tanbien enbio la carta que a mi me escribieron, y todo lo que a mi me escriben ha sido muy grand bien su yda (1).

(1) Al parecer aquí correspondia continuar el párrafo «Otro sy he fecho ver,» y todo el resto de la minuta anterior contenido en las páginas 267, 268 y 269.

ÍNDICE.

Páginas.

Real órden. v
Prólogo.. vii
Informe de la Real Academia de la Historia. xi
Párrafo I. Noticias de D. Diego Lopez de Ayala, colector de estas Cartas. xv
Párrafo II. Vicisitudes de estas Cartas y su descripcion. . . xxiii
Párrafo III. Juicio crítico acerca de estas Cartas. xxx
Párrafo IV. Reglas que se han observado en esta publicacion.. xxxiv

Carta primera. Preparativos para la conquista de Oran. . . 1
Carta II. Sobre las dilaciones y entorpecimientos que se oponian á la espedicion de Oran. 8
Carta III. Quejas sobre el mal comportamiento de los factores y los proyectos particulares de Pedro Navarro. 10
Carta IV. Inconvenientes de llevar los víveres á Mazalquivir.. 14
Carta V. Laméntase de los obstáculos puestos en la Córte para la conquista de Oran, de la que se veia precisado á desistir. 18
Carta VI. Continúan las dilaciones que se oponian á la empresa de conquistar á Oran. 19
Carta VII. Se congratula del asiento hecho con el Rey sobre las provisiones del ejército. 21
Carta VIII. Sobre el mismo asunto que la anterior. 22
Carta IX. Sobre las provisiones que le querian hacer pagar á precios exorbitantes. 25
Carta X. Asiento con Pedro Navarro: salida del Cardenal para Cartagena. 27
Carta XI. Pidiendo un alcalde de Córte para auditor de guerra del ejército. 30
Carta XII. Llegada á Cartagena: últimos preparativos de campaña; peticion de alguaciles para la administracion de justicia en lo criminal. 31

Páginas.

CARTA XIII. Noticia del embarque del Cardenal y su ejército en Cartagena. 34
CARTA XIV. Noticia de la salida de Cartagena para Oran. . . 36
CARTA XV. Regreso de la conquista de Oran: noticias de las provisiones que habia dejado y disposiciones adoptadas para la conservacion de aquella plaza. 37
CARTA XVI. Sobre la toma de Oran, mandando al cabildo de Toledo dar gracias á Dios. 42
CARTA XVII. Carta de Gerónimo Yllan, secretario del Cardenal Cisneros, sobre la toma de Oran; escrita por órden de este. . 44
CARTA XVIII. Avisando su regreso de Oran á Cartagena. . . 49
CARTA XIX. Desacuerdos con Pedro Navarro, que obligaron al Cardenal á volver á España y malograron sus proyectos. . . 50
CARTA XX. Sobre las quejas que venian de Oran contra Pedro Navarro y sus dilapidaciones. 57
CARTA XXI. Recomendando cierto asunto de uno llamado Vargas. 59
CARTA XXII. Sobre provision de algunos beneficios. 60
CARTA XXIII. Recomendacion del capitan Garrido. 61
CARTA XXIV. Recomendacion de un sugeto á quien habia nombrado secretario del Ayuntamiento de Oran. 62
CARTA XXV. Ofertas al comisario Espinosa.. 63
CARTA XXVI. Sobre provision de una prebenda. 64
CARTA XXVII. Sobre una canongía litigiosa.. 65
CARTA XXVIII. Recomendacion para proporcionar alojamiento al Gran Capitan. 66
CARTA XXIX. Sobre su viaje á Sevilla.. 67
CARTA XXX. Con varias noticias de cosas de Toledo. . . . id.
CARTA XXXI. Preparativos de alojamiento en Búrgos. . . . 69
CARTA XXXII. Sobre el mismo asunto.. 70
CARTA XXXIII. Sobre el mismo asunto. 71
CARTA XXXIV. Sobre el mismo asunto. 72
CARTA XXXV. Sobre el mismo asunto.. 73
CARTA XXXVI. Sobre un asunto del cabildo de Toledo. . . . id.
CARTA XXXVII. Préstamo hecho á la Corona para el sostenimiento de Oran. 74
CARTA XXXVIII. Sobre la provision del arcedianado de Toledo. 75
CARTA XXXIX. Sobre varios asuntos de poca entidad. . . . 76
CARTA XL. Sobre unos papeles que deseaba recibir de Roma. 77
CARTA XLI. Sobre asuntos de poca entidad. . . . . id.
CARTA XLII. Sobre cosas al parecer relativas al Concilio V de Letran.. 78

Páginas.

CARTA XLIII. Pide al Rey los bienes de unos moriscos de Arévalo para hacer el cláustro del convento de San Francisco. . . 79
CARTA XLIV. Sobre un pleito del Conde de Coruña acerca del pueblo de Veleña.. 80
CARTA XLV. Felicitacion de Pascuas al Rey y otras personas de la Córte. 81
CARTA XLVI. Recomendando una permuta que deseaba Beltran del Salto. 83
CARTA XLVII. Competencia con el corregidor de Toledo sobre inmunidad. 84
CARTA XLVIII. Recomendacion á favor de Juan de Ayala. . . 85
CARTA XLIX. Recomendacion á favor del yerno del célebre humanista Antonio de Lebrija. 86
CARTA L. Arreglo de varios asuntos para estar expedito á fin de ir á la Córte.. 87
CARTA LI. Recomendacion á favor del mariscal de Navarra. . 89
CARTA LII. Sobre los espolios del Obispo Fr. Gracía de Padilla. 90
CARTA LIII. Sobre la ereccion de Obispado en Oran. 91
CARTA LIV. Preparativos de alojamiento en la Córte. . . . 92
CARTA LV. El mismo asunto que en la anterior. 93
CARTA LVI. Anunciando su viaje á la Córte para despues de Pascuas. 94
CARTA LVII. Sobre el mismo asunto: felicitacion de Pascuas. . 95
CARTA LVIII. Sobre el mismo asunto. 96
CARTA LIX. Motivos por los cuales se veia precisado á suspender su viaje á la Córte. 97
CARTA LX. Sobre la ocupacion de Navarra. 101
CARTA LXI. Pide al Rey Don Cárlos le envie desde Flandes poderes ámplios para gobernar en Castilla. 102
CARTA LXII. Creencia en cifra, sacada palabra por palabra. . 103
CARTA LXIII. Sobre la demolicion de fortalezas en Navarra. . 107
CARTA LXIV. Sobre los asuntos de Navarra y de Argel. . . 111
CARTA LXV. Deseos de la venida del Rey: quejas de algunos grandes contra Cisneros. 114
CARTA LXVI. Sobre salarios de procuradores. 117
CARTA LXVII. Propuesta pidiendo la traslacion del Obispo de Badajoz á Córdoba. 118
CARTA LXVIII. Proponiendo que Doña Beatriz de Mendoza entre al servicio de la Infanta Doña Catalina. 119
CARTA LXIX. Sobre el nombramiento de Varacaldo para secretario de las Ordenes militares. 120

Páginas.

Carta LXX. Sobre el casamiento del Marqués de Priego con la hija del Gran Capitan. 121
Carta LXXI. Recomendacion á favor del convento de San Gerónimo de Madrid. 123
Carta LXXII. Intercede por el Adelantado de Cazorla. . . . 124
Carta LXXIII. Relacion de una victoria de las galeras de España y otros muchos asuntos. 125
Carta LXXIV. Dando nueva de la armada que hacen el Conde Pedro Navarro y ginoveses para ir contra Nápoles. 140
Carta LXXV. Sobre asuntos de la guerra y aprestos militares. 144
Carta LXXVI. Sobre una suplicacion que presentaron los de Arévalo, mandando el Rey diesen aquellas villas á la Reina Germana, y sobre negocios de las Ordenes. 149
Carta LXXVII. Sobre asuntos de Gobierno, principalmente en lo relativo á las Ordenes y provision de destinos. 152
Carta LXXVIII. Da aviso de una armada de Francia contra España, que hace el Conde Pedro Navarro, español que servia en Francia, donde se perdió y fué prisionero. 161
Carta LXXIX. Propuesta del licenciado Mazuecos para el Obispado de Tuy, y arreglo del Consejo de las Ordenes. . . 163
Carta LXXX. Asuntos de Roma. 165
Carta LXXXI. Sobre la mala administracion de los negocios desde Bruselas y avisos contra los grandes. 169
Carta LXXXII. Del Adelantado de Cazorla. 174
Carta LXXXIII. Viaje de Varacaldo á Bruselas para tratar verbalmente algunos asuntos. 175
Carta LXXXIV. Sobre el estado de las rentas reales y cuentas de ellas. 176
Carta LXXXV. Sobre el retardo de la venida del Rey y deseos del arribo de M. Laxao: provision de algunos destinos y transaccion en lo del priorato de San Juan. 178
Carta LXXXVI. Recomendacion á favor del Condestable de Navarra. 180
Carta LXXXVII. Intercede por el doctor Tello. 181
Carta LXXXVIII. Intercede por unos que habian sido castigados á instancia de los monjes de Guadalupe. 182
Carta LXXXIX. Da cuenta al Rey de sus actos de gobierno, principalmente en lo relativo á la provision de destinos; lamentando el verse contrariado en esta parte. 183
Carta XC. Sobre viajes de varios señores de la Córte. . . . 193
Carta XCI. Recomendando asuntos encargados en otras cartas. 195

CARTA XCII. Sobre la ida de Varacaldo á Bruselas para asuntos reservados. 196
CARTA XCIII. Pidiendo la encomienda de Montealegre para Don Juan de Ayala. 167
CARTA XCIV. Recomienda á Don Luis Pacheco, enviado á Bruselas por el Marqués de Villena. 198
CARTA XCV. Sobre desembargo de rentas y confirmacion de unos privilegios. 199
CARTA XCVI. Recomendacion de los hijos del coronel Villalba y de un asunto del Obispo de Calahorra.. 200
CARTA XCVII. Recomendacion del alcalde de córte licenciado Gil Gonzalez. 201
CARTA XCVIII. Recomendando un asunto de la Marquesa de Priego.. 202
CARTA XCIX. En lo de Veleña en favor de la justicia. . . . 204
CARTA C. Recomendando un asunto de San Gerónimo de Madrid. 206
CARTA CI. Recomendacion de Don Ladron de Guevara familiar suyo. 207
CARTA CII. Recomendacion de dos alguaciles que iban á Bruselas. 208
CARTA CIII. Recomendando un memorial de la ciudad de Toledo en que suplicaba al Rey viniese á España.. 209
CARTA CIV. Avisando la remision de otras cartas mas estensas del Obispo de Avila y Varacaldo. 211
CARTA CV. Otra recomendacion á favor de la Marquesa de Priego.. 212
CARTA CVI. Recomienda unos asuntos de la villa de Huescar. 213
CARTA CVII. Recomienda el despacho de una pension á favor de Don Pedro Osorio. 214
CARTA CVIII. Por Hernan Duque de Estrada. 215
CARTA CIX. Aviso de su salida de Madrid para esperar al Rey. 216
CARTA CX. Carta de creencia á favor de Diego Lopez de Ayala.. . . . . id.
CARTA CXI. Para que se suspenda la provision del cargo de contador mayor de Castilla. 218
CARTA CXII. Sobre su viaje y el del Rey. 219
CARTA CXIII. Sobre una concordia de los frailes franciscos. . 220
CARTA CXIV. Sobre la provision de la contaduría mayor de Castilla. 221

Páginas.

Carta CXV. Sobre el viaje del Rey y su venida á Santander. 222
Carta CXVI. Recomienda al secretario Juan de Vozmediano. 224
Carta CXVII. Quejas contra el Consejo Real. 225
Carta CXVIII. Recomienda al licenciado Alvar Perez Maldonado de Salamanca. 227
Carta CXIX. Para el establecimiento de postas de España á Roma. 228
Carta CXX. Carta de nuestro santo Cardenal para su colegio mayor.. 229
Carta CXXI. Recomendacion de fray Miguel Ramirez. . . . 231
Carta CXXII. Recomendando el despacho de un juro á favor de Hernan Perez de Luxan. 232
Carta CXXIII. Recomendacion de D. Juan de Ayala. . . . 233
Carta CXXIV. Ampara y solicita la reforma y virtud en las Ordenes. 234
Carta CXXV. Recomendando una pretension de la ciudad de Toledo. 236
Carta CXXVI. Sobre la paga del ejército de Italia. 237
Carta CXXVII. Recomendacion del licenciado Valdes para unos beneficios en Astúrias. 238
Carta CXXVIII. Recomendando que el asunto de Rivadeo se fallase por justicia en Valladolid. 239
Carta CXXIX. Recomendacion del comendador Tovilla. . . 240

Apéndice primero. Carta del Maestro Cazalla sobre la toma de Oran. 241
Apéndice II. Inventario de armas en el Colegio mayor de San Ildefonso año 1526. 249
Apéndice III. Disturbios sobre el Priorato de San Juan: quejas contra algunos grandes y el mal Gobierno desde Bruselas. . . 252
Apéndice IV. Sobre las tropas de Italia. 256
Apéndice V. Carta del Cardenal al Secretario Varacaldo. . . 260
Apéndice VI. Memorial en defensa de la Inquisicion. 261
Apéndice VII. Minuta de un memorial dirigido al Rey en 18 de Marzo de 1517. 264
Apéndice VIII. Carta del Cardenal al Secretario Varacaldo. . 270

ERRATAS.

PÁGINA.	LÍNEA.	DICE.	LÉASE.
122	8.ª	diras.	*direis.*
Id.	nota 1	Cabre.	*Cabra.*
134	23 y 30	Alenson.	*Aleson.*

Aunque se pensó dar el *facsimile* de la carta LXI, segun se dice en la nota primera, pág. 102, luego pareció mejor dar otra en que hubiese circunstancias que faltaban en esta.

Alcala 5º de enero + 1509.

121

Ven.le canonigo de malaga [illegible] del lic.do vargas [illegible]

[illegible] villalobos [illegible] subsidio [illegible]

[illegible] lic.do vargas [illegible]

[illegible] subsidio [illegible]

[illegible] subsidio [illegible]

[illegible]

de alcala [illegible] de enero

F. Car.lis

Madrid 14. julio 1516. + Al marques de Priego

venerable diego lopez. entre el marques de priego . y su hija del gran
capitan esta concertado casamiento como el gran capitan en su vida lo
tenia casi asentado / y esta ya del todo concertado / y trayda dispen
sacion del papa para ello / y no han querido efectuallo hasta aver
licencia del Rey nuestro señor para ello . ya sabeys el marques
que persona tiene y quanto puede servir a su alteza y que esta tan puesto
en su servicio que es maravilla / y por esto querria que procurasedes que
con el primer correo el Rey n. s. le escriviese graciosamente
y le diese licencia y mandase que se casasen luego . porque ciertamente
el marques le podra servir en muchas cosas como leal . y des
pues deviendo plaziendo a nuestro señor podra determinar adonde
mejor podra servir // de madrid xiiij de julio /.

Carlos

no se dio licencia, porque se efectuase este casamiento, caso esta señora con el conde de cabra, el marques con

+

d i r e i s a s u a l

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

BOSTON PUBLIC LIBRARY.

CENTRAL LIBRARY.

ABBREVIATED REGULATIONS.

One volume can be had at a time, in home use, from the Lower Hall, and one from the Bates Hall, and this volume must always be returned with the applicant's library card, within such hours as the rules prescribe. No book can be taken from the Lower Hall of this Library, while the applicant has one from any Branch.

Books can be kept out 14 days, but may be renewed *within* that time, by presenting a new slip with the card; after 14 days a fine of *two* cents for *each* day is incurred, and after 21 days the book will be sent for at the borrower's cost, who cannot take another book until all charges are paid.

No book is to be lent out of the household of the borrower; nor is it to be kept by transfers in one household more than one month, and it must remain in the Library one week before it can be again drawn in the same household.

The Library hours for the delivery and return of books are from 9 o'clock, A. M., to 8 o'clock, P. M., in the *Lower Hall;* and from 9 o'clock, A. M., until 6 o'clock, P. M., from October to March, and until 7 o'clock, from April to September, in the *Bates Hall.*

Borrowers finding this book mutilated or unwarrantably defaced, are expected to report it; and also any undue delay in the delivery of books.

***No claim can be established because of the failure of any Library notice to reach, through the mail, the person addressed.

[50,000, Nov., 1870.]